

ASUNTO Acta J.G.L de 5 de junio de 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	1/261



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 5 de junio de 2026**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> Dª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) <u>Concejales:</u> Dª RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) Dª SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) Dª LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) Dª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) Dª CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 5 de junio de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Dª CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento esta última mediante videollamada.
---	--

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	2/261



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de las actas de las sesiones celebradas el día 29 (ordinaria) de mayo de 2026 y 2 (extraordinaria y urgente celebrada a las 9 horas y 15 minutos) de junio de 2026.

2.- APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS Y ANTENAS EN EDIFICIOS Y COLEGIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO, INMUEBLES DE UTILIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2026/GPR 01/002559).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de fecha 26 de mayo de 2026, suscrito por la Directora Técnica de Edificación, que cita:

“El Pliego Técnico que sirve de base para la licitación del servicio de referencia, así, como el Pliego Administrativo, gasto y expediente de contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de abril de 2.023, que establecía procedimiento abierto Regulación Armonizada y forma de Concurso, valorándose más de un criterio para selección del adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de julio de 2.023, aprobó la adjudicación del contrato de referencia a la mercantil BBR INSTALACIONES, S.L. con NIF: B-80387095, distribuyéndose mediante documento de periodificación de fecha 20/09/2023.

- *Prestación 1: “CANON”, que recoge todos los trabajos de conservación y mantenimiento establecidos en el PPT. por un importe de 87.061,48€.*
- *Prestación 2: “TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN” y recoge todos aquellos trabajos no recogidos en Prestación 1 y que básicamente consistirán en trabajos de mejoras -reforma de las instalaciones, requeridos por el uso de las instalaciones por un importe de 80.000,00€.*

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	3/261



ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe Prestación 1	Importe Prestación 2
2.023	2013-920-21200	6.335,79€	5.821,86€
2.024		21.765,37€	20.000,00€
2.025		21.765,37€	20.000,00€
2.026		21.765,37€	20.000,00€
2.027		15.429,58€	14.178,14€

En el desarrollo de esta anualidad 2026 del contrato para el gasto estimado para la prestación 2 presenta un desequilibrio entre las necesidades iniciales debido al volumen e importe de las reparaciones de la prestación 2, así como un aumento planificado de las necesidades del propio servicio para la prestación 2 en la anualidad 2027.

ANUALIDAD	"AD"	SALDO ACTUAL PRESTACIÓN 2	ANULAR	AMPLIAR
2.026	2026.2.00003 61.000	19.609,89 €	11.800,00 €	
2.027	2027.2.00001 16.000			11.800,00 €

Por todo lo expuesto, a la vista de la previsión de gasto a ejecutar en 2026, se solicita una disminución del gasto esta anualidad 2026 correspondiente a la prestación 2. A la vez que se propone un aumento del gasto para la anualidad 2027 correspondiente a la prestación 2, que quedaría según la siguiente tabla, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013/920/21200.

ANUALIDAD	AD Prestación 2	IMPORTE TOTAL
2.026	2026.2.0000361.000	7.809,89 €
2.027	2027.2.0000116.000	25.978,14 €

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Redistribución de crédito con una disminución del gasto en la AD 2026.2.0000361.000 para la anualidad 2026 correspondiente a la prestación 2 del Expte. 2022/SVA/000206, por importe de 11.800,00 € a la vez se propone un incremento de este mismo importe en al AD 2027.2.0000116.000 correspondiente a la misma prestación 2 por los importes que a continuación se indican:

"AD"	SALDO ACTUAL (26 mayo)	ANULAR	AMPLIAR
------	------------------------	--------	---------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	4/261



2026.2.0000361.000	19.609,89 €	11.800,00 €	
2027.2.0000116.000	14.178,14 €		11.800,00 €

Así, con todo lo expuesto con cargo a la partida presupuestaria 2013/920/21200, quedaría según la siguiente tabla:

Aplicación Presupuestaria	AÑO	"AD"	Prestación 2 Importe total
2013-920-21200	2026	2026.2.0000361.000	7.809,89 €
	2027	2027.2.0000116.000	25.978,14 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS PELUQUERÍAS SITUADAS EN LOS TRES CENTROS DE MAYORES DE FUENLABRADA. (2026/GPR 01/001582).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico, donde se indica que:

“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- En fecha 16/04/2026 consta informe técnico, en el que se insta a proceder a prorrogar el contrato mencionado, en los siguientes términos:

“Visto el expediente relativo a la **CONCESIÓN DEMANIAL** para la explotación de las peluquerías situadas en los tres Centros de Mayores de Fuenlabrada (Ramón Rubial, Ferrer i Guardia, y Loranca) (Expte. CP-002/2022), formalizado y con entrada en vigor el 1 de julio de 2022, cuyo plazo de ejecución es de cuatro años, pudiendo ser prorrogado anualmente, hasta ocho años, con el adjudicatario Guadalupe Medina Díaz, con NIF ***2781**.

Considerando que persiste la necesidad pública que motivó el otorgamiento inicial de la concesión demanial, resultando conveniente y oportuno prorrogar la misma a fin de

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	5/261



garantizar la continuidad del servicio de bar-cafetería durante el periodo autorizado, contribuyendo a la mejora de los servicios ofrecidos a las personas usuarias de las instalaciones y a la dinamización del espacio público, en coherencia con las competencias municipales previstas en el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se ha realizado la comunicación del preaviso al contratista en fecha 8/04/2026, con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2. de la Ley 9/2017, de aplicación supletoria al tratarse de un contrato de naturaleza patrimonial, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.

Dado que, durante el periodo de vigencia inicial de la concesión, la persona concesionaria ha cumplido de forma satisfactoria las condiciones establecidas en el título concesional y en los pliegos que rigen la misma, no constando incidencias, anomalías ni incumplimientos en la explotación del servicio ni en la conservación del dominio público ocupado, se informa favorablemente sobre la prórroga del contrato de un año de duración, para el periodo comprendido entre el 01/07/2026 al 30/06/2027.

No se requiere financiación por tratarse de un canon de ingreso a percibir por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, debiéndose reconocer el Derecho presupuestario por importe anual de 6.595,04 €€ exento de IVA, en concepto de canon.

Tal y como se recoge en el apartado F del anexo I del PCAP que rige la concesión, “El abono del canon se realizará mediante liquidación anual (devengo anual) que emitirá el Ayuntamiento de Fuenlabrada, y notificará al interesado, haciéndose efectivo en los cinco días siguientes a la fecha de notificación.”

SEGUNDO.- Consta en el expediente, aprobación de la adjudicación del contrato de **“CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS PELUQUERÍAS SITUADAS EN LOS TRES CENTROS DE MAYORES DE FUENLABRADA”**, con fecha 17/06/2022 a **GUADALUPE MEDINA DÍAZ**, con NIF: **NIF ***2781**** en las condiciones que a continuación se detallan:

“SEGUNDO.- Adjudicar la **CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DE LAS PELUQUERÍAS SITUADAS EN LOS CENTROS DE MAYORES DE FUENLABRADA**. “CENTRO DE MAYORES RAMÓN RUBIAL”. “CENTRO DE MAYORES FERRER I GUARDIA”. “CENTRO DE MAYORES DE LORANCA”, por el canon anual ofertado a abonar al Ayuntamiento, por importe de 6.595,04 € (exento de IVA), a Dña. **GUADALUPE MEDINA DÍAZ**, NIF: *****2781****, de acuerdo con lo previsto en el art. 150.4 de la LCSP, donde se indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, siendo el plazo de ejecución del contrato, por un plazo de cuatro años con posibilidad de prórrogas por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años más.

Se establece un plazo de garantía de **SEIS MESES**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, plazo durante el cual el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	6/261



TERCERO.- Este contrato se **formalizó el 27/06/2022 entrando en vigor el 01/07/2022** por un plazo de duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por cuatro periodos anuales más.

- ⇒ El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Entidades Locales, RBEL.
- Ley 33/2003, de 03 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, LPAP.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 03 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 02 de abril, de las Bases de Régimen Local, LRBRL.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Así mismo será de aplicación la Ley 9/20107 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre y Reglamentos que resulten aplicables para lo no previsto en la legislación anterior.
- RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ordenanza Fiscal nº 19 del Ayuntamiento de Fuenlabrada reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Este contrato tiene carácter patrimonial, concesión de bienes de dominio público, excluido en el art. 9, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, en adelante LCS.

La concesión del dominio público se regula en el art. 78.1 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RBEL, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, en concordancia con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	7/261



el art. 93 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, LPAP.

No obstante, de conformidad con lo indicado en el art. 78.2 del RBEL, las concesiones se otorgarán, previa licitación, con arreglo a lo dispuesto en dicho reglamento y a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales. La disposición adicional tercera de la LCSP, establece que en materia de contratación en las Entidades Locales será aplicable la LCSP con las especialidades indicadas en las disposiciones adicionales segunda y tercera de la misma. Por lo tanto la LCSP se aplica supletoriamente y también para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse, conforme lo dispuesto en su artículo 4.

La concesión se registrará por las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el pliego técnico y todos los anexos e informes que forman parte del expediente. Para lo no previsto en los pliegos y documentación anterior serán de aplicación las siguientes disposiciones:

SEGUNDO.- En relación a los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice registrarán la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO- La prórroga aparece regulada en las bases, el apartado P) del Anexo V, donde se expone el plazo de duración en los siguientes términos:

P) PLAZO DE DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:

La concesión se otorgará por un plazo de 4 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Prórroga por periodos anuales hasta un máximo de 4 años.

CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	8/261



ninguna modificación del mismo.

“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”

Continúa este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

En el caso que nos ocupa la prórroga para la **CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS PELUQUERÍAS SITUADAS EN LOS TRES CENTROS DE MAYORES DE FUENLABRADA**, sería la primera de las cuatro posibles y se establece para el período comprendido entre el **01/07/2026 al 30/06/2027**.

De conformidad con lo establecido en el apartado 11 RÉGIMEN ECONÓMICO de las bases que rigen la presente, “El concesionario abonará al Ayuntamiento la primera anualidad del canon ofertado una vez suscrito el contrato y en el plazo de 30 días naturales siguientes a contar desde su formalización.

El canon de los sucesivos ejercicios se devengará el mismo día natural en que se formalice el contrato durante el período de su vigencia; el abono del mismo se efectuará una vez girada la liquidación correspondiente por el órgano de Tesorería del Ayuntamiento que tendrá carácter anual, siendo el canon anual ofertado por la adjudicataria de 6.595,04 € (exentos de IVA) de conformidad con el informe del Servicio.

SEXTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	9/261



contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
 2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
 3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
 4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.
- Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera de las cuatro prórrogas del **CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS PELUQUERÍAS SITUADAS EN LOS TRES CENTROS DE MAYORES DE FUENLABRADA** (expte. CP-002/2022) a la empresa **GUADALUPE MEDINA DÍAZ**, con NIF: ***2781** para el período comprendido del **01/07/2026 al 30/06/2027**.

Resultando el canon a ingresar para la prórroga por importe de 6.595,04 € exentos de IVA.

Segundo.- El contrato no conlleva gasto por lo tanto no hay retención de crédito. La concesión administrativa si conlleva por el contrario un ingreso derivado del canon a abonar por el adjudicatario por el uso privativo del dominio público, por lo que procede reconocer el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	10/261



Derecho presupuestario por importe de 6.595,04 € exentos de IVA teniendo en consideración que el abono del canon se realizará mediante liquidación anual (devengo anual) que emitirá el Ayuntamiento de Fuenlabrada, y notificará al interesado, haciéndose efectivo en los cinco días siguientes a la fecha de notificación.

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos a **GUADALUPE MEDINA DÍAZ, con NIF: ***2781****, a la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera de las cuatro prórrogas del **CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS PELUQUERÍAS SITUADAS EN LOS TRES CENTROS DE MAYORES DE FUENLABRADA**” (exppte. CP-002/2022) a la empresa **GUADALUPE MEDINA DÍAZ, con NIF: ***2781**** para el período comprendido del **01/07/2026 al 30/06/2027**.

Resultando el canon a ingresar para la prórroga por importe de 6.595,04 € exentos de IVA.

Segundo.- El contrato no conlleva gasto por lo tanto no hay retención de crédito. La concesión administrativa si conlleva por el contrario un ingreso derivado del canon a abonar por el adjudicatario por el uso privativo del dominio público, por lo que procede reconocer el Derecho presupuestario por importe de 6.595,04 € exentos de IVA teniendo en consideración que el abono del canon se realizará mediante liquidación anual (devengo anual) que emitirá el Ayuntamiento de Fuenlabrada, y notificará al interesado, haciéndose efectivo en los cinco días siguientes a la fecha de notificación.

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos a **GUADALUPE MEDINA DÍAZ, con NIF: ***2781****, a la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	11/261



CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES E INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS. (2025/SVA/001684).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19/12/2025, adoptó, en relación con la **“CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS “CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)” Y EL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S.)”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.*

*Consta en el expediente con fecha 19/03/2026, comunicación de la mercantil, **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con NIF A-95758389, en el que informa de la retirada de su oferta. Según se indica en el informe emitido por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha 27/03/2026, concluye que se trata de una retirada injustificada, dado que el acto de apertura de las ofertas económicas tuvo lugar el 27/01/2026.*

*La empresa **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**, con NIF A-81948077, clasificada en tercer lugar, con fecha 30/03/2026 procede a remitir al Ayuntamiento escrito retirando también su oferta, basándose en la imposibilidad de mantener su oferta por haber transcurrido el plazo de dos meses desde la apertura de las proposiciones, según lo establecido en el apartado IV.1 del PCAP.*

*Una vez requerida la documentación para adjudicar a la empresa clasificada en primer lugar, **NEXUS ENERGÍA, S.A.**, con NIF A-81948077, con fecha 06/04/2026, la citada empresa presenta un escrito ante el Ayuntamiento en la que comunica la retirada de su oferta, argumentando que concurren circunstancias sobrevenidas excepcionales que impiden el mantenimiento de su oferta.*

*La Mesa de Contratación de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, procede a requerir el 07/04/2026 a la mercantil **TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS DE ESPAÑA S.A.**, con NIF A-87803862, empresa clasificada en segundo lugar, para que aporte la documentación que acredite la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la acreditación de la solvencia económica y técnica.*

Pág. - 12 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	12/261



Con fecha 10/04/2026, la mercantil **TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS DE ESPAÑA, S.A.**, empresa clasificada en segundo lugar, informa al Ayuntamiento de la retirada de su oferta, al no resultarle posible mantener su proposición en los términos inicialmente ofertados.

Por tanto, la Mesa de Contratación el día 13/04/2026 procede a requerir, siguiendo el orden de la clasificación, a la cuarta empresa clasificada **SERVIGAS S. XXI, S.A.**, con NIF A-99262610 para que aporte la documentación para contratar según el art. 150.2 de la LCSP.

Con fecha 20/04/2026 se recibe escrito de la empresa **SERVIGAS S. XXI, S.A.**, informando de la retirada de su oferta, de acuerdo con el apartado IV.1 del PCAP.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Declarar desierto el procedimiento administrativo de **“CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS “CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)” Y EL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SRVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S.)”, (Expediente 2025/SVA/001684), habida cuenta que todos los licitadores que habían presentado oferta han retirado sus proposiciones.**

2º) Dejar sin efecto la aprobación del gasto realizada con cargo a las diversas aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, anulando los correspondientes documentos contables y reintegrando las cantidades a las diferentes aplicaciones presupuestarias indicadas:

Aplicación Presupuestaria	Departamento (CÓDIGO DIR)	IMPORTE 2026 DOCUMENTO RC	IMPORTE 2027 DOCUMENTO RC	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)				
3052-920-22100	Régimen Interior (LA0015977)	1.726.418,08 € 2026.2.0000867.000	191.824,23 € 2027.2.0000286.000	1.918.242,31 €
6051-323-22100	Educación (LA0015977)	663.221,75 € 2026.2.0000859.000	73.691,31 € 2027.2.0000281.000	736.913,06 €
5012-23124-22100	Residencia 3ªEdad (LA0015977)	47.655,68 € 2026.2.0000863.000	5.295,08 € 2027.2.0000285.000	52.950,76 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	13/261



Aplicación Presupuestaria	Departamento (CÓDIGO DIR)	IMPORTE 2026 DOCUMENTO RC	IMPORTE 2027 DOCUMENTO RC	TOTAL
2010-165-22100	Mto. Urbano (LA0015977)	2.074.709,65 € 2026.2.0000861.000	230.523,30 € 2027.2.0000283.000	2.305.232,95 €
5011-23107-22100	Toxicomanía (LA0015977)	10.790,62 € 2026.2.0000862.000	1.198,96 € 2027.2.0000284.000	11.989,58 €

3º) Igualmente, las Presidencias de los Organismos Autónomos: Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), Instituto Municipal de Limpieza (IMLS), Patronato Municipal de Cultura (PMC) y Patronato Municipal de Deportes (PMD), deberán dejar sin efecto el gasto aprobado, anulando los documentos contables y reintegrando los importes a las aplicaciones presupuestarias correspondientes:

Aplicación Presupuestaria	Departamento (CÓDIGO DIR)	IMPORTE 2026 DOCUMENTO RC	IMPORTE 2027 DOCUMENTO RC	TOTAL
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIF: P7805801C)				
3029/241/22100	CIFE (LA0002929)	82.518,90 € RC 2026.2.0000060.000	9.168,77 € RC 2027.2.0000030.000	91.687,67 €
INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (CIF: Q7855049H)				
6079/920/22100	IMLSP (LA0002925)	5.239,03 € RC 2026.2.0000033.000	582,12 € RC 2027.2.0000013.000	5.821,15 €
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (CIF: Q7855028B)				
4059/333/22100	PMC (LA0002921)	418.937,85 € RC 2026.2.0000063.000	46.548,65 € RC 2027.2.0000010.000	465.486,50 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CIF: Q283303C)				
4069/342/22100	PMD (LA0002922)	402.052,44 € RC 2026.2.0000130.000	44.672,48 € RC 2027.2.0000046.000	446.724,92 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	14/261



4º) *Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos que proceda.*

5º) *Dar cuenta del presente Resolución a Intervención, Tesorería y Contabilidad a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRA DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y PLATAFORMA DE LA CALLE FEDERICA MONTSENY, LORANCA. (2023/OBA/002293).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Una vez que el contrato con número de expediente 2023/OBA/002293 se encuentra finalizado. Incluyéndose en el expediente el ACTA DE RECEPCIÓN/LIQUIDACIÓN del contrato.

Visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, D^a. Marta Nieto Varela de fecha 19/05/2026, donde se indica que procede lo siguiente:

...“Devolver a PAISAJES con NIF: B-85240646 la garantía constituida por importe de 64.660,64€, para garantizar el cumplimiento de la EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y PLATAFORMA DE LA CALLE FEDERICA MONTSENY. LORANCA.”...

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 25/05/2026, donde se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	15/261



- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2023/OBA/002293**.
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **64.660,64€** depositadas por la mercantil **PAISAJES SOSTENIBLES S.L.** con NIF B85240646 adjudicataria del contrato de obras "REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y PLATAFORMA DE LA CALLE FEDERICA MONTSENY. LORANCA".
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **Paisajes Sostenibles S.L.** con NIF B85240646."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº5 Y FINAL DE LAS OBRAS DE PROYECTO DE ÁREA INFANTIL EN EL PARQUE EL FERIAL. (2025/BAS/000252).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

"Una vez revisada por los técnico municipales la certificación nº 5 y final del expediente "PROYECTO ÁREA INFANTIL EN EL PARQUE FERIAL DE FUENLABRADA" (Expte. 2025/BAS/000252) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: "Obras de reforma, reparación, remodelación y conservación del mobiliario urbano del municipio de Fuenlabrada" (expte. 2021/001076) y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, Dª Mª Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 16 de enero de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones del contrato "PROYECTO ÁREA INFANTIL EN EL PARQUE FERIAL DE FUENLABRADA" en 4.490,88 € para hacer frente a la certificación nº 5 y final. Expte. 2025/BAS/000252.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	16/261



2.- Aprobar la certificación nº 5 y final del contrato "PROYECTO ÁREA INFANTIL EN EL PARQUE FERIA DE FUENLABRADA" por un importe de 8.023,78 € (IVA incluido), a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602, así como aprobar y reconocer la obligación correspondiente a esta certificación cuyo número de registro de factura es 2025.0009206. Expte. 2025/BAS/000252.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº9 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (2026/GPR 01/002522).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA", expte. 2025/BAS/000053, basado en el ACUERDO MARCO "OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA", expte. 2020/001380, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 25 de mayo de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de las "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	17/261



CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de abril 2026. Expte.2025/BAS/000053.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0019241.000 correspondiente a la certificación nº 9 de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, por un importe de 59.618,74 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte.2025/BAS/000053.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 DEL CONTRATO 2025/BAS/001250 EN EL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2026. (2026/GPR 01/002520).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, expte. 2025/BAS/001250, basado en el Lote II del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE II: FUENLABRADA ESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 25 de mayo de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	18/261



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, correspondiente al mes de abril de 2026. Expte.2025/BAS/001250.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0019243.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, por un importe de 108.675,70 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte.2025/BAS/001250.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 DEL CONTRATO 2025/BAS/001245 EN EL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2026. (2026/GPR 01/002587).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, expte. 2025/BAS/001245, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 27 de mayo de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	19/261



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, correspondiente al mes de abril de 2026. Expte. 2025/BAS/001245.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0019659.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, por un importe de 128.194,16 € (IVA incluido) a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Expte. 2025/BAS/001245.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº7 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD. (2026/GPR 01/001975).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” (expte. 2025/BAS/000900) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “Obras de reforma, reparación, remodelación y conservación del mobiliario urbano del municipio de Fuenlabrada” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, Dª Mª Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 27 de mayo de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	20/261



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público” correspondiente al mes de marzo de 2026. Expte. 2025/BAS/000900.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0019281.000 correspondiente a la certificación nº 7 de “ACTUACIONES DE PEQUEÑA ENTIDAD EN MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD” por un importe de 75.625,76 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2025/BAS/000900.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SERVICIO UNIFICADO DE OFIMÁTICA, CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE MICROSOFT PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA EMPATIZA CONSULTING, S.L. (2026/CGA 01/000064).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Innovación y Transformación Digital de fecha 13 de mayo de 2026, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2023, adjudicó la prestación del contrato **DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SERVICIO UNIFICADO DE OFIMÁTICA, CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE MICROSOFT PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMC, PMD, CIFE, OTAF Y IMLS. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000463)** a la empresa **EMPATIZA CONSULTING S.L.**,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	21/261



NIF B-74368127, por importe de **601.200,60 €** (IVA incluido), de **un año**, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración..

2. La formalización del contrato se produce el 20 de diciembre de 2023, entrando en vigor el día **21 de diciembre de 2023**.
3. Con fecha 25 de octubre de 2024 se firma la prórroga del Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SERVICIO UNIFICADO DE OFIMÁTICA, CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE MICROSOFT PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMC, PMD, CIFE, OTAF Y IMLS. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000463)**, siendo el periodo de la prórroga desde el 21 de diciembre de 2024 y finalizando el 21 de diciembre de 2025.
4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa EMPATIZA CONSULTING S.L., NIF B-74368127 la continuidad de estos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SERVICIO UNIFICADO DE OFIMÁTICA, CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE MICROSOFT PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMC, PMD, CIFE, OTAF Y IMLS (2026/SVA/000729)**.
5. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
6. Se adjuntan la siguiente factura conformada para el ayuntamiento que ha sido efectivamente prestado durante el periodo **del 21 de diciembre de 2025 a 20 marzo de 2026**, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada cuya prestación ha sido efectivamente realizada.

FACTURA DEL AYUNTAMIENTO (dic-marzo 2026)					
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero / NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción	Organismo
26FV00654 / 31/03/2026	01/04/2026 07:56:00	EMPATIZA CONSULTING, S.L. B74368127	102.366,00 €	21/12/2025 - 20/03/2026 - Exchange Online P1 (500 usuarios) - 2023/SVA/000463 SARA	AYTO

7. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
8. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	22/261



• **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:**

- ✓ **Factura nº 26FV00654**, por importe total de **102.366,00 €** (IVA incluido) emitida por la empresa **EMPATIZA CONSULTING, S.L.** con CIF: **B74368127** en concepto del “**21/12/2025 - 20/03/2026 - Exchange Online P1 (500 usuarios) -2023/SVA/000463 SARA**”, que cubre el periodo del **21/12/2025 a 20/03/2026**.

El nuevo contrato de **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SERVICIO UNIFICADO DE OFIMÁTICA, CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE MICROSOFT PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMC, PMD, CIFE, OTAF Y IMLS (2026/SVA/000729)** se encuentra en tramitación.

10.- El gasto ha de imputarse en las aplicaciones presupuestarias:

- **3071-920-22199 (AYTO)**

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gastos las facturas, por importe total de **102.366,00 €**, (IVA incluido), presentadas por la empresa **EMPATIZA CONSULTING, S.L.** con CIF: **B74368127** como consecuencia de la prestación del **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SERVICIO UNIFICADO DE OFIMÁTICA, CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE MICROSOFT PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMC, PMD, CIFE, OTAF Y IMLS. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000463)**, en el periodo correspondiente del **21/12/2025 al 20/03/2026**. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.
2. Imputar el gasto a las aplicaciones presupuestarias: **3071-920-22199 (AYTO)**, por importe de **102.366,00 €**, (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	23/261



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA AMBITEC SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.U. (2026/CGA 01/000074).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Técnico Medio de la Administración, de fecha 12 de mayo de 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Primero. -

Con fecha 29 de octubre de 2021 de aprueba por resolución de Presidencia del PMD la SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, EXPTE.: E.8.C.16., que ha finalizado con fecha 31 de octubre de 2022.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe la tramitación del nuevo contrato DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, se encuentra en la fase de recepción de documentación previa a la adjudicación.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para el desarrollo de las actividades deportivas promovidas por el PMD tanto respecto al uso de las instalaciones deportivas en general, en cuanto a labores de limpieza de residuos, como las pistas de césped artificial y las diferentes praderas de césped natural usadas tanto para la práctica deportiva como disfrute de los usuarios de las piscinas municipales de verano,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	24/261



siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, **AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U.**, la que continúa con la prestación del servicio.

Cuarto. -

Con fecha 10 de octubre de 2023 y registro número 2023058626, la empresa prestadora del servicio, **AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U.**, solicita la revisión de los precios para cubrir todos los costes principalmente laborales, teniendo en cuenta que el contrato inicial contenía los precios del 2016, justificando posteriormente esta subida mediante la aportación de documentación al PMD, por lo que estima adecuada.

Con fecha 20 de diciembre de 2024 la empresa adjudicataria solicita por mail una revisión de precios para el año 2025 aportando un cuadro de costes reales y la justificación de una nueva paga de vinculación que deben abonar a los trabajadores a partir de 2025 y que se adjuntan como documentos anexos a este expediente. Con fecha 21 de octubre de 2025 se suscribe por el Técnico de Mantenimiento e Instalaciones del PMD el informe de las condiciones económicas de prestación del servicio que toman como base el contrato E.8.C.16 habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas. Dicho informe se adjunta al expediente.

En la primera revisión de precios, el precio supuso un incremento del 31,86% sobre el precio mensual del contrato inicial. En esta última revisión, el precio supone un aumento del 3,806% respecto del anterior, dicho precio se estima adecuado al mercado puesto que, aun siendo más elevado del que se ha aplicado anteriormente, está ajustado al precio actual de mercado y se encuentra por debajo del precio de licitación actual.

Quinto. -

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa **AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U** con CIF A65208084, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	25/261



Por todo lo anteriormente citado y debido a que la única prórroga del contrato finalizó el 31 de octubre de 2022, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello es necesario aprobar mediante convalidación de gasto por la Junta de Gobierno Local, las siguientes facturas:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA		
03/02/2026	2026.000 0085	AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU	A65208084	TRABAJOS DE CONSERVACION ENERO DE 2026	34.470,49	4069	342	21000
03/03/2026	2026.000 0170	AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU	A65208084	TRABAJOS DE CONSERVACION FEBRERO DE 2026	34.470,49	4069	342	21000
06/04/2026	2026.000 0286	AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU	A65208084	TRABAJOS DE CONSERVACION MARZO DE 2026	34.470,49	4069	342	21000
TOTAL					103,411.47 €			

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de octubre de 2022, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas por importe de 103,411.47€ euros correspondientes a la prestación del servicio **DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS**:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA		
03/02/2026	2026.000 0085	AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU	A65208084	TRABAJOS DE CONSERVACION ENERO DE 2026	34.470,49	4069	342	21000
03/03/2026	2026.000 0170	AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU	A65208084	TRABAJOS DE CONSERVACION FEBRERO DE 2026	34.470,49	4069	342	21000
06/04/2026	2026.000 0286	AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU	A65208084	TRABAJOS DE CONSERVACION MARZO DE 2026	34.470,49	4069	342	21000
TOTAL					103,411.47 €			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	26/261



14

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS, FACTURAS EMITIDAS EN EL MES DE ABRIL POR A LA EMPRESA SULO IBÉRICA, S.A. (2026/CGA 01/000080).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular, de fecha 20 de mayo del 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	08/05/2026	0092080445	ABRIL 2026 (057S0801) Expte E.8.C.15 - Reparación Soterrado POR REPARACION	54.118,41 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	08/05/2026	0092080444	ABRIL 2026 (057S0801) Expte E.8.C.15 - Limpieza integral	30.902,52 €
TOTAL				85.020,93 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021-1621-22700, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	27/261



EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2021/1621/22700	2026.2.0018242.000	54.118,41 €
2026	2021/1621/22700	2026.2.0018243.000	30.902,52 €
TOTAL			85.020,93 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **85.020,93 €**

PRIMERO: Con fecha 29 de mayo de 2015 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS DE FUENLABRADA”, con número de expediente E.8.C.15, a la empresa PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A (NIF:A-46480547) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el 1 de julio de 2015 y finalizando el día 31 de agosto de 2020, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en la elaboración de los nuevos pliegos y Memoria estimando que, en el segundo trimestre del 2026, pueda ser iniciada la tramitación a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.J, “protección de la salubridad pública”, sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa SULO IBÉRICA, S.A (antes Plastic Omnium Sistemas Urbanos S.A) presentó por escrito el 8 de octubre del 2020 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato.

CUARTO: El 28 de enero del 2026, la empresa SULO IBERICA, con número de registro 2026005431, solicitó un ajuste económico de los costes vinculados al servicio.

En consideración con la situación actual y en previsión de una nueva licitación, la empresa SULO IBÉRICA, con fecha 20 de marzo del 2026, con número de registro 2026015151 incorpora informe adicional a la solicitud previa con nueva revisión de precios unitarios en la parte variable, fundamentando su propuesta en el incremento de los costes vinculados a la mano de obra/ reparaciones, piezas y recambios, aportando un cuadro de costes para justificar los nuevos precios unitarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	28/261



QUINTO: A la vista de los estudios presentados, el precio del servicio, a partir del 1 de febrero del 2026, se estima adecuado al mercado al no incurrir en valores anormalmente desproporcionados, como así se recoge en el informe suscrito por el Director General de Economía Circular con fecha de 20 de mayo del 2026 que se adjunta anexo.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS DE FUENLABRADA han sido efectivamente realizadas durante el mes de abril del 2026 por la empresa SULO IBÉRICA, S.A.

SEPTIMO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

OCTAVO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de las facturas."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **85.020,93 €** las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en el mes de abril del 2026 por la empresa SULO IBÉRICA, S.A."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE LA CIUDAD.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	29/261



FACTURA DE ABRIL EMITIDA POR LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (2026/CGA 01/000081).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 20 de mayo del 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A C.I.F. A28760692	06/05/2026	A50000990426000001	ABRIL 2026 TRABAJOS DE JARDINERÍA - 2019/000728.." 000728."MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE FUENLABRADA ZONA(VIA DEL TREN HASTA M-407)"TRABAJOS DE LIMPIEZA EN ABRIL DE 2026.	272.963,63 €
TOTAL				272.963,63 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2022/171/21000	2026.2.0018239.000	272.963,63 €
TOTAL			272.963,63 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **272.963,63 €**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	30/261



PRIMERO: Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del Lote II del contrato: “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada” con número de expediente: 2019/000728, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A (NIF A-28760692) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 01 de marzo de 2020 y finalizando el día 28 de febrero de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en elaboración del estudio económico, estimando que a lo largo del segundo trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A presentó por escrito el 15 de abril del 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, solicitando una actualización del importe de las facturas correspondientes al canon mensual a los costes reales que soporta la empresa para prestar el servicio.

CUARTO: Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato 2019/000728/L2 habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas en el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 7 de abril del 2026 que se adjunta anexo.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes a la Zona 2 (vía del tren hasta M-407) del “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada” han sido efectivamente realizadas en el mes de abril por la empresa VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	31/261



SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **272.963,63 €** las facturas correspondientes a los servicios de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada realizados en el mes de abril del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES, FACTURA DE ABRIL EMITIDA POR LA EMPRESA ONET SERALIA, S.A. (2026/CGA 01/000077).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director de Economía Circular, de fecha 20 de mayo del 2026, que literalmente indica lo siguiente:

Pág. - 32 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	32/261



“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	05/05/2026	F26005750	ABRIL 2026 REGOGIDA R.S.U. - SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA(MADRID) - E.27.C.16	20.793,20 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente el documento contable RC con los siguientes detalles:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2021/1621/22700	2026.2.0017981.000	20.793,20 €
TOTAL			20.793,20 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **20.793,20 €**.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables a Domésticos, en Ciertos Polígonos Industriales y Grandes Generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio y redacción los pliegos para el nuevo contrato, estimando que a lo largo del segundo trimestre de 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	33/261



anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de abril para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **20.793,20 €**, la factura correspondiente a los servicios de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de abril del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DE LOS ANEXOS AL CONVENIO CON EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID RELATIVOS A COMPENSACIÓN DE LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026 Y REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO 2024. (2026/GPR 01/001366).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	34/261



“Visto: El informe del Director-Gerente y la Responsable Financiera de la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMTF, S.A.) de fecha 17 de noviembre de 2025.

Visto: El informe emitido por el Director General de Economía Circular de fecha 31 de marzo de 2026, cuyo contenido expone lo siguiente:

(.../...)

“Cuarto: Anualmente el Consorcio Regional de Transportes de Madrid ha presentado liquidaciones por la prestación del servicio del **Transporte Público Urbano** de Fuenlabrada que, tras revisión por la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A., quien presta este servicio, se ha procedido a su abono.

Quinto: Que con fecha 17 de julio de 2025 se presentó recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sala de lo Contencioso Administrativo, contra la resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo negativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección de Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid por la que se determinaban las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Fuenlabrada durante el año 2025 como compensación a los costes del servicio de transporte urbano colectivo; pendiente su resolución a fecha del presente.

Sexto: Se recibe de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid – CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MADRID- el pasado 9 de septiembre de 2025, nº de registro de entrada 2025051898, Resolución de la Dirección Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) por la se determinan las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Fuenlabrada al **CRTM durante 2026** como compensación de los costes del servicio de transporte urbano colectivo, así como los anexos 1, 2 y 3; siendo estos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	35/261



ANEXO 1

APORTACIÓN PREVISTA DEL SERVICIO URBANO DE FUENLABRADA 2026

I SERVICIO URBANO

(1)	Costes de explotación netos (€)	8.190.469,93	(2) x (3)
(2)	Coste unitario provisional 2026 (€/km)	4.300,973	
(3)	Km previstos 2026	1.904.329,54	
(4)	Ingresos netos aplicados (€)	3.202.651,41	(5) x (6)
(5)	Ingreso estimado viajeros 2026 (€)	3.116.501,41	
(6)	Ingreso estimado publicidad 2026 (€)	86.150,00	
(7)	Déficit servicio Urbano (€)	4.987.818,52	(1) - (4)
(8)	50% Déficit servicio Urbano (€)	2.493.909,26	50% x (7)

II SERVICIO URBANO MIXTO

(9)	Costes de explotación netos (€)	5.397.866,59	(10) x (11)
(10)	Coste unitario provisional 2026 (€/km)	3.372,141	
(11)	Km previstos 2026	1.600.723,87	
(12)	Ingresos netos aplicados	1.596.535,82	(13) x (14)
(13)	Ingreso unitario provisional 2026 (€/viaj.)	0,603025	
(14)	Viajeros previstos 2026	2.647.545	
(15)	Déficit servicio Urbano Mixto (€)	3.801.330,77	(9) - (12)
(16)	10% Déficit servicio Urbano Mixto (€)	380.133,08	10% x (15)

III SUBVENCIÓN ESTATAL (€)

174.116,98

IV APORTACIÓN 2026 (€)

2.699.925,36 (8) + (16) - (III)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidadmadrid.es/verificar>
introduciendo el siguiente código de verificación: 101854934159577004139

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2AALLQ43JRFJ6MVEKX7WCM	Fecha	09/09/2025 12:24:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2AALLQ43JRFJ6MVEKX7WCM	Página	1/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	36/261



ANEXO 2

REGULARIZACIÓN ECONÓMICA SERVICIO URBANO DE
FUENLABRADA 2024

I SERVICIO URBANO

(1)	Costes de explotación netos (€)	7.952.174,22	(2) x (3)
(2)	Coste unitario 2024 (€/km)	4,069874	
(3)	Km 2024	1.953.911,65	
(4)	Ingresos netos aplicados (€)	3.072.858,83	(5) x ((6)x(7))+ (8)
(5)	Ingreso billete sencillo 2024	274.477,29	
(6)	Ingreso unitario 2024 (€/viaj.)	0,603025	
(7)	Viajeros 10V y AT 2024	4.564.903	
(8)	Publicidad	45.630,91	
(9)	Déficit servicio Urbano (€)	4.879.315,39	(1) - (4)
(10)	50% Déficit servicio Urbano (€)	2.439.657,70	50% x (9)

II SERVICIO URBANO MIXTO

(11)	Costes de explotación netos (€)	5.031.130,80	(12) x (13)
(12)	Coste unitario 2024 (€/km)	3,149179	
(13)	Km 2024	1.597.600,77	
(14)	Ingresos netos aplicados (€)	1.550.802,41	(15) x (16)
(15)	Ingreso unitario 2024 (€/viaj.)	0,603025	
(16)	Viajeros 2024	2.571.705	
(17)	Déficit servicio Urbano Mixto (€)	3.480.328,39	(11) - (14)
(18)	10% Déficit servicio Urbano Mixto (€)	348.032,84	10% x (17)

III SUBVENCIÓN ESTATAL (€)

168.885,56

IV APORTACIONES A CUENTA (€)

2.151.181,29 (19) + (20)

(19)	Aportación provisional 2024 (€)	1.743.255,15
(20)	Subvención directa EELL (€)	407.926,08

V REGULARIZACION 2024 (€)

467.623,75 (10) + (18) - (III) - (IV)

(18) Ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto-ley 8/2023.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2AALLQ43JRFJ6MVEKX7WCM	Fecha	09/09/2025 12:24:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2AALLQ43JRFJ6MVEKX7WCM	Página	2/3



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/cv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1018549347595777004739

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	37/261



ANEXO 3

RESUMEN DE APORTACIONES CIERRE 2024 Y PROVISIONAL 2026 A SATISFACER
POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

	VENCIMIENTO 30 de septiembre de 2026
APORTACIÓN PROVISIONAL 2026	2.699.925,36 €
REGULARIZACIÓN 2024	467.623,75 €
TOTAL PROVISIONAL 2026 + REGULARIZACIÓN 2024	3.167.549,11 €
LÍMITE APORTACIÓN 2026 (*)	2.836.804,66€
TOTAL	2.836.804,66 €
Otros (gratuidad septiembre 2024)	2.237,18 €
TOTAL A PAGAR	2.839.041,84 €

ABONOS: Consorcio Regional de Transportes
CAIXABANK
IBAN: ES89-2100-2338-90-0200057050

(*) El límite de aportación para 2026 se establece como la aportación notificada al ayuntamiento para el ejercicio 2025 (resolución del Director Gerente del CRTM de diciembre de 2024) incrementada en un 10%.

LA COORDINADORA DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA

CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ

EL JEFE DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA

MANUEL VICENTE SOL IZQUIERDO



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T2AALLQ43JRFJ6MVEKX7WCM	Fecha	09/09/2025 12:24:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T2AALLQ43JRFJ6MVEKX7WCM	Página	3/3



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<http://gestiona.comunidad.madrid/cv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 101854934759577004739

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	38/261



Sétimo: De su revisión se desprende la incorporación de un nuevo concepto que incluye dos anotaciones: una correspondiente al “10% Déficit servicio Urbano Mixto” por importe de 380.133,08 € para la aportación prevista del servicio urbano de Fuenlabrada 2026 y otra de 348.032,84 € para la regularización económica servicio urbano Fuenlabrada 2024, correspondiendo ambas al déficit de explotación del transporte interurbano colectivo.

No siendo competencia de la Administración Local el Transporte Público **interurbano** de viajeros.

Octavo: Por otro lado, en Fuenlabrada el servicio de transporte urbano se realiza por medio de la Empresa Municipal del Transporte de Fuenlabrada, S.a. (EMTF, S.A.) a lo que ante el diseño del mapa concesional se presentaron las oportunas **alegaciones con fecha 30 de septiembre de 2024**, al entender que se pueden modificar las paradas y líneas interurbanas tanto como considere el CRTM, a razón de sus correspondientes estudios técnicos; pero no a solicitud o requerimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada al tener su servicio de transporte público urbano cubierto.

Noveno: Con fecha 12 de septiembre de 2025 se redacta informe del Director Gerente junto con la Responsable Financiera de la Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. a razón de la resolución provisional emitida por el CRTM, en la que se evalúa los costes y déficits del servicio de transporte urbano.

Décimo: Ante el desacuerdo de esta Administración con el contenido de la Resolución Provisional, se presentan alegaciones el 23 de septiembre de 2025 en el que solicita, entre otras, sea exonerada esta Administración de realizar el abono de la cantidad pedida por el concepto “10% Déficit servicio Urbano Mixto” y que realmente se refiere a transporte interurbano de viajeros.

Undécimo: Con fecha de registro de entrada 27 de octubre de 2025 se recibe escrito de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) escrito en respuesta a las alegaciones planteadas aceptando en parte las mismas, remitiéndonos RESOLUCIÓN DEFINITIVA el 31 de octubre de 2025 nº de registro de entrada en esta administración 2025063917 el 3 de noviembre de 2025; resolución por la que se determinan las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Fuenlabrada al CRTM **durante 2026** como compensación a los costes del servicio de Transporte urbano colectivo, junto con los anexos 1, 2 y 3; resolución en la que se expone en uno de sus puntos que:

(.../...)

“

Con fecha 9 de septiembre de 2025 se notificó a su Ayuntamiento la correspondiente propuesta de resolución, concediendo un plazo de diez días para formular alegaciones. Recibidas las alegaciones presentadas, y una vez analizadas por el CRTM y remitida

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	39/261



respuesta al Ayuntamiento, se aceptan parcialmente, en concreto en lo relativo a los errores en las validaciones e ingresos de 2024, incorporando dichos cambios en la resolución definitiva.”

(.../...)

Determinando la cantidad de 2.839.041,84 € a aportar por el Ayuntamiento de Fuenlabrada al CRTM durante el ejercicio 2026 como compensación de los costes de los servicios de su competencia; e indicando que el abono ha de realizarse antes del día 30 de septiembre de 2026.

Siendo sus anexos los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	40/261	

ANEXO 1

APORTACIÓN PREVISTA DEL SERVICIO URBANO DE FUENLABRADA 2026

I SERVICIO URBANO

(1)	Costes de explotación netos (€)	8.190.469,93	(2) x (3)
(2)	Coste unitario provisional 2026 (€/km)	4,300973	
(3)	Km previstos 2026	1.904.329,54	
(4)	Ingresos netos aplicados (€)	3.204.277,17	(5) x (6)
(5)	Ingreso estimado viajeros 2026 (€)	3.118.127,17	
(6)	Ingreso estimado publicidad 2026 (€)	86.150,00	
(7)	Déficit servicio Urbano (€)	4.986.192,76	(1) - (4)
(8)	50% Déficit servicio Urbano (€)	2.493.096,38	50% x (7)

II SERVICIO URBANO MIXTO

(9)	Costes de explotación netos (€)	5.397.866,59	(10) x (11)
(10)	Coste unitario provisional 2026 (€/km)	3,372141	
(11)	Km previstos 2026	1.600.723,87	
(12)	Ingresos netos aplicados	1.596.535,82	(13) x (14)
(13)	Ingreso unitario provisional 2026 (€/viaj.)	0,603025	
(14)	Viajeros previstos 2026	2.647.545	
(15)	Déficit servicio Urbano Mixto (€)	3.801.330,77	(9) - (12)
(16)	10% Déficit servicio Urbano Mixto (€)	380.133,08	10% x (15)

III SUBVENCIÓN ESTATAL (€)

174.116,98

IV APORTACIÓN 2026 (€)

2.699.112,48 (8) + (16) - (III)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://portal.comunidadmadrid.es/verificar>
mediante el siguiente código de verificación: 10360394672177459366



CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID • Avenida de Asturias, 4 • 28029 Madrid • www.crtl.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGXPPBPZZ77BTA4YD4ARSE4	Fecha	31/10/2025 13:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QGXPPBPZZ77BTA4YD4ARSE4	Página	1/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	41/261



ANEXO 2

REGULARIZACIÓN ECONÓMICA SERVICIO URBANO DE
FUENLABRADA 2024

I SERVICIO URBANO

(1)	Costes de explotación netos (€)	7.952.174,22	(2) x (3)
(2)	Coste unitario 2024 (€/km)	4,069874	
(3)	Km 2024	1.953.911,65	
(4)	Ingresos netos aplicados (€)	3.074.437,77	(5) x ((6)x(7))+ (8)
(5)	Ingreso billete sencillo 2024	274.876,71	
(6)	Ingreso unitario 2024 (€/viaj.)	0,603025	
(7)	Viajeros 10V y AT 2024	4.566.859	
(8)	Publicidad	45.630,91	
(9)	Déficit servicio Urbano (€)	4.877.736,45	(11) - (4)
(10)	50% Déficit servicio Urbano (€)	2.438.868,23	50% x (9)

II SERVICIO URBANO MIXTO

(11)	Costes de explotación netos (€)	5.031.130,80	(12) x (13)
(12)	Coste unitario 2024 (€/km)	3,149179	
(13)	Km 2024	1.597.600,77	
(14)	Ingresos netos aplicados (€)	1.550.802,41	(15) x (16)
(15)	Ingreso unitario 2024 (€/viaj.)	0,603025	
(16)	Viajeros 2024	2.571.705	
(17)	Déficit servicio Urbano Mixto (€)	3.480.328,39	(11) - (14)
(18)	10% Déficit servicio Urbano Mixto (€)	348.032,84	10% x (17)

III SUBVENCIÓN ESTATAL (€)

168.885,56

IV APORTACIONES A CUENTA (€)

2.151.181,23

(19) + (20)

(19)	Aportación provisional 2024 (€)	1.743.255,15
(20)	Subvención directa EELL (€)	407.926,08

V REGULARIZACION 2024 (€)

466.834,28

(10) + (18) - (III) -
(IV)

(18) Ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto-ley 8/2023.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQXPPBPZZ77BTA4YD4ARSE4	Fecha	31/10/2025 13:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQXPPBPZZ77BTA4YD4ARSE4	Página	2/3



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <http://gestiona.comunidad.madrid/cv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 105665946727177439866

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	42/261



ANEXO 3

RESUMEN DE APORTACIONES CIERRE 2024 Y PROVISIONAL 2026 A SATISFACER
POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

	VENCIMIENTO 30 de septiembre de 2026
APORTACIÓN PROVISIONAL 2026	2.699.112,48 €
REGULARIZACIÓN 2024	466.834,28 €
TOTAL PROVISIONAL 2026 + REGULARIZACIÓN 2024	3.165.946,76 €
LÍMITE APORTACIÓN 2026 (*)	2.836.804,66€
TOTAL	2.836.804,66 €
Otros (gratuidad septiembre 2024)	2.237,18 €
TOTAL A PAGAR	2.839.041,84 €

ABONOS: Consorcio Regional de Transportes
CAIXABANK
IBAN: ES89-2100-2338-90-0200057050

(*) El límite de aportación para 2026 se establece como la aportación notificada al ayuntamiento para el ejercicio 2025 (resolución del Director Gerente del CRTM de diciembre de 2024) incrementada en un 10%.

LA COORDINADORA DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA

CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ

EL JEFE DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA

MANUEL VICENTE SOL IZQUIERDO



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQXPPBPZZ77BTA4YD4ARSE4	Fecha	31/10/2025 13:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQXPPBPZZ77BTA4YD4ARSE4	Página	3/3



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<http://gestiona.comunidad.madrid/cv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 105665946727177439866

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	43/261



Duodécimo: Visto el informe emitido por el Director Gerente y la Responsable Financiera de la Empresa Municipal de Transporte de Fuenlabrada, S.A. (EMTF, S.A) de fecha 17 de noviembre de 2025, en el que se expone el siguiente literal:

[...]

“4. CONCLUSIONES

Del análisis efectuado sobre la Resolución de la Dirección Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), se concluye lo siguiente:

- 1) **Corrección de discrepancias**
Se han subsanado ligeras diferencias en los datos de ingresos por títulos de transporte correspondientes al ejercicio 2024 respecto a la propuesta inicial, concretamente en las cifras de billetes sencillos, bonos de 10 viajes y abonos de transporte. Estas incidencias se originaron por problemas en el sistema de venta y validación, los cuales fueron comunicados oportunamente al CRTM junto con la remisión de los ficheros corregidos (11/02/2025).
- 2) **Validación de cálculos “servicio urbano”**
Se considera correcto el cálculo del déficit del servicio urbano correspondiente a 2024, así como la previsión del servicio urbano para el ejercicio 2026.
- 3) **Criterio aplicado al “servicio urbano mixto”**
En lo que respecta al servicio urbano mixto, se aprecia de nuevo la aplicación de un criterio del 10% del déficit para determinar la aportación municipal.
- 4) **Conformidad con la resolución con respecto al “servicio urbano”**

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la resolución, se validan los datos relativos al servicio urbano prestado por esta entidad. Ello no impide que el Ayuntamiento de Fuenlabrada adopte las acciones que estime oportunas en relación con la inclusión de otros servicios”

Decimotercero: Con fecha 28 de noviembre de 2025 se procede a presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) por la que se determinan las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Fuenlabrada al CRTM durante 2026 como compensación a los costes del servicio de Transporte Urbano Colectivo; recurso del que no se tiene constancia de su resolución expresa a fecha del presente.

Decimocuarto y último: A la vista de lo anteriormente expuesto y con el objeto de cumplir con los plazos establecidos se informa que, procede iniciar el expediente administrativo para aprobar el abono íntegro al Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación correspondiente a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	44/261



COMPENSACIÓN DE LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL EJECICIO PRESUPUESTARIO 2026 Y REGULARIZACIÓN DEL EJERCICIO 2024; sin perjuicio del resultado del procedimiento Contencioso-Administrativo en trámite ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, así como de las resoluciones que pudieran dictarse en relación con los recursos y/o alegaciones presentadas o que puedan presentarse.”

(.../...)

Conforme a la Ley 7/1985 del 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de los Ayuntamientos el “Transporte público de viajeros” y más concretamente transporte colectivo urbano.

Se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar los anexos que a continuación se detallan con el objeto de cumplir con los plazos establecidos sin perjuicio del resultado del procedimiento Contencioso-Administrativo en trámite ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, así como de las resoluciones que pudieran dictarse en relación con los recursos y/o alegaciones presentadas o que puedan presentarse.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	45/261



ANEXO 1

APORTACIÓN PREVISTA DEL SERVICIO URBANO DE FUENLABRADA 2026

I SERVICIO URBANO

(1)	Costes de explotación netos (€)	8.190.469,93	(2) x (3)
(2)	Coste unitario provisional 2026 (€/km)	4,300973	
(3)	Km previstos 2026	1.904.329,54	
(4)	Ingresos netos aplicados (€)	3.204.277,17	(5) x (6)
(5)	Ingreso estimado viajeros 2026 (€)	3.118.127,17	
(6)	Ingreso estimado publicidad 2026 (€)	86.150,00	
(7)	Déficit servicio Urbano (€)	4.986.192,76	(1) - (4)
(8)	50% Déficit servicio Urbano (€)	2.493.096,38	50% x (7)

II SERVICIO URBANO MIXTO

(9)	Costes de explotación netos (€)	5.397.866,59	(10) x (11)
(10)	Coste unitario provisional 2026 (€/km)	3,372141	
(11)	Km previstos 2026	1.600.723,87	
(12)	Ingresos netos aplicados	1.596.535,82	(13) x (14)
(13)	Ingreso unitario provisional 2026 (€/viaj.)	0,603025	
(14)	Viajeros previstos 2026	2.647.545	
(15)	Déficit servicio Urbano Mixto (€)	3.801.330,77	(9) - (12)
(16)	10% Déficit servicio Urbano Mixto (€)	380.133,08	10% x (15)

III SUBVENCIÓN ESTATAL (€)

174.116,98

IV APORTACIÓN 2026 (€)

2.699.112,48 (8) + (16) - (III)

La veracidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidadmadrid.es/informacion/verificacion>
introduciendo el código de verificación: **103603946721717459566**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es



CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID • Avenida de Asturias, 4 • 28029 Madrid • www.crtm.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXPPBPZZ77BTA4YD4ARSE4	Fecha	31/10/2025 13:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QXPPBPZZ77BTA4YD4ARSE4	Página	1/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	46/261



ANEXO 2

REGULARIZACIÓN ECONÓMICA SERVICIO URBANO DE FUENLABRADA 2024

I SERVICIO URBANO

(1)	Costes de explotación netos (€)	7.952.174,22	(2) x (3)
(2)	Coste unitario 2024 (€/km)	4,069874	
(3)	Km 2024	1.953.911,65	
(4)	Ingresos netos aplicados (€)	3.074.437,77	(5) x ((6)x(7))+ (8)
(5)	Ingreso billete sencillo 2024	274.876,71	
(6)	Ingreso unitario 2024 (€/viaj.)	0,603025	
(7)	Viajeros 10V y AT 2024	4.566.859	
(8)	Publicidad	45.630,91	
(9)	Déficit servicio Urbano (€)	4.877.736,45	(1) - (4)
(10)	50% Déficit servicio Urbano (€)	2.438.868,23	50% x (9)

II SERVICIO URBANO MIXTO

(11)	Costes de explotación netos (€)	5.031.130,80	(12) x (13)
(12)	Coste unitario 2024 (€/km)	3,149179	
(13)	Km 2024	1.597.600,77	
(14)	Ingresos netos aplicados (€)	1.550.802,41	(15) x (16)
(15)	Ingreso unitario 2024 (€/viaj.)	0,603025	
(16)	Viajeros 2024	2.571.705	
(17)	Déficit servicio Urbano Mixto (€)	3.480.328,39	(11) - (14)
(18)	10% Déficit servicio Urbano Mixto (€)	348.032,84	10% x (17)

III SUBVENCIÓN ESTATAL (€)

168.885,56

IV APORTACIONES A CUENTA (€)

2.151.181,23

(19) + (20)

(19)	Aportación provisional 2024 (€)	1.743.255,15
(20)	Subvención directa EELL (€)	407.926,08

V REGULARIZACION 2024 (€)

466.834,28

(10) + (18) - (III) -
(IV)

(18) Ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto-ley 8/2023.



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQXPPBPZZ77BTA4YD4ARSE4	Fecha	31/10/2025 13:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQXPPBPZZ77BTA4YD4ARSE4	Página	2/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	47/261



ANEXO 3

RESUMEN DE APORTACIONES CIERRE 2024 Y PROVISIONAL 2026 A SATISFACER
POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

	VENCIMIENTO 30 de septiembre de 2026
APORTACIÓN PROVISIONAL 2026	2.699.112,48 €
REGULARIZACIÓN 2024	466.834,28 €
TOTAL PROVISIONAL 2026 + REGULARIZACIÓN 2024	3.165.946,76 €
LÍMITE APORTACIÓN 2026 (*)	2.836.804,66€
TOTAL	2.836.804,66 €
Otros (gratuidad septiembre 2024)	2.237,18 €
TOTAL A PAGAR	2.839.041,84 €

ABONOS: Consorcio Regional de Transportes
CAIXABANK
IBAN: ES89-2100-2338-90-0200057050

(*) El límite de aportación para 2026 se establece como la aportación notificada al ayuntamiento para el ejercicio 2025 (resolución del Director Gerente del CRTM de diciembre de 2024) incrementada en un 10%.

LA COORDINADORA DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA

CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ

EL JEFE DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA

MANUEL VICENTE SOL IZQUIERDO



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQXPPBPZZ77BTA4YD4ARSE4	Fecha	31/10/2025 13:30:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QQXPPBPZZ77BTA4YD4ARSE4	Página	3/3

La autenticidad de este documento se puede comprobar en:
<https://gestora.comunidad.madrid/cv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 10366394672177439866

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	48/261

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, disposición y el reconocimiento de la obligación en concepto de compensaciones de los costes del servicio de transporte urbano colectivo del ejercicio presupuestario 2026 y regularización del ejercicio 2024 al Consorcio Regional de Transportes de Madrid Q7850003J por un importe de tres millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y siete euros con noventa y dos céntimos (3.246.967,92€), **de los cuales se harán efectivos dos millones ochocientos treinta y nueve mil cuarenta y un euro con ochenta y cuatro céntimos (2.839.041,84 €), con cargo a la partida 2026-2023-440-45390 Transf. Consorcio de Transportes y retención de crédito 2026.2.0012468.000** y cuatrocientos siete mil novecientos veintiséis euros con ocho céntimos (407.926,08) € se compensarán con subvención a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, de otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano, en el ámbito local, reguladas por el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre por importe de 407.926,08 € ya percibida por el Consorcio Regional de Transporte de Madrid;

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

CUARTO.- Dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la contabilización del acuerdo adoptado.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/002436).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Juventud e Infancia y el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Don Javier González Castro, Concejal de Juventud e Infancia, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto nº 2025/4756 de 19 de diciembre de 2025, D. Raúl Hernández Delgado, Concejal de Bienestar Social, Sanidad Consumo y Mascotas, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto Nº 2025/99 de fecha 16/01/2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	49/261



A la vista del informe suscrito por el Director General de Políticas Sociales, que dice literalmente:

“Las Concejalías de Juventud e Infancia y Bienestar Social, conjuntamente, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular para el ejercicio 2026, emiten el presente informe para la aprobación del Convenio de Colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada durante el ejercicio 2026, con arreglo a los siguientes criterios:

PRIMERO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

SEGUNDO

La colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular viene produciéndose desde el año 1989 ininterrumpidamente, a través de sucesivos convenios de colaboración, en el ámbito socioeducativo y de la salud, a través de los Programas ERIF, CEJOS y ORIENTAD@S cuyo objetivo es favorecer el desarrollo de acciones formativas lúdicas y preventivas entre la infancia y la juventud de nuestro municipio, incorporándose al Convenio, el Proyecto “Centro Intercultural” de la Concejalía de Bienestar Social, en el ejercicio 2022.

La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular ha presentado en fecha 14 de mayo de 2026 los siguientes proyectos de actuación para el ejercicio 2026:

- ERIF- Espacio de recursos para la infancia y la familia
- CEJOS- Centro Juvenil de Orientación para la Salud y espacio emocional para jóvenes y familias de Fuenlabrada.
- CENTRO INTERCULTURAL

TERCERO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	50/261



La LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular no es deudora por resolución de procedimiento de reintegro.

La cuenta justificativa del ejercicio 2025, fue aprobada en JGL de fecha 08 de mayo de 2026, punto 30.

CUARTO

Gastos subvencionables. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2026) y serán los que se detallan a continuación, teniendo en cuenta el proyecto de gastos presentado por La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, permitiendo a esta una desviación de un 20% entre conceptos, siempre que sean de la misma aplicación presupuestaria:

PROGRAMA	PERSONAL	ACTIVIDADES	GESTIÓN Y ADMON.	TOTAL
ERIF	23.927,78 €	0,00 €	5.654,76 €	29.582,54 €
ORIENTAD@S	78.035,23 €	0,00 €	3.769,80 €	81.805,03 €
CEJOS				
CENTRO INTERCULTURAL	21.733,94 €	0,00 €	3.266,06 €	25.000,00 €
TOTAL	123.696,95 €	0,00 €	12.690,62 €	136.387,57 €

QUINTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone recoge los siguientes extremos:

1. Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular durante el ejercicio 2026.

2. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

A la vista de los documentos contables emitidos por la Concejalía de Economía y Hacienda, resulta haber consignación presupuestaria suficiente en el ejercicio 2026 para aprobar el referido Convenio, por importe de 136.387,57€ con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	51/261



PROGRAMA	PROYECTO	APLICACIÓN	SUBVENCIÓN 2026
ERIF	Espacio de recursos para la infancia y la familia.	2026-4071-334-48013 Juventud e Infancia	111.387,57 €
CEJOS	Centro Juvenil de Orientación para la Salud		
ORIENTAD@S	Espacio Emocional para Jóvenes y Familias de Fuenlabrada		
CENTRO INTERCULTURAL	Actividades para propiciar la integración social del colectivo nacional de terceros países	2026-5011-231-48013 Bienestar Social	25.000,00 €
TOTAL			136.387,57€

3. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.

4. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al plan de trabajo con carácter anterior a la justificación.

Respecto al establecimiento de las garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social, como es el caso.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	52/261



de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no se haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cumpliendo la entidad estos requisitos que se acreditan en este expediente.

5. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. El plazo para justificar el cumplimiento de la finalidad del Convenio y la aplicación de los fondos percibidos será antes del 15 de febrero de 2027.

La Entidad (La Liga) para la justificación de los gastos realizados, deberá presentar mediante registro, original de la siguiente documentación:

- a) Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado). (**Anexo 6**)
- b) Certificación expedida por el perceptor (La Liga) de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Acta de la Comisión de seguimiento del Convenio
- d) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. (**Anexo 7**)
- e) Relación clasificada de los gastos objeto de subvención con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago. (**Anexo 8**)
- f) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:

Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).

N.º de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.

Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuesto y total.

Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).

Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención. En todos ellos, (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la entidad deberá haber procedido a su estampillado en el que se acredite que se trata de una factura

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	53/261



o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones con el siguiente texto “ESTA FACTURA ESTÁ SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONVENIO 2026; IMPORTE.....”

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

g) Certificado de ingresos generados. (Anexo 9)

h) Documentación escaneada generada por la actividad en la que se aprecie el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Los gastos de personal se justificarán a través de TC1 y TC2, así como con las nóminas correspondientes.

i) En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la Entidad mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se hará constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.

SEXTO

Vigencia del Convenio. El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

Asimismo, se informa que se adjuntan al expediente los respectivos Informes de las Comisiones de Valoración de las Concejalías de Bienestar Social y Juventud e Infancia de los Programas que conciernen a estas Concejalías.”

Por todo anteriormente expuesto, resuelven PROPONER a la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	54/261



PRIMERO. - La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, ejercicio 2026.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.

TERCERO. - Aprobar una subvención total de 136.387,57€ a favor de la entidad Liga Española de la Educación y la Cultura Popular (LEECP) con NIF N° G78519543 correspondiente al Convenio 2026, según detalle:

- 111.387,57€ de los cuales 29.582,54 € son para el desarrollo del Programa ERIF y 81.805,03 € para el desarrollo de los Programas CEJOS y ESPACIO EMOCIONAL PARA JÓVENES Y FAMILIAS DE FUENLABRADA con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4071-334-48013 y al documento contable N°. 2026.2.0019077.000
- 25.000 € para el desarrollo del Programa CENTRO INTERCULTURAL con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-5011-231-48013 y al documento contable N°. 2026.2.0013255.000.

CUARTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR 2026

OBJETO. - El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la LEECP-Liga Española de la Educación y la Cultura Popular durante el ejercicio 2026.

DURACIÓN. - Ejercicio 2026

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Conceder una subvención total de 136.387,57€.

Por la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular:

Desarrollar los siguientes Proyectos en el municipio de Fuenlabrada:

- Programa ERIF: (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia): Dirigido a menores con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años y sus familias. Es un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	55/261



espacio de intercambio y encuentro con los iguales y las familias y en él se fomenta, a través del juego, la convivencia y socialización para el desarrollo integral de los menores.

- Programa CEJOS: (Centro Juvenil de Orientación para la Salud): Dirigido fundamentalmente a la población adolescente y joven del Municipio y destinado a facilitar formación e información a los/as jóvenes y a los padres/madres que lo soliciten, en materia de salud.
- Programa ORIENTAD@S: (Espacio Emocional para Jóvenes y Familias de Fuenlabrada) Dirigido a jóvenes y adolescentes de entre 12 y 35 años y sus familias y destinado a facilitar orientación y apoyo psicológico, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y salud emocional.
- Centro INTERCULTURAL: Actividades dirigidas a propiciar oportunidades para favorecer los procesos de integración social del colectivo nacional de terceros países.
- Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación, ajustándose a los términos del proyecto subvencionado.
- Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.
- Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.
- Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales, tributarias y de la Seguridad Social.
- Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.
- Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	56/261



Visto el informe de fiscalización limitada previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DE LA ADENDA III AL ACUERDO Nº12 DE LA COMISIÓN BILATERAL RELATIVA A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “DISTRITO CENTRO. FASE I” Y “SAN ESTEBAN. FASE I” EN EL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL. (2026/GPR 01/002619).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 2 de junio de 2026.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar “Adenda III al Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I”, en el municipio de Fuenlabrada, en relación con la ejecución de los Programas de Ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid”, con el siguiente literal:

“ADENDA III AL ACUERDO N.º 12 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “DISTRITO CENTRO. FASE I” Y “SAN ESTEBAN. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

18 de mayo de 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	57/261



REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. ^a Inés Sandoval Tormo, directora general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 354/2026, de 27 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidenta de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D. ^a María José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 19 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula en el artículo 9 y siguientes del capítulo II el Programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados.

2. Que el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en su artículo 19, que regula el plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones correspondientes a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), establece lo siguiente:

“Las actuaciones objeto de financiación a través de este Programa deberán estar finalizadas antes del día 30 de junio de 2026.

La documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención deberá ser aportada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con anterioridad al 31 de diciembre de 2026”.

3. Que, asimismo, el artículo 4.7 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, dispone que “Excepcionalmente, en los programas 1, 2, 3 y 6, la comisión bilateral de seguimiento, en función del grado de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	58/261



desarrollo del proyecto, podrá autorizar una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones recogidos en este real decreto, previa verificación por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana de la senda de cumplimiento global de los objetivos del Plan".

4. Que la Resolución de 5 de mayo de 2026, de la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se modifican las resoluciones por las que se acuerdan la transferencia del crédito, se regulan los pagos y se formalizan los compromisos resultantes con las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la inversión C02.I01, correspondientes a las anualidades 2021, 2022 e inicial 2023, en concreto, ha modificado los compromisos asumidos por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en materia de gestión del Plan para su ejecución, que quedan redactados del siguiente modo:

"5. Las actuaciones objeto de financiación deberán estar finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, salvo que, excepcionalmente, la comisión bilateral de seguimiento autorice una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto para cada programa en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Las actuaciones para las que, excepcionalmente, la comisión bilateral de seguimiento autorice una prórroga, podrán ser objeto de financiación con cargo a los créditos transferidos mediante la presente resolución, aunque no se imputen al cumplimiento del objetivo número 29 del CID.

6. La documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención deberá ser aportada al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, salvo que, excepcionalmente, la comisión bilateral de seguimiento autorice una prórroga en los plazos establecidos para la justificación de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto para cada programa en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre."

5. Que el 28 de noviembre de 2022 se firmó el Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de "Distrito Centro. Fase I" y "San Esteban. Fase I" en el municipio de Fuenlabrada, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.

En su acuerdo séptimo se dispone que la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

6. Que el 29 de julio de 2024 se adoptó la Adenda I al Acuerdo nº 12 de la Comisión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	59/261



Bilateral, mediante la cual se habilitaron los restantes créditos para la realización de una segunda fase y se modificó tanto la denominación de los dos entornos como los acuerdan primero, segundo, tercero y quinto, y los anexos a fin de poder atender la totalidad de solicitudes de ayuda de los ERRP.

7. Que el 19 de marzo de 2025 se adoptó la Adenda II al Acuerdo nº 12 de la Comisión Bilateral, la modificación del acuerdo firmado para proceder a incrementar el crédito disponible a fin de poder atender la totalidad de solicitudes de ayuda de los ERRP, habilitando para ello una tercera fase para ambos ERRP, y se modificaron por tanto los acuerdan primero, segundo, tercero y quinto del mismo, así como los anexos.

8. Que la Comunidad de Madrid, en escrito firmado por su directora general de Vivienda y Rehabilitación, con fecha 8 de mayo de 2026, solicita, a instancias del ayuntamiento, una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto del citado acuerdo de la Comisión Bilateral, en virtud de lo establecido en el artículo 4.7 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 326/2026, de 22 de abril.

La solicitud se justifica por las circunstancias concurrentes en la ejecución de los ERRP, entre otras, la escasez de mano de obra en el sector, las condiciones climatológicas adversas y el encarecimiento de los materiales de construcción.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, de conformidad con el artículo 4.7 y los artículos 9 y siguientes del capítulo II, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda III al Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Modificar el ACUERDAN séptimo.

Se modifica el ACUERDAN séptimo del Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, salvo que, excepcionalmente, la comisión bilateral de seguimiento autorice una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en cuyo caso se comprometen a cumplir los plazos establecidos en dicha prórroga.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	60/261



Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.”

Segundo. Añadir un nuevo ACUERDAN noveno al Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, autorizando una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones.

Se añade un nuevo ACUERDAN noveno al Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

“Noveno. Prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones. Se autoriza una prórroga de los plazos establecidos en los artículos 18.2 y 19 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 4 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado mediante la disposición final segunda del Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, prorrogándose excepcionalmente el plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto del Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I” en el municipio de Fuenlabrada, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationUE en la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

Uno. Se prorroga excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios hasta el 30 de junio de 2028 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad de Madrid al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 31 de diciembre de 2028.

La validez de la prórroga quedará condicionada al cumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Dos. Se prorroga excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones de regeneración urbana hasta el 30 de junio de 2028 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad de Madrid al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 31 de diciembre de 2028.

La validez de la prórroga estará condicionada al cumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución de las actuaciones de regeneración urbana con anterioridad al 31 de diciembre de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	61/261



2026.

Tres. Se prorroga excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones de prestación de servicios de oficina de rehabilitación hasta el 31 de diciembre de 2026 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad de Madrid al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 30 de junio de 2027.”

Tercero. Ratificar el acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, de su Adenda I, adoptada el 29 de julio de 2024 y su Adenda II, adoptada el 19 de marzo de 2025.

La presente adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta adenda.”

Segundo. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la Adenda III al Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I”, en el municipio de Fuenlabrada, en relación con la ejecución de los Programas de Ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.

Tercero. Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

- TITULO:** “Adenda III al Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I”, en el municipio de Fuenlabrada, en relación con la ejecución de los Programas de Ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid”
- CONTENIDO:** El presente Acuerdo tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución del programa para la rehabilitación de viviendas y reurbanización de los **Entorno Residencial de Rehabilitación Programados de “Distrito Centro. Fases I, II y III”**

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	62/261



y “**San Esteban Fases I, II, y III**” en el marco del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

3. **DURACIÓN:** Hasta el 30 de junio de 2028.
4. **OBLIGACIONES:** La adenda no implica obligaciones para los firmantes.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, AÑO 2026. (2026/GPR 01/001803).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe de Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 21 de mayo de 2026.

Vistas: Las bases y la convocatoria de ayudas a las actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas en el término municipal de Fuenlabrada

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local propuesta de acuerdo con el siguiente contenido:

PRIMERO: APROBAR LAS BASES Y LA CONVOCATORIA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2026, con el siguiente literal:

“

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	63/261



BASES DE DESARROLLO REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA, DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2026

ÍNDICE

Artículo 1.- MARCO NORMATIVO	2
Artículo 2.- OBJETO Y FINALIDAD	3
Artículo 3.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO	3
Artículo 4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO	3
Artículo 5.- BENEFICIARIOS/AS	4
Artículo 6.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS/AS	5
Artículo 7.- REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES	7
Artículo 8.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	9
Artículo 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	10
Artículo 10.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN E INVERSIÓN	10
Artículo 11.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	12
Artículo 12.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN	13
Artículo 13.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	20
Artículo 14.- PLAZO DE RESOLUCIÓN	23
Artículo 15.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS	23
Artículo 16.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN	24
Artículo 17.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	25
Artículo 18.- JUSTIFICACIÓN	25
Artículo 19.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS	25
Artículo 20.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	26
Artículo 21.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	26
Anexos	27

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	64/261	

Artículo 1.- MARCO NORMATIVO

1. La presente convocatoria se establece al amparo del marco normativo que se detalla a continuación:

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Decreto 103/2016 de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Ordenanza Reguladora del Informe de Evaluación de los Edificios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Ley 24/2023, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, en materia energética.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	65/261



- *Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.*
- *Directiva (UE) 2019/944, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio (LA LEY 10509/2019), sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.*

2. La gestión de la presente convocatoria de subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. La presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria de subvenciones conlleva la total y absoluta aceptación de la misma y de sus bases.

Artículo 2.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases regulan el procedimiento para la concesión de subvenciones a Mancomunidades, Comunidades de Propietarios y Propietarias, viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva y viviendas unifamiliares, que realicen actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en el término municipal de Fuenlabrada.

El objeto es financiar a través de la concesión de estas subvenciones, las actuaciones encaminadas a conservación y rehabilitación de los edificios y viviendas, mejorando la eficiencia energética y sostenibilidad de estos, a través de instalaciones de energía solar fotovoltaica y térmica y de actuaciones de cambio de ventanas, logrando a su vez una mayor independencia energética, un uso racional de la energía necesaria y por ende un ahorro económico, reduciendo el consumo de edificios y viviendas a límites sostenibles según las limitaciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación, controlando así la demanda energética y contribuyendo a la mejora del medio ambiente.

Artículo 3.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conceda de conformidad con estas Bases tendrán naturaleza de ayuda económica, a fondo perdido, para sufragar actuaciones de mejora de eficiencia energética en edificios residenciales, viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva y viviendas unifamiliares que estén habitados y ubicados en el término municipal de Fuenlabrada.

En lo no recogido expresamente en estas Bases de desarrollo reguladoras se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	66/261



Artículo 4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de las líneas previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria **2026-2000-150-78001** del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2026. La dotación económica se cifra en cien mil euros (**100.000 €**), con la posibilidad de ampliación y se distribuirá en función de lo establecido en el artículo 10 de la presente convocatoria y hasta agotar presupuesto.

El crédito se podrá incrementar, una vez agotada la dotación inicial, mediante la tramitación de la correspondiente Modificación de Crédito, en los términos previstos en el art. 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La dotación económica se distribuirá en función de los tipos de beneficiarios/as:

Programa 1. Instalaciones de Energía Solar fotovoltaica y térmica y actuaciones de cambio de ventanas o instalaciones de doble ventana en Comunidades y Mancomunidades de Propietarios/as, dotación presupuestaria de cincuenta mil euros (**50.000 €**), ampliables en 50.000 € adicionales.

Programa 2. Instalaciones de Energía Solar fotovoltaica y térmica y actuaciones de cambio de ventanas o instalaciones de doble ventana en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva y viviendas unifamiliares, dotación presupuestaria de cincuenta mil euros (**50.000 €**), ampliables en 50.000 € adicionales.

Artículo 5.- BENEFICIARIOS/AS

- Programa 1. Edificios de tipología residencial colectiva

- a) Las comunidades de propietarios/as, o las agrupaciones de comunidades de propietarios/as del término municipal de Fuenlabrada, que estén legalmente constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

En el caso de que una comunidad de propietarios/as o agrupación de comunidades de propietarios/as esté compuesta de varios portales, bloques o escaleras, podrán presentar una solicitud de subvención por cada portal, bloque o escalera.

Para el caso de Mancomunidades de propietarios/as, podrán presentar una única solicitud, la cual especificará las comunidades que la componen (con sus correspondientes porcentajes de participación sobre la actuación).

- b) Las personas propietarias que, de forma agrupada, sean titulares de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- c) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios/as de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios/as que conforman comunidades de

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	67/261



propietarios/as o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

- d) Para el caso de las comunidades energéticas constituidas en el término municipal de Fuenlabrada, podrán adoptar cualquiera de las formas jurídicas previstas en el ordenamiento jurídico, siempre y cuando se garantice que son compatibles con los requisitos de voluntariedad, apertura, autonomía y control efectivo que las define.

Las comunidades de energía se constituirán atendiendo a los requisitos y formalidades exigidos por la normativa que les resulte de aplicación.

- **Programa 2. Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o viviendas unifamiliares**

Las personas físicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva y viviendas unifamiliares, del término municipal de Fuenlabrada que constituya su domicilio habitual y permanente en el momento de solicitar la ayuda.

En ningún caso serán beneficiarios/as de las ayudas:

- Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles.
- Las empresas o sociedades mercantiles de ningún tipo.
- Los edificios residenciales, viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva y viviendas unifamiliares en los que la instalación de energía solar fotovoltaica o térmica fuera obligatoria en la fecha de construcción del edificio, de acuerdo con la normativa específica de la materia y el Código Técnico de la Edificación.

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria podrán compatibilizar las ayudas con las Bonificaciones del IBI y el ICIO establecidas en las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Artículo 6.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS/AS

- **Programa 1. En edificios de tipología residencial colectiva**

- Las Comunidades o Mancomunidades deberán estar legalmente constituidas, con número de identificación fiscal.
- Las Comunidades o Mancomunidades deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y con la Seguridad Social.
- Las Comunidades o Mancomunidades no se encontrarán incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiarias de subvención se establecen en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	68/261



d) Las Comunidades Energéticas deberán estar legalmente constituidas, con número de identificación fiscal y estar inscritas con dicha condición a fecha de presentación de la solicitud, en el registro que les corresponda de conformidad con su normativa de aplicación.

e) Para Instalaciones de **Energía Solar Fotovoltaica**:

- Que la superficie construida del edificio sea **inferior a 1.000 m²** para edificios construidos a partir del **15 de junio de 2022** (de acuerdo con el Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación). (Se comprobará de oficio por la Administración).

f) Para Instalaciones de **Energía Solar Térmica**:

- Que la construcción del edificio sea anterior al **29 de marzo de 2006** (fecha de la entrada en vigor del artículo 15 del Código Técnico de la Edificación, RD 314/2006) en el caso de implantación de instalaciones de energía solar térmica. (Se comprobará de oficio por la administración).

g) Para Instalaciones de **sustitución de ventanas antiguas** por otras de mayor eficiencia energética y/o **doble ventana**:

- Las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda siempre que se obtenga una reducción al menos del **30 % del consumo de energía primaria no renovable**, referida a la certificación energética.
- En el edificio habrá que sustituir las ventanas o instalar doble ventana en al menos el **70 %** de las viviendas que componen la Comunidad o Mancomunidad de Propietarios/as.
- Los edificios, según la clasificación climática del Código Técnico de Edificación (DB-HE 1: Condiciones para el control de la demanda energética), deberán conseguir una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda unifamiliar o del edificio, de un **35%** (zonas climáticas D y E).
El término municipal de Fuenlabrada se encuentra en la zona climática D3, según los indicadores de productividad de energía de la Comunidad de Madrid, por ello las actuaciones tendrán que conseguir una reducción de al menos un **35% en la demanda energética anual global**.

- **Programa 2. En viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o viviendas unifamiliares**

a) La vivienda ha de constituir la residencia habitual y permanente de sus propietarios/as, usufructuarios/as o arrendatarios/as en el momento de solicitud de la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	69/261



- b) La persona solicitante deberá acreditar que la renta anual de la unidad de convivencia es inferior a cinco (5) veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual en 12 pagas (36.000€). Estas cantidades podrán incrementarse en el caso que se apruebe y publique la actualización del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el ejercicio 2026 con anterioridad a la resolución de la ayuda solicitada.
- c) La persona solicitante deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y con la Seguridad Social.
- d) La persona solicitante no podrá encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- e) Para Instalaciones de **Energía Solar Fotovoltaica**:
- Que la superficie construida del edificio donde se ubica la vivienda sea inferior a 1.000 m2 para viviendas construidas a partir del 15 de junio de 2022 (de acuerdo con el Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación). (Se comprobará de oficio por la administración).
- f) Para Instalaciones de **Energía Solar Térmica**:
- Que la construcción de la vivienda sea anterior al **29 de marzo de 2006** (fecha de la entrada en vigor del artículo 15 del Código Técnico de la Edificación, RD 314/2006) en el caso de implantación de instalaciones de energía solar térmica. (Se comprobará de oficio por la administración).
- g) Para instalaciones de **sustitución de ventanas antiguas por otras de mayor eficiencia energética o de doble ventana**.
- En las viviendas se tendrá que conseguir una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del al menos el 7 % o una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30 %.

Artículo 7.- REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES

- **Programa 1. En edificios de tipología residencial colectiva**
 - **Para Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica:**
 - a) El edificio no estará declarado en ruina ni tendrá ninguna afección urbanística que impida la autorización municipal para realizar obras.
 - b) Que al menos el 70 por 100 de su superficie construida sobre rasante tenga uso residencial de vivienda, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	70/261



- c) La preceptiva Declaración Responsable de Obra, o en su caso, licencia urbanística de obra correspondiente a la ejecución de las obras e instalaciones necesarias.
- d) Las actuaciones susceptibles de subvención deberán estar ejecutadas y con certificado de finalización de obra en el momento de presentación de la solicitud.
- e) Las actuaciones susceptibles de subvención estarán certificadas por empresas o técnicos/as homologados competentes.
- f) Las instalaciones de energía solar fotovoltaica estarán inscritas en el Registro de Autoconsumo de Energía Eléctrica de la Comunidad de Madrid (de acuerdo con lo establecido en la Instrucción sobre los Procedimientos para la Puesta en Servicio de Instalaciones de Generación de Energía Eléctrica para Autoconsumo en la Comunidad de Madrid, de 23 noviembre de 2022).

➤ **Para instalaciones de sustitución de ventanas antiguas por otras de mayor eficiencia energética o de doble ventana:**

- a) Habrá que sustituir las ventanas o instalar doble ventana en al menos el 70% de las viviendas que componen la Comunidad, Mancomunidad de Propietarios/as.
- b) Las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda siempre que se obtenga una reducción al menos del **30 % del consumo de energía primaria no renovable**, referida a la certificación energética.
- c) Los edificios, según la clasificación climática del Código Técnico de Edificación (DB-HE 1: Condiciones para el control de la demanda energética), deberán conseguir una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda unifamiliar o del edificio, de un 35% (zonas climáticas D y E).

*El término municipal de Fuenlabrada se encuentra en la zona climática D3, según los indicadores de productividad de energía de la Comunidad de Madrid, por ello las actuaciones tendrán que conseguir una reducción de al menos un **35% en la demanda energética anual global**.*

- d) La instalación no podrá afectar de manera significativa a la estética del edificio ni alterar el estado general de la fachada, debiéndose ajustar a las normas establecidas en la propia Comunidad o Mancomunidad de Propietarios/as.
- e) No se podrá acoger a estas ayudas la compra de ventanas sin instalación.
- f) Los marcos y hojas de las ventanas deben ser nuevas, de madera, metálicos con rotura del puente térmico, mixtos o de PVC.
- g) En el caso de carpinterías metálicas, deberán disponer de rotura de puente térmico y en el caso de PVC deberá cumplir con los requisitos clasificados para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	71/261



clima severo en España, es decir, aquellas zonas climáticas en las que la media de la temperatura máxima diaria del mes más caluroso del año es mayor o igual a 22 °C.

h) No se considerará actuación subvencionable los cerramientos acristalados que se coloquen con la finalidad de cerrar terrazas, balcones o galerías.

- **Programa 2. En viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o viviendas unifamiliares**

➤ **Para Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica:**

- a) La vivienda no estará ubicada en un edificio declarado en ruina ni tendrá ninguna afección urbanística que impida la autorización municipal para realizar obras.
- b) Las actuaciones susceptibles de subvención estarán certificadas por empresas o técnicos/as homologados competentes.
- c) Las instalaciones de energía solar fotovoltaica estarán inscritas en el Registro de Autoconsumo de Energía Eléctrica de la Comunidad de Madrid (de acuerdo con lo establecido en la Instrucción sobre los Procedimientos para la Puesta en Servicio de Instalaciones de Generación de Energía Eléctrica para Autoconsumo en la Comunidad de Madrid, de 23 noviembre de 2022).

➤ **Para instalaciones de sustitución de ventanas antiguas por otras de mayor eficiencia energética o de doble ventana:**

- a) En las viviendas se tendrá que conseguir una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del al menos el 7 % o una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30 %.
- b) La instalación no podrá afectar de manera significativa a la estética del edificio ni alterar el estado general de la fachada, debiéndose ajustar a las normas establecidas en la propia Comunidad o Mancomunidad de Propietarios/as.
- c) No se podrá acoger a estas ayudas la compra de ventanas sin instalación.
- d) Los marcos y hojas de las ventanas deben ser nuevas, de madera, metálicos con rotura del puente térmico, mixtos o de PVC.
- e) En el caso de carpinterías metálicas, deberán disponer de rotura de puente térmico y en el caso de PVC deberá cumplir con los requisitos clasificados para clima severo en España, es decir, aquellas zonas climáticas en las que la media de la temperatura máxima diaria del mes más caluroso del año es mayor o igual a 22 °C.
- f) No se considerará actuación subvencionable los cerramientos acristalados que se coloquen con la finalidad de cerrar terrazas, balcones o galerías.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	72/261



Artículo 8.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las actuaciones alcanzarán exclusivamente a la parte del presupuesto de ejecución material correspondiente a las dotaciones de medios materiales, instalaciones y servicios técnicos profesionales destinados estrictamente a la implantación del sistema para el aprovechamiento de energía solar para autoconsumo.

Se considerarán actuaciones subvencionables para la mejora de la eficiencia energética las siguientes:

- **Programa 1. Dirigido a edificios de tipología residencial colectiva**
 - a) **Instalación de energía solar fotovoltaica:** paneles o placas solares, tejas solares, sistemas de acumulación, cableado, sistemas de anclajes, contadores y sistemas de reparto o cualquier obra u elemento complementaria necesaria para la instalación, incluida la sustitución de amianto en los casos necesarios previo al montaje de la instalación solar.
 - b) **Instalación de energía solar térmica:** captadores o placas solares, sistemas de acumulación, tuberías y cableado, sistemas de anclajes, contadores y sistemas de reparto o cualquier obra u elemento complementario necesario para la instalación, incluida la sustitución de amianto en los casos necesarios previo al montaje de la instalación solar.
 - c) Instalaciones de **sustitución de ventanas antiguas** por otras de mayor eficiencia energética o de **doble ventana** en viviendas que integran la Comunidad de Propietarios: marcos y hojas de ventanas de madera, metálicos con rotura de puente térmico, mixtos o de PVC.
- **Programa 2. Dirigido a viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o viviendas unifamiliares**
 - a) **Instalación de energía solar fotovoltaica:** paneles o placas solares, tejas solares, sistemas de acumulación, cableado, sistemas de anclajes, contadores y sistemas de reparto o cualquier obra u elemento complementaria necesaria para la instalación, incluida la sustitución de amianto en los casos necesarios previo al montaje de la instalación solar.
 - b) **Instalación de energía solar térmica:** captadores o placas solares, sistemas de acumulación, tuberías y cableado, sistemas de anclajes, contadores y sistemas de reparto o cualquier obra u elemento complementario necesario para la instalación, incluida la sustitución de amianto en los casos necesarios previo al montaje de la instalación solar.
 - c) Instalaciones de sustitución de **ventanas antiguas** por otras de mayor eficiencia energética o de **doble ventana:** marcos y hojas de ventanas de madera, metálicos con rotura de puente térmico, mixtos o de PVC.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	73/261



Artículo 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán estar finalizadas entre el **1 de enero de 2024 y el 11 de septiembre del 2026**.

Artículo 10.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN E INVERSIÓN

- Programa 1: En edificios de tipología residencial colectiva

➤ Para Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica:

Para estas actuaciones, la cuantía de la subvención a conceder será de un veinte por ciento (**20%**) del gasto subvencionable de la actuación con un límite máximo de cinco mil euros (**5.000 €**) por actuación.

Para el caso de Mancomunidades de propietarios/as y/o Comunidades Energéticas, la cuantía de la subvención a conceder será de un veinte por ciento (**20%**) del gasto subvencionable imputable a cada Comunidad Propietarios/as perteneciente a la Mancomunidad, con un límite máximo de cinco mil euros (**5.000 €**) por cada Comunidad de Propietario/s.

➤ Para instalaciones de sustitución de ventanas antiguas por otras de mayor eficiencia energética o de doble ventana promovidas por la Comunidad de Propietarios en las que participen al menos el 70 % de las viviendas que conforman la Comunidad:

Para estas actuaciones, la cuantía de la subvención a conceder será de un veinte por ciento (**20%**) del gasto subvencionable de la actuación con un límite máximo de dos mil euros (**2.000 €**) por vivienda que participe en la actuación comunitaria.

- Programa 2: En viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o viviendas unifamiliares

➤ Para Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica:

Para estas actuaciones, la cuantía de la subvención a conceder será de un veinte por ciento (**20%**) del gasto subvencionable de la actuación con un límite máximo de mil doscientos euros (**1.200 €**).

➤ Para instalaciones de sustitución de ventanas antiguas por otras de mayor eficiencia energética o de doble ventana:

Para estas actuaciones, la cuantía de la subvención a conceder será de un veinte por ciento (**20%**) del gasto subvencionable de la actuación con un límite máximo de mil doscientos euros (**1.200 €**) por vivienda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	74/261



La inversión mínima para cualquier tipo de actuación, tanto para el **Programa 1** como para el **Programa 2** será de mil euros (1.000 €). Cualquier obra cuyo importe sea inferior a estas cifras no será susceptible de recibir subvención.

Para ambos programas se considerará gasto subvencionable, el coste real de la actuación determinado por el contrato de ejecución de obra que contenga el presupuesto de ejecución material (que ha de coincidir con el consignado en la licencia de obras cuando esta proceda), gastos generales y beneficio industrial (hasta un 23 % del PEM), los honorarios de los servicios profesionales, incluidos los honorarios correspondientes al Informe de Evaluación de Edificios.

En todo caso, el conjunto de las subvenciones a percibir por los interesados de las distintas administraciones, no podrán exceder en ningún caso del 100% del coste de la actuación (I.V.A. Incluido)

No se considerarán subvencionables los siguientes conceptos:

- Los incrementos de presupuesto o de gasto que no hubieran sido recogidos en la solicitud presentada o en su modificación posterior.
- Los gastos de mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras anteriores o posteriores a la solicitud o a la concesión de la subvención.

Artículo 11.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de esta, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos, se expondrá en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es).
2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23:59 horas del **11 de septiembre de 2026**.
3. El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la "Sede Electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada".
4. Registro Telemático: Las solicitudes junto con la documentación deberán presentarse por vía telemática a través de la **Sede Electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada** <https://sede.imvfuenlabrada.es/> y en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá realizar la presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por los medios previstos en dicha Ley.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	75/261



Los/as interesados/as podrán utilizar los siguientes sistemas de identificación y firma en sus relaciones electrónicas con las Administraciones Públicas:

- De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, en particular los descritos en las letras a), b) y c).
- Asimismo, se considerarán válidos a efectos de firma electrónica ante las Administraciones Públicas los sistemas previstos en las letras a), b) y c) del artículo 10.2 de la Ley 39/2015.

Los/as interesados/as serán responsables de la utilización por terceras personas de sus medios de identificación personal y firma electrónica, cuando lo hubieran consentido expresa o, no habiéndolo consentido, no concurren los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para la exigencia de responsabilidad.

Se establece que para este procedimiento la identificación de los/as interesados/as equivale a la firma electrónica de forma que se facilite su uso por parte de los/as beneficiarios/as facilitando las relaciones con el Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada. Por lo tanto, para la identificación de personas físicas y jurídicas en esta Sede, el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada admite los certificados emitidos por la Plataforma de validación de certificados y firma electrónica del Ministerio (@firma).

5. Registro Presencial: (**ÚNICAMENTE para el Programa 2**): Las solicitudes junto con la documentación podrán presentarse en el Registro del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (Espacio Municipal Los Arcos, C/ Norte 11) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá al solicitante para que subsane, en el plazo máximo de 10 días hábiles, los defectos observados. De no subsanarse dichos defectos, se le tendrá por desistido. En caso de problemas técnicos o dudas, se puede contactar a través del correo electrónico: info.imv@ayto-fuenlabrada.es

Artículo 12.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- Aspectos Generales a tener en cuenta:

- a) En los supuestos de presentación de solicitud de subvención de manera electrónica, la documentación se presentará utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original, así como ficheros firmados y visados electrónicamente. En este caso, las copias digitalizadas presentadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante o

Pág. - 76 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	76/261



representante. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica.

- b) En los supuestos de presentación de la solicitud de subvención de manera presencial, la documentación se acompañará en formato papel.
- c) En todo caso se declarará de forma responsable sobre la veracidad de los documentos aportados.

- **Programa 1: Documentación para actuaciones correspondientes a edificios de tipología residencial colectiva:**

➤ **Documentación común** para todos para actuaciones correspondientes a edificios de tipología residencial colectiva:

- a) **Instancia** solicitando la subvención, en la que se especifiquen las condiciones de la solicitud según los apartados recogidos en la misma. La instancia tendrá que estar firmada por la persona que ostente la presidencia de la Comunidad o Mancomunidad o quien la represente legalmente. (Anexo I).
- b) Presentación a efectos de identificación de **documento acreditativo de la representación** de la Comunidad de Propietarios.
- c) **N.I.F. de la Comunidad o Mancomunidad.**
- d) **Acta/s del acuerdo de la Junta de Propietarios/as** donde se determinen las actuaciones, la aprobación de ejecución de las obras o proyectos y la aceptación del presupuesto elegido con las mayorías legales exigibles, establecidas en la Ley 49/1960 de 21 de julio de Propiedad Horizontal. En su defecto, se aportará certificado del/la secretario/a o del administrador/a y con el Vº Bº del Presidente/a donde se indique la voluntad/aprobación de acometer dichas actuaciones.
- e) **Declaración responsable** de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, la OTAF y la Seguridad Social, y no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de subvención se establecen en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones (Incluida en apartado 6 del Anexo I marcando la casilla correspondiente).
- f) **Certificado del/la solicitante** de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, la OTAF y con la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud. Estas certificaciones tendrán una vigencia de seis meses a contar desde la fecha de su expedición. (Salvo autorización a su consulta conforme el Anexo II).
- g) **Presupuesto** de las actuaciones a realizar, debidamente firmado y sellado por la empresa que ha ejecutado las obras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	77/261



- h) **En obras de cuantía superior a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (en la actualidad 40.000 € (sin IVA)), 3 ofertas de distintos proveedores de fecha anterior a la contratación de la obra. La elección entre las ofertas deberá justificarse expresamente en una memoria cuando no recaiga en la oferta económica más ventajosa, excepto cuando se hubiera firmado el contrato de ejecución con anterioridad a la publicación de la convocatoria o por las especiales características de la obra no exista en el mercado suficiente número de empresas que puedan llevarlas a cabo.**
- i) **Declaración responsable de percepción o no de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma actividad y, en su caso, el importe de estas, nunca podrán superar el 100% de la inversión. (Incluida en apartado 6 del Anexo I marcando la casilla correspondiente y aportando la información requerida según el caso).**
- j) **Informe de Evaluación del Edificio o el Libro del Edificio suscrito por técnico competente. Este informe deberá estar presentado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha anterior a la formalización de la petición de la ayuda.**
- k) **Documentación fotográfica de las obras realizadas.**
- l) **Facturas de los gastos realizados, acompañadas de sus justificantes bancarios de pago. No se aceptarán justificantes de pagos en efectivo por importe igual o superior a mil euros (1.000 €), aun siendo estos parciales, así y como indica la Ley 11/2021 de 9 de julio de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal.**
- Las facturas expedidas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, de conformidad con lo preceptuado en su capítulo II debiendo contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Fecha de la expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
 - Número de identificación fiscal atribuido por la Administración Española o en su caso por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, así como el domicilio del destinatario de las operaciones.
 - Domicilio fiscal del expedidor y del destinatario.
- m) **Declaración de IVA (incluida en apartado 6 del Anexo I marcando la casilla correspondiente).**
- n) **Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente de la Comunidad o Mancomunidad para efectuar el ingreso de la subvención, acompañada de la Ficha de Terceros suscrita por el representante de la solicitante.**
- o) **Declaraciones responsables (Apartado 6 del Anexo I marcando las casillas correspondientes).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	78/261



➤ **Documentación específica para Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica:**

- a) **La licencia de obras o Declaración Responsable** concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- b) **Proyecto** de las actuaciones (Visado cuando proceda) o **Memoria Técnica** suscrita por técnico/a competente, cuando el proyecto no sea preceptivo, en la que se justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación.
- c) **Certificado Final de Obra** por el colegio profesional (Visado cuando proceda).
- d) **Certificado de la instalación**, suscrito por empresa o instalador habilitado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, registrado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- e) **Justificante de Inscripción en el Registro de Autoconsumo** de Energía Eléctrica de la Comunidad de Madrid. (Solo para instalaciones de energía solar fotovoltaica con potencia superior o igual a 100 kW).
- f) **Certificado de retirada de amianto** emitido por empresa homologada (cuando proceda).
- g) **Acta/s del acuerdo** de la Junta de la Mancomunidad o de la Comunidad Energética donde se determinen los porcentajes de participación de la actuación de cada una de las Comunidades/Socios. En su defecto, se aportará certificado del/la secretario/a o del administrador/a y con el Vº Bº del Presidente/a.

➤ **Documentación específica para instalaciones de sustitución de ventanas antiguas por otras de mayor eficiencia energética o de doble ventana:**

- a) **Certificado de eficiencia energética** del edificio existente **inicial, (en todos los casos)** “CEE de estado inicial “(que refleje la situación energética del edificio antes de las actuaciones a realizar con la intervención prevista y sobre la que se solicita ayuda), realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el “CEE de estado **previo**”, (que refleje la situación energética antes de la actuación de obras de mejora energética que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	79/261



hubieran podido llevarse a cabo en los últimos 4 años y que se pueden tener en cuenta para el cómputo del ahorro de la demanda).

- b) **Certificado de eficiencia** energética del edificio existente **final**, (“CEE de estado final”. Que refleje la situación energética obtenido tras la ejecución de obras) procede su presentación en todos los casos, tras la finalización de las obras, con la solicitud si la obra ya estuviese finalizada en este momento, o en fase de justificación, y ha de ser realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado inicial o previo.

Para todos los casos, con los elementos y el contenido requeridos en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente.

- c) **Resguardo de presentación** en Registro de la Comunidad de Madrid CEE inicial y CEE final y/o etiqueta.
- d) **Acreditación documental**, tanto en el caso de sustitución de ventanas como de instalación de doble ventana, de las características técnicas para el caso de perfiles o molduras de aluminio de rotura de puente térmico y para el caso de PVC del cumplimiento de los requisitos de clima severo en España según el Código Técnico de Edificación.

- **Programa 2: Documentación para actuaciones correspondientes a viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o viviendas unifamiliares:**

➤ **Documentación común** para todos para actuaciones correspondientes viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o viviendas unifamiliares:

- a) **Instancia** solicitando la subvención, en la que se especifiquen las condiciones de la solicitud según los apartados recogidos en la misma. La instancia tendrá que firmarse por el/la solicitante o en su defecto por su representante legal (Anexo III).
- b) **Identificación necesaria mediante DNI o NIE** de la persona que solicita la ayuda, y en su caso, del/la representante legal o de persona autorizada para presentar la solicitud.
- c) **En el caso de ser representante legal se deberá acompañar a la solicitud los poderes notariales** que lo demuestren.
- d) **Certificado de empadronamiento** de la unidad de convivencia. (Salvo autorización a su consulta).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	80/261



- e) **Nota simple** actualizada, tanto del propietario/a como del usufructuario/a, de la finca expedida por el Registro de la Propiedad para comprobar la titularidad del inmueble o el derecho de uso y disfrute de la misma. La fecha de expedición no podrá ser superior a 3 meses de la fecha de solicitud de la subvención.
- f) En el caso de que la persona solicitante sea arrendataria de la vivienda deberá aportar **contrato de alquiler y autorización** expresa del arrendador por la que se autoriza a realizar las obras.
- g) **Certificado del IRPF del 2024 emitido por la AEAT.** Deberán justificarse los ingresos económicos percibidos en el ejercicio 2024 por la Unidad de Convivencia objeto de la subvención (todos los miembros empadronados en la vivienda mayores de 18 años). (Salvo autorización a su consulta conforme el Anexo IV).

En caso de autorizar expresamente al Ayuntamiento para obtener esta información económica a través de la Agencia Tributaria (AEAT), no será preciso presentar ningún documento, salvo que la Agencia Tributaria no dispusiera de dicha información de todos o alguno de los miembros de la Unidad de Convivencia. En este caso deberán aportar, la documentación siguiente:

- Certificado del IRPF del 2024 emitido por la AEAT, la Confirmación de la Declaración de la Renta de 2024 completa o en su defecto el certificado de imputaciones de 2024 donde aparezca el importe total de los ingresos económicos obtenidos en 2024.
- En los casos en los que no dispongan de la documentación anterior, o que el certificado de IRPF de la AEAT de 2024 sea negativo, deberán presentar la documentación siguiente:
 - Informe de Vida laboral, emitido por la Seguridad Social, actualizado a fecha de presentación de solicitud de la ayuda o certificado de servicios prestados (en caso de funcionarios u otros trabajadores que no estén dados de alta en la Seguridad Social) junto a las nóminas de 2024 u otros documentos que reflejen todos los ingresos percibidos por prestaciones, subsidios, pensiones o ayudas.
 - En caso de no haber cotizado nunca a la Seguridad Social, deberá aportarse, en lugar de la vida laboral, el Informe de Situación Actual del trabajador emitido por la Seguridad Social.
 - Si no se cuenta con número de la Seguridad Social, se deberá aportar un Informe sobre Inexistencia de Número de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	81/261



Seguridad Social, la acreditación de no tener número de la Seguridad Social, emitido por dicho organismo.

- h) **Certificado** del/la solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la **AEAT**, la **OTAF** y con la **Seguridad Social** en el momento de presentar la solicitud. Estas certificaciones tendrán una vigencia de seis meses a contar desde la fecha de su expedición. (Salvo autorización a su consulta conforme el Anexo IV).
- i) **Presupuesto** de las actuaciones a realizar, debidamente firmado y sellado por la empresa que ha ejecutado las obras.
- j) **En obras de cuantía superior** a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (en la actualidad 40.000 € (sin IVA)), 3 ofertas de distintos proveedores de fecha anterior a la contratación de la obra. La elección entre las ofertas deberá justificarse expresamente en una memoria cuando no recaiga en la oferta económica más ventajosa, excepto cuando se hubiera firmado el contrato de ejecución con anterioridad a la publicación de la convocatoria o por las especiales características de la obra no exista en el mercado suficiente número de empresas que puedan llevarlas a cabo.
- k) **Documentación fotográfica** del estado previo (solo cuando la obra se inicie después de la apertura del plazo de la convocatoria) y del estado posterior a la ejecución de la actuación.
- l) **Facturas de los gastos realizados**, acompañadas de sus justificantes bancarios de pago. No se aceptarán justificantes de pagos en efectivo por importe igual o superior a mil euros (1.000 €).
Las facturas expedidas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, de conformidad con lo preceptuado en su capítulo II debiendo contener, como mínimo, los siguientes datos:
- Número y, en su caso, serie.
 - Fecha de la expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
 - Número de identificación fiscal atribuido por la Administración Española o en su caso por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, así como el domicilio del destinatario de las operaciones.
 - Domicilio fiscal del expedidor y del destinatario.
- m) **Certificado bancario** de titularidad de la cuenta corriente del solicitante para efectuar el ingreso de la subvención, acompañada de la **Ficha de Terceros** suscrita por el representante o por el solicitante. Este certificado bancario de titularidad puede sustituirse por cualquier otro documento emitido por la entidad bancaria, donde conste el nombre del titular y el IBAN completo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	82/261



n) **Declaraciones responsables** (apartado 7 del anexo III, marcando las casillas correspondientes).

➤ **Documentación específica para Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica:**

- a) **Licencia de obras o Declaración Responsable** concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- b) **Proyecto** de las actuaciones (Visado cuando proceda) o **Memoria Técnica** suscrita por técnico/a competente, cuando el proyecto no sea preceptivo, en la que se justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación.
- c) **Certificado Final de Obra** por el colegio profesional (Visado cuando proceda).
- d) **Certificado de la instalación**, suscrito por empresa o instalador habilitado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, registrado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- e) Justificante de Inscripción en el **Registro de Autoconsumo de Energía Eléctrica de la Comunidad de Madrid**. (Solo para instalaciones de energía solar fotovoltaica con potencia superior o igual a 100 kW).
- f) **Certificado de retirada de amianto** emitido por empresa homologada (cuando proceda).

➤ **Documentación específica para instalaciones de sustitución de ventanas antiguas por otras de mayor eficiencia energética o de doble ventana:**

- a) **Certificado de eficiencia energética de la vivienda inicial**, (en todos los casos) “CEE de estado inicial” (que refleje la situación energética de la vivienda antes de las actuaciones a realizar con la intervención prevista y sobre la que se solicita ayuda), realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el “CEE de estado **previo**”, (que refleje la situación energética antes de la actuación de obras de mejora energética que hubieran podido llevarse a cabo en los últimos 4 años y que se pueden tener en cuenta para el cómputo del ahorro de la demanda).
- b) **Certificado de eficiencia energética de la vivienda existente final**, (“CEE de estado final”, que refleje la situación energética obtenido tras la ejecución de obras) procede su presentación en todos los casos, tras la finalización de las obras, con la solicitud si la obra ya estuviese finalizada en este momento, o en fase de justificación, y ha de ser realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado inicial o previo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	83/261



Para todos los casos, con los elementos y el contenido requeridos en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente.

- c) **Resguardo de presentación** en Registro de la Comunidad de Madrid de CEE inicial y CEE final y/o etiquetas.
- d) **Acreditación documental**, tanto en el caso de sustitución de ventanas como de instalación de doble ventana, de las características técnicas para el caso de perfiles o molduras de aluminio de rotura de puente térmico y para el caso de PVC del cumplimiento de los requisitos de clima severo en España según el Código Técnico de Edificación.

Artículo 13.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será en de régimen de concurrencia no competitiva, el orden de prelación quedará establecido por la fecha y hora de la entrada del expediente en el registro, y en todo caso, por la fecha y hora de entrada en el registro del último documento que complete el expediente, hasta agotar el presupuesto asignado a cada programa de subvención.

Se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por la Junta de Gobierno Local y publicada en el BOCM. La tramitación de solicitudes corresponderá al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF) con la supervisión de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se crean los siguientes Órganos para la concesión de las presentes Subvenciones:

- **SERVICIOS TÉCNICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA:** Supervisarán la documentación. En base a la documentación presentada, se procederá a realizar el requerimiento de subsanación en el caso que proceda. A la vista de la documentación presentada, la COMISION TÉCNICA DE VALORACIÓN del IMVF emitirá un informe relativo a la correcta presentación de la misma y su propuesta de concesión en función de la documentación presentada y el importe asignado.
- **SERVICIOS TÉCNICOS DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, MOVILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Supervisarán la propuesta emitida por los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF). A la vista de la documentación recibida, los SERVICIOS TÉCNICOS DE LA CONCEJALÍA emitirán un informe con la propuesta de concesión y el importe asignado.
- **ÓRGANO INSTRUCTOR:** Se designa a la Concejala de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que elevará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- **ÓRGANO DE RESOLUCIÓN:** La aprobación de la concesión definitiva será de la Junta de Gobierno Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	84/261



Una vez presentadas las solicitudes se verificará por parte de los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF) que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si se advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, **se requerirá al interesado/a, tal y como indiquen en el Anexo de solicitud, para que el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud**, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido, sin más trámite.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la COMISION TÉCNICA DE VALORACIÓN del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), que en base a la documentación presentada emitirá informe relativo a:

- Relación de solicitudes admitidas y su prelación.
- Relación de solicitudes excluidas con detalle del motivo.
- La cantidad provisional concedida.

Momento a partir del cual:

- a) El Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. remitirá la propuesta a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana para su comprobación, que emitirán un informe con la propuesta de concesión provisional con la relación por orden de prelación de beneficiarios admitidos y el importe asignado, así como la relación de beneficiarios excluidos y las causas de exclusión.
- b) A la vista del informe técnico, la Concejala elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de concesión de subvenciones para su aprobación provisional. Este expediente será remitido con carácter previo a la Intervención municipal para su fiscalización.
- c) A la vista de la propuesta de la Concejala y del Informe de fiscalización, la Junta de Gobierno Local aprobará la concesión provisional de subvenciones a los solicitantes valorados. Tras su aprobación será objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es), así como el tablón de anuncios de la sede electrónica del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Así como proceder, o no a la renuncia de la ayuda inicialmente obtenida. Igualmente, y, con efectos meramente informativos, la propuesta se publicará en la web municipal.
- d) Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Comisión Técnica de Valoración del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada formulará la propuesta de resolución definitiva, se deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes por orden de prelación para los que se propone la concesión definitiva de la subvención y su cuantía, y en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes y los motivos. A través de la Gerencia del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada S.A. se dará traslado de dicha propuesta a los Servicios Técnicos Municipales, que emitirán el correspondiente informe y

Pág. - 85 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	85/261



formularán a la Concejala la propuesta de concesión definitiva para su aprobación por la Junta de Gobierno Local. De no presentarse alegaciones ni reformulaciones, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva por el Órgano Instructor, previo informe de la Intervención, para su aprobación en la Junta de Gobierno Local.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios/as cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

- e) La concesión definitiva de las subvenciones para actuaciones y obras de eficiencia energética será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, así como en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es).
- f) De conformidad con el artículo 25 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia de la Comunidad de Madrid, y en aras de salvaguardar la privacidad de los solicitantes, la publicación de los listados provisionales y definitivos de personas adjudicatarias se realizará garantizando el anonimato de los beneficiarios/as. A tal efecto, y siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), la identificación de los interesados se efectuará mediante la publicación del Número del Documento Nacional de Identidad o equivalente, al cual se aplicará un proceso de seudonimización que consistirá en la publicación de los caracteres que ocupan las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima y la omisión de todos los demás.
- g) Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Contra la Resolución definitiva por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Artículo 14.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

Según el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento **no podrá exceder de seis meses**, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	86/261



publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

Artículo 15.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria serán responsables de la ejecución de las actuaciones subvencionadas y de su correcta justificación. Los/as beneficiarios/as deberán cumplir, junto con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Cumplir las obligaciones técnicas recogidas en las ordenanzas municipales y aquellas requeridas por los Servicios Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- b) Justificar ante el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y la finalidad a la que se ha destinado la subvención, proporcionando la documentación necesaria a efectos de verificación y permitiendo realizar visitas necesarias a los Servicios Técnicos del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF) para su comprobación.
- c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.
- d) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico o cualquier otro cambio de datos durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.
- e) Autorizar al Ayuntamiento de Fuenlabrada y al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada para utilizar material gráfico relativo a las actuaciones para la difusión de la convocatoria.
- f) Con el objeto de garantizar la transparencia e informar a la opinión pública de las actuaciones, las Comunidades de Propietarios/as o Mancomunidades beneficiarias de la subvención, deberán permitir al Ayuntamiento y/o al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada incorporar de forma visible la instalación de carteles descriptivos de las obras en la zona de actuación. En estos figurará, el importe de la actuación junto con la imagen institucional del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF).

Del mismo modo se podrá requerir la instalación de placas permanentes en el exterior de las zonas comunes de los edificios donde se haga referencia a la financiación por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

- g) Los/as beneficiarios/as de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada se comprometen a permitir la incorporación de medidas de control o monitorización de los edificios y viviendas por parte del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), incluso cuando la investigación no esté relacionada con la actuación subvencionada. El/ la beneficiario/a debe conocer y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	87/261



aceptar que los datos aportados serán utilizados también para estudios agregados o individuales relacionados con la finalidad pública de la ayuda, con el objeto de realizar estudios e investigaciones para la mejora de la salubridad, habitabilidad, confort térmico y eficiencia energética, así como para la comunicación con el beneficiario/a en cualquier momento para asuntos concernientes con las ayudas convocadas con posterioridad a esta convocatoria o para información de los estudios de los que forme parte.

Artículo 16.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Acuerdo de concesión y publicación de la lista definitiva, en un único libramiento mediante transferencia a la cuenta bancaria cuya titularidad se haya acreditado por parte del solicitante.

Artículo 17.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 18.- JUSTIFICACIÓN

Las subvenciones quedan condicionadas al exacto cumplimiento del fin para el que se concedan, que será acreditado mediante informe técnico. Se considera que dicho fin se cumple con la ejecución de las obras, de conformidad con el proyecto o la memoria técnica para actuaciones en edificios de tipología residencial colectiva. Y en el caso de actuaciones en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva o viviendas unifamiliares, de conformidad al presupuesto que sirvió de base para el acuerdo de concesión de la subvención.

Si el gasto efectivo justificado es inferior al previsto en el presupuesto inicial se minorará, en su caso, la subvención en la cuantía que corresponda.

A fin de comprobar estos extremos y durante el plazo de un año, el beneficiario o beneficiaria se obliga a facilitar y consentir todas las inspecciones técnicas que el Ayuntamiento o el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada consideren oportuno realizar, ya sea con servicios técnicos propios o con los que designe expresamente para este fin.

Si de las actuaciones anteriores se llegara a la conclusión de que ha existido un incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario o la beneficiaria, tanto en lo relativo a los datos aportados en la solicitud como en el gasto de las cantidades subvencionadas o en la ejecución de obras, se declarará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la pérdida de la misma por su beneficiaria/o. Ello supondrá

Pág. - 88 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	88/261



automáticamente la obligación del reintegro de todo o parte de la subvención concedida, más los intereses devengados desde la fecha de liquidación de la ayuda hasta su devolución, mediante la tramitación del correspondiente expediente de reintegro y de la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones.

Todo ello sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades o ejercicio de acciones que en derecho procedan.

Artículo 19.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra subvención o ayuda que tenga la misma finalidad, si bien la suma total de las cuantías de las ayudas percibidas procedentes del Ayuntamiento de Fuenlabrada u otras Administraciones Públicas no podrá superar el coste efectivo de las actuaciones subvencionables que la Unidad de Convivencia haya realizado. Podrán ser completadas hasta el 100% del coste de las actuaciones subvencionables a través de lo recogido en la ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material u ordenanza que la sustituya. El procedimiento para ello será en todo caso independiente de la presente convocatoria. Se comprobará de oficio la concesión de otras ayudas, para comprobar que no se supere el 100% del coste de la/s actuaciones.

Artículo 20.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 21.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/79 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGDP), se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letras b) y e) del RGDP, y en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para la actividad del tratamiento: Subvenciones 2026 para actuaciones de Implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas en el Término Municipal de Fuenlabrada, Proyecto Energía Inteligente para Todos (EITEL Fuenlabrada), sensorización y monitorización de viviendas y Oficina de Atención de hogares saludables en el marco del Proyecto EITEL, cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista cesión a terceros salvo obligación legal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	89/261



La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal:

<https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/proteccion-datos>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	90/261



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2026 PROGRAMA 1 - EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS

1. INTERESADO/A						
Dirección de la Comunidad o Mancomunidad de Propietarios/as :						NIF:
Población:	C.P.:		Año construcción Edif.:			
Correo electrónico:					Teléfono/s:	
Referencia Catastral (20 dígitos):						
2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE						
Nombre y apellidos/Razón Social:						
Tipo Documento Identificativo:	Nº Documento Identificativo:		Teléfono/s:			
Correo electrónico:						
En calidad de:						
Tipo de vía:	Nombre de vía:	Nº	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesario para identificar el inmueble):						
Población:		C. P.:	Provincia:			
3. TIPO DE ACTUACIÓN						
☐ Instalación de energía solar fotovoltaica (Programa 1 a) ☐ Instalación de energía solar térmica (Programa 1 b) ☐ Instalación de sustitución de ventanas o de dobles ventanas (Programa 1 c)						
4. MEDIO DE NOTIFICACIÓN						
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios/as no obligados/as a ello conforme la ley 39/2015 (imprescindible indicar email en Apartado 1 y/o Apartado 2). ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado Indicar domicilio a efectos de notificaciones:						
Tipo de vía:	Nombre de vía:	Nº	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (incluir información que considere necesario para identificar el inmueble):						
Localidad:		C. P.:	Provincia:			

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

C/ Norte, 11 - Tel. 91 649 14 30 - info.imv@ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	91/261



5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD)

- ☐ Presentación a efectos de identificación de documento acreditativo de la representación.
- ☐ NIF Comunidad o Mancomunidad de Propietarios/as.
- ☐ Acta/s o certificado de la aprobación de ejecución de las obras y presupuesto.
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias- AEAT.
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el con el Ayto. de Fuenlabrada - OTAF.
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seg. Social - TGSS.
- ☐ Presupuesto de obra firmado y sellado, tres si procede.
- ☐ Licencia obras concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada o declaración responsable.
- ☐ Proyecto (visado si procede) o Memoria Técnica.
- ☐ Informe de Evaluación del Edificio (IEE) o Libro del Edificio Existente.
- ☐ Certificado Final de Obra (visado cuando proceda).
- ☐ Certificado de retirada de amianto emitido por empresa homologada.
- ☐ Facturas de los gastos realizados, acompañadas de sus justificantes bancarios de pago.
- ☐ Documentación fotográfica de las obras realizadas.
- ☐ Certificados de las instalaciones, emitidos por instaladores autorizados.
- ☐ Justificante de inscripción en el Registro de Autoconsumo de Energía Eléctrica de la Comunidad de Madrid. (Para instalaciones con potencia ≥ 100 Kw)
- ☐ Acreditación documental de las características de las ventanas.
- ☐ Certificados de eficiencia energética del edificio y resguardo de presentación en Registro de la Comunidad de Madrid.
- ☐ Certificado de Titularidad Cuenta Bancaria y Ficha Terceros firmada por el solicitante.

6. DECLARACIONES RESPONSABLES (MARQUE LO QUE PROCEDA)

La persona abajo firmante declara formalmente, bajo su responsabilidad, que la comunidad o mancomunidad de propietarios solicitante de la subvención:

- ☐ No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvención que se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, conforme a lo establecido en el art. 12.1e de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en particular:
 - No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - No tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada
 - Estar al corriente de pago de obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada
- ☐ No ha sido receptor/a de otras ayudas concedidas por otra Administración o entidad pública o privada, para la misma actuación, que se recoge en la solicitud de subvención de la presente convocatoria, o de que, en caso de serlo, acompaña la documentación relativa a las otras ayudas recibidas:
- ☐ Que no ha recibido ni tiene concedida subvención y otros tipos de ayuda de similar naturaleza que supere el coste real de lo subvencionado.
- ☐ Que ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de:

Procedencia	Motivo	Fecha solicitud	Fecha concesión	Importe €

A efectos del I.V.A., declara de forma responsable que:

- ☐ No está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- ☐ Está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido (Exige Acreditación).
- ☐ Está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido
- ☐ Está sujeta a la aplicación de la regla de prorata conforme al régimen _____ adjuntándose el modelo _____ de liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido en el que consta el porcentaje de la regla de la prorata.
- ☐ Que el/la firmante, cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, que declara la veracidad de los datos y documentos aportados, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfruten de la condición de beneficiarios/as.

- ☐ El/la solicitante autoriza el uso de sus datos con la finalidad de informarle por correo electrónico de otras ayudas o subvenciones municipales.
- ☐ He sido informado/a del tratamiento de los datos personales y acepto las bases del presente procedimiento.

En Fuenlabrada, a __ de _____ de 20__

Firma del/la representante o interesado/a

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable de Tratamiento: Ayuntamiento de Fuenlabrada. Actividad de tratamiento: Subvenciones 2026 para actuaciones de Implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas en el Término Municipal de Fuenlabrada, Proyecto Energía Inteligente para Todos (EITEL Fuenlabrada), sensorización y monitorización de viviendas y Oficina de Atención de hogares saludables en el marco del Proyecto EITEL. Finalidad: Tramitación de Subvenciones 2026 para actuaciones de Implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas en el Término Municipal de Fuenlabrada, elaboración de listados, avisos, comunicaciones y realización de estudios, encuestas, investigaciones y estadísticas. El tratamiento queda legitimado para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, para el cumplimiento de una misión en interés público o ejercicio de poderes públicos, consentimiento del interesado (artículo 6.1 a), c) y e) del RGPD), Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 12/2022 de 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Los datos serán cedidos a terceros cuando exista una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de datos. Podrá ejercer sus derechos ante el Servicio de Atención al Ciudadano (Plaza de la Constitución, 1, 28943, Fuenlabrada, Madrid). Para más detalle y en cumplimiento del principio de transparencia del RGPD, podrá acceder al Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el siguiente enlace: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/proteccion-datos>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	92/261



ANEXO II
COMUNICACIÓN DE CONSULTA DE DATOS Y
CLÁUSULA DE INFORMACIÓN
PROGRAMA 1 - EDIFICIOS PRIVADOS COLECTIVOS

DATOS DEL EDIFICIO		
NIF	Dirección del Edificio	Firma electrónica de la persona jurídica

Con su firma en la columna de la tabla anterior usted autoriza que para la gestión y resolución del procedimiento de Solicitudes de Subvención municipal para actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y térmica y de mejora de la eficiencia energética en viviendas situadas en edificios de tipología residencial colectivo y unifamiliares, el Ayuntamiento y/o el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos:

Marcar si autoriza la consulta. En caso de no autorizar, dejar en blanco y aportar documento actualizado

- ☐ NIF
- ☐ CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA AEAT
- ☐ CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
- ☐ CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA OTAF

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 20__

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

☐ NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable de Tratamiento: Ayuntamiento de Fuenlabrada. Actividad de tratamiento: Subvenciones 2026 para actuaciones de Implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas en el Término Municipal de Fuenlabrada, Proyecto Energía Inteligente para Todos (EITEL Fuenlabrada), sensorización y monitorización de viviendas y Oficina de Atención de hogares saludables en el marco del Proyecto EITEL. Finalidad: Tramitación de Subvenciones 2026 para actuaciones de Implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas en el Término Municipal de Fuenlabrada, elaboración de listados, avisos, comunicaciones y realización de estudios, encuestas, investigaciones y estadísticas. El tratamiento queda legitimado para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, para el cumplimiento de una misión en interés público o ejercicio de poderes públicos, consentimiento del interesado (artículo 6.1 a), c) y e) del RGPD), Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 12/2022 de 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Los datos serán cedidos a terceros cuando exista una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de datos. Podrá ejercer sus derechos ante el Servicio de Atención al Ciudadano (Plaza de la Constitución, 1, 28943, Fuenlabrada, Madrid). Para más detalle y en cumplimiento del principio de transparencia del RGPD, podrá acceder al Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el siguiente enlace: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/proteccion-datos>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	93/261	

ANEXO III

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2026 PROGRAMA 2 - VIVIENDAS

1. DATOS SOLICITANTE									
Nombre:		Primer apellido:			Segundo apellido:				
Tipo Documento Identificativo ¹ :		Nº Documento Identificativo:			Teléfono/s:				
Dirección:							C.P.:		
Población:					Provincia:				
Correo electrónico:									
En Condición de ² :									
2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE									
Nombre y apellidos/Razón Social:									
Tipo Documento Identificativo ³ :		Nº Documento Identificativo:			Teléfono/s:				
Correo electrónico:									
En calidad de:									
Tipo de vía:		Nombre de vía:			Nº	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (Incluir información que considere necesario para identificar el inmueble):									
Población:					C. P.:		Provincia:		
3. DATOS DE LA VIVIENDA									
Dirección de la vivienda:							Planta/Puerta:		
Población:					C.P.:		Año construcción:		
Referencia Catastral (20 Dígitos):									
4. DATOS DE ACTUACIÓN									
☐ Instalación de energía solar fotovoltaica (Programa 2 a) ☐ Instalación de sustitución de ventanas o de dobles ventanas (Programa 2 c) ☐ Instalación de energía solar térmica (Programa 2 b)									
5. MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios/as no obligados/as a ello conforme la ley 39/2015) (imprescindible indicar email en Apartado 1 y/o Apartado 2). ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado Indicar domicilio a efectos de notificaciones:									
Tipo de vía:		Nombre de vía:			Nº	Escalera	Bloque	Planta	Puerta
Datos complementarios (Incluir información que considere necesario para identificar el inmueble):									
Localidad:					C. P.:		Provincia:		

¹ NIF, CIF, NIE, PASAPORTE, etc...

² Propietaria/o, Arrendataria/o o Usufructuaria/o

³ Debe aportar justificante legitimado de representatividad, no serán válidas autorizaciones personales. (Ejem: Poder notarial, sentencia judicial, etc).

C/ Norte, 11 - Tel. 91 649 14 30 - info.imv@ayto-fuenlabrada.es

1/2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	94/261





6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD)

- ☐ Presentación a efectos de identificación (NIF o NIE) o de documento acreditativo de representación.
- ☐ Certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia.
- ☐ Nota simple actualizada de la finca expedida por el Registro de la Propiedad.
- ☐ Contrato de Alquiler y autorización expresa del arrendador por la que se autoriza la realización de las obras.
- ☐ Certificado del IRPF del 2024 emitido por la AEAT.
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias - AEAT.
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el con el Ayto. de Fuenlabrada - OTAF.
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seg. Social - TGSS.
- ☐ Presupuesto de las actuaciones subvencionables firmado y sellado.
- ☐ Proyecto de las actuaciones (visado cuando proceda) o Memoria Técnica.
- ☐ Licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (si procede) o declaración responsable.
- ☐ Certificado Final de Obra (visado cuando proceda).
- ☐ Certificado de retirada de amianto emitido por empresa homologada.
- ☐ Facturas de los gastos realizados, acompañadas de sus justificantes bancarios de pago.
- ☐ Documentación fotográfica de las actuaciones realizadas.
- ☐ Certificados de las instalaciones, emitidos por instaladores autorizados (si procede).
- ☐ Justificante de inscripción en el Registro de Autoconsumo de Energía Eléctrica de la Comunidad de Madrid. (Para instalaciones con potencia > 100 Kw)
- ☐ Acreditación documental de características de ventanas.
- ☐ Certificados de eficiencia energética de la vivienda y resguardo de presentación en registro de CEE.
- ☐ Certificado de Titularidad Cuenta Bancaria y Ficha Terceros firmada por el solicitante.

7. DECLARACIONES RESPONSABLES (MARQUE LO QUE PROCEDA)

La persona abajo firmante declara formalmente, bajo su responsabilidad, que la persona solicitante de la subvención:

- ☐ No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvención que se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, conforme a lo establecido en el art. 12.1e de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en particular:
 - No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - No tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
 - Estar al corriente de pago de obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- ☐ No ha sido receptor/a de otras ayudas concedidas por otra Administración o entidad pública o privada, para la misma actuación, que se recoge en la solicitud de subvención de la presente convocatoria, o de que, en caso de serlo, acompaña la documentación relativa a las otras ayudas recibidas:
 - ☐ Que no ha recibido ni tiene concedida subvención y otros tipos de ayuda de similar naturaleza que supere el coste real de lo subvencionado.
 - ☐ Que ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de:

Procedencia	Motivo	Fecha solicitud	Fecha concesión	Importe €

- ☐ Que el/la firmante, cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, que declara la veracidad de los datos y documentos aportados, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfruten de la condición de beneficiarios/as.
- ☐ El/la solicitante autoriza el uso de los datos aportados en el expediente con las finalidades indicadas en el aviso legal, entre las que se encuentra la finalidad de realizar estudios o investigaciones para mejora de la salubridad, habitabilidad, confort térmico y eficiencia energética.
- ☐ El/la solicitante autoriza el uso de sus datos con la finalidad de informarle por correo electrónico de otras ayudas o subvenciones municipales.

El Ayuntamiento está participando en el Proyecto Energía Inteligente para Todos (EITEL Fuenlabrada) cuyo objeto es el estudio de datos para la mejora de la eficiencia energética y reducción de la pobreza energética oculta, si usted desea participar en dicho proyecto deberá autorizar:

- ☐ Autorizo la consulta de datos de consumos de contratos de suministros.
- ☐ Autorizo la colocación de sensores a los efectos de sensorización y monitorización de viviendas.
- ☐ He sido informado/a del tratamiento de los datos personales y acepto las bases del presente procedimiento.

En Fuenlabrada, a ____ de ____ de 20__

Firma del/la representante o interesado/a

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable de Tratamiento: Ayuntamiento de Fuenlabrada. Actividad de tratamiento: Subvenciones 2025 para actuaciones de implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas en el Término Municipal de Fuenlabrada, Proyecto Energía Inteligente para Todos (EITEL Fuenlabrada), sensorización y monitorización de viviendas y 0 fórm de Atención de hogares vulnerables en el marco del Proyecto EITEL. Finalidad: Tramitación de Subvenciones 2025 para actuaciones de implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas en el Término Municipal de Fuenlabrada, elaboración de listados, avisos, comunicaciones y realización de estudios, encuestas, investigaciones y estadísticas. El tratamiento queda legitimado para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, para el cumplimiento de una misión en interés público o ejercicio de poderes públicos, consentimiento del interesado (artículo 6.1 a), d) y e) del RGPD), Ley 74/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 12/2022 de 21 de diciembre de Sentidos Sociales de la Comunidad de Madrid. Los datos serán cedidos a terceros cuando exista obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de datos. Podrá ejercer sus derechos ante el Servicio de Atención al Ciudadano (Plaza de la Constitución, 1, 28943, Fuenlabrada, Madrid). Para más detalle y en cumplimiento del principio de transparencia del RGPD, podrá acceder al Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el siguiente enlace: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/guest/procedimientos>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	95/261



ANEXO IV
COMUNICACIÓN DE CONSULTA DE DATOS PERSONALES Y
CLÁUSULA DE INFORMACIÓN
PROGRAMA 2 - VIVIENDAS

DATOS DE LOS/LAS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES (MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA INCLUIDO/A EL/LA SOLICITANTE)			
NIF/NIE	Apellidos y nombre	Relación con el solicitante ¹	Firma

Con su firma en la columna de la tabla anterior usted autoriza que para la gestión y resolución del procedimiento de Solicitudes de Subvención municipal para actuaciones de implantación de energía solar fotovoltaica y térmica y de mejora de la eficiencia energética en viviendas situadas en edificios de tipología residencial colectivo y unifamiliares, el Ayuntamiento y/o el Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos:

Marcar si autoriza la consulta. En caso de no autorizar, dejar en blanco y aportar documento actualizado

- ☐ CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (colectivo y colectivo histórico).
- ☐ CERTIFICADO DEL IRPF 2024 EMITIDO POR LA AEAT Y/O NIVEL DE RENTA.
- ☐ CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA AEAT.
- ☐ CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
- ☐ CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE CON LA OTAF.

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 20__

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso:

☐ NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable de Tratamiento: Ayuntamiento de Fuenlabrada. Actividad de tratamiento: Subvenciones 2026 para actuaciones de Implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas en el Término Municipal de Fuenlabrada, Proyecto Energía Inteligente para Todos (EITEL Fuenlabrada), sensorización y monitorización de viviendas y Oficina de Atención de hogares saludables en el marco del Proyecto EITEL. Finalidad: Tramitación de Subvenciones 2026 para actuaciones de Implantación de Energía Solar Fotovoltaica y Térmica y de mejora de la eficiencia energética en edificios y viviendas en el Término Municipal de Fuenlabrada, elaboración de listados, avisos, comunicaciones y realización de estudios, encuestas, investigaciones y estadísticas. El tratamiento queda legitimado para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, para el cumplimiento de una misión en interés público o ejercicio de poderes públicos, consentimiento del interesado (artículo 6.1 a), c) y e) del RGPD), Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y la Ley 12/2022 de 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Los datos serán cedidos a terceros cuando exista una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de datos. Podrá ejercer sus derechos ante el Servicio de Atención al Ciudadano (Plaza de la Constitución, 1, 28943, Fuenlabrada, Madrid). Para más detalle y en cumplimiento del principio de transparencia del RGPD, podrá acceder al Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el siguiente enlace: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/proteccion-datos>.

¹ Solicitante, Esposa/o, Pareja de Hecho, Hija/o, Nieta/o, Abuela/o, Tía/o, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4		Página	

SEGUNDO: Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-2000-150-78001 "Subv. Eficiencia Energética y Accesibilidad" con cargo a la retención de crédito 2026.2.0016281.000 las siguientes autorizaciones de gasto:

Programa 1. Instalaciones de Energía Solar fotovoltaica y térmica y actuaciones de cambio de ventanas o instalaciones de doble ventana en Comunidades y Mancomunidades de Propietarios/as, dotación presupuestaria de cincuenta mil euros (50.000 €), ampliables en 50.000 € adicionales.

Programa 2. Instalaciones de Energía Solar fotovoltaica y térmica y actuaciones de cambio de ventanas o instalaciones de doble ventana en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva y viviendas unifamiliares, dotación presupuestaria de cincuenta mil euros (50.000 €), ampliables en 50.000 € adicionales.

TERCERO: Publicar las "**BASES Y LA CONVOCATORIA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA 2026**" en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la web municipal para su conocimiento y difusión general."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- APROBACIÓN DEL GASTO Y BASES DEL XVII CERTAMEN DE POESÍA "PALABRAS DE OTOÑO". (2026/GPR 01/002565).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"El informe de la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, de fecha 27 de mayo de 2026, dice literalmente:

"Dña. Victoria García Espejo, directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, INFORMA:

El Certamen de Poesía "Palabras de Otoño", se viene realizando desde la concejalía de Feminismo y Diversidad desde hace años. Como es costumbre, se
Pág. - 97 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	97/261



organiza juntamente con entidades del municipio que convocan Certámenes y tiene como finalidad facilitar a la población un espacio para la participación en disciplinas artísticas varias, así como dar a conocer el trabajo realizado por diferentes colectivos convocantes, integrados en el Consejo Local de la Mujer.

Sin duda, suponen un lugar de encuentro para mujeres y hombres que comparten inquietudes, y que encuentran en las actividades artísticas, su forma de expresión y reivindicación feminista. También las y los participantes de los diferentes talleres ofertados por la concejalía, pueden tener cabida en dichos concursos. Con este objeto se realiza el Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”.

Las personas a las que se dirigen fundamentalmente los Certámenes son personas generalmente interesadas en dar a conocer su creatividad en base siempre a temas prioritarios relacionados con la Igualdad entre hombres y mujeres y el Feminismo. Pueden recoger distintas perspectivas: la salud de las mujeres, la historia, la antropología, el empleo, la sociología o la literatura, siempre con perspectiva de género.

Dado el aumento progresivo de la participación nos hace seguir programando estos certámenes, que premian ante todo la calidad, la relación con el tema propuesto y la creatividad.

Por todo ello se convoca este certamen literario, edición XVII del año 2026, para fomentar el conocimiento sobre distintas mujeres poetisas que a lo largo de la historia han sido invisibilizadas y dar la oportunidad de conocer y reconocer a esas escritoras que están todavía por descubrir. Este año se homenajea a **Chantal Maillard**.

BASES XVII CERTAMEN DE POESÍA “PALABRAS DE OTOÑO”

OBJETO

Se convoca este certamen literario para fomentar el conocimiento de diferentes poetas y, al mismo tiempo, sacar a la luz a las que han sido invisibilizadas.

Este año se homenajea a **Chantal Maillard**.

Estos premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva

REQUISITOS DE LOS/LAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas residentes en la Comunidad de Madrid, mayores de 18 años. Son dos categorías:

- 1) Categoría de Fuenlabrada
- 2) Categoría de Comunidad de Madrid.

Ambas categorías son excluyentes entre sí.

Los requisitos para participar en cada categoría son los siguientes:

Categoría FUENLABRADA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	98/261



Ser mayor de edad en el momento de la solicitud y estar empadronado en Fuenlabrada.

Categoría COMUNIDAD DE MADRID:

Ser mayor de edad en el momento de la solicitud y estar empadronado en algún municipio de la Comunidad de Madrid, excepto en Fuenlabrada. Esta condición deberá acreditarse mediante un volante de empadronamiento que se deberá aportar con la solicitud.

No podrán optar a la obtención de premio alguno aquellos participantes que no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El cumplimiento de los requisitos de empadronamiento en Fuenlabrada y de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada será comprobado de oficio por la organización.

No se podrán presentar las personas ganadoras de la convocatoria del Certamen del año 2025.

CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

Las obras presentadas deberán ser inéditas, es decir, que no se hayan publicado anteriormente en ningún soporte, ni premiadas en otro certamen.

Los poemas serán de tema libre, escritos en lengua castellana, fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 y formato DIN-A4. Se admitirán dos poemas por participante, con un mínimo de 14 versos y un máximo de 40.

Serán descartados aquellos textos que resulten ofensivos y también los que contengan faltas de ortografía. No se admitirán trabajos generados, total o parcialmente, mediante el uso de Inteligencia Artificial.

Se valorarán la originalidad y creatividad de los trabajos presentados, tal y como sigue:

- Creatividad: de 0 a 5 puntos.
- Originalidad: de 0 a 5 puntos.

En caso de empate, se priorizará el trabajo que obtenga mayor puntuación en el criterio de creatividad. Si persiste el empate, se priorizará el trabajo que obtenga mayor puntuación en el criterio de originalidad. Si continuase el empate, se tomará como criterio para desempatar el número de poemas presentado, esto es, se desempatará a favor del participante que haya presentado dos poemas en lugar de uno. Si aún así se mantuviese el empate se tomará en consideración la fecha de presentación el trabajo, priorizándose el que se haya presentado antes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	99/261



FORMA DE ENTREGA

Los trabajos deberán enviarse sin firma, acompañados por plica, (sobre pequeño cerrado), en cuyo interior figure lo siguiente:

- Nombre y apellidos.
- Dirección completa.
- Número de teléfono de contacto (móvil y/o fijo).
- Dirección correo electrónico.
- Fotocopia del DNI en vigor.
- Volante de empadronamiento en vigor para los participantes en la categoría de Comunidad de Madrid.
- Ficha del tercero suscrita y acompañada de certificado de titularidad de la cuenta bancaria (o fotocopia de la cartilla, recibo de cargo, etc.).

La ficha del Tercero estará disponible para su descarga telemática en el siguiente enlace de acceso a la web del Ayuntamiento de Fuenlabrada <https://www.ayto-fuenlabrada.es/web/portal/tramites/feminismo>, y también podrá recogerse personalmente en el CENTRO PARA LA IGUALDAD 8 DE MARZO en horario de 10:00 h a 14:00 h y de 17:00 h a 19:00 h.

En el exterior del sobre se indicarán el título del poema y el seudónimo del autor/a.

Todo ello se entregará dentro de un sobre grande donde solo figure la categoría (Fuenlabrada o Comunidad de Madrid) y el nombre del certamen: Décimo Séptimo Certamen de Poesía "Palabras de Otoño" de Mujeres Creativas Rosa Montero.

Si la documentación entregada no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentasen en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados, se requerirá al interesado/a para que subsane esta circunstancia en el plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles con indicación de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su participación en el certamen.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de admisión queda fijado desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el B.O.C.M. hasta el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Los originales se entregarán en forma presencial o mediante correo postal remitido a la siguiente dirección:

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	100/261



CENTRO PARA LA IGUALDAD 8 DE MARZO Calle Luis Sauquillo, 10
28944 Fuenlabrada (Madrid).

Para los trabajos entregados de forma presencial el horario será de lunes a viernes, de 10:00 h a 14:00 h y de 17:00 h a 19:00 h.

En los trabajos presentados por correo postal, se tomará como fecha de entrada la del matasellos.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La publicación de dicha convocatoria se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de ésta, en el B.O.C.M. Así mismo se publicará en la concejalía de Feminismo y Diversidad "Centro para la Igualdad 8 de marzo", en la "Casa de la Mujer", en la página web y redes sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se establecen dos categorías (Fuenlabrada y Comunidad de Madrid), con cinco premios en total:

CATEGORÍA FUENLABRADA:

- Primer premio: 500 €.
- Segundo premio: 300 €.
- Tercer premio: 100 €.

CATEGORÍA COMUNIDAD DE MADRID:

- Primer premio: 400 €.
- Segundo premio: 200 €.

La aplicación presupuestaria que prevé el gasto de los 1.500,00 €, que supone el valor de los cinco premios que se establecen en las bases del Certamen, es la 2026/5021/231/48100.

JURADO:

El jurado estará compuesto por una técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, un/a experto/a en literatura y dos personas de la entidad Mujeres Creativas Rosa Montero.

Una vez finalizado el plazo de admisión de los trabajos, el jurado se reunirá para valorarlos y emitir su fallo, proponiendo la lista de premiados/as.

El jurado se reunirá entre 1 y 2 de octubre de 2026 para emitir el fallo

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo ser declarado desierto el premio de una o de las dos categorías a premiar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	101/261



La organización del Certamen se reserva el derecho de uso de los poemas ganadores, que se publicarán en redes sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en cuantos elementos de comunicación local se estime, y en Voz y Palabras de Mujer, editada por la asociación Mujeres Creativas Rosa Montero.

Los trabajos no premiados serán destruidos.

La participación en el Certamen supone la aceptación de estas bases, reservándose el jurado el derecho a interpretar cualquier duda sobre ellas.

RESOLUCIÓN COMÚN A LA CONVOCATORIA DE PREMIOS

La concejala de Feminismo y Diversidad, a la vista del fallo emitido por el Jurado, formulará propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local de aquellos trabajos que hayan obtenido premio en cualquiera de las dos categorías. La Junta de Gobierno Local será el órgano que apruebe su concesión y el acuerdo correspondiente se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, www.ayto-fuenlabrada.es

Dicho acto de concesión de premios agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) **Recurso reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición; o bien, transcurrido el plazo máximo para resolver, en cualquier momento a partir del día siguiente al de la finalización del mismo."

b) **Recurso contencioso-administrativo** ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	102/261



La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Estos premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y la entrega se realizará previa acta del jurado.

La participación en estos premios implica la aceptación de estas bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 3 de marzo de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En lo no regulado en estas normas se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en las vigentes bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ENTREGA DE PREMIOS Y FORMA DE PAGO:

Con posterioridad a la aprobación en Junta de Gobierno de la lista de premiados, la entidad Mujeres Creativas “Rosa Montero” organizará un evento para la entrega de los premios. Las autoras o autores galardonados serán avisadas/os previamente a la fecha de su celebración y se deberán comprometer a asistir y dar lectura a sus trabajos. La no asistencia, sin justificar debidamente, supone la renuncia al premio.

Los premios se harán efectivos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente cuya titularidad haya sido debidamente acreditada por la/el participante premiada/o.

En lo que concierne a los contribuyentes personas físicas, es relevante tener presente que conforme al artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, RIRPF, se establece que:

“También estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta las rentas, independientemente de su calificación:

c) Los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios.”

En relación con el porcentaje de retención, tanto el artículo 101.7 LIRPF como el artículo 99.1 RIRPF establecen que la retención a aplicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	103/261



Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.3.f) RIRPF, no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300 euros.

En consecuencia, los premios otorgados a personas físicas que superen la cantidad de 300 euros están sujetos a una retención del 19% en concepto de IRPF, que será realizada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La participación en estos premios implica la aceptación de estas bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 3 de marzo de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en las vigentes bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Por todo lo anterior se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las bases del XVII Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 1.500,00 €, que supone el valor de los cinco premios que se establecen en dichas bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/5021/231/48100”.

Atendiendo a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las bases del XVII Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”.

SEGUNDO: Aprobar con cargo al documento de retención de crédito número 2026.2.0019913.000, aplicación presupuestaria 2026/5021/231/48100, el gasto de 1.500,00 €, que supone el valor de los cinco premios que se establecen en las bases del certamen.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Pág. - 104 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	104/261



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/002583).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“D Raúl Hernández Delgado, Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/99 de 16 de enero de 2025. A la vista del informe suscrito por D. Álvaro José Revilla Castro, Director General de Políticas Sociales, que literalmente dice:

“PRIMERO.- Con fecha 30 de abril de 2026, punto nº 12, la Junta de Gobierno Local aprueba la concesión provisional de subvenciones a las asociaciones dependientes de Bienestar Social 2026 que desarrollen proyectos y/o actividades de interés social, en el ámbito territorial de Fuenlabrada, en régimen de concurrencia competitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	105/261



ANEXO 7: PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL 2026**						
	ENTIDAD	Mantenimiento	Personal	Desarrollo	Difusión	CONCESIÓN PROVISIONAL
1.	AFANTDAH940	0,00 €	5.080,00 €	0,00 €	0,00 €	5.080,00 €
2.	ASPANDI	0,00 €	4.673,60 €	0,00 €	0,00 €	4.673,60 €
3.	CODIF *	1.480,00 €	0,00 €	301,00 €	0,00 €	1.781,00 €
4.	DOMINICANOS	0,00 €	1.474,38 €	230,37 €	276,45 €	1.981,20 €
5.	EE.UU. EDO	803,56 €	0,00 €	2.142,84 €	0,00 €	2.946,40 €
6.	EUROHISPANIA PRO	565,13 €	0,00 €	1.491,94 €	482,93 €	2.540,00 €
7.	FUENLA INCLUYE	730,35 €	3.217,01 €	428,93 €	144,91 €	4.521,20 €
8.	FUENLASORD@S *	360,00 €	0,00 €	1.850,00 €	200,00 €	2.410,00 €
9.	IHIALA PEOPLE *	200,00 €	0,00 €	1.400,00 €	100,00 €	1.700,00 €
10.	MENTE AZUL	0,00 €	872,41 €	3.801,19 €	0,00 €	4.673,60 €
11.	NARANJOVEN	0,00 €	3.810,00 €	0,00 €	0,00 €	3.810,00 €
12.	PERRUNEANDO SOCIAL	0,00 €	2.254,47 €	31,53 €	0,00 €	2.286,00 €
13.	RECAPAZITANDO	286,37 €	927,44 €	1.449,33 €	1.096,06 €	3.759,20 €
14.	REIGNING BY GRACE	384,05 €	2.304,29 €	512,06 €	0,00 €	3.200,40 €
15.	RUMIÑAHUI	304,48 €	3.506,62 €	913,45 €	152,24 €	4.876,80 €
16.	SAWADIENNE	0,00 €	0,00 €	1.524,00 €	0,00 €	1.524,00 €
17.	SOS BEBES ROBADOS *	250,00 €	900,00 €	450,00 €	0,00 €	1.600,00 €
18.	TRAMA	0,00 €	417,91 €	3.493,69 €	0,00 €	3.911,60 €
		5.363,94 €	29.438,11 €	20.020,35 €	2.452,59 €	57.275,00 €

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se expuso al público en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, desde el 06 de mayo al 21 mayo de 2026 nº 2026/0000000360; disponiendo las entidades beneficiarias de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o reformulación de proyectos, siendo el plazo del 06 de mayo al 21 de mayo de 2026 (ambos inclusive).

TERCERO.- Se pone de manifiesto que, dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sobre la concesión provisional, no se ha recibido ningún documento de reclamación a las subvenciones concedidas, aunque si reformulaciones de las asociaciones mediante anexo 5 (Modelo de solicitud de modificación de la previsión de Gasto -Anexo 5-) y anexo 5.1 (Modelo de explicación a la reformulación -Anexo 5.1-), ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dichos anexos originales se acompañan al expediente y se adjunta certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2026.

CUARTO.- Siguiendo los criterios de baremación que figuran en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2026, y tras informe de la Comisión de Valoración de fecha 26 de mayo del 2026, donde se aceptan las reformulaciones presentadas por las asociaciones, se procede a la distribución de la cantidad concedida a cada Asociación según los gastos subvencionables que marca dicha Convocatoria y que se detallan los Anexos 1, 2, 3, 4 y 6 que se acompañan al expediente.

QUINTO.- De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. Se hace constar que se encuentra

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	106/261



presentada y aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo del 2026 la aprobación del gasto y convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas correspondientes al ejercicio 2026 de esta delegación de Bienestar Social.

SEXTO.- El pago de las subvenciones se realizará según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art. 13.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

SÉPTIMO.- Para la justificación de las subvenciones, se presentarán las cuentas justificativas según el art. 14 de la Convocatoria.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Por todo lo expuesto, se realiza la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la concesión **definitiva**, de subvenciones a las asociaciones que dependen de Servicios Sociales para el 2026, lo que supone la aprobación de la **Disposición del Gasto y reconocimiento de la Obligación** por un importe total de **57.275,00 €** con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2026-5011-231-48004 "Subv. a asociaciones benéfico asistenc.", según el siguiente detalle:

SOLICITANTES ADMITIDOS DEFINITIVOS

ANEXO 4: DISTRIBUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA 2026						
	ENTIDAD	MANTENIMIENTO	PERSONAL	ACTIVIDAD	DIFUSIÓN	CONCESIÓN DEFINITIVA
1	AFANTDAH940	0,00 €	5.080,00 €	0,00 €	0,00 €	5.080,00 €
2	ASPANDI	0,00 €	4.673,60 €	0,00 €	0,00 €	4.673,60 €
3	CODIF	1.480,00 €	0,00 €	301,00 €	0,00 €	1.781,00 €
4	DOMINICANOS	0,00 €	1.474,38 €	230,37 €	276,45 €	1.981,20 €
5	EE.UU EDO	803,56 €	0,00 €	2.142,84 €	0,00 €	2.946,40 €
6	EUROHISPANIA PRO	565,13 €	0,00 €	1.491,94 €	482,93 €	2.540,00 €
7	FUENLAINCLUYE	730,35 €	3.217,01 €	428,93 €	144,91 €	4.521,20 €
8	FUENLASORDOS	360,00 €	0,00 €	1.850,00 €	200,00 €	2.410,00 €
9	IHALA PEOPLE	200,00 €	0,00 €	1.400,00 €	100,00 €	1.700,00 €
10	MENTE AZUL	0,00 €	872,41 €	3.801,19 €	0,00 €	4.673,60 €
11	NARANJOVEN	0,00 €	3.810,00 €	0,00 €	0,00 €	3.810,00 €
12	PERRUNEANDO SOCIAL	0,00 €	2.286,00 €	0,00 €	0,00 €	2.286,00 €
13	RECAPAZITANDO	286,37 €	927,44 €	1.449,33 €	1.096,06 €	3.759,20 €
14	REIGNING BY GRACE	384,05 €	2.304,29 €	512,06 €	0,00 €	3.200,40 €
15	RUMINAHUI	257,43 €	3.553,67 €	913,41 €	152,29 €	4.876,80 €
16	SAWADIENNE	0,00 €	0,00 €	1.524,00 €	0,00 €	1.524,00 €
17	SOS BEBES	250,00 €	900,00 €	450,00 €	0,00 €	1.600,00 €

Pág. - 107 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	107/261



	ROBADOS					
18	TRAMA	0,00 €	417,91 €	3.493,69 €	0,00 €	3.911,60 €
		5.363,94 €	29.438,11 €	20.020,35 €	2.452,59 €	57.275,00 €

SEGUNDO: Anular el saldo sobrante de la Autorización de gasto nº 2026.2.0010574.000, por el importe no repartido (679,06€), así como de la fase anterior RC.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN “PROYECTOS EDUCATIVOS AMPAS, 2025”.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala en materia de Educación y Mayores, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N.º 2025/4707 de fecha 16/12/2025, y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice textualmente:

“En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de marzo de 2025, se aprobaron las bases para establecer el procedimiento de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en régimen de concurrencia competitiva, y con cargo a la partida 2025-6051-326-48001

Mediante el presente informe se propone la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones que fueron otorgadas a las entidades beneficiarias mediante el aprovechamiento de las mismas al objeto de la convocatoria.

El expediente está compuesto por los siguientes documentos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	108/261



- Carpetas de documentación justificativa de los solicitantes y beneficiarios de la subvención. Dicha carpeta contiene, a su vez, las subsanaciones realizadas por estos y los requerimientos enviados a los mismos.
- Carpeta sobre el procedimiento de muestreo y las entidades asignadas.
- Anexos 8 convocatoria.
- Acta de la Comisión de Valoración.
- Informe Técnico.
- Propuesta de aprobación de la cta. justificativa de las subvenciones.
- Informe de Fiscalización.
- Documentación auxiliar de comprobación y seguimiento de la justificación consistente en ficheros Excel.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración, cabe señalar lo siguiente:

Reunida la Comisión de Valoración de Proyectos Educativos, y una vez supervisadas las justificaciones de los proyectos educativos presentados de acuerdo con los criterios establecidos en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha de 14 de marzo de 2025, se emite el siguiente informe:

Del análisis de la documentación justificativa, se informa de los siguientes aspectos:

1.- Se aplicó la modalidad de **justificación simplificada por muestreo**, según establecen las bases de la convocatoria en el artículo 14.1. Se llevó a cabo el proceso de selección de las entidades para la comprobación de la aplicación de la subvención y seguidamente se requirió la documentación justificativa correspondiente a las siguientes entidades seleccionadas:

Nº PDF	ENTIDAD	CIF
PDF nº10	AMPA CEIP Francisco de Quevedo	G79793303
PDF nº21	AMPA CEIP Salvador Dalí	G83804997
PDF nº29	AMPA CEIP José Luis López Aranguren	G81331654
PDF nº32	AMPA IES Victoria Kent	G80913031
PDF nº43	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G86174083
PDF nº47	AMPA CPEE Juan XXIII	G79565560

2.- De la documentación justificativa presentada por las entidades, se detectaron inicialmente las siguientes incidencias y subsanaciones que fue preciso realizar:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	109/261



Nº de PDF	ENTIDADES	INCIDENCIAS DETECTADAS	ES NECESARIO SUBSANAR
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
2	AMPA CEIP Arc. de Hita	FALTA INDICAR EN ANEXO 9 LAS APORTACIONES FAMILIARES (MISMO DATO QUE EN ANEXO 6), 2.728,15€.	FALTA INDICAR EN ANEXO 9 LAS APORTACIONES FAMILIARES (MISMO DATO QUE EN ANEXO 6), 2.728,15€.
3	AMPA CEIP Aula III	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
4	AMPA CEIP Benito P. Galdós	FALTA INDICAR EN ANEXO 9 LAS APORTACIONES FAMILIARES (MISMO DATO QUE EN ANEXO 6), 3.340,10€	FALTA INDICAR EN ANEXO 9 LAS APORTACIONES FAMILIARES (MISMO DATO QUE EN ANEXO 6), 3.340,10€
5	AMPA CEIP Cervantes	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
6	AMPA. CEIP Dulce Chacón	FALTA INDICAR EN ANEXO 9 LAS APORTACIONES FAMILIARES (MISMO DATO QUE EN ANEXO 6), 774,25€	FALTA INDICAR EN ANEXO 9 LAS APORTACIONES FAMILIARES (MISMO DATO QUE EN ANEXO 6), 774,25€
7	AMPA CEIP El Trigal	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
8	AMPA CEIP E. Tierno Galván	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
9	AMPA CEIP Fco. Goya	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
10	AMPA CEIP Fco. Quevedo (MUESTREO)	LA SUBVENCIÓN INDICADA EN ANEXO 6 NO ES LA CORRECTA. LA CORRECTA ES DE 1.130,35€. DEBE CORREGIRSE ESE DATO EN EL ANEXO 6, Y EN CONSECUENCIA, LAS APORTACIONES FAMILIARES TENIENDO EN CUENTA QUE EL COSTE TOTAL ES DE: 8.990,75€. CORREGIR ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES QUE SE INDIQUEN EN ANEXO 6. MUESTREO BIEN.	LA SUBVENCIÓN INDICADA EN ANEXO 6 NO ES LA CORRECTA. LA CORRECTA ES DE 1.130,35€. DEBE CORREGIRSE ESE DATO EN EL ANEXO 6, Y EN CONSECUENCIA, LAS APORTACIONES FAMILIARES TENIENDO EN CUENTA QUE EL COSTE TOTAL ES DE: 8.990,75€. CORREGIR ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES QUE SE INDIQUEN EN ANEXO 6. MUESTREO BIEN.
11	AMPA CEIP Fregacedos c de e	DOCUMENTACIÓN POCO LEGIBLE Y BORROSA, APORTAR DE NUEVO. FALTA CERTIFICADO SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTO. EN ANEXO 6 SE INDICAN OTRAS AYUDAS O FUENTES DE FINANCIACIÓN, PERO NO SE APORTA ANEXO 7. FALTA ANEXO 7 Y ACLARAR DICHAS AYUDAS. DEBE CORREGIRSE ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES FAMILIARES CORRECTAS: 1.400€.	DOCUMENTACIÓN POCO LEGIBLE Y BORROSA, APORTAR DE NUEVO. FALTA CERTIFICADO SUBVENCIÓN DESTINADA A PROYECTO. EN ANEXO 6 SE INDICAN OTRAS AYUDAS O FUENTES DE FINANCIACIÓN, PERO NO SE APORTA ANEXO 7. FALTA ANEXO 7 Y ACLARAR DICHAS AYUDAS. DEBE CORREGIRSE ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES FAMILIARES CORRECTAS: 1.400€.
12	AMPA CEIP Green Peace	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
13	AMPA. CEIP John Lennon	FALTA APORTAR ANEXO 7 RESPECTO DE OTRAS AYUDAS. DEBE CORREGIRSE EL ANEXO 9 INDICANDO LAS APORTACIONES FAMILIARES CORRECTAS INDICADAS EN ANEXO 6: 3.349,33€	FALTA APORTAR ANEXO 7 RESPECTO DE OTRAS AYUDAS. DEBE CORREGIRSE EL ANEXO 9 INDICANDO LAS APORTACIONES FAMILIARES CORRECTAS INDICADAS EN ANEXO 6: 3.349,33€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	110/261



Nº de PDF	ENTIDADES	INCIDENCIAS DETECTADAS	ES NECESARIO SUBSANAR
14	AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraflo.	FALTA PRESENTAR ANEXO 6 CON LA MEMORIA COMPLETA. LAS APORTACIONES QUE SE INDIQUEN EN ANEXO 6, SE REFLEJARÁN EN ANEXO 9. LA CUANTÍA JUSTIFICADA NO ALCANZA LA SUBVENCIÓN, DEBERÁ REINTEGRAR (170,95€)	FALTA PRESENTAR ANEXO 6 CON LA MEMORIA COMPLETA. LAS APORTACIONES QUE SE INDIQUEN EN ANEXO 6, SE REFLEJARÁN EN ANEXO 9. LA CUANTÍA JUSTIFICADA NO ALCANZA LA SUBVENCIÓN, DEBERÁ REINTEGRAR (170,95€)
15	AMPA CEIP Loranca	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
16	AMPA Manuela Malasaña	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
17	AMPA CEIP Miguel Hernández	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
18	AMPA Pablo Neruda	DEBE CORREGIRSE ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES FAMILIARES INDICADAS EN EL ANEXO 6.	DEBE CORREGIRSE ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES FAMILIARES INDICADAS EN EL ANEXO 6.
19	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
20	AMPA CEIP Ramón y Cajal	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
21	AMPA CEIP Salvador Dalí (MUESTREO)	LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DEBE FIRMARSE POR PRESIDENTA (AMANDA) QUE ES QUIEN FIGURA COMO REPRESENTANTE ENTIDAD. FALTA INDICAR EN ANEXO 9 LAS APORTACIONES FAMILIARES (260€) SEGÚN ANEXO 6. MUESTREO: FALTAN FACTURAS Y TICKETS SUFICIENTES HASTA ALCANZAR, AL MENOS, EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN, DEBE APORTAR FACTURAS DE GASTO SUFICIENTES HASTA ALCANZAR LA SUBVENCIÓN. FALTA APOSTILLAR LAS FACTURAS.	LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DEBE FIRMARSE POR PRESIDENTA (AMANDA) QUE ES QUIEN FIGURA COMO REPRESENTANTE ENTIDAD. FALTA INDICAR EN ANEXO 9 LAS APORTACIONES FAMILIARES (260€) SEGÚN ANEXO 6. MUESTREO: FALTAN FACTURAS Y TICKETS SUFICIENTES HASTA ALCANZAR, AL MENOS, EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN, DEBE APORTAR FACTURAS DE GASTO SUFICIENTES HASTA ALCANZAR LA SUBVENCIÓN. FALTA APOSTILLAR LAS FACTURAS.
22	AMPA Velázquez	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
23	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	FALTA APORTAR PRIMERA HOJA ANEXO 6 CON LA DESIGNACIÓN DE COSTE DE PROYECTO, APORTACIONES (300€+3.365,71€), Y SUBVENCIONES. LAS APORTACIONES DEBERÁN CORREGIRSE DE ACUERDO CON COSTE DE PROYECTO = SUBV + APORTACIONES	FALTA APORTAR PRIMERA HOJA ANEXO 6 CON LA DESIGNACIÓN DE COSTE DE PROYECTO, APORTACIONES (300€+3.365,71€), Y SUBVENCIONES. LAS APORTACIONES DEBERÁN CORREGIRSE DE ACUERDO CON COSTE DE PROYECTO = SUBV + APORTACIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	111/261



Nº de PDF	ENTIDADES	INCIDENCIAS DETECTADAS	ES NECESARIO SUBSANAR
24	AMPA CEIP Yvonne Blake	LA SUBVENCIÓN INDICADA EN ANEXO 6 NO ES LA CORRECTA. LA CORRECTA ES DE 1.435,85€. DEBE CORREGIRSE ESE DATO EN EL ANEXO 6, Y EN CONSECUENCIA, LAS APORTACIONES FAMILIARES TENIENDO EN CUENTA QUE EL COSTE TOTAL ES DE: 3.407€. CORREGIR ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES QUE SE INDIQUEN EN ANEXO 6.	LA SUBVENCIÓN INDICADA EN ANEXO 6 NO ES LA CORRECTA. LA CORRECTA ES DE 1.435,85€. DEBE CORREGIRSE ESE DATO EN EL ANEXO 6, Y EN CONSECUENCIA, LAS APORTACIONES FAMILIARES TENIENDO EN CUENTA QUE EL COSTE TOTAL ES DE: 3.407€. CORREGIR ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES QUE SE INDIQUEN EN ANEXO 6.
25	AMPA IES Bº Loranca	LA SUBVENCIÓN INDICADA EN ANEXO 6 NO ES LA CORRECTA. LA CORRECTA ES DE 1.955,20€. DEBE CORREGIRSE ESE DATO EN EL ANEXO 6, Y EN CONSECUENCIA, LAS APORTACIONES FAMILIARES TENIENDO EN CUENTA QUE EL COSTE TOTAL ES DE: 3.412€. CORREGIR ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES QUE SE INDIQUEN EN ANEXO 6. FALTA CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LA SUBVENCIÓN INDICADA EN ANEXO 6 NO ES LA CORRECTA. LA CORRECTA ES DE 1.955,20€. DEBE CORREGIRSE ESE DATO EN EL ANEXO 6, Y EN CONSECUENCIA, LAS APORTACIONES FAMILIARES TENIENDO EN CUENTA QUE EL COSTE TOTAL ES DE: 3.412€. CORREGIR ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES QUE SE INDIQUEN EN ANEXO 6. FALTA CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
26	AMPA IES Carpe Diem	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
27	AMPA IES Dionisio Aguado	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
29	AMPA IES José L. López Aranguren (MUESTREO)	SIN DEFICIENCIAS (OK MUESTREO, FACTURAS CORRECTAS Y SUFICIENTES)	SIN DEFICIENCIAS
30	AMPA IES La Serna	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
31	AMPA IES Salvador Allende	DEBE CORREGIRSE ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES FAMILIARES INDICADAS EN EL ANEXO 6 (763,08€).	DEBE CORREGIRSE ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES FAMILIARES INDICADAS EN EL ANEXO 6 (763,08€).
32	AMPA IES Victoria Kent (MUESTREO)	SIN DEFICIENCIAS (OK MUESTREO, FACTURAS CORRECTAS Y SUFICIENTES)	SIN DEFICIENCIAS
33	AMPA E.I. EL Escondite	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
34	AMPA E.I. El Lago	EN EL ANEXO 8 FALTA UNA FACTURA POR JUSTIFICAR. DADO QUE FALTA LA FACTURA DE LA ÚLTIMA ACTIVIDAD, NO SE JUSTIFICA LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN. DEBE SUBSANAR ANEXO 8.	EN EL ANEXO 8 FALTA UNA FACTURA POR JUSTIFICAR. DADO QUE FALTA LA FACTURA DE LA ÚLTIMA ACTIVIDAD, NO SE JUSTIFICA LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN. DEBE SUBSANAR ANEXO 8.
35	AMPA E.I. Gallipatos	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
36	AMPA Fuenlabrada	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	112/261



Nº de PDF	ENTIDADES	INCIDENCIAS DETECTADAS	ES NECESARIO SUBSANAR
37	AMPA La Amistad	DEBE CORREGIRSE ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES FAMILIARES INDICADAS EN EL ANEXO 6 (330,00€).	DEBE CORREGIRSE ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES FAMILIARES INDICADAS EN EL ANEXO 6 (330,00€).
38	AMPA Los Naranjos	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
39	AMPA MB Cossio - AMPA 1	FALTA POR PRESENTAR ANEXOS 2 Y 3	FALTA POR PRESENTAR ANEXOS 2 Y 3
40	AMPA Moncayo	HAY 2 FACTURAS EN EL ANEXO 8 DE LAS QUE FALTA EL NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA FACTURA (79,81€, y 2.032,80€). DEBE CORREGIRSE EL ANEXO 9 INDICANDO LAS APORTACIONES EÑALADAS EN EL ANEXO 6 (2.960€).	HAY 2 FACTURAS EN EL ANEXO 8 DE LAS QUE FALTA EL NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA FACTURA (79,81€, y 2.032,80€). DEBE CORREGIRSE EL ANEXO 9 INDICANDO LAS APORTACIONES EÑALADAS EN EL ANEXO 6 (2.960€).
41	AMPA Virgen de la Vega	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
42	AMPA CEIP Maestra Trinidad	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
43	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz (MUESTREO)	MUESTREO: APORTA FACTURAS Y GASTOS SUFICIENTES QUE JUSTIFICAN IMPORTE DE SUBVENCIÓN, PERO LAS FACTURAS Y TICKETS NO INCORPORAN EL TEXTO "FACTURA SUBVENCIÓNADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. PROYECTO AMPA 2025"	MUESTREO: APORTA FACTURAS Y GASTOS SUFICIENTES QUE JUSTIFICAN IMPORTE DE SUBVENCIÓN, PERO LAS FACTURAS Y TICKETS NO INCORPORAN EL TEXTO "FACTURA SUBVENCIÓNADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. PROYECTO AMPA 2025"
44	AMPA IES Jimena Menendez Pidal	DEBE CORREGIRSE ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES FAMILIARES INDICADAS EN EL ANEXO 6 (710,64€).	DEBE CORREGIRSE ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES FAMILIARES INDICADAS EN EL ANEXO 6 (710,64€).
45	AMPA Paulo Freire	DEBE CORREGIRSE ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES FAMILIARES INDICADAS EN EL ANEXO 6 (257,05€).	DEBE CORREGIRSE ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES FAMILIARES INDICADAS EN EL ANEXO 6 (257,05€).
46	AMPA CEIP La Cañada	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
47	AMPA CPEE Juan XXIII (MUESTREO)	LA SUBVENCIÓN INDICADA EN ANEXO 6 NO ES LA CORRECTA. LA CORRECTA ES DE 1.374,75€. DEBE CORREGIRSE ESE DATO EN EL ANEXO 6, Y EN CONSECUENCIA, LAS APORTACIONES FAMILIARES TENIENDO EN CUENTA QUE EL COSTE TOTAL ES DE: 4.200€. CORREGIR ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES QUE SE INDIQUEN EN ANEXO 6. MUESTREO: NO SE APORTAN FACTURAS DE GASTO SUFICIENTES PARA ALCANZAR EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN (1.374,75€). DEBE RESOLVERSE. DEBEN APORTARSE ADEMÁS LOS JUSTIFICANTES DE PAGO (TRANSFERENCIAS O SELLO DE PAGADO POR EL ESTABLECIMIENTO)	LA SUBVENCIÓN INDICADA EN ANEXO 6 NO ES LA CORRECTA. LA CORRECTA ES DE 1.374,75€. DEBE CORREGIRSE ESE DATO EN EL ANEXO 6, Y EN CONSECUENCIA, LAS APORTACIONES FAMILIARES TENIENDO EN CUENTA QUE EL COSTE TOTAL ES DE: 4.200€. CORREGIR ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES QUE SE INDIQUEN EN ANEXO 6. MUESTREO: NO SE APORTAN FACTURAS DE GASTO SUFICIENTES PARA ALCANZAR EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN (1.374,75€). DEBE RESOLVERSE. DEBEN APORTARSE ADEMÁS LOS JUSTIFICANTES DE PAGO (TRANSFERENCIAS O SELLO DE PAGADO POR EL ESTABLECIMIENTO)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	113/261



Nº de PDF	ENTIDADES	INCIDENCIAS DETECTADAS	ES NECESARIO SUBSANAR
48	AMPA CEIP Carlos Cano	EN EL ANEXO 7 CITA LA PROPIA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA (SIN SIGNIFICACIÓN ALGUNA). SIN DEFICIENCIAS.	SIN DEFICIENCIAS
49	AMPA La Linterna Mágica	LA SUBVENCIÓN INDICADA EN ANEXO 6 NO ES LA CORRECTA. LA CORRECTA ES DE 641,55€. DEBE CORREGIRSE ESE DATO EN EL ANEXO 6, Y EN CONSECUENCIA, EL COSTE DEL PROYECTO TENIENDO EN CUENTA LAS FACTURAS DE LAS QUE SE DISPONE. TAMBIÉN SE DEBEN CORREGIR LAS APORTACIONES FAMILIARES PRODUCIDAS EN DICHO ANEXO 6 Y EL PROPIO ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES QUE SE INDIQUEN EN ANEXO 6.	LA SUBVENCIÓN INDICADA EN ANEXO 6 NO ES LA CORRECTA. LA CORRECTA ES DE 641,55€. DEBE CORREGIRSE ESE DATO EN EL ANEXO 6, Y EN CONSECUENCIA, EL COSTE DEL PROYECTO TENIENDO EN CUENTA LAS FACTURAS DE LAS QUE SE DISPONE. TAMBIÉN SE DEBEN CORREGIR LAS APORTACIONES FAMILIARES PRODUCIDAS EN DICHO ANEXO 6 Y EL PROPIO ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES QUE SE INDIQUEN EN ANEXO 6.
50	AMPA Los Machaditos	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
51	AMPA Khalil Gibran	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
52	AMPA CEIP Lope de Vega	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
53	AMPA CEIP Giner de los Ríos	ANEXO 8 POCO LEGIBLE. DEBE APORTARSE NUEVAMENTE COMPLETAMENTE LEGIBLE.	ANEXO 8 POCO LEGIBLE. DEBE APORTARSE NUEVAMENTE COMPLETAMENTE LEGIBLE.
54	AMPA Dolores Ibaruri	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
55	AMPA Julio Caro Baroja	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS
56	AMPA Víctor Jara	DEBE CORREGIRSE ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES FAMILIARES INDICADAS EN EL ANEXO 6 (1.500,00€). SE APORTAN FACTURAS SIN ESTAMPILLAR CON LA SUBVENCIÓN (UNA DE ELLAS ADEMÁS SE CORRESPONDE CON OTRA ENTIDAD)	DEBE CORREGIRSE ANEXO 9 CON LAS APORTACIONES FAMILIARES INDICADAS EN EL ANEXO 6 (1.500,00€). SE APORTAN FACTURAS SIN ESTAMPILLAR CON LA SUBVENCIÓN (UNA DE ELLAS ADEMÁS SE CORRESPONDE CON OTRA ENTIDAD)
57	AMPA Juan de la Cierva	PRESENTA INSTANCIA JUSTIFICACIÓN, PERO NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN ALGUNA JUSTIFICATIVA. FALTA LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.	PRESENTA INSTANCIA JUSTIFICACIÓN, PERO NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN ALGUNA JUSTIFICATIVA. FALTA LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.
58	AMPA MB Cossío (AMPA 2)	SIN DEFICIENCIAS	SIN DEFICIENCIAS

3.- La totalidad de las deficiencias indicadas en la tabla anterior que requerían ser subsanadas quedaron resueltas mediante el aporte por parte de cada entidad de la documentación correspondiente que se adjunta como documentación auxiliar en el cuerpo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	114/261



del expediente. Por lo tanto, la documentación completa aportada por la totalidad de las entidades se ajusta a la exigida por las Bases de la Convocatoria.

4.- Reintegros:

Reintegran voluntariamente la parte de la subvención no justificada (con los intereses correspondientes), por actividades no realizadas, o por remanentes de la subvención no aplicados, las siguientes entidades:

Nº PDF	ENTIDADES	C.I.F.	PRINCIPAL (€)	INTERESES (€)	TOTAL (€)	DRI
14	AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraflo.	G84834712	170,95	4,90	175,85	2026.1.0006226.000
58	AMPA MB Cossío (AMPA 2)	G55383707	110,16	1,87	112,03	2026.1.0000168.000

5.- Material producido por las entidades:

Se indica a continuación el modo que ha utilizado cada entidad para hacer constar el material producido o las actividades realizadas. La gran mayoría de las entidades aportan documentación gráfica en relación con el material comprado o producido, y las actividades realizadas, referenciando en dicha documentación gráfica la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Algunas entidades declaran en el anexo 6 (memoria) o en el anexo 8 (relación de facturas) el material producido o comprado, aspecto que justifica el gasto correspondiente:

N.º de PDF	ENTIDADES	MATERIAL
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: DECORACIÓN FIESTAS. CASTILLOS HINCHABLES, PREMIOS.
2	AMPA CEIP Arc. de Hita	CITA MATERIAL COMPRADO O PRODUCIDO: JUEGOS, BANDAS, MATERIAL MANUALIDADES.
3	AMPA CEIP Aula III	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: DECORACIÓN, AGENDAS, PREMIOS.
4	AMPA CEIP Benito P. Galdós	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: BANDAS, CUENTOS.
5	AMPA CEIP Cervantes	INDICA GASTO MATERIALES EN ANEXO 8: AGENDAS, MEDALLAS.
6	AMPA. CEIP Dulce Chacón	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: HINCHABLES. CAÑÓN ESPUMA.
7	AMPA CEIP El Trigal	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: MURALES, SOMBREROS, MANUALIDADES, ACTIVIDADES.

Pág. - 115 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	115/261



N.º de PDF	ENTIDADES	MATERIAL
8	AMPA CEIP E. Tierno Galván	INDICA MATERIALES ANEXO 6: AGENDAS, MATERIAL OFICINA, ACTIVIDADES.
9	AMPA CEIP Fco. Goya	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES VARIAS.
10	AMPA CEIP Fco. Quevedo (MUESTREO)	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: BANDAS, MANUALIDADES, ACTIVIDADES.
11	AMPA CEIP Fregacedos c de e	INDICA GASTO MATERIALES: MATERIAL VARIO DE MANUALIDADES.
12	AMPA CEIP Green Peace	INDICA MATERIAL COMPRADO O PRODUCIDO: ESTUCHES, MOCHILAS, MEDALLAS.
13	AMPA. CEIP John Lennon	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES, PREMIOS.
14	AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraflores	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: MANUALIDADES, ACTIVIDADES, FIESTAS.
15	AMPA CEIP Loranca	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: TALLERES, MANUALIDADES, DECORACIÓN, BECAS, DISFRACES.
16	AMPA Manuela Malasaña	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: TALLERES, CAMISETAS, LIBROS.
17	AMPA CEIP Miguel Hernández	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES, BANDA GRADUACIÓN.
18	AMPA Pablo Neruda	INDICA MATERIAL COMPRADO O PRODUCIDO: ACTIVIDADES, GORRAS, MEDALLAS.
19	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: DISFRACES, ACTIVIDADES, ALIMENTACIÓN, GRADUACIÓN.
20	AMPA CEIP Ramón y Cajal	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: MANUALIDADES, REGALOS, PREMIOS, TALLERES.
21	AMPA CEIP Salvador Dalí (MUESTREO)	CITA MATERIAL COMPRADO O PRODUCIDO. APORTA DOSSIER EN MUESTREO. CARTELERÍA, MANUALIDADES, RELATOS, OBSEQUIOS.
22	AMPA Velázquez	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES. MANUALIDADES, BOTELLAS, FIESTAS.
23	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: CARTELERÍA, CERTÁMENES, MANUALIDADES.
24	AMPA CEIP Yvonne Blake	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: CONCURSOS, ACTIVIDADES, ANIMACIÓN.
25	AMPA IES Bº Loranca	INDICA MATERIAL COMPRADO O PRODUCIDO: CARTELERÍAS, TALLERES, MANUALIDADES, LIBROS.
26	AMPA IES Carpe Diem	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: CARTELERÍAS, REGALOS, GRADUACIONES, DECORACIÓN.
27	AMPA IES Dionisio Aguado	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: BECAS, OBSEQUIOS.
29	AMPA IES José L. López Aranguren (MUESTREO)	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: ORLAS, TARJETAS, CHAPAS CONMEMORATIVAS.
30	AMPA IES La Serna	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: BANDAS, CARTELERÍA, TALLERES, OBSEQUIOS.
31	AMPA IES Salvador Allende	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: BECAS, ACTIVIDADES, CONCURSOS.
32	AMPA IES Victoria Kent (MUESTREO)	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: BANDAS GRADUACIÓN.
33	AMPA E.I. EL Escondite	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: MANUALIDADES, CARTELERÍA, CONCURSOS.
34	AMPA E.I. El Lago	SE CITA MATERIAL EN LA MEMORIA. SE APORTA FOTO DE CARTEL DE UN EVENTO: TELAS, CARTELERÍA, PINTACARAS, MANUALIDADES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	116/261



N.º de PDF	ENTIDADES	MATERIAL
35	AMPA E.I. Gallipatos	NO SE ADQUIERE MATERIAL. CITA EN MEMORIA LOS EVENTOS REALIZADOS: ACTIVIDADES, FIESTAS, EXCURSIONES.
36	AMPA Fuenlabrada	INDICA MATERIAL COMPRADO O PRODUCIDO: CONCURSOS, ACTIVIDADES, FIESTAS, PREMIOS.
37	AMPA La Amistad	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES. TELAS, MANUALIDADES, JUEGOS, PINTURAS.
38	AMPA Los Naranjos	SE CITA MATERIAL EN LA MEMORIA: ACTIVIDADES MATERIALES RECICLADOS, MANUALIDADES.
39	AMPA MB Cossio - AMPA 1	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: MANUALIDADES, FIESTA DE ESPUMA.
40	AMPA Moncayo	CITA MATERIAL COMPRADO O PRODUCIDO: TALLERES, HINCHABLES, MANUALIDADES.
41	AMPA Virgen de la Vega	INDICA MATERIAL COMPRADO O PRODUCIDO EN ANEXO 8: TELAS, DECORACIÓN, BECAS.
42	AMPA CEIP Maestra Trinidad	CITA MATERIAL COMPRADO O PRODUCIDO: ACTIVIDADES, BELEN.
43	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz (MUESTREO)	CITA MATERIAL COMPRADO O PRODUCIDO: DISFRACES, COTILLONES, ACTIVIDADES, MANUALIDADES.
44	AMPA IES Jimena Menendez Pidal	CITA MATERIAL Y APORTA PEQUEÑO DOSSIER FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: LIBROS, PREMIOS, BANDAS, ORLAS, CHAPAS DE GRADUACIÓN.
45	AMPA Paulo Freire	CITA MATERIAL Y APORTA PEQUEÑO DOSSIER FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: CARTELERÍA, ACTIVIDADES.
46	AMPA CEIP La Cañada	CITA MATERIAL COMPRADO O PRODUCIDO: ADORNOS, DECORACIÓN, JUEGOS, MATERIAL DEPORTIVO.
47	AMPA CPEE Juan XXIII (MUESTREO)	CITA MATERIAL Y APORTA PEQUEÑO DOSSIER FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: PLACAS, MEDALLAS, LONAS, VINILOS, MANUALIDADES.
48	AMPA CEIP Carlos Cano	CITA MATERIAL COMPRADO O PRODUCIDO: MANUALIDADES, LÁPICES, ACTIVIDADES.
49	AMPA La Linterna Mágica	CITA MATERIAL COMPRADO O PRODUCIDO: MEDALLAS, JUGUETES, ACTIVIDADES.
50	AMPA Los Machaditos	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: OBSEQUIOS, MANUALIDADES, DECORACIÓN.
51	AMPA Khalil Gibran	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: DECORACIÓN, MANUALIDADES, DISFRACES.
52	AMPA CEIP Lope de Vega	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: DECORACIÓN, MANUALIDADES.
53	AMPA CEIP Giner de los Ríos	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: DECORACIÓN REGALOS, DISFRACES.
54	AMPA Dolores Ibarruri	SE APORTA MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES: CONCURSOS, PREMIOS, LIBROS, GAFAS, BANDAS, DIPLOMAS.
55	AMPA Julio Caro Baroja	SE CITA MATERIAL EN LA MEMORIA: PREMIOS, DECORACIÓN, CONCURSOS.
56	AMPA Víctor Jara	CITA MATERIAL COMPRADO O PRODUCIDO: LIBROS, ORLAS, CASTILLOS, CARTAS, ANIMACIÓN.
57	AMPA Juan de la Cierva	INDICA GASTO ACTIVIDADES EN ANEXO 8: REGALOS, FIESTAS, ACTIVIDADES.
58	AMPA MB Cossio (AMPA 2)	CITA MATERIAL COMPRADO O PRODUCIDO: MANUALIDADES, TALLERES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	117/261



6.- Adecuación de la financiación de los proyectos.

La justificación efectuada por las entidades, tanto las que justifican la parte de la subvención aplicada, como las que justifican la totalidad de la misma, se considera de un grado de cumplimiento óptimo respecto de los fines para los cuales se concedieron las subvenciones. Aquellas entidades que declaran o deciden reintegrar voluntariamente los remanentes de la subvención no aplicados, justifican la parte de ésta sí aplicada y consumida. Estas entidades que reintegran parcialmente la subvención y que se describen anteriormente, lo hacen por circunstancias económicas sobrevenidas en la ejecución de las actividades y que no pudieron contemplarse en la realización de los proyectos.

Las entidades presentan su documentación justificativa con arreglo al coste definitivo final de su proyecto, las aportaciones de las familias (socios o no), y la cuantía de la subvención, en correspondencia con lo indicado en sus Anexos 6 y 8.

Se expone a continuación el diagrama por entidad, de los costes de proyecto, las aportaciones recibidas, la cuantía de la subvención, y su justificación. La columna "subvención efectiva", se corresponde con el valor de la subvención que fue concedida a la entidad menos el reintegro que ha realizado:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

ENTIDADES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN EFFECTIVA (incl. reintegros)	COSTE PROYECTO Anexo 6	APORTAC. Anexo 6	JUSTIF. POR ENTIDAD (Anexo 8)	JUSTIF. VALIDADA (Anexo 8)	DIFERENCIA JUSTIF. VALIDADA Y SUBVENC EFFECTIVA	¿DEBE REINTEGRAR ?
AMPA CEIP Andrés Manjón	794,30	794,30	3172,15	2377,85	862,83	862,83	68,53	NO
AMPA CEIP Arc. de Hita	1191,45	1191,45	3919,60	2728,15	3919,60	3919,60	2728,15	NO
AMPA CEIP Aula III	672,10	672,10	1136,41	464,31	1136,41	1136,41	464,31	NO
AMPA CEIP Benito P. Galdós	549,90	549,90	3890,00	3340,10	549,90	549,90	0,00	NO
AMPA CEIP Cervantes	824,85	824,85	3082,96	2258,11	3082,96	2715,12	1890,27	NO
AMPA. CEIP Dulce Chacón	2535,65	2535,65	3309,90	774,25	3309,90	3309,90	774,25	NO
AMPA CEIP El Trigal	2688,40	2688,40	7139,31	4450,91	7139,91	7089,31	4400,91	NO
AMPA CEIP E. Tierno Galván	549,90	549,90	2909,62	2359,72	2395,80	2395,80	1845,90	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	118/261



ENTIDADES	SUBVENCIO N CONCEDIDA	SUBVENCIO N EFECTIVA (incl. reintegros)	COSTE PROYECTO Anexo 6	APORTAC. Anexo 6	JUSTIF. POR ENTIDAD (Anexo 8)	JUSTIF. VALIDADA (Anexo 8)	DIFERENCIA JUSTIF. VALIDADA Y SUBVENC EFECTIVA	¿DEBE REINTEGRAR ?
AMPA CEIP Fco. Goya	947,05	947,05	4432,51	3485,46	4432,51	4432,51	3485,46	NO
AMPA CEIP Fco. Quevedo (MUESTREO)	1130,35	1130,35	8990,75	7860,40	8990,75	8990,75	7860,40	NO
AMPA CEIP Fregacedos c de e	2169,05	2169,05	6524,28	1400,00	6524,28	6524,28	4355,23	NO
AMPA CEIP Green Peace	733,20	733,20	870,32	137,12	870,00	870,00	136,80	NO
AMPA. CEIP John Lennon	1160,90	1160,90	4510,23	3349,33	4510,23	4510,23	3349,33	NO
AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraf.	1070,00	899,05	899,05	0,00	899,05	899,05	0,00	NO
AMPA CEIP Loranca	1222,00	1222,00	6144,81	4922,81	6144,81	6144,81	4922,81	NO
AMPA Manuela Malasaña	702,65	702,65	1895,45	1192,80	1098,74	1098,74	396,09	NO
AMPA CEIP Miguel Hernández	1405,30	1405,30	2385,97	980,67	2385,97	2385,97	980,67	NO
AMPA Pablo Neruda	1069,25	1069,25	3003,54	1934,29	3003,54	3003,54	1934,29	NO
AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	2240,00	2240,00	2250,22	10,22	2250,22	2250,22	10,22	NO
AMPA CEIP Ramón y Cajal	1191,45	1191,45	5020,11	3828,66	5020,11	5020,11	3828,66	NO
AMPA CEIP Salvador Dalí (MUESTREO)	1038,70	1038,70	1298,70	260,00	1422,40	1422,40	383,70	NO
AMPA Velázquez	947,05	947,05	3370,25	2423,20	1145,70	1145,70	198,65	NO
AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	794,30	794,30	4460,01	3665,71	3709,29	3709,29	2914,99	NO
AMPA CEIP Yvonne Blake	1435,85	1435,85	3407,00	1971,15	1760,00	1760,00	324,15	NO
AMPA IES Bº Loranca	1955,20	1955,20	3412,00	1456,80	2950,03	2868,05	912,85	NO
AMPA IES Carpe Diem	672,10	672,10	1390,42	718,32	672,10	672,10	0,00	NO

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	119/261



ENTIDADES	SUBVENCION CONCEDIDA	SUBVENCION EFFECTIVA (incl. reintegros)	COSTE PROYECTO Anexo 6	APORTAC. Anexo 6	JUSTIF. POR ENTIDAD (Anexo 8)	JUSTIF. VALIDADA (Anexo 8)	DIFERENCIA JUSTIF. VALIDADA Y SUBVENC EFFECTIVA	¿DEBE REINTEGRAR ?
AMPA IES Dionisio Aguado	1558,05	1558,05	2012,56	454,51	2012,56	2012,56	454,51	NO
AMPA IES José L. López Aranguren (MUESTREO)	1665,00	1665,00	1669,51	4,51	1669,51	1669,51	4,51	NO
AMPA IES La Serna	1130,35	1130,35	2000,86	870,51	1619,15	1619,15	488,80	NO
AMPA IES Salvador Allende	641,55	641,55	1404,63	763,08	1404,63	1342,13	700,58	NO
AMPA IES Victoria Kent (MUESTREO)	611,00	611,00	1315,00	704,00	1038,74	1038,74	427,74	NO
AMPA E.I. EL Escondite	1405,30	1405,30	1700,19	294,89	1700,19	1700,19	294,89	NO
AMPA E.I. El Lago	1160,00	1160,00	1168,52	8,52	1168,52	1168,52	8,52	NO
AMPA E.I. Gallipatos	824,85	824,85	1280,00	455,15	1429,37	1429,37	604,52	NO
AMPA Fuenlabrada	824,85	824,85	1142,55	317,70	1142,55	1142,55	317,70	NO
AMPA La Amistad	763,75	763,75	1093,75	330,00	1942,18	1942,18	1178,43	NO
AMPA Los Naranjos	1649,70	1649,70	3501,00	1851,30	2331,98	2331,98	682,28	NO
AMPA MB Cossio - AMPA 1	336,05	336,05	1195,36	859,31	1195,36	1195,36	859,31	NO
AMPA Moncayo	855,40	855,40	3815,40	2960,00	1148,91	1148,91	293,51	NO
AMPA Virgen de la Vega	1558,05	1558,05	8250,00	6691,95	3948,28	3948,28	2390,23	NO
AMPA CEIP Maestra Trinidad	947,05	947,05	947,05	0,00	1924,29	1924,29	977,24	NO
AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz (MUESTREO)	1160,90	1160,90	1474,92	314,02	1474,92	1474,92	314,02	NO
AMPA IES Jimena Menendez Pidal	1038,70	1038,70	1749,34	710,64	1749,34	1641,37	602,67	NO
AMPA Paulo Freire	763,75	763,75	1020,80	257,05	1020,80	1020,80	257,05	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	120/261



ENTIDADES	SUBVENCIO N CONCEDIDA	SUBVENCIO N EFECTIVA (incl. reintegros)	COSTE PROYECTO Anexo 6	APORTAC. Anexo 6	JUSTIF. POR ENTIDAD (Anexo 8)	JUSTIF. VALIDADA (Anexo 8)	DIFERENCIA JUSTIF. VALIDADA Y SUBVENC EFECTIVA	¿DEBE REINTEGRAR ?
AMPA CEIP La Cañada	1924,65	1924,65	4424,26	2499,61	1924,65	1924,65	0,00	NO
AMPA CPEE Juan XXIII (MUESTREO)	1374,75	1374,75	4200,00	2825,25	1588,65	1588,65	213,90	NO
AMPA CEIP Carlos Cano	1313,65	1313,65	3095,53	1781,88	3762,35	3762,35	2448,70	NO
AMPA La Linterna Mágica	641,55	641,55	794,53	152,98	794,53	794,53	152,98	NO
AMPA Los Machaditos	672,10	672,10	1377,10	705,00	2218,86	2218,86	1546,76	NO
AMPA Khalil Gibran	1802,45	1802,45	2871,08	1068,63	2238,08	2238,08	435,63	NO
AMPA CEIP Lope de Vega	1344,20	1344,20	3559,20	2215,00	4034,82	4034,82	2690,62	NO
AMPA CEIP Giner de los Ríos	763,75	763,75	1986,30	1222,55	1986,30	1983,10	1219,35	NO
AMPA Dolores Ibarruri	611,00	611,00	1050,00	439,00	975,18	975,18	364,18	NO
AMPA Julio Caro Baroja	824,85	824,85	914,04	89,19	914,04	914,04	89,19	NO
AMPA Victor Jara	733,20	733,20	2233,20	1500,00	1464,45	1464,45	731,25	NO
AMPA Juan de la Cierva	611,00	611,00	7000,00	6389,00	3748,98	2893,00	2282,00	NO
AMPA MB COSSÍO (AMPA 2)	702,65	592,49	592,49	0,00	592,49	592,49	0,00	NO
SUMAS	63.905,05 €	63.623,94 €	163.664,74	97.085,57	136.351,70	134.821,63	SUMAS	

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

Por todo lo expuesto, el resultado de la cuenta justificativa de las subvenciones de las entidades que resultaron beneficiarias se detalla a continuación:

N.º de PDF	ENTIDADES	CIF	SUBVENCION EFECTIVA	Coste total Proyecto	JUSTIFICACION POR ENTIDAD	JUSTIFICADO VALIDADO
------------	-----------	-----	---------------------	----------------------	---------------------------	----------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	121/261



N.º de PDF	ENTIDADES	CIF	SUBVENCIÓN EFECTIVA	Coste total Proyecto	JUSTIFICACIÓN POR ENTIDAD	JUSTIFICADO VALIDADO
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G79879268	794,30	3172,15	862,83	862,83
2	AMPA CEIP Arc. de Hita	G80046170	1191,45	3919,60	3919,60	3919,60
3	AMPA CEIP Aula III	G81311920	672,10	1136,41	1136,41	1136,41
4	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G79777991	549,90	3890,00	549,90	549,90
5	AMPA CEIP Cervantes	G79948030	824,85	3082,96	3082,96	2715,12
6	AMPA. CEIP Dulce Chacón	G84126283	2535,65	3309,90	3309,90	3309,90
7	AMPA CEIP El Trigal	G80727621	2688,40	7139,31	7139,91	7089,31
8	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G79607552	549,90	2909,62	2395,80	2395,80
9	AMPA CEIP Fco. Goya	G79721981	947,05	4432,51	4432,51	4432,51
10	AMPA CEIP Fco. Quevedo (MUESTREO)	G79793303	1130,35	8990,75	8990,75	8990,75
11	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G83017863	2169,05	6524,28	6524,28	6524,28
12	AMPA CEIP Green Peace	G79780532	733,20	870,32	870,00	870,00
13	AMPA. CEIP John Lennon	G79586921	1160,90	4510,23	4510,23	4510,23
14	AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraflo.	G84834712	899,05	899,05	899,05	899,05
15	AMPA CEIP Loranca	G79781621	1222,00	6144,81	6144,81	6144,81
16	AMPA Manuela Malasaña	G85559516	702,65	1895,45	1098,74	1098,74
17	AMPA CEIP Miguel Hernández	G81300584	1405,30	2385,97	2385,97	2385,97
18	AMPA Pablo Neruda	G83145375	1069,25	3003,54	3003,54	3003,54

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	122/261



N.º de PDF	ENTIDADES	CIF	SUBVENCIÓN EFECTIVA	Coste total Proyecto	JUSTIFICACIÓN POR ENTIDAD	JUSTIFICADO VALIDADO
19	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G81171415	2240,00	2250,22	2250,22	2250,22
20	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G80637630	1191,45	5020,11	5020,11	5020,11
21	AMPA CEIP Salvador Dalí (MUESTREO)	G83804997	1038,70	1298,70	1422,40	1422,40
22	AMPA Velázquez	G80163991	947,05	3370,25	1145,70	1145,70
23	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G79574992	794,30	4460,01	3709,29	3709,29
24	AMPA CEIP Yvonne Blake	G06808406	1435,85	3407,00	1760,00	1760,00
25	AMPA IES Bº Loranca	G83441196	1955,20	3412,00	2950,03	2868,05
26	AMPA IES Carpe Diem	G86212545	672,10	1390,42	672,10	672,10
27	AMPA IES Dionisio Aguado	G82483801	1558,05	2012,56	2012,56	2012,56
29	AMPA IES José L. López Aranguren (MUESTREO)	G81331654	1665,00	1669,51	1669,51	1669,51
30	AMPA IES La Serna	G81026387	1130,35	2000,86	1619,15	1619,15
31	AMPA IES Salvador Allende	V78849213	641,55	1404,63	1404,63	1342,13
32	AMPA IES Victoria Kent (MUESTREO)	G80913031	611,00	1315,00	1038,74	1038,74
33	AMPA E.I. EL Escondite	G81237323	1405,30	1700,19	1700,19	1700,19
34	AMPA E.I. El Lago	G80999089	1160,00	1168,52	1168,52	1168,52
35	AMPA E.I. Gallipatos	G81698664	824,85	1280,00	1429,37	1429,37
36	AMPA Fuenlabrada	Q2802071G	824,85	1142,55	1142,55	1142,55
37	AMPA La Amistad	G79951216	763,75	1093,75	1942,18	1942,18

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	123/261



N.º de PDF	ENTIDADES	CIF	SUBVENCIÓN EFECTIVA	Coste total Proyecto	JUSTIFICACIÓN POR ENTIDAD	JUSTIFICADO VALIDADO
38	AMPA Los Naranjos	G85207652	1649,70	3501,00	2331,98	2331,98
39	AMPA MB Cossio - AMPA 1	G79670352	336,05	1195,36	1195,36	1195,36
40	AMPA Moncayo	G84855287	855,40	3815,40	1148,91	1148,91
41	AMPA Virgen de la Vega	G79181889	1558,05	8250,00	3948,28	3948,28
42	AMPA CEIP Maestra Trinidad	G28975282	947,05	947,05	1924,29	1924,29
43	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz (MUESTREO)	G86174083	1160,90	1474,92	1474,92	1474,92
44	AMPA IES Jimena Menendez Pidal	G81698540	1038,70	1749,34	1749,34	1641,37
45	AMPA Paulo Freire	G86079829	763,75	1020,80	1020,80	1020,80
46	AMPA CEIP La Cañada	G82166703	1924,65	4424,26	1924,65	1924,65
47	AMPA CPEE Juan XXIII (MUESTREO)	G79565560	1374,75	4200,00	1588,65	1588,65
48	AMPA CEIP Carlos Cano	G84877661	1313,65	3095,53	3762,35	3762,35
49	AMPA La Linterna Mágica	G86888807	641,55	794,53	794,53	794,53
50	AMPA Los Machaditos	G87033429	672,10	1377,10	2218,86	2218,86
51	AMPA Khalil Gibran	G84515048	1802,45	2871,08	2238,08	2238,08
52	AMPA CEIP Lope de Vega	G80008147	1344,20	3559,20	4034,82	4034,82
53	AMPA CEIP Giner de los Ríos	G79896312	763,75	1986,30	1986,30	1983,10
54	AMPA Dolores Ibarruri	G81588675	611,00	1050,00	975,18	975,18
55	AMPA Julio Caro Baroja	G83607200	824,85	914,04	914,04	914,04

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	124/261



N.º de PDF	ENTIDADES	CIF	SUBVENCIÓN EFECTIVA	Coste total Proyecto	JUSTIFICACIÓN POR ENTIDAD	JUSTIFICADO VALIDADO
56	AMPA Víctor Jara	G79730008	733,20	2233,20	1464,45	1464,45
57	AMPA Juan de la Cierva	G85555878	611,00	7000,00	3748,98	2893,00
58	AMPA MB Cossío (AMPA 2)	G55383707	592,49	592,49	592,49	592,49
SUMAS			63.623,94 €	163.664,74	136.351,70	134.821,63

Por lo anteriormente expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir las subsanaciones de las entidades siguientes: AMPA CEIP Arcipreste de Hita, AMPA CEIP Benito Pérez Galdós, AMPA CEIP Dulce Chacón, AMPA CEIP Francisco de Quevedo, AMPA CEIP Fregacedos, AMPA CEIP John Lennon, AMPA CEIP León Felipe, AMPA CEIP Pablo Neruda, AMPA CEIP Salvador Dalí, AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez, AMPA CEIP Yvonne Blake, AMPA IES Bº Loranca, AMPA IES Salvador Allende, AMPA El El Lago, AMPA Colegio La Amistad, AMPA MB Cossío (Ampa 1), AMPA Colegio Moncayo, AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz, AMPA IES Jimena Menéndez Pidal, AMPA Paulo Freire, AMPA CPEE Juan XXIII, AMPA El La Linterna Mágica, AMPA CEIP Giner de los Ríos, AMPA CEIP Víctor Jara, y AMPA CEIP Juan de la Cierva.

SEGUNDO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones a las entidades detalladas a continuación:

N.º de PDF	ENTIDADES	CIF	SUBVENCIÓN EFECTIVA	Coste total Proyecto	JUSTIFICACIÓN POR ENTIDAD	JUSTIFICADO VALIDADO
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G79879268	794,30	3172,15	862,83	862,83
2	AMPA CEIP Arc. de Hita	G80046170	1191,45	3919,60	3919,60	3919,60
3	AMPA CEIP Aula III	G81311920	672,10	1136,41	1136,41	1136,41
4	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G79777991	549,90	3890,00	549,90	549,90

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	125/261



N.º de PDF	ENTIDADES	CIF	SUBVENCIÓN EFECTIVA	Coste total Proyecto	JUSTIFICACIÓN POR ENTIDAD	JUSTIFICADO VALIDADO
5	AMPA CEIP Cervantes	G79948030	824,85	3082,96	3082,96	2715,12
6	AMPA. CEIP Dulce Chacón	G84126283	2535,65	3309,90	3309,90	3309,90
7	AMPA CEIP El Trigal	G80727621	2688,40	7139,31	7139,91	7089,31
8	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G79607552	549,90	2909,62	2395,80	2395,80
9	AMPA CEIP Fco. Goya	G79721981	947,05	4432,51	4432,51	4432,51
10	AMPA CEIP Fco. Quevedo (MUESTREO)	G79793303	1130,35	8990,75	8990,75	8990,75
11	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G83017863	2169,05	6524,28	6524,28	6524,28
12	AMPA CEIP Green Peace	G79780532	733,20	870,32	870,00	870,00
13	AMPA. CEIP John Lennon	G79586921	1160,90	4510,23	4510,23	4510,23
14	AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraflores	G84834712	899,05	899,05	899,05	899,05
15	AMPA CEIP Loranca	G79781621	1222,00	6144,81	6144,81	6144,81
16	AMPA Manuela Malasaña	G85559516	702,65	1895,45	1098,74	1098,74
17	AMPA CEIP Miguel Hernández	G81300584	1405,30	2385,97	2385,97	2385,97
18	AMPA Pablo Neruda	G83145375	1069,25	3003,54	3003,54	3003,54
19	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G81171415	2240,00	2250,22	2250,22	2250,22
20	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G80637630	1191,45	5020,11	5020,11	5020,11
21	AMPA CEIP Salvador Dalí (MUESTREO)	G83804997	1038,70	1298,70	1422,40	1422,40
22	AMPA Velázquez	G80163991	947,05	3370,25	1145,70	1145,70

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	126/261



N.º de PDF	ENTIDADES	CIF	SUBVENCIÓN EFECTIVA	Coste total Proyecto	JUSTIFICACIÓN POR ENTIDAD	JUSTIFICADO VALIDADO
23	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G79574992	794,30	4460,01	3709,29	3709,29
24	AMPA CEIP Yvonne Blake	G06808406	1435,85	3407,00	1760,00	1760,00
25	AMPA IES Bº Loranca	G83441196	1955,20	3412,00	2950,03	2868,05
26	AMPA IES Carpe Diem	G86212545	672,10	1390,42	672,10	672,10
27	AMPA IES Dionisio Aguado	G82483801	1558,05	2012,56	2012,56	2012,56
29	AMPA IES José L. López Aranguren (MUESTREO)	G81331654	1665,00	1669,51	1669,51	1669,51
30	AMPA IES La Serna	G81026387	1130,35	2000,86	1619,15	1619,15
31	AMPA IES Salvador Allende	V78849213	641,55	1404,63	1404,63	1342,13
32	AMPA IES Victoria Kent (MUESTREO)	G80913031	611,00	1315,00	1038,74	1038,74
33	AMPA E.I. EL Escondite	G81237323	1405,30	1700,19	1700,19	1700,19
34	AMPA E.I. El Lago	G80999089	1160,00	1168,52	1168,52	1168,52
35	AMPA E.I. Gallipatos	G81698664	824,85	1280,00	1429,37	1429,37
36	AMPA Fuenlabrada	Q2802071G	824,85	1142,55	1142,55	1142,55
37	AMPA La Amistad	G79951216	763,75	1093,75	1942,18	1942,18
38	AMPA Los Naranjos	G85207652	1649,70	3501,00	2331,98	2331,98
39	AMPA MB Cossio - AMPA 1	G79670352	336,05	1195,36	1195,36	1195,36
40	AMPA Moncayo	G84855287	855,40	3815,40	1148,91	1148,91
41	AMPA Virgen de la Vega	G79181889	1558,05	8250,00	3948,28	3948,28

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	127/261



N.º de PDF	ENTIDADES	CIF	SUBVENCIÓN EFECTIVA	Coste total Proyecto	JUSTIFICACIÓN POR ENTIDAD	JUSTIFICADO VALIDADO
42	AMPA CEIP Maestra Trinidad	G28975282	947,05	947,05	1924,29	1924,29
43	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz (MUESTREO)	G86174083	1160,90	1474,92	1474,92	1474,92
44	AMPA IES Jimena Menendez Pidal	G81698540	1038,70	1749,34	1749,34	1641,37
45	AMPA Paulo Freire	G86079829	763,75	1020,80	1020,80	1020,80
46	AMPA CEIP La Cañada	G82166703	1924,65	4424,26	1924,65	1924,65
47	AMPA CPEE Juan XXIII (MUESTREO)	G79565560	1374,75	4200,00	1588,65	1588,65
48	AMPA CEIP Carlos Cano	G84877661	1313,65	3095,53	3762,35	3762,35
49	AMPA La Linterna Mágica	G86888807	641,55	794,53	794,53	794,53
50	AMPA Los Machaditos	G87033429	672,10	1377,10	2218,86	2218,86
51	AMPA Khalil Gibran	G84515048	1802,45	2871,08	2238,08	2238,08
52	AMPA CEIP Lope de Vega	G80008147	1344,20	3559,20	4034,82	4034,82
53	AMPA CEIP Giner de los Ríos	G79896312	763,75	1986,30	1986,30	1983,10
54	AMPA Dolores Ibarruri	G81588675	611,00	1050,00	975,18	975,18
55	AMPA Julio Caro Baroja	G83607200	824,85	914,04	914,04	914,04
56	AMPA Víctor Jara	G79730008	733,20	2233,20	1464,45	1464,45
57	AMPA Juan de la Cierva	G85555878	611,00	7000,00	3748,98	2893,00
58	AMPA MB Cossío (AMPA 2)	G55383707	592,49	592,49	592,49	592,49
SUMAS			63.623,94 €	163.664,74	136.351,70	134.821,63

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	128/261



44

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2026/GPR 01/002337).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior, el Vicepresidente del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo, la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura y el Vicepresidente de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 21 de mayo de 2026 que dice literalmente lo siguiente:

Contenido

1	<u>ANTECEDENTES</u>	131
1.1	<u>NOMENCLATOR</u>	131
1.2	<u>GESTIÓN ESTRATÉGICA DE VACANTES</u>	132
1.2.1	<u>La amortización de los puestos del SEI</u>	132
1.2.2	<u>Amortización tras la provisión de puestos prevista</u>	135
2	<u>MODIFICACIÓN DE LA RPT EN EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)</u>	136
2.1	<u>Primero.- Modificación del puesto de la Rama Almacén</u>	136
2.2	<u>Segundo.- Modificación del puesto de TAE A2</u>	138
3	<u>MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (PMC)</u>	140
3.1	<u>Primero.-Amortizar el puesto:</u>	142
3.2	<u>Segundo.- Crear con la tasa generada, el puesto de Administración Especial A2 Rama Cultura siguiente:</u>	142
4	<u>MODIFICACIÓN DE LA RPT EN LA ASESORÍA JURÍDICA (AJ)</u>	142

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	129/261



4.1	<u>Primero.- Modificar los siguientes puestos, en cuanto a su adscripción orgánica, unificando así mismo la denominación de los mismos:</u>	143
4.2	<u>Segundo.- con las tasas generadas, crear los puestos siguientes:</u>	144
4.3	<u>Tercero.- Amortizar los puestos siguientes:</u>	144
4.4	<u>Cuarto.- En línea con lo expuesto anteriormente, Modificar los puestos, en el sentido indicado:</u>	145
4.5	<u>Quinto.- Crear el siguiente puesto,</u>	145
5	<u>MODIFICACIÓN DE LA RPT EN LA DG DE POLITICAS SOCIALES (DG PS)</u>	145
5.1	<u>La creación de los puestos adscritos a la Dirección Técnica de Servicios Sociales, de la DG PS siguientes:</u>	149
6	<u>MODIFICACIÓN DE PUESTOS EN LA DG CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (DG CP)</u>	149
7	<u>MODIFICACIÓN DE PUESTOS EN LA DG PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS (DG GDP)</u>	151
7.1	<u>Cambio de subgrupo en el puesto de Secretaria cargo electo</u>	151
7.2	<u>Amortización de puesto:</u>	152
7.3	<u>Creación de puesto</u>	152
8	<u>DIRECCIÓN GENERAL URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS (DG UI)</u>	152
8.1	<u>Modificación de Puesto</u>	152
8.2	<u>Creación de puestos</u>	153
8.3	<u>Adecuación de los puestos de Jefaturas de Mantenimiento del Ayuntamiento.</u>	154
9	<u>REDISTRIBUCIONES DE EFECTIVOS Y PUESTOS ENTRE ENTIDADES Y DEPARTAMENTOS</u> ..	155
10	<u>RECTIFICACIÓN DE ERRORES</u>	155
11	<u>EFFECTOS ECONOMICOS</u>	158
	<u>Primero. Gestión estratégica de vacantes:</u>	159
	<u>1) La amortización de los siguientes puestos del SEI:</u>	159
	<u>2) La amortización de los siguientes puestos:</u>	161
	<u>Segundo. Modificación de la RPT del CIFE:</u>	162
	<u>Tercero. Modificación de la RPT del PMC:</u>	162
	<u>Cuarto. Modificación de la RPT de Asesoría Jurídica:</u>	163
	<u>Quinto. Modificación de la RPT de la Dirección General de Políticas Sociales (DG PS):</u>	164

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	130/261



<u>Sexto. Modificación de los puestos de la Dirección General de Contratación y Patrimonio (DG CP):</u>	165
<u>Séptimo. Modificación de los puestos en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas (DG GDP):</u>	165
<u>Octavo. Modificación de la RPT en la Dirección General de Urbanismo e Infraestructuras (DG IU)</u>	166
<u>Noveno. Redistribución de efectivos y puestos:</u>	166
<u>Décimo. Rectificación de errores:</u>	167

1 ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos cuentan con las siguientes relaciones de puestos de trabajo:

- Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de 6 de abril de 2006 (BOCM 126 de 29 de mayo)
- PMC, aprobada por la JGL 22 abril 2022 (BOCM 107 de 6 de mayo de 2022)
- PMD aprobada por la JGL 20 octubre 2017 (BOCM 273 de 16 de noviembre de 2017)
- IMLS aprobada por la JGL 9 septiembre 2016 (BOCM 241 de 7 octubre 2016)
- OTAF aprobada por la JGL 21 julio 2006 (BOCM 223 de 19 de septiembre de 2006)
- CIFE aprobada por la JGL 23 diciembre 2015 (BOCM 21 de 26 de enero de 2016)

La identificación de necesidades estructurales en los distintos servicios, junto con la necesidad de mantener una relación de puestos de trabajo actualizada, han dado lugar a esta **propuesta de modificación**.

Que la presente propuesta ha sido negociada el 28 de abril de 2026, en sesión de la Mesa General de Negociación (en adelante MGN), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y se ha incorporado a este expediente el correspondiente documento acreditativo del acuerdo.

1.1 NOMENCLATOR

Se incluyen a continuación los códigos y abreviaturas más frecuentes utilizados en los listados y campos de la Relación de Puestos de Trabajo:

- CD: Complemento de Destino (niveles 1 a 30)
- CE: Complemento Específico (Mensual)

Pág. - 131 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	131/261



- **TP: Tipo de Personal.**
 - F (funcionario),
 - L (Laboral),
 - A (Ambos),
 - F3 (funcionarios de cualquier AAPP),
 - A3 (Funcionarios, laborales y estatutarios de cualquier Institución Pública)
- **FP: Forma de Provisión.**
 - C (Concurso),
 - CE (concurso Específico),
 - LD (Libre Designación)
- **Esc. (Escala):**
 - AG (Administración General),
 - AE (Administración Especial)

1.2 GESTIÓN ESTRATÉGICA DE VACANTES

Organizar el empleo público en el siglo XXI exige una concepción flexible de las estructuras organizativas, superando la concepción estática de las relaciones de puestos de trabajo, la concepción monolítica de los cuerpos y entender el trabajo más por proyectos que por puestos. El escenario de vacantes por jubilaciones exige un rediseño organizativo basado en una gestión planificada de vacantes. La Orden TDF/380/2024, de 26 de abril, sobre planificación estratégica de los recursos humanos de la Administración del Estado, ya ilumina un camino que todas las administraciones en el uso de nuestra potestad de autoorganización debemos utilizar, y que el ayuntamiento de Fuenlabrada ha comenzado en 2023.

En esta modificación de RPT se continúa con esta línea de trabajo llevando a cabo una revisión en profundidad de los puestos existentes, en primer lugar aquellos que ya no se encuentran dotados -debido a la tasa de reposición negativa- y que no responden a las necesidades actuales, en segundo lugar, aquellos que en un análisis anterior ya se declararon "a extinguir" en el momento en el que quedaran vacantes y por último aquellos que se han quedado vacantes recientemente, y en coordinación con las diferentes áreas y concejalías, se estima que su dotación presupuestaria es necesaria en puestos diferentes. En los casos en los que exista dotación presupuestaria, esta amortización genera una nueva tasa de reposición que se utilizará o bien para crear un puesto nuevo o bien para dotar un puesto ya existente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de las siguientes medidas:

1.2.1 La amortización de los puestos del SEI

Una vez producido el traspaso del Servicio de Extinción de Incendios a la Comunidad de Madrid incluyendo el personal, procede amortizar los puestos que estando vacantes a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	132/261



fecha de traspaso no estaban afectados por el convenio.

ENTIDAD	RPT	Observaciones
AYTO	SEI-01-C	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C001	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C002	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C003	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C004	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C005	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C006	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C007	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C008	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C009	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C010	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C011	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C012	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C013	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C001	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C002	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C003	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C004	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C005	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C006	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C007	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C008	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C009	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C010	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C011	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C012	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C013	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C014	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C015	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C016	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C017	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C018	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C019	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C020	Traspaso del SEI a la CM

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	133/261



AYTO	SEI-03-C021	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C022	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C023	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C024	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C025	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C026	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C027	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C028	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C029	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C030	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C031	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C032	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C033	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C034	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C035	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C036	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C037	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C038	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C039	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C040	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C041	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C042	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C043	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C044	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C045	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C046	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C047	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C048	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C049	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C050	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C001	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C002	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C003	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C004	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C005	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C006	Traspaso del SEI a la CM

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	134/261



AYTO	SEI-04-C007	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C008	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C009	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C010	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-05-C001	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-05-C002	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-05-C003	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-05-C004	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-05-C005	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-05-C006	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-05-D	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-07-C001	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-09-B001	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-10-C001	Traspaso del SEI a la CM

No generan una nueva tasa de reposición dado que no se encuentran presupuestados.

1.2.2 Amortización tras la provisión de puestos prevista

En sesión de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2025 se crearon los puestos de Secretariado de Cargo Electo y se contemplaba disponiendo un periodo transitorio que indicaba: "Los antiguos puestos de Secretaria/o de concejal se amortizarán tras la celebración del proceso de provisión de estos nuevos puestos". El proceso selectivo de referencia 2025-RHSEL-40-LD finalizó con el nombramiento el día 31 de octubre de 2025, por lo que ahora se procede a la amortización de los puestos siguientes:

ENTIDAD	CÓDIGO PUESTO	RPT ANT	RPT	PUESTO	Observaciones
PMC	255	PMC-124	PC18CD01	SECRETARIA/O DE CONCEJALÍA	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	82	BSO-13-D010	BS13C001	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	2243	DRH-09-D	RHCD09	SECRETARÍA DE RRHH Y RÉGIMEN INTERIOR	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	688	EDU-09-C001	ED09C001	SECRETARÍA DE PRESIDENCIA, MODERNIZACIÓN, GOBIERNO ABIERTO Y EDUCACIÓN	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	448	HAC-10-C001	HA10C001	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	2564	JMD-14-C001	JD14C001	SECRETARÍA JMD LORANCA-NUOVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	2566	JUV-05-	JU05C001	SECRETARÍA DE JUVENTUD E INFANCIA	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo

Pág. - 135 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	135/261



		C001			Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	607	MAM-13-C001	MA13C001	SECRETARÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	847	MUJ-06-C001	IG06C001	SECRETARÍA DE DIVERSIDAD Y FEMINISMO	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	1048	PAC-04-C	PA04C001	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INFRAESTRUCTURAS	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	2567	POL-16-C001	PL16C001	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	980	URB-12-C001	UB12C001	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, DISTRITO CENTRO Y MAYORES	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	2565	VIV-13-C001	VI13C001	SECRETARÍA JMD VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)

2 MODIFICACIÓN DE LA RPT EN EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)

2.1 Primero.- Modificación del puesto de la Rama Almacén.

Según consta en el Informe de la Directora Gerente del CIFE de fecha 29 de abril de 2026 "cuenta con un puesto de almacenero/a vacante (CF08C001). En la actualidad para este Organismo Autónomo es imprescindible y necesario la reconversión de dicho puesto en uno denominado **Responsable Gestión de la Instalación y Almacén**.

Este puesto es necesario y urgente después de las obras acometidas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que ha permitido rehabilitar de manera integral el edificio del CIFE situado en Avda. de las Provincias nº 33. Esta reconversión hará posible que se gestione de manera eficiente y eficaz el edificio y el nuevo almacén del CIFE.

El puesto ha sido definido en el nuevo Plan de Ordenación del CIFE, aprobado en Junta de Gobierno enero del 2026 y dónde se define textualmente:

"Bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia y Dirección técnica del CIFE, y de acuerdo con sus directrices e instrucciones generales, este puesto sería de nueva creación con el objetivo de modernizar el almacén y controlar la instalación.

Asume las funciones de:

- Supervisión del mantenimiento de las instalaciones y su equipamiento (seguimiento de los servicios de mantenimiento realizados por empresas externas o por personal del CIFE, procedimientos de mantenimiento etc.)
- Responsable de la seguridad del almacén y mantener correctamente almacenados y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	136/261



protegidos los bienes.

- *Responsable de la gestión de los residuos.*
- *Gestión y supervisión del material de almacén, talleres, aulario y oficinas.*
- *Solicitud de material necesario para las acciones de mantenimiento.*
- *Seguimiento de pedidos.*
- *Seguimiento de proveedores.*
- *Reporte a las áreas de la recepción de los pedidos de almacén.*
- *Seguimiento de las actividades en materia de prevención de riesgos laborales de nuestras instalaciones.*
- *Supervisión y control de ocupación de las instalaciones.*
- *Coordinara los trabajos que han de realizar los conserjes que realizan su actividad en el CIFE.*
- *Gestión de los inmuebles y patrimonio.*
- *Gestión del inventario. Inventario deberá estar informatizado y actualizado.*
- *Seguimiento y actuación de todo lo relacionado con la instalación de la Escuela de Hostelería.*
- *Apoyo a operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.*
- *Solicitud y elaboración de presupuestos para la adecuación de la instalación.*
- *Elaboración de memorias e informes técnicos y justificativos.*
- *Conducción de vehículos.*
- *Manejo de los programas y aplicaciones ofimáticas del CIFE imprescindible para el funcionamiento del control del almacén y la instalación.*
- *Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, y que se consideren funciones propias del puesto y categoría laboral, y no impliquen la realización de labores ajenas a su ámbito profesional.*

Este puesto estará sujeto al punto 4 del Plan de ordenación del CIFE, segundo párrafo que dice textualmente:

“Se plantean un máximo de 4 tardes al año, para cada técnico e informador. Quedando excluidos los viernes y los meses de julio, agosto y diciembre. El horario de tarde será como máximo hasta las 19:00. Al margen de los cambios de horario que viene recogido en el convenio colectivo del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos”.

Respecto a valoración del puesto de trabajo, si partimos del puesto de Almacenero CE de 865,99€/mes del Ayuntamiento es necesario añadir al importe del complemento específico los criterios indicados de disponibilidad y la conducción y la polivalencia al complemento de destino para asumir las funciones de gestión de la instalación, resultando la modificación siguiente:

N PUESTO	COD.	DENOMINACIÓN ANT.	DENOMINACIÓN NUEVA	CD ANT.	CD NUEVO	CE ANT.	CE NUEVO
-------------	------	----------------------	--------------------	---------	-------------	---------	----------

Pág. - 137 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	137/261



00009	CF08C00 1	ENCARGADO ALMACEN CI	JEFATURA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y ALMACEN	18	19	751,88	920,00
-------	--------------	-------------------------	--	----	----	--------	--------

2.2 Segundo.- Modificación del puesto de TAE A2

En el mismo informe de la Directora Gerente del CIFE se indica "Actualmente el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos están en un proceso de implantación de una nueva plataforma de administración electrónica y Gobierno del Dato, ambos estratégicos desde el punto de vista de los servicios a la ciudadanía. Por otra parte, la Concejalía de Innovación está centralizando todas las actividades en materia de tecnologías de la información y dará cobertura al CIFE en todas aquellas tareas relacionadas con el soporte técnico y ayuda en temas informáticos, configuración, planificación, gestión y mantenimiento de la red física y lógica de voz y datos, equipos de conmutación y cableado, gestión de la seguridad, seguimiento y gestión de la sede electrónica, desarrollo de proyectos e implementación de soluciones software, migraciones etc. Y todas aquellas que se consideren propias de los servicios informáticos del servicio TIC.

En esa línea se ha previsto la modificación del puesto denominado Informático CIFE (código CF04B001) actualmente vacante, debido a que las necesidades del CIFE – con la asunción de funciones TIC por parte de la DG ITD del Ayuntamiento-, hacen recomendable que el puesto sea modificado por un puesto diferente con la categoría de técnico A2 de Administración especial con las funciones que se detallan a continuación que darían respuesta a esas necesidades:

Denominación: Técnico/a en Diseño Web, Comunicación Digital y Protección de Datos.

1. Objeto de puesto

El/la Diseñador/a Gráfico Web será responsable del desarrollo visual de materiales digitales e impresos, así como del diseño, actualización y maquetación de los espacios web institucionales. Su labor combinará la producción gráfica con la gestión de contenidos digitales y la aplicación de ajustes básicos de HTML y CSS orientados a mejorar la accesibilidad, la usabilidad y la coherencia visual del entorno web. Participará en la configuración y mantenimiento de formularios digitales, garantizando su correcto funcionamiento y el tratamiento adecuado de los datos. Asimismo, colaborará en la mejora continua del ecosistema web desde una perspectiva de diseño y experiencia de usuario, asumiendo funciones de programación básica en HTML.

En definitiva: diseñar, desarrollar y gestionar espacios web institucionales, materiales gráficos y campañas de difusión, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, accesibilidad, transparencia y seguridad de la información.

2. Funciones principales

Diseño y desarrollo web

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	138/261



- Creación, mantenimiento y actualización de páginas y micrositios web.
- Diseño e implementación de formularios digitales (inscripciones, solicitudes, encuestas, etc.).
- Optimización de la experiencia de usuario (UX/UI).
- Gestión de contenidos en CMS (WordPress, Joomla u otros).
- Implementación de criterios de accesibilidad (WCAG) y usabilidad.

Exportación y tratamiento de datos (SQL) – Talleres de Empleo y BBDD a medida

- Configurar exportaciones
- Revisar integridad de datos
- Importar datos a bases SQL
- Crear consultas SQL
- Limpiar y normalizar datos
- Detectar duplicados
- Automatizar procesos
- Garantizar seguridad de la base de datos
- Crear interfaces de uso

Diseño gráfico y cartelería

- Diseño de carteles, folletos, banners digitales y otros materiales gráficos.
- Adaptación de imagen corporativa a distintos soportes (impreso y digital).
- Maquetación de documentos institucionales.

Campañas de difusión

- Diseño, planificación y ejecución de campañas informativas.
- Gestión de redes sociales institucionales.
- Elaboración de contenidos digitales (texto, imagen, video).
- Seguimiento y análisis de métricas de impacto.

Protección de datos y seguridad

- Garantizar el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Redacción y supervisión de cláusulas informativas y políticas de privacidad.
- Supervisión de medidas básicas de seguridad informática.
- Coordinación con el responsable de Protección de Datos del Ayuntamiento.”

A juicio de la DG GDP, las funciones y responsabilidades de este puesto se corresponden con las de un técnico medio de administración especial, por lo tanto, se propone la siguiente modificación:

ENTIDAD	CÓDIGO	RPT	PUESTO	DENOM. NUEVA	CD	CE ANT	CE NUEVO
---------	--------	-----	--------	--------------	----	--------	----------

Pág. - 139 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	139/261



CIFE	2	CF04B001	TECNICO INFORMATICO	TAE A2 RAMA DISEÑO WEB Y COMUNICACIÓN	21	1.292,62	1.287,18
------	---	----------	---------------------	---------------------------------------	----	----------	----------

3 MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (PMC)

El informe del Director Gerente del PMC, de fecha 17/4/2026, indica lo siguiente: “Dada la gran variedad de servicios y actividades y el amplio número de centros que dependen del Patronato Municipal de Cultura: Escuela de Música, Universidad Popular, Bibliotecas, Artes Visuales, Festejos Populares, Artes Escénicas y la participación en muchas de las actividades del resto de concejalías mediante el apoyo de medios materiales y humanos en eventos municipales como las navidades, el verano y las fiestas mayores y menores, y que en muchos casos precisa de una parte externalizada a empresas altamente especializadas, se hace necesario contar dentro de la estructura técnica municipal tanto dentro del Patronato, como en su caso, el Ayuntamiento de una nueva categoría de personal funcionario encuadrada en la escala de administración especial, subescala Técnica de la Rama de Cultura, justificada en el alto grado de especificidad y singularidad que tienen las actividades culturales respecto a otras ramas de actividad municipales.

Esta categoría, transversal a todas los servicios y actividades del patronato, deberá contar con conocimientos tanto técnicos de gestión administrativa, como de gestión cultural polivalente, de idiomas extranjeros dada la proyección internacional de la cultura y del propio ayuntamiento, y cuyos integrantes actuarán como apoyo a la gerencia y soporte operativo en las distintas áreas según las necesidades y puntas de trabajo. La creación de al menos un puesto de esta categoría permitirá una mayor agilidad en la respuesta al ciudadano y una distribución más equilibrada de las tareas técnicas en todo el Patronato. Los puestos de trabajo de esta categoría deberán tener por tanto una jornada de lunes a domingo, mañana y tarde. Las funciones de estos puestos que se propone serían las siguientes:

- Tramitación y seguimiento de programas: Tareas de supervisión, gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo y técnico, entre las que se destacan: Colaborar en la gestión administrativa, de contratación y técnica de los actividades, cursos, talleres y monográficos de cualquiera de las unidades del Patronato (inscripciones, control de espacios, materiales). Proponer y redactar dictámenes, resoluciones, decretos, propuestas de acuerdo, pliegos de condiciones administrativas, convenios, informes, certificados, bases de convocatorias y demás escritos propios de su competencia.
- Soporte en la organización de actividades: Prestar refuerzo técnico en la preparación y desarrollo de los eventos, exposiciones y actos culturales programados por el Patronato, facilitando las labores técnicas y logísticas necesarias. Asesorar, informar, tramitar y resolver los expedientes propios de su ámbito competencial.
- Apoyo a la gestión de centros: Colaborar en el funcionamiento diario de las bibliotecas y centros culturales, atendiendo las necesidades operativas que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	140/261



surjan en el uso de las instalaciones.

- *Elaboración de documentación técnica: Proponer, diseñar, implementar, promocionar y evaluar proyectos, metodologías, medidas y/o intervenciones relacionadas directa e indirectamente con su área de actividad. Redactar proyectos de ordenanzas, proyectos culturales, memorias, informes de actividad, estadísticas de usuarios y otros documentos técnicos necesarios para el desarrollo de los servicios.*
- *Gestión de trámites con usuarios y proveedores: Atención a consultas de los ciudadanos, dirección y servicios de los departamentos sobre cuestiones técnico-jurídicas, relacionadas con su ámbito competencial. Tramitar las solicitudes de ciudadanos, alumnos y colectivos, así como realizar el seguimiento administrativo de los suministros y servicios externos del departamento.*
- *Apoyo transversal: Actuar como apoyo técnico en cualquiera de las unidades del Patronato cuando el volumen de gestión o los plazos de ejecución así lo requieran.*
- *Representar al servicio/departamento o institución y colaborar en los planes sectoriales y en los foros de trabajo intradepartamentales, interdepartamentales y/o interinstitucionales.*
- *Responsabilizarse de la gestión de planes, proyectos, programas, actuaciones y/o campañas asignadas. Incluyendo campañas de comunicación y difusión.*
- *Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General o Servicio al que estén adscritas. Todo ello bajo la dirección, control y dependencia de la Jefatura correspondiente.*

De acuerdo con un análisis de las titulaciones recogidas en el anexo del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso de cuerpos docentes universitarios, que define áreas de conocimiento afines que serían adecuadas como requisito de acceso a esta categoría estarían las de forman parte las diplomaturas, grados y licenciaturas de “D19. Ciencias Sociales” y “E Artes y Humanidades”.

Teniendo en cuenta que en el Patronato de Cultura se dispone de un puesto vacante con código PC17C008 y considerando que las necesidades que cubría dicho puesto están actualmente atendidas por el resto de la plantilla, se propone su amortización para crear en su lugar un puesto de TAE A2 Rama Cultura, permitiendo así una mejor adaptación de los servicios a la realidad operativa y a las necesidades de refuerzo actuales del Patronato.”

La DG GDP ha analizado este informe y considera que el puesto a crear en cuanto a funciones y disponibilidad se corresponde idénticamente con la categoría de Programador del PMC: PC04B001.

Pág. - 141 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	141/261



Por lo tanto, se propone:

3.1 Primero.-Amortizar el puesto:

PC17C008, MONITOR CULTURA (C1)

3.2 Segundo.- Crear con la tasa generada, el puesto de Administración Especial A2 Rama Cultura siguiente:

ENTIDAD	CÓDIGO	RPT	PUESTO	ESC.	GRUPO	CD	CE	FP
PMC	PC09B001	PC	TECNICO MEDIO CULTURA	AE	A2	20	1.897,43	CO

4 MODIFICACIÓN DE LA RPT EN LA ASESORÍA JURÍDICA (AJ)

1.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra actualmente incurso en una multitud de procesos selectivos que supondrán la renovación de la actual plantilla municipal, lo cual supone un cambio que acaba de iniciarse y aun quedando muchas medidas pendientes de desarrollo y ejecución tendentes a mejorar la eficacia de la acción administrativa, resulta necesario redefinir y modernizar la configuración de la organización de nuestro Ayuntamiento.

Entre los citados procesos, se encuentra el concurso oposición de 20 plazas de técnico jurídicos, lo cual, va a suponer un cambio en la gestión de las tareas que tiene asignada la Asesoría Jurídica municipal en la actualidad con la finalidad de realizar una actuación más eficaz.

Este proceso en curso, requiere que se analice la actual situación de los Técnicos Superiores Jurídicos en el Ayuntamiento. Tal así, derivado de los procesos de estabilización y los de acceso ordinario, se está dando y se prevé que continúe de forma prolongada en el tiempo una alta movilidad interadministrativa, teniendo como consecuencia que se aumentan las cargas de trabajo de las personas que permanecen en los departamentos que cuentan con más de un puesto de esta categoría y que los servicios se ven comprometidos cuando los departamentos cuentan con un solo puesto, en este último caso es la Asesoría Jurídica, que ostenta legalmente la coordinación y supervisión de todos los servicios jurídicos municipales, la que tiene que atender con sus medios personales las demandas de informes jurídicos y la atención y el impulso de los expedientes, con el consiguiente impacto negativo en las competencias que tiene asignadas. Es por ello que, en aras de mejorar la equidistribución de la carga de trabajo del conjunto de las personas que realizan los servicios jurídicos, siendo una demanda variable a lo largo del año con y por razón de las prioridades que desde la dirección política se marquen, y para garantizar que cualquier área pueda dar respuesta a sus necesidades en materia asesoramiento e informes jurídicos que se propone reasignar a la Asesoría Jurídica todos los puestos de Técnicos Superiores Jurídicos, como ya han hecho otros municipios de gran población de la Comunidad de Madrid. Esta modificación permitirá atender toda la demanda, repartiendo de forma

Pág. - 142 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	142/261



equitativa la carga de trabajo entre las personas que estén prestando servicio en la organización en cada momento. De esta casuística hay que excluir el puesto de Técnico Superior Jurídico asignado a la a la Intervención, que apoya la realización de funciones del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y que por ello es imprescindible que mantenga su dependencia orgánica y funcional actual.. Esta centralización no es impedimento para que dentro de este departamento exista una especialización por razón de la materia o materias asignadas, en función de la experiencia y formación de las personas de esta categoría.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo va a suponer un impulso, modernización y actualización de la gestión municipal, lo que le permitirá realizar una actuación más eficaz, facilitando y agilizándose la determinación de los tipos de asesoramiento, preceptivo y facultativo, y las funciones de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

2.- Motivado por lo anterior, resulta necesario realizar una segunda modificación para dotar a la Asesoría Jurídica de una estructura propia que regule de manera detallada la organización de los servicios jurídicos municipales y de los letrados del Ayuntamiento, así como establecer su marco general de actuación, tanto en su relación con la Administración municipal, como en su relación con los tribunales de justicia.

Para ello hemos de recordar lo señalado por el artículo 30 del Reglamento Orgánico Municipal, al regular la Asesoría Jurídica, establece que corresponde a su titular la coordinación de los tipos de asesoramiento, preceptivo y facultativo, y las funciones de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento, autoridades, funcionarios y empleados municipales ante toda clase de órganos jurisdiccionales, y podrá estar constituido, bajo la directa dependencia de su titular, por una o varias unidades administrativas para el apoyo en el asesoramiento interno.

Por lo tanto, se propone:

4.1 Primero.- Modificar los siguientes puestos, en cuanto a su adscripción orgánica, unificando así mismo la denominación de los mismos.

ENTIDAD	CÓDIGO	DEPARTAMENTO ORIGEN	DPTO NUEVO	RPT	RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	2930	SECRETARÍA	AJ	AL02A002	AJ02A001	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	135	COORD. ADMINISTRATIVA	AJ	AL04A002	AJ02A002	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	2558	COORD. ADMINISTRATIVA	AJ	AL15A001	AJ02A003	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	2385	COORD. ADMINISTRATIVA	AJ	AL15A002	AJ02A004	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	2835	COORD. ADMINISTRATIVA	AJ	AL15A003	AJ02A005	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	3013	COORD. ADMINISTRATIVA	AJ	AL15A004	AJ02A006	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA

Pág. - 143 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	143/261



AYTO	3002	COORD. ADMINISTRATIVA	AJ	AL15A005	AJ02A007	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	107	BIENESTAR SOCIAL-CAM	AJ	BS04A002	AJ02A008	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	283	COMPRAS-CONTRATACION	AJ	CT01A001	AJ02A009	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	2985	COMPRAS-CONTRATACION	AJ	CT01A002	AJ02A010	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	3008	COMPRAS-CONTRATACION	AJ	CT01A003	AJ02A011	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	2999	COMPRAS-CONTRATACION	AJ	CT01A004	AJ02A012	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	2984	S.T.I.C.	AJ	ST02A001	AJ02A013	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	536	RECURSOS HUMANOS	AJ	RH01A001	AJ02A014	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	2937	RECURSOS HUMANOS	AJ	RH01A002	AJ02A015	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	892	JMD SERVICIOS GENERALES	AJ	JD02A002	AJ02A017	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	3016	PRESIDENCIA	AJ	PR01A001	AJ02A018	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	398	PATRIMONIO	AJ	PT02A001	AJ02A019	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	1148	CONSUMO	AJ	SN01A002	AJ02A020	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	317	URBANISMO	AJ	UB02A001	AJ02A021	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	627	URBANISMO	AJ	UB02A002	AJ02A022	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	897	URBANISMO	AJ	UB02A003	AJ02A023	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	2966	URBANISMO	AJ	UB02A007	AJ02A024	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA

4.2 Segundo.- con las tasas generadas, crear los puestos siguientes:

ENTIDAD	DPTO	RPT	PUESTO	GRUPO	CD	CE	FP	ESC
AYTO	A. JURIDICA	AJ02A025	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE
AYTO	A. JURIDICA	AJ02A026	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE
AYTO	A. JURIDICA	AJ02A027	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE
AYTO	A. JURIDICA	AJ02A028	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE

A continuación, se procede con la redistribución de los efectivos que estén en el momento de la modificación en servicio activo en los puestos de Técnico Superior Jurídico de la OTAF. Se redistribuye a la empleada con código 2397 que ocupa el puesto OT06A010 al puesto AJ02A025.

4.3 Tercero.- Amortizar los puestos siguientes:

ENTIDAD	CÓDIGO	RPT	PUESTO
---------	--------	-----	--------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	144/261



OTAF	63	OT06A007	TECNICO/A SUPERIOR OTAF
OTAF	64	OT06A008	TECNICO/A SUPERIOR OTAF
OTAF	67	OT06A009	TECNICO/A SUPERIOR OTAF
OTAF	68	OT06A010	TECNICO/A SUPERIOR OTAF

4.4 Cuarto.- En línea con lo expuesto anteriormente, Modificar los puestos, en el sentido indicado:

ENTIDAD	CÓDIGO	DPTO ANT	DPTO NUEVO	RPT	RPT NUEVO	DENOMINACIÓN PUESTO ANT	DENOMINACIÓN NUEVA
AYTO	768	COORD. ADMINISTRATIVA	A. JURIDICA	ALA001	AJA001	COORDINADOR DE LOS SERVICIOS JURIDICOS	JEFATURA DE UNIDAD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

ENTIDAD	CÓDIGO	DPTO ANT	DPTO NUEVO	RPT	RPT NUEVO	DENOMINACIÓN PUESTO ANT	DENOMINACIÓN NUEVA	CD ANT	CD NUEVO	CE ANT	CD NUEVO
AYTO	3172	COORD. ADMINISTRATIVA	A. JURIDICA	ALA002	AJA002	COORDINACIÓN JURÍDICO PROCESAL	JEFATURA DE SERVICIO JURIDICO PROCESAL	27	26	1.772,23	1.976,71

4.5 Quinto.- Crear el siguiente puesto,

En el informe del Titular de la Asesoría jurídica se indica la necesidad de establecer una estructura de coordinación que tenga las funciones de asesoramiento interno. A tal fin se crea el puesto siguiente:

ENTIDAD	DPTO	RPT	PUESTO	GRUPO	CD	CE	FP	ESC
AYTO	A. JURIDICA	AJA003	JEFATURA DE SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVA	A1	26	1.976,71	LD	AE/AG

5 MODIFICACIÓN DE LA RPT EN LA DG DE POLITICAS SOCIALES (DG PS)

El informe del DG PS del 11 de marzo de 2026 indica:

“PRIMERA. - La ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia expone como objeto:

· Garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

· A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	145/261



interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

SEGUNDA. - *El artículo 42 de la mencionada ley expone sobre la actuación de los servicios sociales:*

· *Las administraciones públicas competentes dotarán a los servicios sociales de atención primaria y especializada de profesionales y equipos de intervención familiar y con la infancia y la adolescencia, especialmente entrenados en la detección precoz, valoración e intervención frente a la violencia ejercida sobre las personas menores de edad.*

· *Los equipos de intervención de los servicios sociales que trabajen en el ámbito de la violencia sobre las personas menores de edad, deberán estar constituidos, preferentemente, por profesionales de la educación social, de la psicología y del trabajo social, y cuando sea necesario de la abogacía, especializados en casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia.*

TERCERA. - *El gobierno de España recoge en sus presupuestos el programa de "Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil", programa para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI). Uno de los objetivos con los que cuenta este programa es:*

· *Financiar el refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de servicios sociales de atención primaria y a proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias*

CUARTO. - *El objeto del Convenio para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada es regular la cooperación entre las partes firmantes en los siguientes ámbitos:*

1. *La gestión de los Servicios Sociales en el nivel de la Atención Social Primaria y de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid orientadas a fomentar la autonomía, prevenir la dependencia, promocionar la convivencia y la protección de la infancia, la inserción social y la calidad de vida de las personas, familias y grupos, con especial atención a las situaciones de urgencia y emergencia social.*

2. *La promoción de los proyectos dentro del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil.*

3. *El desarrollo de las competencias atribuidas a la Administración Local en la normativa*

Pág. - 146 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	146/261



sectorial de servicios sociales o que se le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

4. El fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, en la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local.

Se establece un anexo dedicado a un programa de Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia. El Anexo II del mencionado convenio incluye el programa que, dentro de la Atención Social Primaria, hará efectivo el refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Social Primaria para proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

En este sentido, cabe destacar que en el apartado 1 del citado artículo 42 se establece la necesidad de que los Servicios Sociales se doten de profesionales y equipos de intervención familiar y con la infancia y adolescencia, especialmente entrenados en la detección precoz, valoración e intervención frente a la violencia ejercida sobre las personas menores de edad.

Dentro de las obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada recogidas en el convenio, se encuentran las siguientes:

· La aportación del personal necesario ya sea propio de la Entidad Local o se trate de profesionales contratados expresamente que garanticen el desarrollo de los programas y las prestaciones.
(...)

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha creado programa específico de “PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA

El objetivo fundamental de este programa es garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida. Este programa comprende actuaciones dirigidas a la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia y adolescencia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias. Por parte de los Equipos de Atención a la Infancia y la Familia de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria se desarrollarán, en aplicación de la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio,**

Pág. - 147 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	147/261



de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, las siguientes medidas:

- Sensibilización para el rechazo y eliminación de todo tipo de violencia sobre la infancia y la adolescencia.
- Prevención efectiva mediante una información adecuada a los niños, niñas y adolescentes, la especialización y la mejora de la práctica profesional, el acompañamiento de las familias, dotándolas de herramientas de parentalidad positiva, y el refuerzo de la participación de las personas menores de edad.
- Impulso de la detección precoz mediante la formación de profesionales.
- Refuerzo de los conocimientos y habilidades de los niños, niñas y adolescentes para que sean parte activa en la promoción del buen trato y puedan reconocer la violencia y reaccionar frente a la misma - Garantía de una actuación coordinada y de colaboración entre los y las profesionales de los diferentes sectores implicados en la protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.
- Y cualquier otra relacionada con la materia, dentro del ámbito de la competencia de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria. Todas estas medidas tendrán un carácter inclusivo y accesible para que puedan atender a todos los niños, niñas y adolescentes sin excepción

(...)

Para la correcta ejecución del programa de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y vinculado al refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Social Primaria: · 4 psicólogos/as, · 4 educadores/as sociales · 2 Trabajadores/as Sociales. 2 Auxiliares Administrativos

Por este motivo el pasado 7 de noviembre de 2025 se aprobó el Plan de RRHH de la Dirección General de políticas sociales, parte 1: concejalía de bienestar social.

Este Plan incluye los siguientes objetivos:

1. Adecuar la estructura actual de la Plantilla a las nuevas necesidades y servicios desarrollados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada
2. Reforzar los equipos de familia en línea con el proyecto del Gobierno de España de implementación de la LOPIVI
3. Reforzar el equipo administrativo para garantizar la adecuada gestión de programas y servicios que responden a nuevos retos
4. Consolidar el equipo de prevención y atención a adicciones comportamentales. Los principales hitos de este Plan serían:

- a. Refuerzo de la Estructura de gestión de la concejalía de Bienestar Social con la modificación de un puesto de administrativo que pasaría a ser una Jefatura de Unidad de Gestión y la modificación de un puesto de Técnico Medio que pasaría a ser Coordinación de Servicios Sociales.
- b. Creación de 2 puestos de trabajador/a social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	148/261



- c. Creación de 1 puesto de Educador/a Social y 1 puesto de Terapeuta Ocupacional para la prevención y atención a adicciones comportamentales
- d. Amortización de una plaza de coordinación superior tras su jubilación
- e. Refuerzo de los equipos de familia: Creación en la RPT de 4 puesto de educador/a social y de 4 puesto de psicólogo/a
- f. Creación de 2 puestos de auxiliar administrativo para reforzar los programas y la atención en los centros de servicios sociales
- g. Modificación de puestos de coordinación superior en puestos de psicólogo/a tras la jubilación de los primeros.

(...)

Es por ello que propone:

5.1 La creación de los puestos adscritos a la Dirección Técnica de Servicios Sociales, de la DG PS siguientes:

ENTIDAD	DPTO	RPT	PUESTO	GRUPO	CD	CE	FP	ESC
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS01A005	PSICOLOGO/A	A1	24	1.428,96	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS01A006	PSICOLOGO/A	A1	24	1.428,96	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS01A007	PSICOLOGO/A	A1	24	1.428,96	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS01A008	PSICOLOGO/A	A1	24	1.428,96	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS07B007	EDUCADOR/A SOCIAL	A2	21	1.287,18	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS07B008	EDUCADOR/A SOCIAL	A2	21	1.287,18	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS07B009	EDUCADOR/A SOCIAL	A2	21	1.287,18	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS07B010	EDUCADOR/A SOCIAL	A2	21	1.287,18	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS06B039	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	21	1.287,18	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS06B040	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	21	1.287,18	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS13C007	ADMINISTRATIVO/A	C1	18	867,20	C	AG
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS13C008	ADMINISTRATIVO/A	C1	18	867,20	C	AG

Las siguientes propuestas de creación depuestos responden a necesidades de prestación de nuevos servicios esenciales en ejecución de competencias propias del ayuntamiento, y surgen como consecuencia de nuevas leyes y regulaciones (en este caso la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia) que en aplicación del art. 20.Tres apartado 4 letra f de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por lo que no consumen tasa de reposición.

6 MODIFICACIÓN DE PUESTOS EN LA DG CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO (DG

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	149/261



CP)

El informe de la Directora General de Contratación y Patrimonio indica:

“La Dirección General de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en relación a la actividad contractual, lleva a cabo actuaciones de carácter transversal, para impulsar y tramitar los expedientes de contratación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos desde la fase de preparación del expediente de contratación hasta la formalización del contrato administrativo, así como determinadas actuaciones en la ejecución de los mismos. La actividad contractual del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos es muy intensa, el Plan de Contratación aprobado para el año 2026, contempla la tramitación de 156 contratos, incluyendo los expedientes de contratación de las empresas públicas.

Recientemente a través del Plan de Acción de respuesta a la Auditoría, también se le ha encargado a esta dirección, asesorar a las Empresas Públicas Municipales en materia de Contratación y Patrimonio para mejorar sus procesos.

Además, a lo largo de los procedimientos de contratación, surgen un importante número de cuestiones e incidencias, que hay que gestionar y resolver, con estudio en numerosas ocasiones de doctrina y jurisprudencia al respecto.

En este departamento se lleva a cabo también la tramitación de los contratos menores, en su fase de revisión, elaboración de propuesta de gasto e informe de pedido, contabilización y resolución. En el año 2025 se han tramitado en torno a 2.000 contratos menores.

A su vez, respecto al ámbito de Patrimonio, se desarrollan, entre otras, actuaciones de asesoramiento, definición, impulso y tramitación de los diferentes negocios de contenido patrimonial tales como enajenaciones, cesiones de uso, autorizaciones y concesiones, mutaciones y arrendamientos, además de las tareas correspondientes a la gestión del inventario municipal, en coordinación con el Departamento de Contabilidad, en lo que se refiere a la tramitación de altas, bajas y variaciones del mismo, actuaciones que vienen ampliándose de forma importante en los últimos años.

Se hace necesario y conveniente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Contratación y Patrimonio, creando un puesto de “Jefatura de Servicio de Contratación y Patrimonio” grupo A1, nivel 26 y con específico idéntico al establecido para otros puestos de Jefatura de Servicio, existentes en otras unidades de este Ayuntamiento. Las principales responsabilidades y funciones asignadas al mismo se detallan a continuación:

- *La sustitución del Director/a General de Contratación, Bienes y Patrimonio en caso de ausencia o enfermedad.*
- *El seguimiento de la tramitación de los expedientes de la Dirección General, para garantizar la adecuada gestión y tramitación en plazo de expedientes, según los*

Pág. - 150 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	150/261



parámetros establecidos.

- Coordinación de la actividad de revisión de expedientes y elaboración de pliegos administrativos, llevada a cabo por los técnicos/as jurídicos, con criterios de homogeneidad.
- Estudio y resolución de incidencias y consultas que excedan del ámbito de actuación del técnico/a jurídico responsable del expediente contractual, con estudio de doctrina y jurisprudencia, si fuese preciso.
- Proponer actuaciones o medidas de organización y establecimiento de procedimientos que permitan la mejora continua de los sistemas de trabajo.
- Seguimiento e implementación en el departamento de las actuaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Participación en comisiones o grupos de trabajo, en los que el Departamento de Contratación y Patrimonio deba estar presente.
- Propuesta de elaboración y seguimiento de la gestión del presupuesto del Departamento.
- Coordinación técnica de la elaboración del Plan Anual de Contratación.
- Coordinar con el departamento de contabilidad las actuaciones de mantenimiento y rectificación del inventario municipal.
- Apoyo a la dirección general en la coordinación y gestión del personal.
- Relación y actuaciones diversas con diferentes entidades, organismos y administraciones tales como Catastro, Registros de la Propiedad, Notarías, Consejerías y similares.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por su superior jerárquico y sean acordes a las funciones y tareas propias del puesto.”

Por todo ello, se propone la modificación de la RPT del Departamento de Contratación y Patrimonio para crear un puesto siguiente:

ENTIDAD	DPTO	RPT	PUESTO	GRUPO	CD	CE	FP	ESC
AYTO	DG CP	CPA003	JEFATURA DE SERVICIO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	A1	26	1.976,71	LD	AE/AG

7 MODIFICACIÓN DE PUESTOS EN LA DG PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS (DG GDP)

7.1 Cambio de subgrupo en el puesto de Secretaria cargo electo

El establecimiento de una nueva categoría de puestos denominado **Secretariado de Cargo Electo** se hizo teniendo en cuenta la estructura proporcional de las categorías que hasta esa fecha habían ocupado los puestos de Secretaría de Concejal, mayoritariamente C1, pero no se tuvo en cuenta la plantilla en cuanto al número de puestos de categoría C1 en relación con la categoría C2, por lo que la previsión de puestos de C2 ha quedado descompensada, es por ello que en aras de la equidad interna se propone modificar un de

Pág. - 151 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	151/261



los puestos existentes en el sentido siguiente:

ENTIDAD	CÓDIGO	RPT	PUESTO	SUBGRUPO ANT.	SUBGRUPO NUEVO	CD ANT.	CD NUEVO
AYTO	3167	SC04C016	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	C1/C2	20	18

7.2 Amortización de puesto:

La jubilación de la persona que ocupaba el puesto 2222, por sus conocimientos y experiencia, se encargaba entre otros asuntos de la elaboración de la documentación administrativa, tramitación y gestión de los expedientes de contratación del Departamento de Policía Local. El departamento de policía local solicitó a la DG GDP la conversión de ese puesto en un puesto de TGM que encaja mejor con las funciones atribuidas que una Jefatura de Negociado, siendo un puesto imprescindible y urgente para garantizar el normal funcionamiento del Servicio de la Policía Local, que se apoya en su actividad diaria en un número muy importante de contratos como son el vestuario, los vehículos, etc. A la vista de esas necesidades, y para proceder a dotar de forma inmediata mediante personal cualificado al departamento de policía local, la DG GDP dispone de un puesto de Técnico de Gestión que está ocupado por una persona con mucha experiencia en materia de contratos pues procede del extinto departamento de régimen interior y acuerda con La Dirección General de Seguridad modificar sus RPTs simultáneamente usando los puestos mencionados logrando cada uno una mayor adecuación a las necesidades particulares de cada departamento, y mantienen el nivel de efectivos equilibrado. Desde RRHH se redistribuye un puesto de TGM a la DG SEG.

El puesto vacante y dotado de Jefatura siguiente se amortiza:

ENTIDAD	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	RPT	PUESTO	GRUPO	CD	CE
AYTO	2222	POLICIA (SERVICIOS GENERALES)	PL15C001	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	C1	22	1.744,90

7.3 Creación de puesto

Con la tasa de reposición generada con la amortización anterior, se proponer crear el puesto siguiente:

ENTIDAD	DEPARTAMENTO	RPT	PUESTO	GRUPO	CD	CE	FP	ESC
AYTO	RRHH	RH08C005	ADMINISTRATIVO	C1	18	867,20	C	AG

8 DIRECCIÓN GENERAL URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS (DG UI)

8.1 Modificación de Puesto

El puesto UB00A001 ha quedado vacante tras la salida de la persona que lo ocupaba, es el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	152/261



momento adecuado para que de acuerdo con las políticas generales de la DG GDP, se homogeneice el puesto de trabajo al estándar de mando intermedio denominado Jefatura de Servicio N26, ampliando el ámbito de aplicación de esta jefatura para prestar apoyo a toda la Concejalía de Urbanismo.

Se propone, por lo tanto, modificar el puesto en el sentido siguiente:

ENTIDAD	CÓDIGO	RPT	PUESTO	DENOM. NUEVA	CD ANT	CD NUEVO	CE ANT	CE NUEVO
AYTO	2990	UB00A001	COORDINADOR DEL SERVICIO JURIDICO	JEFATURA DE SERVICIO JURÍDICO DE URBANISMO	24	26	1.982,57	1.976,71

8.2 Creación de puestos

El establecimiento dentro de las políticas públicas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en este mandato 2023-2027 ha establecido como una de las políticas públicas prioritarias el Área de Estrategia de Ciudad, que da respuesta a los retos actuales y futuros y que se desarrolla a través de la Agenda 2030 y un intenso programa de planificación y proyectos concretos que están transformando la ciudad y los servicios que prestamos a la ciudadanía, a la vez que se logra un mayor cumplimiento normativo y una mayor eficiencia y eficacia en un entorno cada vez más complejo y de alta incertidumbre.

En línea con esta estrategia, el área que a su vez se estructura en Delegaciones, está realizando un análisis organizativo y una revisión profunda de su plantilla, transcurridos más de diez años desde la última revisión. Además, resulta adecuado estos trabajos considerando las tensiones que en materia de número de efectivos se están produciendo en la actualidad en la Comunidad de Madrid, y en particular en nuestra organización, tras los procesos de estabilización y los derivados de las jubilaciones de la generación denominada “baby boomers”, sendos procesos que están aumentando drásticamente la movilidad interadministrativa.

En la primera fase de este proceso de análisis organizativo, centrada en la Dirección General de Urbanismo e Infraestructuras, se ha detectado un exceso en lo que se denomina en la ciencia de la organización: tramo de control, pues por debajo de cada una las Direcciones Técnicas hay más de veinte personas y no existen mandos intermedios. En aras de mejorar esta situación, se está elaborando un nuevo organigrama

*Otro de los elementos clave de esta nueva estructura organizativa es dotarse de un Servicio: Servicios Generales de Urbanismo e Infraestructuras **que englobe los puestos de carácter transversal y apoyo a la DG UI** y que de soporte a las tres Direcciones Técnicas -Urbanismo, Infraestructuras y Edificación- integrada por el personal de la Escala de Administración General: Jefes de unidad, Administrativos y Auxiliares Administrativos, a cuyo frente se propone la creación de dos nuevos puestos de Técnico/a de Gestión (TGM) que se responsabilizará de repartir las cargas de trabajo administrativo para atender las necesidades de tramitación de los Servicios y de la tramitación de los procesos transversales.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	153/261



La tercera de las Direcciones Técnicas de la Dirección General analizada, la Dirección Técnica de Edificación, de reciente creación, tiene una carga de tramitación en materia de contratos muy elevada, con sus correspondientes procesos de seguimiento y control que justifican sobradamente la creación de dos puestos de Técnico/a de Gestión (TGM). Sin esos únicos recursos de carácter técnico administrativo, resulta imposible atender el conjunto de actividades de esta Dirección Técnica.

ENT.	DEPARTAMENTO	RPT	PUESTO	ESC.	GR.	CD	CE	TIPO PERSONAL	F. PROV.	OTRAS AA.PP.
AYTO	SERVICIOS GENERALES DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	UB04B019	TGM	AG	A2	21	1287,18	F	C	F
AYTO	SERVICIOS GENERALES DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	UB04B020	TGM	AG	A2	21	1287,18	F	C	F
AYTO	SERVICIOS GENERALES DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	UB04B021	TGM	AG	A2	21	1287,18	F	C	F
AYTO	SERVICIOS GENERALES DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	UB04B022	TGM	AG	A2	21	1287,18	F	C	F

8.3 Adecuación de los puestos de Jefaturas de Mantenimiento del Ayuntamiento.

Visto el informe de la Directora Técnica de Edificación de 2 de marzo de 2026, en el que se informa que el puesto MT02C001, ha sufrido una modificación sustancial en su contenido funcional y de jornada, indicando:

"1. Evolución de la Carga de Trabajo (Volumen de Activos) El puesto de Jefe de Mantenimiento había sido planteado en su origen para la atención y gestión de tres edificios municipales principales que tienen un complejo funcionamiento. En la actualidad, la nueva organización del departamento de Edificación y Mantenimiento ha supuesto reconducir la atención a todos los inmuebles municipales (alrededor de 200 inmuebles) por lo que la carga de trabajo se ha visto cuantitativamente elevada.

2. De Alerta Ocasional a la Disponibilidad Permanente (2000 vs. 2026) que viene reflejado en un Volumen Crítico de Llamadas: Resulta estadísticamente inevitable que, con todas las instalaciones bajo la responsabilidad del puesto, el flujo de llamadas de guardia sea constante. Lo que hace 20 años era una "alerta eventual", hoy es una exigencia estructural diaria. El modelo "variable" es ineficiente y no reconoce la penosidad de estar permanentemente localizado para una infraestructura de esta magnitud

3. Prolongación Sistemática de la Jornada Laboral. Aunque la jornada oficial del puesto está establecida, la jornada laboral resulta prolongada casi a diario. Esta extensión no es ocasional sino necesaria, reuniones con Concejalías y/o Direcciones de los diferentes departamentos, coordinación interna con los trabajadores propios como los trabajadores de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	154/261



todos los centros, permanece en activo hasta esa hora. Como responsable directo, se debe atender la coordinación, las dudas técnicas y las incidencias de cierre de jornada de este personal, realizando un trabajo cotidiano haciendo extender la jornada de forma casi ordinaria.

4. **Carga Operativa y Gestión de Contratos** La responsabilidad no solo ha crecido en activos, sino en la complejidad de los recursos económicos. Licitaciones y Contratos Externos: contratos de alta cuantía que exigen una Coordinación técnica de sus operarios; sirva como ejemplo esta relación de personal con la que existe relación diaria de 5 empresas con el siguiente personal: 15 trabajadores de oficios, 4 trabajadores de clima, 2 trabajadores de electricidad, 2 trabajadores de control de Incendios. 1 trabajador ascensores y además. Gestión Integral de Suministros: Compras de ferretería, electricidad, gas, etc., vitales para la operatividad municipal

5. **Coordinación de personal.** Pasando de 4 operarios del equipo anterior a 14, lo que incrementa significativamente las responsabilidades sobre el personal."

En base a la exposición anterior que refleja el incremento de responsabilidad sobre personas, la complejidad técnica, la jornada y la consiguiente responsabilidad, se considera que este puesto es equivalente al Jefe de Mantenimiento de Instalaciones del PMD (PD09C000) y, en la misma línea, debería modificarse el Jefe de Mantenimiento de Instalaciones Educativas (ED11C001), cuyas funciones respecto a los edificios educativos y dedicación también serían equivalentes.

Entidad	RPT	Puesto	Departamento	Grupo	CD	CE	CE NUEVO
PMD	PD09C000	JEFE CONSERVACIÓN INSTALAC.PMD	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	C1	20	1756,42	--
AYTO	ED11C001	JEFE MANTENIM E INSTALAC	EDUCACIÓN	C1	20	1734,38	1756,42
AYTO	MT02C001	JEFE DE MANTENIMIENTO EDIF.	MTO EDIFICIOS	C1	20	1264,50	1756,42

9 REDISTRIBUCIONES DE EFECTIVOS Y PUESTOS ENTRE ENTIDADES Y DEPARTAMENTOS

ENTIDAD	CÓDIGO	DPTO ANT.	DPTO NUEVO	RPT ANT.	RPT NUEVO	PUESTO
AYTO	2993	RECURSOS HUMANOS	SEGURIDAD CIUDADANA	RH15B005	SG02B002	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL

10 RECTIFICACIÓN DE ERRORES

En sesiones de la Junta de Gobierno Local de **15 marzo de 2024, 28 de marzo de 2025, 7 de noviembre de 2025**, se aprobaron modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	155/261



Efectuada la oportuna revisión se ha detectado algunos errores materiales que deben ser corregidos en los términos que se proponen a continuación.

Se propone la citada rectificación en consonancia con la doctrina del Tribunal Supremo que, reiterada y constantemente, fija los límites y el alcance del art. 109.2 LPACAP y determina que el error de hecho es el que se caracteriza por ser material, ostensible, indiscutible, implicando por sí solo la evidencia del mismo sin otros razonamientos, exteriorizándose prima facie por su sola contemplación, tratándose de un error que merece una calificación independientemente de cualquier opinión o criterio que pueda sustentarse en orden a la calificación jurídica de aquel que se pretende rectificar o modificar, habiendo de versar sobre un hecho, cosa o suceso (independientes de toda opinión, criterio particular o calificación), debiendo de poseer las notas de ser evidente, indiscutible y manifiesto.

Con una constante jurisprudencia, el TS ha declarado sobre la naturaleza y alcance de los errores, entre otras, en la Sentencia de 24 de julio de 2018, señalando en su FJ 1º que:

“Sobre la interpretación que ha de darse a la corrección de errores materiales que regula el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 se ha pronunciado de manera reiterada el Tribunal Supremo, y así en sentencia de 3 octubre 2014, en la que expresa lo siguiente: «SÉPTIMO.- Tal y como se ha expuesto en el Antecedente de Hecho Cuarto de esta Sentencia, la parte recurrente plantea como único motivo de casación la infracción del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, referente a la potestad de corrección de errores materiales o aritméticos. Al respecto es jurisprudencia constante que el error del artículo 105.2 Ley 30/1992 debe reunir las siguientes características:

- 1. Debe tratarse de simples equivocaciones elementales (en nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos) sin que sea preciso acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.*
- 2. Deben bastar para su apreciación los datos del expediente administrativo en el que se advierte.*
- 3. Por su propia naturaleza se trata de casos en los que no procede acudir de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.*
- 4. No debe producir una alteración fundamental en el sentido del acto como consecuencia de que lo que se plantea como error lleva para apreciarlo a un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.*
- 5. La apreciación del error material o aritmético no puede llevar a la anulación del acto, dictándose otro sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado: el ejercicio de la potestad rectificatoria no puede encubrir una auténtica revisión.*
- 6. Debe aplicarse con criterio restrictivo.»*

En el supuesto que nos ocupa se trata de errores en la debida redacción. La situación planteada se ajusta al concepto de error involuntario, de equívoco que no plantea una alteración fundamental del acto administrativo aprobado por la Junta de Gobierno Local. Concretamente, los errores detectados y que deben ser rectificadas son los siguientes:

Pág. - 156 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	156/261



En sesión de Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2024, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

CUARTO. – La creación de los siguientes puestos de trabajo:

Entidad	RPT	Puesto	Escala	Tipo	Subg.	CD	CE
...							
AYTO	ALC-13-B003	Técnico Medio	AG	...	A2	...	...
...							

Donde dice: Escala AG

Debe decir: AE, ya que se trata de un puesto del Proyectos Europeos.

1. En sesión de Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2025, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Creación de puestos de promoción interna independiente:

(...)

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Subgrupo	CD	CE	Observaciones
....						
AYTO	RPI-04-D003	ENCARGADO	C2	17	...	PI Rama IMLS
....						

En sesión de Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2025, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

ÚNICO. La modificación de la codificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.

ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	RPI-04-D003	PI04D003	ENCARGADO

Donde dice

“PI04D003” y entidad “AYTO”

Debe decir

“IL06D007” y entidad “IMLS”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	157/261



11 EFECTOS ECONOMICOS.

En el informe económico se informa de las implicaciones económicas de esta modificación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. - La Legislación aplicable es la siguiente:

- Constitución Española de 1978.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, Texto Refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP). artículos 74 y 37. 1. c).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): artículos 127.1h) y 90.2.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL): artículo 127.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

SEGUNDO.- El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

TERCERO. - El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Analizada la modificación en la relación de puestos de trabajo formulada se considera que la misma se adecúa a las normas establecidas a dicho fin.

CUARTO. - Atendiendo a lo establecido en el artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), se puede concluir que la tramitación de la modificación a la relación de puestos de trabajo ha cumplido con el requisito de su negociación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	158/261



QUINTO. - Conforme el artículo 127.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el órgano competente para la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo es la Junta de Gobierno Local.

Así pues, entienden quienes suscriben que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Gestión estratégica de vacantes:

1) La amortización de los siguientes puestos del SEI:

ENTIDAD	RPT	Observaciones
AYTO	SEI-01-C	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C001	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C002	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C003	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C004	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C005	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C006	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C007	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C008	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C009	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C010	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C011	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C012	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-02-C013	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C001	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C002	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C003	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C004	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C005	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C006	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C007	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C008	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C009	Traspaso del SEI a la CM

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	159/261



AYTO	SEI-03-C010	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C011	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C012	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C013	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C014	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C015	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C016	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C017	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C018	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C019	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C020	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C021	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C022	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C023	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C024	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C025	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C026	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C027	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C028	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C029	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C030	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C031	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C032	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C033	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C034	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C035	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C036	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C037	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C038	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C039	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C040	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C041	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C042	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C043	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C044	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C045	Traspaso del SEI a la CM

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	160/261



AYTO	SEI-03-C046	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C047	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C048	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C049	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-03-C050	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C001	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C002	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C003	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C004	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C005	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C006	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C007	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C008	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C009	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-04-C010	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-05-C001	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-05-C002	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-05-C003	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-05-C004	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-05-C005	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-05-C006	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-05-D	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-07-C001	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-09-B001	Traspaso del SEI a la CM
AYTO	SEI-10-C001	Traspaso del SEI a la CM

2) La amortización de los siguientes puestos:

ENTIDAD	CÓDIGO PUESTO	RPT ANT	RPT	PUESTO	Observaciones
PMC	255	PMC-124	PC18CD01	SECRETARIA/O DE CONCEJALÍA	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	82	BSO-13-D010	BS13C001	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	2243	DRH-09-D	RHCD09	SECRETARÍA DE RRHH Y RÉGIMEN INTERIOR	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	688	EDU-09-C001	ED09C001	SECRETARÍA DE PRESIDENCIA, MODERNIZACIÓN, GOBIERNO ABIERTO Y EDUCACIÓN	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	448	HAC-10-	HA10C001	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo

Pág. - 161 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	161/261



		C001			Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	2564	JMD-14-C001	JD14C001	SECRETARÍA JMD LORANCA-NUERO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	2566	JUV-05-C001	JU05C001	SECRETARÍA DE JUVENTUD E INFANCIA	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	607	MAM-13-C001	MA13C001	SECRETARÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	847	MUJ-06-C001	IG06C001	SECRETARÍA DE DIVERSIDAD Y FEMINISMO	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	1048	PAC-04-C	PA04C001	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INFRAESTRUCTURAS	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	2567	POL-16-C001	PL16C001	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	980	URB-12-C001	UB12C001	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, DISTRITO CENTRO Y MAYORES	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)
AYTO	2565	VIV-13-C001	VI13C001	SECRETARÍA JMD VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	Vac. tras cobertura puestos de Secretario de cargo Electo (2025-RHSEL-40-LD)

Segundo. Modificación de la RPT del CIFE:

1) Modificación del puesto:

N PUESTO	COD.	DENOMINACIÓN ANT.	DENOMINACIÓN NUEVA	CD ANT.	CD NUEVO	CE ANT.	CE NUEVO
00009	CF08C001	ENCARGADO ALMACEN CI	JEFATURA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y ALMACEN	18	19	751,88	920,00

2) Modificación del puesto de TAE A2:

ENTIDAD	CÓDIGO	RPT	PUESTO	DENOM. NUEVA	CD	CE ANT	CE NUEVO
CIFE	2	CF04B001	TECNICO INFORMATICO	TAE A2 RAMA DISEÑO WEB Y COMUNICACIÓN	21	1.292,62	1.287,18

Tercero. Modificación de la RPT del PMC:

1) La amortización del puesto: PC17C008, MONITOR CULTURA (C1)

2) Crear el siguiente puesto:

ENTIDAD	CÓDIGO	RPT	PUESTO	ESC.	GRUPO	CD	CE	FP
---------	--------	-----	--------	------	-------	----	----	----

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	162/261



PMC	PC09B001	PC	TECNICO MEDIO CULTURA	AE	A2	20	1.897,43	CO
-----	----------	----	-----------------------	----	----	----	----------	----

Cuarto. Modificación de la RPT de Asesoría Jurídica:

1) Modificar los siguientes puestos:

ENTIDAD	CÓDIGO	DEPARTAMENTO ORIGEN	DPTO NUEVO	RPT	RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	2930	SECRETARÍA	AJ	AL02A002	AJ02A001	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	135	COORD. ADMINISTRATIVA	AJ	AL04A002	AJ02A002	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	2558	COORD. ADMINISTRATIVA	AJ	AL15A001	AJ02A003	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	2385	COORD. ADMINISTRATIVA	AJ	AL15A002	AJ02A004	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	2835	COORD. ADMINISTRATIVA	AJ	AL15A003	AJ02A005	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	3013	COORD. ADMINISTRATIVA	AJ	AL15A004	AJ02A006	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	3002	COORD. ADMINISTRATIVA	AJ	AL15A005	AJ02A007	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	107	BIENESTAR SOCIAL-CAM	AJ	BS04A002	AJ02A008	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	283	COMPRAS-CONTRATACION	AJ	CT01A001	AJ02A009	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	2985	COMPRAS-CONTRATACION	AJ	CT01A002	AJ02A010	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	3008	COMPRAS-CONTRATACION	AJ	CT01A003	AJ02A011	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	2999	COMPRAS-CONTRATACION	AJ	CT01A004	AJ02A012	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	2984	S.T.I.C.	AJ	ST02A001	AJ02A013	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	536	RECURSOS HUMANOS	AJ	RH01A001	AJ02A014	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	2937	RECURSOS HUMANOS	AJ	RH01A002	AJ02A015	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	892	JMD SERVICIOS GENERALES	AJ	JD02A002	AJ02A017	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	3016	PRESIDENCIA	AJ	PR01A001	AJ02A018	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	398	PATRIMONIO	AJ	PT02A001	AJ02A019	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	1148	CONSUMO	AJ	SN01A002	AJ02A020	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	317	URBANISMO	AJ	UB02A001	AJ02A021	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	627	URBANISMO	AJ	UB02A002	AJ02A022	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	897	URBANISMO	AJ	UB02A003	AJ02A023	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA
AYTO	2966	URBANISMO	AJ	UB02A007	AJ02A024	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA

2) Crear los siguientes puestos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	163/261



ENTIDAD	DPTO	RPT	PUESTO	GRUPO	CD	CE	FP	ESC
AYTO	A. JURIDICA	AJ02A025	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE
AYTO	A. JURIDICA	AJ02A026	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE
AYTO	A. JURIDICA	AJ02A027	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE
AYTO	A. JURIDICA	AJ02A028	TECNICO/A SUPERIOR RAMA JURIDICA	A1	24	1430,16	C	AE

3) Amortizar los siguientes puestos:

ENTIDAD	CÓDIGO	RPT	PUESTO
OTAF	63	OT06A007	TECNICO/A SUPERIOR OTAF
OTAF	64	OT06A008	TECNICO/A SUPERIOR OTAF
OTAF	67	OT06A009	TECNICO/A SUPERIOR OTAF
OTAF	68	OT06A010	TECNICO/A SUPERIOR OTAF

4) Modificar los siguientes puestos:

ENTIDAD	CÓDIGO	DPTO ANT	DPTO NUEVO	RPT	RPT NUEVO	DENOMINACIÓN PUESTO ANT	DENOMINACIÓN NUEVA
AYTO	768	COORD. ADMINISTRATIVA	A. JURIDICA	ALA001	AJA001	COORDINADOR DE LOS SERVICIOS JURIDICOS	JEFATURA DE UNIDAD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

ENTIDAD	CÓDIGO	DPTO ANT	DPTO NUEVO	RPT	RPT NUEVO	DENOMINACIÓN PUESTO ANT	DENOMINACIÓN NUEVA	CD ANT	CD NUEVO	CE ANT	CE NUEVO
AYTO	3172	COORD. ADMINISTRATIVA	A. JURIDICA	ALA002	AJA002	COORDINACIÓN JURIDICO PROCESAL	JEFATURA DE SERVICIO JURIDICO PROCESAL	27	26	1.772,23	1.976,71

5) Crear el siguiente puesto:

ENTIDAD	DPTO	RPT	PUESTO	GRUPO	CD	CE	FP	ESC
AYTO	A. JURIDICA	AJA003	JEFATURA DE SERVICIO JURIDICO ADMINISTRATIVA	A1	26	1.976,71	LD	AE/AG

Quinto. Modificación de la RPT de la Dirección General de Políticas Sociales (DG PS):

1) Creación de los siguientes puestos:

ENTIDAD	DPTO	RPT	PUESTO	GRUPO	CD	CE	FP	ESC
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS01A005	PSICOLOGO/A	A1	24	1.428,96	C	AE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	164/261



AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS01A006	PSICOLOGO/A	A1	24	1.428,96	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS01A007	PSICOLOGO/A	A1	24	1.428,96	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS01A008	PSICOLOGO/A	A1	24	1.428,96	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS07B007	EDUCADOR/A SOCIAL	A2	21	1.287,18	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS07B008	EDUCADOR/A SOCIAL	A2	21	1.287,18	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS07B009	EDUCADOR/A SOCIAL	A2	21	1.287,18	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS07B010	EDUCADOR/A SOCIAL	A2	21	1.287,18	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS06B039	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	21	1.287,18	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS06B040	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	21	1.287,18	C	AE
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS13C007	ADMINISTRATIVO/A	C1	18	867,20	C	AG
AYTO	BIENESTAR SOCIAL	BS13C008	ADMINISTRATIVO/A	C1	18	867,20	C	AG

Sexto. Modificación de los puestos de la Dirección General de Contratación y Patrimonio (DG CP):

ENTIDAD	DPTO	RPT	PUESTO	GRUPO	CD	CE	FP	ESC
AYTO	DG CP	CPA003	JEFATURA DE SERVICIO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	A1	26	1.976,71	LD	AE/AG

Séptimo. Modificación de los puestos en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas (DG GDP)

1) Cambio en el subgrupo del siguiente puesto:

ENTIDAD	CÓDIGO	RPT	PUESTO	SUBGRUPO ANT.	SUBGRUPO NUEVO	CD ANT.	CD NUEVO
AYTO	3167	SC04C016	SECRETARIADO CARGO ELECTO	C1	C1/C2	20	18

2) Amortización de puesto:

ENTIDAD	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	RPT	PUESTO	GRUPO	CD	CE
AYTO	2222	POLICIA (SERVICIOS GENERALES)	PL15C001	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	C1	22	1.744,90

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	165/261



3) Creación de puesto:

ENTIDAD	DEPARTAMENTO	RPT	PUESTO	GRUPO	CD	CE	FP	ESC
AYTO	RRHH	RH08C005	ADMINISTRATIVO	C1	18	867,20	C	AG

Octavo. Modificación de la RPT en la Dirección General de Urbanismo e Infraestructuras (DG IU)

1) Modificación de puesto:

ENTIDAD	CÓDIGO	RPT	PUESTO	DENOM. NUEVA	CD ANT	CD NUEVO	CE ANT	CE NUEVO
AYTO	2990	UB00A001	COORDINADOR DEL SERVICIO JURIDICO	JEFATURA DE SERVICIO JURÍDICO DE URBANISMO	24	26	1.982,57	1.976,71

2) Creación de puestos:

ENT.	DEPARTAMENTO	RPT	PUESTO	ESC.	GR.	CD	CE	TIPO PERSONAL	F. PROV.	OTRAS AA.PP.
AYTO	SERVICIOS GENERALES DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	UB04B019	TGM	AG	A2	21	1287,18	F	C	F
AYTO	SERVICIOS GENERALES DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	UB04B020	TGM	AG	A2	21	1287,18	F	C	F
AYTO	SERVICIOS GENERALES DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	UB04B021	TGM	AG	A2	21	1287,18	F	C	F
AYTO	SERVICIOS GENERALES DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	UB04B022	TGM	AG	A2	21	1287,18	F	C	F

3) Modificación de los siguientes puestos:

Entidad	RPT	Puesto	Departamento	Grupo	CD	CE	CE NUEVO
PMD	PD09C000	JEFE CONSERVACIÓN INSTALAC.PMD	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	C1	20	1756,42	--
AYTO	ED11C001	JEFE MANTENIM E INSTALAC	EDUCACIÓN	C1	20	1734,38	1756,42
AYTO	MT02C001	JEFE DE MANTENIMIENTO EDIF.	MTO EDIFICIOS	C1	20	1264,50	1756,42

Noveno. Redistribución de efectivos y puestos:

ENTIDAD	CÓDIGO	DPTO ANT.	DPTO NUEVO	RPT ANT.	RPT NUEVO	PUESTO
---------	--------	-----------	------------	----------	-----------	--------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	166/261



AYTO	2993	RECURSOS HUMANOS	SEGURIDAD CIUDADANA	RH15B005	SG02B002	TECNICO MEDIO ADMINISTRACION GENERAL
------	------	------------------	---------------------	----------	----------	--------------------------------------

Décimo. Rectificación de errores:

En sesión de Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2024, se **adoptó**, entre otros, el siguiente ACUERDO:

CUARTO. – La creación de los siguientes puestos de trabajo:

Entidad	RPT	Puesto	Escala	Tipo	Subg.	CD	CE
...							
AYTO	ALC-13-B003	Técnico Medio	AG	...	A2	...	...
...							

Donde dice: Escala AG

Debe decir: AE, ya que se trata de un puesto del Proyectos Europeos.

1. En sesión de Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2025, se **adoptó**, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Creación de puestos de promoción interna independiente:

(...)

Entidad	Cód. RPT	Puesto	Subgrupo	CD	CE	Observaciones
....						
AYTO	RPI-04-D003	ENCARGADO	C2	17	...	PI Rama IMLS
....						

En sesión de Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2025, se **adoptó**, entre otros, el siguiente ACUERDO:

ÚNICO. La modificación de la codificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA.

ENTIDAD	COD.RPT	COD. RPT NUEVO	DENOMINACION PUESTO
AYTO	RPI-04-D003	PI04D003	ENCARGADO

Donde dice

“PI04D003” y entidad “AYTO”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	167/261



Debe decir
"IL06D007" y entidad "IMLS"

Undécimo. La publicación en el BOCM de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo anteriores."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN DE UNA BAJA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS A LA ASOCIACIÓN PROYECTA AQELA REGISTRADA CON NÚMERO 319. (2026/BRM 01/000001).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud de **BAJA VOLUNTARIA**, presentada por la Entidad denominada **ASOCIACIÓN PROYECTO AQELA**, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía, que cito literalmente:

"Vista la solicitud presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN PROYECTO AQELA** para su **BAJA** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con fecha 19 de mayo del 2026, nº de Reg. Entrada: 2026024612."

CONSIDERANDO:

Con arreglo al Art. 236.4 del Reglamento 2568/1986 de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, aprobó el 24 de octubre del 1997 el alta, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, de la entidad denominada **ASOCIACIÓN PROYECTO AQELA**, con CIF G81668170, asignándosele el número de inscripción 319.

Con fecha 19 de mayo del 2026, Dña. Catalina Anastasia Peinado Cánovas, en nombre y representación de la entidad **ASOCIACIÓN PROYECTO AQELA**, presenta Instancia por sede electrónica, con número de expediente 2026/BRM_01/000001, solicitando la **BAJA VOLUNTARIA** de la entidad mencionada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, aportando acta de la asamblea donde se recoge dicho acuerdo.

Pág. - 168 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	168/261



La entidad no resulta deudora a la Hacienda Municipal, según certificado de la OTAF, emitido con fecha 22 de mayo del 2026.

En informe emitido por la Concejalía de Bienestar Social, a la que está adscrita, con fecha 25 de mayo del 2026, informa que dicha entidad ha sido beneficiaria de distintas subvenciones, pero no tiene cantidades pendientes de justificar ni procedimiento de reintegro pendiente con la Concejalía

Visto lo anterior, se informa que la entidad **ASOCIACIÓN PROYECTO AQELA**, con CIF G81668170, nº de registro 319, cumple con todos los requisitos para ser dada de BAJA en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Dar de baja en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada **ASOCIACIÓN PROYECTO AQELA**, CIF **G81668170** y número de registro **319**.

2º- Comunicar el presente acuerdo a la ENTIDAD mencionada.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA RED DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/002385).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Dña. Raquel Pérez Estébanez, Concejala Delegada en materia de Innovación, Transparencia y Protección de Datos según decreto 2025/4705 de fecha 16 de diciembre de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	169/261



A la vista del informe suscrito por D^a. Pilar Aránzazu Herráez López, Directora General de Innovación y Transformación Digital, para la aprobación de la cuota 2026 a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios. (FEMP), que dice literalmente:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2021, aprobó la adhesión de Fuenlabrada a la Red de entidades locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Posteriormente, la Junta de Gobierno de la FEMP aprobó esta adhesión en sesión celebrada el 22 de julio de 2021.

Tal y como se indicó en el expediente de aprobación, los objetivos de la Red son los siguientes:

1. Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas para lograr marcos de convivencia estables y favorecedores del desarrollo económico y social de los territorios.
2. Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación a la ciudadanía y a la sociedad, en el ámbito social, buscando implicación y compromiso con la acción pública.
3. Reforzar e incrementar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

Para seguir dando cumplimiento a los objetivos resulta necesario la aportación de la correspondiente cuota económica para el ejercicio 2026 que, como se muestra en la factura con número de registro 2026.0002981 (Referencia RTPRTP/26-00235), asciende a 3000€.

En el Presupuesto municipal del 2026 existe una aplicación presupuestaria prevista para este fin 2026-6011-924-48903 Transferencias ctes. a Federaciones de municipios.

“

Así pues; por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	170/261



ÚNICO. - Aprobar el gasto de la factura con número de registro 2026.0002981 (Referencia RTPRTP/26-00235), por importe de 3.000,00 euros, a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias en concepto de cuota de participación en la Red de Transparencia y Participación Ciudadana, y la correspondiente A, D, O, debiendo imputarse dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 2026-6011-924-48903.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/002299).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025

A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) es una asociación sin ánimo de lucro fundada en 1994, constituida como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales comprometidos con la Carta de Ciudades Educadoras, que es la hoja de ruta de las ciudades que la componen. Cualquier gobierno local que acepte este compromiso puede convertirse en miembro activo de la Asociación, con independencia de sus competencias administrativas.

Esta carta de adhesión consagra el derecho a la ciudad educadora, a la educación inclusiva a lo largo de la vida, a una política educativa amplia y guiada por el respeto a la diversidad y la no discriminación. Se hace una apuesta decidida por el acceso a la cultura, por el diálogo intergeneracional y por el compromiso con la ciudad, identificándose con la gobernanza y participación ciudadana y con la identidad de la ciudad. Un espacio público habitable y en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	171/261



que se adecuen los equipamientos y los servicios municipales a los valores de sostenibilidad. La promoción de la salud, la formación de agentes educativos, la promoción del asociacionismo y el voluntariado; son algunos de los principios educativos que se recogen en esta carta cuyo objetivo es una educación para una **ciudadanía democrática y global**.

En este sentido, en el pleno municipal extraordinario celebrado el **5 de noviembre de 1997**, se acordó la adhesión a la Carta de Ciudades Educadoras en moción presentada y aprobada por los tres grupos políticos que en ese momento tenían representación municipal: PSOE, IU y PP y tal y como se indica en el **punto 16** del acta de dicho pleno, se aprueba la aprobación a la adhesión a la Carta de CIUDADES EDUCADORAS, y en consecuencia **la solicitud de ingreso** en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (A.I.C.E.) .

Tal y como refiere la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su disposición adicional quinta:

....."1. Las Entidades Locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones.

2. Las asociaciones de Entidades Locales se regirán por sus estatutos, aprobados por los representantes de las entidades asociadas, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno. Asimismo, se señalará en los estatutos la periodicidad con la que hayan de celebrarse las Asambleas Generales Ordinarias, en caso de que dicha periodicidad sea superior a la prevista, con carácter general, en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Y por ende, los estatutos de la asociación (AICE) refieren en su Título I -Capítulo I, los siguientes artículos:

..."Artículo 3º.- La AICE es una asociación de gobiernos locales sin finalidad de lucro que tiene personalidad jurídica, conforme a la ley española, y capacidad plena de obrar para llevar a cabo los fines que se propone así como administrar y disponer de sus bienes.

Artículo 4º.- La AICE se constituye como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos de las ciudades, interesados en el cumplimiento de los principios establecidos en la Carta de Ciudades Educadoras, documento que se acompaña como Anexo I, formando parte integrante de los presentes estatutos.

Y en su Artículo 9º, se determina que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	172/261



Los miembros de la AICE tendrán las siguientes obligaciones:

....c) Satisfacer puntualmente las cuotas que se establezcan. Las consecuencias de su incumplimiento están descritas en el Reglamento Interno.

Por otro lado, en el Título II, Capítulo I, en el artículo 13º (Funciones de la Asamblea General) se recoge que son funciones propias:

....h) Aprobación del importe anual de las cuotas.

En cumplimiento de dicho epígrafe en el acta de la **asamblea general** de la AICE celebrada el **20 de Marzo de 2025** en Bruselas, se acuerda que dado que la entidad cuenta con excedente en sus cuentas anuales, las cuotas de los socios no se incrementarán para el ejercicio 2026. Dicho acuerdo, se refleja en el punto **número 7** del acta de la sesión.

Se hace constar que la aportación del Ayuntamiento de Fuenlabrada (715€) , se refleja en el escrito remitido por la Secretaría General de la AICE

Con fecha de registro 07/05/2026 y número de registro **2026.0003148**, se recibe factura de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, por valor de 715 €, correspondiente a la **cuota 2026**.

Se hace constar que existe crédito disponible en la aplicación 2026-6051-326-48213 y documento contable **RC 2026.2.0018077.000**, por valor de **715 €**

Lo que se firma para que surta los efectos oportunos en Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación

Visto lo anterior, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

Primero. - Aprobar la autorización, disposición y obligación del gasto correspondiente a la factura con número de registro de entrada 2026.0003148 por importe de 715,00€, presentada por la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, con NIF G-61045605."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	173/261



27.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA VERDE ZV DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA (PEMU) DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO DIFERENCIADO N°16 (APD-16) DE FUENLABRADA. (2026/GPR 01/001729).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por los Servicios técnicos municipales de fecha 30 de marzo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“El Proyecto de Urbanización de la zona verde ZV del PEMU del APD-16, se presenta por el promotor del APD-16 para su tramitación en desarrollo del Plan Especial de Mejora Urbana, aprobado definitivamente el 2/03/2023 (BOCM 09/05/2023), como instrumento de ejecución del planeamiento, por lo que procede informarlo para su aprobación inicial, posterior información pública, solicitud de informes sectoriales, y aprobación definitiva, con arreglo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 9/2001, del suelo, de la Comunidad de Madrid y el 141.2 del Reglamento de Planeamiento.

El Plan Especial califica una superficie de zona verde de cesión, situada a lo largo de su margen Este, con una superficie total de 27.169,18 m², siendo más estrecha en su mitad norte, y ensanchándose en su mitad sur, colindante con el barrio del Naranjo.

Asimismo, el Plan Especial establece el acondicionamiento de los suelos públicos colindantes a la zona verde, exteriores al ámbito de planeamiento, situados sobre la parcela catastral 184 del polígono 4, al norte del ámbito junto a la Vereda de La Moraleja, con una superficie de 9.265 m²; el espacio situado entre los campos de fútbol del Naranjo y el propio sector, de unos 9.460 m²; y una pequeña superficie triangular parcialmente arbolada de 1.380 m², en la trasera de los bloques de los nº 7 al 13 del Paseo de Riazor.

El Proyecto de Urbanización engloba y trata unitariamente todas estas superficies, incorporando además al sur del ámbito, el acondicionamiento de parte de la zona verde del polígono El Tempranar, actualmente bastante degradada por la presencia de vehículos automóviles entre un pequeño olivar.

Con todo ello el Proyecto de urbanización alcanza una superficie de actuación de unos 52.000 m².

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	174/261



Según la memoria del Proyecto “se pretende dar acceso rodado y peatonal tanto a la cesión de zonas del ámbito como a los suelos públicos colindantes, de forma que se mantengan conectados. Se busca también la reforestación y plantación de distintas especies en la zona”.

Entre las características del parque se definen las siguientes:

“El ámbito dispondrá por tanto de un camino vehicular y un camino peatonal, que contarán con arbolado en alineación e iluminación de tipo LED y un espacio destinado a perros. Se verán afectados, algunos árboles situados en el trayecto de los caminos proyectados.

El cerramiento existente se demolerá, para permitir la conexión entre zonas y el acceso desde el Paseo de Riazor, excepto en aquellas zonas que sea necesario para salvar el desnivel.

Se proyectará una cuneta de recogida de aguas pluviales por donde discurre el agua hasta un estanque artificial y una red de riego para la dotación del arbolado proyectado.

Los futuros caminos contarán, con un ancho continuo de 3,50 metros en la senda peatonal y 5,00 metros en el camino vehicular destinado al mantenimiento de las zonas de actuación.

Con todo lo mencionado, los caminos proyectados tendrán las siguientes disposiciones viarias:

Una de las principales obras a ejecutar son las de dar acceso rodado y peatonal, que se conformará en su totalidad por una base de zahorra artificial sobre un terreno compactado, con suficiente capacidad portante, y un acabado en pavimento terrizo de arena caliza con árido fino. Irán delimitados por un bordillo de tipo VI (10x20 cm). A cada lado de los caminos, se situarán las luminarias, con altura apta (5 metros) para el paso de vehículos y peatones. También se plantarán árboles en alineación.

El trazado longitudinal de los caminos se adaptará lo máximo posible al terreno actual, buscando minimizar las tareas de movimiento de tierras”.

Además del tratamiento de las superficies indicadas como zonas y espacios libres a urbanizar y ajardinar como parque urbano, el Proyecto se acompaña de dos documentos

Pág. - 175 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	175/261



anejos, que de forma independiente definen otras obras complementarias de distinto carácter:

- Obra de ampliación y acondicionamiento de la Vía Pecuaria Vereda de la Moraleja.

Se trata del tramo de vía pecuaria coincidente con parte del límite norte del PEMU APD-16, de unos 250 metros de longitud, y un pequeño tramo a continuación, de unos 110 metros colindante con la parcela catastral 184 del polígono 4.

La cesión de este suelo, unos 950 m² frente al APD-16, fue establecida en el Plan Especial como recuperación y acondicionamiento del dominio público pecuario con arreglo a su anchura legal (20,89 m), habiendo sido informado favorablemente en el trámite de aprobación del PEMU.

Ahora, el anejo al Proyecto de Urbanización define las obras y criterios técnicos que regirán la realización de los trabajos para su correcta finalización y funcionamiento, el cual deberá ser supervisado por el Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

- Proyecto de conexión a red de agua regenerada.

Como obra complementaria, en la tramitación del PEMU, el Canal de Isabel II indicó la necesidad de realizar el riego de las zonas verdes desde la red de agua regenerada del municipio, al tratarse de una superficie superior a 15.000 m², indicándose para el suministro la tubería que pasa por la calle Oviedo: "Desde esa conducción los promotores deberán ejecutar una nueva tubería, que deberá discurrir por viario y/o espacios públicos no edificables, cuyo diámetro y material deberán ser acordes con los existentes y con los caudales a transportar".

El Presupuesto de ejecución material de los distintos proyectos, incluyendo seguridad y salud, control de calidad y gestión de residuos, alcanza las siguientes cantidades:

- Proyecto de las zonas verdes: 841.812, 04 euros.
- Proyecto de agua regenerada: 45.154,46 euros.
- Proyecto de vía pecuaria: 94.445,65 euros.
- Total Proyecto ZV con anejos: 981.412,15 euros.
-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	176/261



La solicitud para la tramitación del proyecto de urbanización se presentó en el registro municipal el 23/12/2024, incluyendo los documentos anejos citados y el Estudio de seguridad y salud.

Para su supervisión y aprobación se solicitaron informes:

- Al departamento de Parques, Jardines y Zonas Verdes, de la concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público.

Tras la revisión del Proyecto en relación con la jardinería, mobiliario y dotaciones del parque, se solicitaron algunos cambios, presentándose por registro documentación complementaria y sustitutoria el 29/07/2025, consistente únicamente en documentación gráfica: Modificación del plano 2.4 hoja 1 (cambio de un área canina, por área bio saludable para mayores) y aportación de cuatro nuevos planos de detalles constructivos y de mobiliario urbano.

El 23/07/2025 se emite informe favorable por la técnica del departamento, indicando una serie de incidencias como "recomendaciones u observaciones a tener en cuenta en el periodo de la obra". Se adjunta informe.

- A la concejalía de Infraestructuras y Movilidad, en relación con la instalación eléctrica y de alumbrado.

Tras la revisión del proyecto se requirió, mediante escrito de 13/08/2025, su adaptación al contenido de los proyectos de urbanización según la Ordenanza municipal de tramitación de licencias urbanísticas, señalando diversas correcciones en relación con la instalación de alumbrado, afectando a todos los apartados del proyecto.

El 16/02/2026 se emite informe favorable a la distinta documentación que por el equipo redactor fue aportándose mediante correo electrónico (agosto de 2025 y febrero de 2026). Se adjunta informe.

- En relación con la instalación de abastecimiento, agua regenerada, riego y saneamiento, por parte de la directora general de Infraestructuras y Urbanismo se ha emitido el 11/03/2026 informe sobre revisión de las citadas redes. En el se señalan algunos condicionantes que deberán ser tenidos en cuenta para la aprobación definitiva del Proyecto, en especial el anexo sobre agua regenerada. Se adjunta informe.

El 19/03/2026 el equipo redactor ha presentado por registro la documentación completa del Proyecto y sus anejos, refundiendo y ordenando los distintos apartados que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	177/261



han venido aportando en el proceso de elaboración de los informes municipales, documentación que se considera apta para su aprobación inicial.

No obstante, a continuación, se señalan los aspectos que se considera deben ser tenidos en cuenta para su incorporación a la documentación del Proyecto y anejos que se sometan a la aprobación definitiva, independientemente de aquellos otros que puedan surgir del proceso de solicitud de los informes sectoriales:

- Puesto que la fuente mixta prevista en proyecto, lo es para su ubicación en zona canina, deberá trasladarse a la que está localizada en la zona central del parque, para lo que se deberá tramitar la conexión o acometida y conducción alternativas ante Canal de Isabel II, o bien ampliar ésta última en caso de mantener la acometida en la avenida de la Encina.
- Según el informe de la directora general de Infraestructuras y Urbanismo:
 - “El proyecto separado de agua regenerada deberá definirse con el suficiente detalle que permita a los servicios técnicos municipales la evaluación y supervisión del proyecto y la futura obra. Para ello se definirá pormenorizadamente por tramos la actuación, con indicación de los servicios urbanos afectados, las obras necesarias para la ejecución en función de si la tubería discurre por acera, calzada, terrizos o zonas verdes existentes, con indicación expresa de la reposición de todos los pavimentos, paquetes de firme, arbolado, señalización o elementos de mobiliario urbano que hayan de ser repuestos por la ejecución de esta obra”, ya que “La tubería de agua regenerada, desde la conexión en la calle Oviedo, hasta la nueva arqueta de conexión con la red de riego de la zona verde a ejecutar, con una longitud estimada de 375 metros, discurre por zona urbana consolidada, y por lo tanto urbanizada, atravesando en diferentes tramos calzadas importantes como son la propia calle Oviedo o la calle Galicia, aceras o zonas terrizas, sin que se distinga en los planos, la memoria o las mediciones del proyecto ninguna de estas circunstancias, o las afecciones a servicios urbanos existentes”.
 - En la instalación de la red de riego se deberán incorporar “en el trazado de la tubería principal 3 llaves sectoriales que sectoricen el parque para el mejor control y mantenimiento de la red”.
 - “El parque debe quedar señalizado con cartelería que indique que el agua de riego es agua regenerada no apta para el consumo”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	178/261



- En la zona sur, de acondicionamiento del olivar existente, el camino definido como EJE 1.1 (plano 2.3, hoja 1/5) deberá suprimirse, ya que termina en un suelo destinado a uso industrial (parcela sin edificar).
- Dentro de los tramos del vallado existente a desmontar, se deberá incluir (a excepción del recinto destinado a la instalación de gas) el situado junto al aparcamiento en superficie del barrio del Naranjo.

Tras la aprobación inicial, el documento se deberá remitir para informe de las compañías suministradoras de servicios, Iberdrola, S.A. y Canal de Isabel II. A ésta última incluyendo el anejo del Proyecto de conexión a red de agua regenerada.

Igualmente, el Anejo de la Obra de ampliación y acondicionamiento de la Vía pecuaria vereda de la Moraleja se debe remitir al Área de Vías pecuarias de la Consejería de medio Ambiente de la Comunidad de Madrid para su informe favorable previo a la aprobación definitiva.

Por último, se informa que, tras la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de urbanización, previo al inicio de las obras, deberá el promotor constituir una garantía por el importe de su coste según el presupuesto del proyecto, en base a lo establecido por el artículo 19.3.c de la Ley 9/2001, del suelo, de la Comunidad de Madrid.

Se informa favorablemente el Proyecto de Urbanización de la zona verde ZV del PEMU del APD-16 y sus documentos anejos, para su aprobación inicial, con los condicionantes expuestos en el presente informe para su aprobación definitiva.”.

Visto el Informe Jurídico emitido el día 12 de mayo de 2026, con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica, cuyo literal es el siguiente:

“En relación con el expediente arriba referenciado, que se tramita para la aprobación del **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA VERDE ZV DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA (PEMU) DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO DIFERENCIADO Nº 16 (APD- 16)** presentado a instancia de la mercantil **RALORIZ S.L.** con **NIF B88566997**, con arreglo a los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente **INFORME**, en el que se constan los siguientes,

HECHOS

Pág. - 179 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	179/261



PRIMERO.- Mediante instancia presentada con fecha 23 de diciembre de 2024, en el Registro General de Entrada de Documentos de esta Entidad Local (con nº de asiento 2024073928), tuvo entrada en esta Administración solicitud de la mercantil RALORIZ S.L., con NIF B88566997, promotor del APD-16, para la tramitación del proyecto de urbanización incluyendo los documentos anejos y el Estudio de seguridad y salud.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de marzo de 2026 la mercantil citada presenta por registro documentación completa del Proyecto y sus anejos, refundiendo y ordenando los distintos apartados que se han venido aportando en el proceso de elaboración de los informes municipales, documentación que se considera apta para su aprobación inicial, tras requerimiento realizado por parte de la Concejalía de Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, mediante escrito de 13 de agosto de 2025 en el que se solicitaba su adaptación al contenido de los proyectos de urbanización según la Ordenanza municipal de tramitación de licencias urbanísticas.

TERCERO.- Consta informe del Arquitecto municipal de fecha 30 de marzo de 2026, en el que se concluye con lo siguiente que de manera literal se transcribe a continuación:

“Tras la aprobación inicial, el documento se deberá remitir para informe de las compañías suministradoras de servicios, Iberdrola, S.A. y Canal de Isabel II. A ésta última incluyendo el anejo del Proyecto de conexión a red de agua regenerada.

Igualmente, el Anejo de la Obra de ampliación y acondicionamiento de la Vía pecuaria vereda de la Moraleja se debe remitir al Área de Vías pecuarias de la Consejería de medio Ambiente de la Comunidad de Madrid para su informe favorable previo a la aprobación definitiva.

Por último, se informa que, tras la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de urbanización, previo al inicio de las obras, deberá el promotor constituir una garantía por el importe de su coste según el presupuesto del proyecto, en base a lo establecido por el artículo 19.3.c de la Ley 9/2001, del suelo, de la Comunidad de Madrid.

Se informa favorablemente el Proyecto de Urbanización de la zona verde ZV del PEMU del APD-16 y sus documentos anejos, para su aprobación inicial, con los condicionantes expuestos en el presente informe para su aprobación definitiva.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Pág. - 180 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	180/261



I.- LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 9/2001, del suelo, de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:

PRIMERO.- El art. 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce competencias a los Municipios como literalmente se recoge a continuación:-

“2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.”

SEGUNDO.- En desarrollo de lo anterior, por parte de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid se determina como competencia de los Municipios la aprobación de los Proyectos de Urbanización, concretamente en el artículo 80.2.c. de la mencionada ley:

Artículo 80. Proyectos técnicos de ejecución material.

(...)

“2. Los proyectos de urbanización:

(...)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	181/261



c) Podrán ser formulados por cualquier persona, pública o privada, y se aprobarán por los municipios por el mismo procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle, salvo que se tramiten simultáneamente con el correspondiente planeamiento urbanístico o deban seguir el procedimiento prescrito para la aplicación del sistema de ejecución privada.”

TERCERO.- En lo que respecta a la delimitación orgánica para la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización, se considera atribución de la Junta de Gobierno Local, por determinarlo así el artículo 127.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al pertenecer esta Administración a municipios de gran población del Título X de la mencionada Ley, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, sin que a ello contradiga artículo 80 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, aplicándose con carácter supletorio la normativa estatal.

CUARTO.- De conformidad con el art. 80 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el proyecto de urbanización es un instrumento técnico que tiene por objeto el diseño y la organización de las obras precisas y necesarias para la ejecución material de:

- a. La ordenación pormenorizada establecida directamente por los Planes de Ordenación Urbanística en actuaciones integradas.
- b. Los elementos de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos de la ordenación estructurante en los Planes Generales y los Planes de Sectorización.

QUINTO.- Solicitado Informe a los Servicios técnicos sobre el Proyecto de Urbanización, se ha informado que se ha tenido en cuenta el objeto, finalidad y contenido documental previstos en el artículo 80 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y preceptos concordantes supletorios estatales, en particular, los artículos 69 y 70 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, teniendo acomodo con las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento para la referida actuación. Sin embargo, se establecen una serie de condicionantes recogidos en el informe del Arquitecto municipal de fecha 30 de marzo de 2026, a tener en cuenta para poder realizar la aprobación inicial, que quedarán convenientemente recogidos en la parte dispositiva del presente informe.

SEXTO.- Se ha comprobado por los Servicios técnicos municipales que el Proyecto de Urbanización contempla todos los gastos de urbanización previstos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	182/261



SÉPTIMO.- De conformidad con el art. 25.1. del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre,

«Todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes».

OCTAVO.- De acuerdo con el artículo 22.3. del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, en la fase de consultas sobre los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización, deberán recabarse al menos los siguientes informes, tal como menciona el arquitecto municipal en su informe de fecha 30 de marzo de 2026:

“Tras la aprobación inicial, el documento se deberá remitir para informe de las compañías suministradoras de servicios, Iberdrola, S.A. y Canal de Isabel II. A ésta última incluyendo el anejo del Proyecto de conexión a red de agua regenerada.

Igualmente, el Anejo de la Obra de ampliación y acondicionamiento de la Vía pecuaria vereda de la Moraleja se debe remitir al Área de Vías pecuarias de la Consejería de medio Ambiente de la Comunidad de Madrid para su informe favorable previo a la aprobación definitiva.”

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, y en virtud del artículo 127.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al pertenecer esta Administración a municipios de gran población del Título X de la mencionada Ley, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA VERDE ZV DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA (PEMU) DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO DIFERENCIADO Nº 16 (APD-16)**, presentado a instancia de la mercantil **RALORIZ S.L.** con **NIF B88566997** en los términos que consta en el expediente **2026/GPR_01/001729 – (UPG-73928-24)**, de conformidad con el contenido del informe

Pág. - 183 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	183/261



favorable emitido por el Arquitecto municipal, Alberto López Torrellas, con fecha 30/03/2026, que se incorpora al presente acuerdo y que recoge las observaciones siguientes:

“El 19/03/2026 el equipo redactor ha presentado por registro la documentación completa del Proyecto y sus anejos, refundiendo y ordenando los distintos apartados que se han venido aportando en el proceso de elaboración de los informes municipales, documentación que se considera apta para su aprobación inicial.

No obstante, a continuación, se señalan los aspectos que se considera deben ser tenidos en cuenta para su incorporación a la documentación del Proyecto y anejos que se sometan a la aprobación definitiva, independientemente de aquellos otros que puedan surgir del proceso de solicitud de los informes sectoriales:

- Puesto que la fuente mixta prevista en proyecto, lo es para su ubicación en zona canina, deberá trasladarse a la que está localizada en la zona central del parque, para lo que se deberá tramitar la conexión o acometida y conducción alternativas ante Canal de Isabel II, o bien ampliar ésta última en caso de mantener la acometida en la avenida de la Encina.

- Según el informe de la directora general de Infraestructuras y Urbanismo:

▪ *“El proyecto separado de agua regenerada deberá definirse con el suficiente detalle que permita a los servicios técnicos municipales la evaluación y supervisión del proyecto y la futura obra. Para ello se definirá pormenorizadamente por tramos la actuación, con indicación de los servicios urbanos afectados, las obras necesarias para la ejecución en función de si la tubería discurre por acera, calzada, terrizos o zonas verdes existentes, con indicación expresa de la reposición de todos los pavimentos, paquetes de firme, arbolado, señalización o elementos de mobiliario urbano que hayan de ser repuestos por la ejecución de esta obra”, ya que “La tubería de agua regenerada, desde la conexión en la calle Oviedo, hasta la nueva arqueta de conexión con la red de riego de la zona verde a ejecutar, con una longitud estimada de 375 metros, discurre por zona urbana consolidada y, por lo tanto urbanizada, atravesando en diferentes tramos calzadas importantes como son la propia calle Oviedo o la calle Galicia, aceras o zonas terrizas, sin que se distinga en los planos, la memoria o las mediciones del proyecto ninguna de estas circunstancias, o las afecciones a servicios urbanos existentes”.*

▪ *En la instalación de la red de riego se deberán incorporar “en el trazado de la tubería principal 3 llaves sectoriales que sectoricen el parque para el mejor control y mantenimiento de la red”.*

▪ *“El parque debe quedar señalizado con cartelería que indique que el agua de riego es agua regenerada no apta para el consumo”.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	184/261



- En la zona sur, de acondicionamiento del olivar existente, el camino definido como EJE 1.1 (plano 2.3, hoja 1/5) deberá suprimirse, ya que termina en un suelo destinado a uso industrial (parcela sin edificar).
- Dentro de los tramos del vallado existente a desmontar, se deberá incluir (a excepción del recinto destinado a la instalación de gas) el situado junto al aparcamiento en superficie del barrio del Naranjo.”

SEGUNDO.- Someter el expediente 2026/GPR_01/001729 – (UPG-73928-24) del **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA VERDE ZV DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA (PEMU) DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO DIFERENCIADO Nº 16 (APD- 16)**, a plazo de consultas e información pública por plazo de veinte días, según lo dispuesto en el artículo 80.2.c) en relación al artículo 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Concejalía de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 h), de lunes a viernes. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo de forma individualizada a los interesados que hubiere en el expediente, conforme establece el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Requerir los informes previos de las Administraciones que deban emitir informe preceptivo con arreglo a la legislación sectorial y dar traslado del documento a las compañías suministradoras de servicios para su conocimiento y, en su caso, suscriban el informe correspondiente, en los términos indicados en informe del Arquitecto Municipal de fecha 30 de marzo de 2026.

QUINTO.- Notifíquese a la representación legal de la mercantil **RALORIZ S.L.** con **NIF B88566997** que ha interesado la incoación del expediente.”

Vistos los Informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales y en virtud del artículo 127.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al pertenecer esta Administración a municipios de gran población del Título X de la mencionada Ley, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone a la JUNTA de GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

Pág. - 185 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	185/261



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA VERDE ZV DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA (PEMU) DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO DIFERENCIADO Nº 16 (APD-16)**, presentado a instancia de la mercantil RALORIZ S.L. con NIF B88566997 en los términos que consta en el expediente 2026/GPR_01/001729 – (UPG-73928-24), de conformidad con el contenido del informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Alberto López Torrellas, con fecha 30/03/2026, que se incorpora al presente acuerdo y que recoge las observaciones siguientes:

“El 19/03/2026 el equipo redactor ha presentado por registro la documentación completa del Proyecto y sus anejos, refundiendo y ordenando los distintos apartados que se han venido aportando en el proceso de elaboración de los informes municipales, documentación que se considera apta para su aprobación inicial.

No obstante, a continuación, se señalan los aspectos que se considera deben ser tenidos en cuenta para su incorporación a la documentación del Proyecto y anejos que se sometan a la aprobación definitiva, independientemente de aquellos otros que puedan surgir del proceso de solicitud de los informes sectoriales:

- Puesto que la fuente mixta prevista en proyecto, lo es para su ubicación en zona canina, deberá trasladarse a la que está localizada en la zona central del parque, para lo que se deberá tramitar la conexión o acometida y conducción alternativas ante Canal de Isabel II, o bien ampliar ésta última en caso de mantener la acometida en la avenida de la Encina.

- Según el informe de la directora general de Infraestructuras y Urbanismo:

▪ “El proyecto separado de agua regenerada deberá definirse con el suficiente detalle que permita a los servicios técnicos municipales la evaluación y supervisión del proyecto y la futura obra. Para ello se definirá pormenorizadamente por tramos la actuación, con indicación de los servicios urbanos afectados, las obras necesarias para la ejecución en función de si la tubería discurre por acera, calzada, terrizos o zonas verdes existentes, con indicación expresa de la reposición de todos los pavimentos, paquetes de firme, arbolado, señalización o elementos de mobiliario urbano que hayan de ser repuestos por la ejecución de esta obra”, ya que “La tubería de agua regenerada, desde la conexión en la calle Oviedo, hasta la nueva arqueta de conexión con la red de riego de la zona verde a ejecutar, con una longitud estimada de 375 metros, discurre por zona urbana consolidada y, por lo tanto urbanizada, atravesando en diferentes tramos calzadas importantes como son la propia calle Oviedo o la calle Galicia, aceras o zonas terrizas, sin que se distinga en los planos, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	186/261



memoria o las mediciones del proyecto ninguna de estas circunstancias, o las afecciones a servicios urbanos existentes”.

▪ En la instalación de la red de riego se deberán incorporar “en el trazado de la tubería principal 3 llaves sectoriales que sectoricen el parque para el mejor control y mantenimiento de la red”.

▪ “El parque debe quedar señalizado con cartelería que indique que el agua de riego es agua regenerada no apta para el consumo”.

- En la zona sur, de acondicionamiento del olivar existente, el camino definido como EJE 1.1 (plano 2.3, hoja 1/5) deberá suprimirse, ya que termina en un suelo destinado a uso industrial (parcela sin edificar).

- Dentro de los tramos del vallado existente a desmontar, se deberá incluir (a excepción del recinto destinado a la instalación de gas) el situado junto al aparcamiento en superficie del barrio del Naranjo.”

SEGUNDO.- Someter el expediente 2026/GPR_01/001729 – (UPG-73928-24) del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA VERDE ZV DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA (PEMU) DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO DIFERENCIADO Nº 16 (APD- 16), a plazo de consultas e información pública por plazo de veinte días, según lo dispuesto en el artículo 80.2.c) en relación al artículo 60.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la concejalía de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 h), de lunes a viernes. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo de forma individualizada a los interesados que hubiere en el expediente, conforme establece el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Requerir los informes previos de las Administraciones que deban emitir informe preceptivo con arreglo a la legislación sectorial y dar traslado del documento a las compañías suministradoras de servicios para su conocimiento y, en su caso, suscriban el informe correspondiente, en los términos indicados en informe del Arquitecto Municipal de fecha 30 de marzo de 2026.

QUINTO.- Notifíquese a la representación legal de la mercantil RALORIZ S.L. con NIF B88566997 que ha interesado la incoación del expediente.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	187/261



Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

28.1 APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR 2026/LOM 01/000013 PARA RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN PARQUE DE LA PAZ Y OTRAS DE FUENLABRADA A NOMBRE DE CANAL DE ISABEL II S.A.M.P.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“

- Visto el informe de los servicios técnicos de la concejalía de infraestructuras e industria de fecha 01 de junio de 2026.
- Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 02 de junio del 2026, con el siguiente literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Con fecha 20 de marzo del año en curso, CANAL DE ISABEL II, S.A.M.P, presenta solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR para RENOVACIÓN DE RED en el PARQUE DE LA PAZ y otras (CL. DE CASTILLA LA VIEJA hasta conectar con el punto de salida que coincide con el punto aguas arriba del DSO20 en Av. España AV. ESPAÑA [DS02FUE.7120LT02 ALC_FUE_P2_081]) en esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2026/LOM_01/000013.

Segundo. - Que con fecha 26 de marzo de 2026, consta informe positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa presentada en el expediente de Licencia de Obra Mayor para la RENOVACIÓN DE RED en PARQUE DE LA PAZ de este municipio y su posterior valoración técnico-jurídica por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero. - Que con fecha 1 del mes corriente, obra informe **TÉCNICO POSITIVO**, con la preceptiva cláusula de eficacia temporal: “EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE TRES (3) MESES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ DE VEINTICUATRO (24) MESES”, así como los condicionantes contenidos en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	188/261



informe emitido por la Técnico Municipal, QUE DEBERÁN SER CONSIGNADAS EN EL TÍTULO DE LICENCIA, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación:

INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN PARQUE DE LA PAZ Y CASTILLA LA VIEJA, EN EL T.M. DE FUENLABRADA".

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 20 de marzo de 2026 ha sido presentada en este Ayuntamiento, con numero de registro 2026015041, por CANAL ISABEL II, S.A.M.P. con CIF A-86488087, para Proyecto D023FUE.7120LT02 "ALC_FUE_P2_081 RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN PARQUE DE LA PAZ Y CASTILLA LA VIEJA, EN EL T.M. FUENLABRADA" que pretende solventar dentro de la actuación ALC_FUE_P2_081, los problemas de capacidad que presentan algunos colectores existentes.

La obra engloba la reparación urgente del colector de saneamiento de la zona de Parque de la Paz y Calle Castilla la Vieja hasta conectar con el punto de salida que coincide con el punto aguas arriba del DSO20 en Av. España.

La actuación, se puede diferenciar en dos partes:

DESARROLLO EN GALERIA: Por un lado, el interior del Parque de la Paz, mediante Galería Tipo I, excavación en mina, desde el pozo P.64DC1341, con pendiente del 1,50% y pozo P.64DC-1342 con pendiente del 1,00% hasta el nuevo pozo PN23. Para la ejecución del tramo en galería será necesario la ejecución de siete (7) pozos saca tierras y posteriormente ejecutar pozos definitivos, cerrado superiormente con losa de hormigón armado, desde la cual se elevará pozo de sección circular hasta cota de calzada. Desde el pozo PN-23 la galería continua con pendiente constante del 1,50% hasta el pozo PN-17, coincidente con el pozo existente P.64DD-358, punto en donde termina la galería Tipo I.

DESARROLLO EN EXCAVACION EN ZANJA: En el mismo PN-17 comienza la ejecución del colector en excavación en zanja, en calzada implantado en la Calle Castilla la Vieja, con tubería DN 1200 mm PVC-U SN8 y pendiente del 1,00%, reconectando ramales e imbornales, sustituyendo a los colectores existentes. Con este colector se llega hasta el pozo PN-10, donde por necesidad hidráulica, se aumenta el diámetro del colector a 1400 mm pasando a una tipología de colector de PRFV. La pendiente se mantiene 1,00% hasta el final, conectando al pozo PN-13 ADIF, ya ejecutado en el DSO20.

La actuación del proyecto se completa con una renovación de los colectores existentes por Calle de Soria, sustituyendo el colector DN 300 mm existente que no tiene capacidad, por un nuevo ramal, ubicado parte de el en la misma traza que el actual, y la parte de acera pegada a fachada, retranqueado a calzada, con tubería DN 500 mm PVC-U SN8. El trazado comienza sobre el pozo PN-2.10 (P.64ED-591) con colector DN500 mm y pendiente del 1,00% hasta el pozo PN-2.5 (P.64ED-594)

Pág. - 189 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	189/261



donde pasamos a aumentar la pendiente del tubo al 2,00%, manteniendo el mismo diámetro hasta conectar con el pozo PN-2 del ramal principal en Calle de Castilla la Vieja.

El tramo de ejecución en zanja no se comenzará hasta el 21 de junio de 2027 integrando dicha actuación entre los proyectos en desarrollo a corto, medio y largo plazo actualmente en curso en Fuenlabrada.

El relleno de la zanja se realizará con gravilla de canto rodado tamaño máximo del árido de 2,50 cm, 0,15 m por debajo del tubo y 0,15 m por encima del colector. La parte justamente por encima se rellenará con material adecuado de préstamo, con una densidad de 100% P.M, con un tamaño máximo de 15 cm, hasta terminar previo paquete de firme con 0,20 m de capa de zahorra artificial ZA (20). La reposición del paquete de firme se realizará con una capa de hormigón HM-20 de espesor 30 cm y reposición de capa de rodadura con mezcla bituminosa AC 11 SURF 50/70 D en caliente de espesor 7 cm. Por los anchos de excavación del proyecto se computa la reposición del asfalto de la totalidad de los carriles en la rotonda.

Las separaciones mínimas entre la tubería y las demás conducciones de servicios serán las siguientes:

Alcantarillado: 100 cm en planta, 100 cm en alzado; Gas 50 cm, 50 cm, Electricidad alta tensión, 30 cm, 30 cm; Electricidad baja tensión 20 cm, 20 cm; Telefonía 30 cm, 30 cm; respectivamente.

Los nuevos pozos para colectores menores de 800 mm (18 Uds.) se ejecutarán de fábrica de ladrillo de 1 pie de espesor sobre losa de HA-25 como marcan las Normas para Redes de Saneamiento de CYII. Los nuevos pozos mayores o igual a DN800 mm (24 Uds.) se ejecutarán con módulos prefabricados de HA, como se marcan las Normas para Redes de Saneamiento de CYII. Los nuevos pozos de DN 1400 mm que no tienen conexiones laterales ni giros se proyectan prefabricados de PRFV (4 uds). Los nuevos pozos de DN 1400 mm con quiebros o acometidas se proyectan con sección rectangular de 2 pies de ladrillo macizo y cierre con losa de hormigón.

El trazado de la red a instalar que discurre por calzada de uso público e irán alojadas en una zanja de ancho 1,30 – 2,70m y profundidad variable donde a más de 4,00 m se incluye la ejecución de bermas de 1 m de ancho y 2 m de profundidad. La zanja a pesar de las bermas se entibará completamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	190/261



ZONA	DN TUBERÍA INSTALAR (mm)	MATERIAL	LONGITUD (m)
Parque La Paz	GALERÍA TIPO I	Hormigón/Fábrica	306,843
Calle de Castilla la Vieja	1200	PVC	194,956
Calle de Castilla la Vieja	1400	PRFV	308,198
Calle de Soria	500	PVC	97,027
Zona Parque	500	PVC	96,670
Imbornales	315	PVC	106,313
Conexiones	1000	PVC	23,209
Conexiones	400	PVC	81,307
TOTAL			1214,523

Comprobando que dicha obra está incluida en el Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado PLAN SANEAM en el municipio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Canal de Isabel II S.A. con cargo a la cuota suplementaria al usuario aprobado por Junta de Gobierno Local del 21 de julio del 2020 y publicado en el BOCM nº189 el 6 de agosto 2020 la actuación ALC_FUE_P2_081".

Modificando la cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico consumido, aprobada mediante Acuerdo de 14 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM nº258 de 23 de octubre de 2020, se aplicación a los consumos que se efectúen hasta el 30/06/2024. Dicha cuota suplementaria se sustituirá por una cuota de 0,1575 euros por metro cúbico consumido, que se aplicará a los consumos que se efectúen a partir del 01/04/2025, ajustando la recuperación de la inversión al plazo estimativo de treinta años previsto en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEAM.

Habiéndose presentado el Proyecto de Ejecución de D023FUE.7120LT02 "ALC_FUE_P2_081 RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN PARQUE DE LA PAZ Y CASTILLA LA VIEJA, EN EL T.M. FUENLABRADA" actuación ALC_FUE_P2_081cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	191/261



de 2.128.837,73€ el día 20 de marzo de 2026, de conformidad con la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, necesitando para la realización de dicha obra la previa obtención de licencia municipal; según establecen los artículos 152 apartados a) y b) y el artículo 5 apartados i) y r) de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en el artículo 51 de la misma Ordenanza.

Una vez examinada la documentación técnica aportada, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.

1. El proyecto y la documentación técnica con respecto a los cuales se justifican las obras, reúnen la integridad formal y la suficiencia legal exigible.

2. El autor/a o autores/as del proyecto técnico y la documentación técnica tienen la habilitación legal precisa de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

3. El proyecto técnico es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.

Por lo expuesto se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la actuación descrita.

Se ha procedido a la revisión del Proyecto de Urbanización presentado, por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada que incluye 4 Separatas enumeradas en:

1. Memoria
2. Planos
3. Pliego de Condiciones Técnicas
4. Presupuesto.

C01 LEVANTADOS, DEMOLICIONES Y TRABAJOS PRELIMINARES

C02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

C03 CONDUCCIONES

C04 OBRAS DE FÁBRICA

C05 GESTIÓN DE RESIDUOS

C06 SEGURIDAD Y SALUD

C07 PAVIMENTACIÓN

C08 RETRANQUEO SERVICIOS EXISTENTES.

C09 OBRAS VARIAS.

Considerando que el Proyecto se ajusta a lo recogido en el Apartado 2 del Artículo 97 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, que recoge los conceptos que deben formar parte de las obras de urbanización y habiéndose comprobado que el Proyecto se ajusta a lo señalado en los Artículos 2.4.5 y 6.2.23 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, que recoge el contenido de los proyectos de urbanización, así como los documentos que deben incluir, se emite:

INFORME FAVORABLE al PROYECTO DE "RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO EN PARQUE DE LA PAZ Y CASTILLA LA VIEJA, EN EL T.M.

Pág. - 192 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	192/261



FUENLABRADA" para su aprobación inicial, al margen de las posibles modificaciones que pudieran producirse durante la ejecución de las obras y que en ningún caso afectan a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condicionantes.

EFICACIA TEMPORAL:

El plazo máximo de inicio de las obras será de 3 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con antelación mínima de quince días, fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 24 meses. Una vez finalizadas las obras deberán aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada Certificado fin de obra, según se recoge en el artículo 61 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CONDICIONANTES:

1. *El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.*
2. *Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90 mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.*
3. *En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas radiculares de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.*
4. *La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 100 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de la obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.*
5. *Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	193/261



6. En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.

7. En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente.

8. Para las zonas que requieran asfaltado la ejecución se realizará a carril completo, del mismo modo en el caso de glorietas, ejecutándose por seguridad la glorieta completa.

9. En cuanto a los trabajos que afecte a obras de urbanización, remodelación, reurbanización que afecte a la configuración de las calles, aceras o espacios públicos en calzada como es la pintura y señalización u otros trabajos, se requiere cumplir con la normativa vigente TMA/851/2021 para condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados; realizando todos los trabajos que fueran necesarios como es el rebaje de los bordillos para las zonas de aproximación y transferencia.

10. El tramo de ejecución en zanja no se comenzará hasta el 21 de junio de 2027 integrando dicha actuación entre los proyectos en desarrollo a corto, medio y largo plazo actualmente en curso en Fuenlabrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...]”.

El artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece la necesidad de disponer de Licencia, para la ejecución de obras de urbanización y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, recoge que están sujetos a licencia urbanística: b) los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

De este modo el apartado a) del citado 152 Ley 9/2001, dispone que precisará de licencia: a) Los movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	194/261



En cuanto al régimen, alcance y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 153 y 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley procedimental de aplicación: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, subrayar que se han seguido las prescripciones contenidas en el PGOUF, referidas a las obras de urbanización (artículos 2.4.5 y 6.2.23), cumplimiento de estas acreditado en el informe técnico positivo de los Servicios Técnicos Municipales de 1 de junio del corriente.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 26 de marzo del año en curso, consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Infraestructuras.

5.- Que con fecha 1 de junio del año en curso, obra informe técnico positivo emitido por la Ingeniero Municipal con cláusula de eficacia temporal: **"EL PLAZO MÁXIMO DE COMIENZO DE LAS OBRAS SERÁ DE TRES (3) MES Y EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SERÁ DE VEINTICUATRO (24) MESES"**, con los siguientes condicionantes que habrán de consignarse en el título urbanístico habilitante, a saber:

1. **El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.**

2. **Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90 mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.**

3. **En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas**

Pág. - 195 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	195/261



radiculares de los elementos vegetales existentes, debiendo restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.

4. La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 100 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de la obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.

5. Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.

6. En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.

7. En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente.

8. Para las zonas que requieran asfaltado la ejecución se realizará a carril completo, del mismo modo en el caso de glorietas, ejecutándose por seguridad la glorieta completa.

9. En cuanto a los trabajos que afecte a obras de urbanización, remodelación, reurbanización que afecte a la configuración de las calles, aceras o espacios públicos en calzada como es la pintura y señalización u otros trabajos, se requiere cumplir con la normativa vigente TMA/851/2021 para condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados; realizando todos los trabajos que fueran necesarios como es el rebaje de los bordillos para las zonas de aproximación y transferencia.

10. El tramo de ejecución en zanja no se comenzará hasta el 21 de junio de 2027 integrando dicha actuación entre los proyectos en desarrollo a corto, medio y largo plazo actualmente en curso en Fuenlabrada.

Por lo que en base a los informes emitidos se emite informe jurídico FAVORABLE al expediente 2026/LOM_01/000013 de solicitud de licencia de OBRA MAYOR para RENOVACIÓN DE RED en PARQUE DE LA PAZ y otras (CL. DE CASTILLA LA VIEJA hasta conectar con el punto de salida que coincide con el punto aguas arriba del DSO20 en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	196/261



Av. España AV. ESPAÑA), de esta localidad, a instancia de CANAL DE ISABEL II, S.A. con NIF A86488087”

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el artículo 25.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LA LICENCIA DE OBRA MAYOR del expediente 2026/LOM_01/000013 PARA RENOVACIÓN DE RED en PARQUE DE LA PAZ y otras (CL. DE CASTILLA LA VIEJA hasta conectar con el punto de salida que coincide con el punto aguas arriba del DSO20 en Av. España AV. ESPAÑA), de esta localidad, a instancia de CANAL DE ISABEL II S.A. con NIF A86488087, con la siguiente eficacia y condicionantes:

EFICACIA TEMPORAL:

El plazo máximo de inicio de las obras será de 3 MESES.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 24 MESES, con los siguientes condicionantes que habrán de consignarse en el título urbanístico habilitante, a saber:

1. El solicitante se pondrá en contacto con el departamento de tráfico de Policía Municipal, para su correcta protección y señalización.
2. Deberán reponer pavimentos, zonas ajardinadas, señalización viaria, servicios afectados tanto de compañías como redes propias del Ayuntamiento y señalizar correctamente los trabajos. En el caso particular de la red de comunicaciones por internet del Ayuntamiento se necesitará ejecutar una canalización con 2 tuberías corrugada de 90 mm. con camisa lisa por dentro, por debajo de la base de hormigón de la calzada y registrada mediante arquetas cada 50 metros de 40x40, con tapas idóneas para el tráfico de vehículos o peatonal si fuesen en acera.
3. En caso de producirse afecciones a plantaciones arbóreas existentes, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Parques y Jardines con el fin de aclarar la procedencia de tramitar el correspondiente Decreto de tala. Si la ejecución de los trabajos afectara a zonas ajardinadas, deberán evitar la afección a los sistemas radiculares de los elementos vegetales existentes, debiendo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	197/261



restituir al finalizar las obras correspondientes las zonas ajardinadas a su estado primitivo, reparando cualquier elemento que haya sido dañado.

4. La máxima longitud de obra en ejecución simultánea será de 100 metros, incluyéndose en esta longitud cualquier fase de la obra en ejecución, desde la apertura de zanja hasta la reposición de pavimento.

5. Esta autorización no exime de cuantos permisos o autorizaciones fuera necesario recabar por parte del solicitante ante cualquier otro Organismo oficial. En el caso de que los terrenos afectados por las obras objeto de esta licencia estuvieran ubicados en zonas de afección de carreteras, cauces, ferrocarriles o vías pecuarias, deberá presentar los permisos tramitados ante estos Organismos antes del inicio de las obras.

6. En caso de ejecutarse algún tramo de las obras en terrenos cuya propiedad no sea municipal, deberá recabarse permiso de la Comunidad de Propietarios correspondiente.

7. En caso de que la zona a intervenir se encuentre pavimentada con terrazo pulido, éste deberá sustituirse por terrazo antideslizante de las mismas dimensiones y características que el existente.

8. Para las zonas que requieran asfaltado la ejecución se realizará a carril completo, del mismo modo en el caso de glorietas, ejecutándose por seguridad la glorieta completa.

9. En cuanto a los trabajos que afecte a obras de urbanización, remodelación, reurbanización que afecte a la configuración de las calles, aceras o espacios públicos en calzada como es la pintura y señalización u otros trabajos, se requiere cumplir con la normativa vigente TMA/851/2021 para condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados; realizando todos los trabajos que fueran necesarios como es el rebaje de los bordillos para las zonas de aproximación y transferencia.

10. **El tramo de ejecución en zanja no se comenzará hasta el 21 de junio de 2027** integrando dicha actuación entre los proyectos en desarrollo a corto, medio y largo plazo actualmente en curso en Fuenlabrada.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	198/261



28.2.- EXP 2025/LOM 01/000056 – JORGE LÓPEZ CEREZO – SOLICITUD LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO LIMITADO (VPPL) EN LA CALLE DE AVERROES, Nº 21 DE FUENLABRADA CON REFERENCIA CATASTRAL 0506422VK3600N.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 28 de octubre de 2025 ha sido presentada por JORGE LÓPEZ CEREZO con NIF ****2091** para la construcción UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO LIMITADO (VPPL) en la CALLE DE AVERROES, Nº 21, de Fuenlabrada, con referencia catastral 0506422VK3600N.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 30 de abril y 8 de mayo de 2026, respectivamente, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Pág. - 199 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	199/261



Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Proyecto de ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

3.- El Proyecto de Ejecución deberá incluir un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).

5.- El Proyecto deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación.

6.- Estudio geotécnico del terreno firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

7.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)."

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- PASOS DE VEHÍCULOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	200/261



29.1.- EXP UIF-17174-26 – MARÍA TERESA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DEL ESTUCHE, Nº 11.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DEL ESTUCHE Nº 11 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 3095027VK3529N0001JI y número de placa 3007 a nombre de **MARÍA TERESA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ** con NIF ***5530**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras con fecha 11-05-2026 y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado, quedando sujeta la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	201/261



f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.
En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.2.- EXP UIF-17174-26A – MARÍA TERESA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 16 POR CALLE DEL LOBO.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE DE LA CONSTITUCIÓN Nº 16 POR CALLE DEL LOBO de Fuenlabrada**, con referencia catastral 3095032VK3529N0001SI y número de placa 3006 a nombre de **MARÍA TERESA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ** con NIF ***5530**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras con fecha 11-05-2026 y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado, quedando sujeta la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	202/261



b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	203/261



30.- TANTEOS Y RETRACTOS.

30.1.- EXP UJ-15204-26 – PEDRO TOMÁS MARTÍN SANSEGUNDO Y PALOMA OTERO SÁNCHEZ – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 106 DEL GARAJE SITO EN CALLE CASTILLA LA VIEJA, 3-5-7.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 21 de mayo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

*“Con fecha 20/03/2026 y número de registro de entrada 2026015204, D. Pedro Tomas Martín Sansegundo con DNI ***3968** y D^a. Paloma Otero Sanchez con DNI ***4554** mediante la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº 106, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la calle Castilla La Vieja nº 3-5-7, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, tomo 1740, libro 610, folio 15 finca C.R.U: 28082000714220, INSCRIPCIÓN 1^a; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 sin que conste referencia catastral 2, cuya propiedad pertenece en pleno dominio, a D. Pedro Tomas Martín Sansegundo con DNI ***3968** y D^a. Paloma Otero Sanchez con DNI ***4554**, por título de compraventa con fecha 10 de octubre de 2008.*

Los interesados solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento:

“D. Tomas Martín Sansegundo con DNI 50039688Z y D^a. Paloma Otero Sanchez con DNI 50045548D (...)

Expone: que es titular de la plaza de garaje sita en CALLE CASTILLAS LA VIEJA Nº3-5-7 PLANTA S2 PLAZA 106 inscrita en el Registro de la Propiedad como Finca nº28082000714220 sección 2 nº 41570/106 de Fuenlabrada, la cual se encuentra sujeta a régimen de unidad de protección, conforme a la anotación de la nota simple: "gravada con la limitación legal a ala venta de las plazas de aparcamiento por los particulares adquirientes durante un plazo de cinco añosa desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial".

Que, habiendo transcurrido dicho plazo de limitación temporal y teniendo intención de proceder a la venta de la citada plaza de garaje y respetando el precio de módulo establecido para ello solicitamos:

Pág. - 204 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	204/261



1- Que se conceda autorización administrativa previa para la transmisión de la plaza de garaje descrita.

2- Que se informe, del precio máximo de venta autorizado conforme a la normativa vigente de protección.

3- Que se notifique los requisitos adicionales o documentación necesaria para formalizar dicha transmisión.

Ya se encuentra apalabrada dicha plaza, por lo que urge dicha venta y es necesario para poder escriturar la autorización expuesta anteriormente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Esperamos su resolución a dicha solicitud..”

En la nota registral aportada junto a la escritura pública de dación de finca urbana en pago de deuda, se especifica lo siguiente en cuanto al derecho de retracto:

“Gravada con el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque ésta no se haya inscrito en el Registro por herencia.”

Además, en cuanto a las limitaciones legales existentes, en la nota registral aportada consta:

“Gravada con la limitación legal a la venta de las plazas de aparcamiento por los particulares adquirentes durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta este establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial.”

La adquisición de la plaza de garaje, por título de compraventa se realizó el 10/10/2008, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años y, asimismo, el plazo de un (1) año para ejercitar el derecho de retracto.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	205/261



Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. Pedro Tomas Martín Sansegundo con DNI ***3968** y D^a. Paloma Otero Sanchez con DNI ***4554**, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje número nº 106, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la calle Castilla La Vieja nº 3-5-7, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, tomo 1740, libro 610, folio 15 finca C.R.U: 28082000714220, INSCRIPCIÓN 1^a; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 sin que conste referencia catastral 2, cuya propiedad pertenece en pleno dominio, a D. Pedro Tomas Martín Sansegundo con DNI ***3968** y D^a. Paloma Otero Sanchez con DNI ***4554**, por título de compraventa con fecha 10 de octubre de 2008.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO. - conceder la **autorización de venta** solicitada por **D. Pedro Tomás Martín Sansegundo con DNI ***3968** y D^a. Paloma Otero Sánchez con DNI ***4554****, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la **plaza de garaje número nº 106**, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la **calle Castilla La Vieja nº 3-5-7**, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, tomo 1740, libro 610, folio 15 finca C.R.U: 28082000714220, INSCRIPCIÓN 1^a; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 sin que conste referencia catastral 2, cuya propiedad pertenece en pleno dominio, a D. Pedro Tomás Martín Sansegundo con DNI ***3968** y D^a. Paloma Otero Sánchez con DNI ***4554**, por título de compraventa con fecha 10 de octubre de 2008.”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.2.- EXP UJ-13459-26 – SANTIAGO CHECA JIMÉNEZ Y CLAUDIA BARRAJÓN SÁNCHEZ – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 138 DEL GARAJE SITO EN CALLE LIMA, S/N FRENTE A LOS NÚMEROS 73 Y 75.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

Pág. - 206 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	206/261



"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 21 de mayo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

*"Con fecha 16/03/2026 y número de registro de entrada 2026013459, D. Santiago Checa Jiménez, con DNI ***2258**, presenta instancia general mediante la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje número 138, ubicada en el garaje sito en la Calle Lima s/n, frente a los números 73 y 75, está inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1832, libro 526, folio 95, INSCRIPCIÓN 4ª, finca 31025, CRU 28081000740444 y con referencia catastral 3211201VK3 631S0138BS. La propiedad de la misma pertenece en pleno dominio a D. Santiago Checa Jiménez, con DNI ***2258** y a Doña Claudia Barrajón Sánchez, con DNI ***4223** en su sociedad de gananciales adquirida por título de compraventa con fecha 4 de junio de 2008.*

El interesado solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento:

"Comunicación de venta de plaza de garaje con derecho de retracto. Plaza n.º 138, segunda planta, C/Lima n.º 75, Fuenlabrada"

En la nota registral aportada, se especifica lo siguiente en cuanto al derecho de retracto:

"DERECHO DE RETRACTO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta un derecho de retracto sobre todas aquellas primeras y sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien, no obstante, podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión, aunque esta no se haya inscrito en el Registro. El derecho de retracto no se ejercitará en los supuestos de transmisión por herencia. Art. 34 del pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 28.142."

Además, en cuanto a las limitaciones legales existentes, en la nota registral aportada consta:

"Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el

Pág. - 207 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	207/261



Ayuntamiento de Fuenlabrada tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el artículo 37. Artículo 33 del Pliego de Condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 28.142.”

La adquisición de la plaza de garaje, según consta en escritura de compraventa con fecha de cuatro de junio de 2008. Habiendo transcurrido los 5 años y pudiendo proceder a la venta en las condiciones descritas en la nota registral.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. Santiago Checa Jiménez, con DNI ***2258**, mediante la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje número 138, ubicadas en el garaje sito en la Calle Lima s/n, frente a los números 73 y 75, está inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1832, libro 526, folio 95, INSCRIPCIÓN 4ª, finca 31025, CRU 28081000740444 y con referencia catastral 3211201VK3 631S0138BS .La propiedad de la misma pertenece en pleno dominio a D. Santiago Checa Jiménez, con DNI ***2258** y a Doña Claudia Barrajón Sánchez, con DNI ***4223** en su sociedad de gananciales adquirida por título de compraventa con fecha 4 de junio de 2008.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO. - conceder la **autorización de venta** solicitada por **D. Santiago Checa Jiménez**, con **DNI ***2258****, mediante la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la **plaza de garaje número 138**, ubicadas en el garaje sito en la **Calle Lima s/n, frente a los números 73 y 75**, está inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1832, libro 526, folio 95, INSCRIPCIÓN 4ª, finca 31025, CRU 28081000740444 y con referencia catastral 3211201VK3 631S0138BS .La propiedad de **la misma pertenece en pleno dominio a D. Santiago Checa Jiménez, con DNI ***2258** y a Doña Claudia Barrajón Sánchez, con DNI ***4223** en su sociedad de gananciales adquirida por título de compraventa con fecha 4 de junio de 2008.”**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	208/261



Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.3.- EXP UJ-16395-26 – BRUNO POZAS TRUJILLO Y ANTONIA BEDMAR GALIANO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 7 DEL GARAJE SITO EN CALLE LIMA, S/N, FRENTE A LOS NÚMEROS 73 Y 75.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 21 de mayo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

*“Con fecha 26/03/2026 y número de registro de entrada 2026016395, D. Bruno Pozas Trujillo, con DNI ***7183**, presenta instancia general mediante la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje número 7 ubicada en el garaje sito en la Calle Lima s/n, frente a los números 73 y 75, en término de Fuenlabrada inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1832, libro 526, folio 5, finca número 30894; inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, CRU: 28081000739134, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a, D. Bruno Pozas Trujillo, con DNI ***7183** y Doña Antonia Bedmar Galiano con DNI ***7248**.*

El interesado solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento:

*“Antonia Bedmar Galiano con DNI ***7248** y Bruno Pozas Trujillo, con DNI ***7183** como titulares de la plaza de garaje sita en la calle Lima nº 7 planta 1, solicitamos autorización de dicha plaza para su venta”.*

En la nota registral aportada, se especifica lo siguiente en cuanto al derecho de retracto:

“DERECHO DE RETRACTO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta un derecho de retracto sobre todas aquellas primeras y sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante, podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	209/261



transmisión aunque esta no se haya inscrito en el Registro. El derecho de retracto no se ejercitará en los supuestos de transmisión por herencia. Art. 34 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 28.142.”

Además, en cuanto a las limitaciones legales existentes, en la nota registral aportada consta:

“LIMITACIÓN POR LOS PARTICULARES ADQUIRENTES: Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el Ayuntamiento de Fuenlabrada tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el artículo 37. Artículo 33 del Pliego de Condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 28.142.”

La adquisición de la plaza de garaje, según consta en nota registral es de fecha 3 de junio de 2008. Habiendo transcurrido los 5 años y pudiendo proceder a la venta en las condiciones descritas en la nota registral.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

*Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. Bruno Pozas Trujillo mediante la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje la plaza de número 7 ubicada en el garaje sito en la Calle Lima s/n, frente a los números 73 y 75, en término de Fuenlabrada inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1832, libro 526, folio 5, finca número 30894; inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, CRU: 28081000739134, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a , D. Bruno Pozas Trujillo , con DNI ***7183** y Doña Antonia Bedmar Galiano con DNI ***7248**.”*

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	210/261



PRIMERO Y ÚNICO. - conceder la **autorización de venta** solicitada por **D. Bruno Pozas Trujillo con DNI ***7183**** mediante la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la **plaza de garaje número 7** ubicada en el garaje sito en la **Calle Lima s/n, frente a los números 73 y 75**, en término de Fuenlabrada inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada, tomo 1832, libro 526, folio 5, finca número 30894; inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, CRU: 28081000739134, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a, **D. Bruno Pozas Trujillo con DNI ***7183** y Doña Antonia Bedmar Galiano con DNI ***7248**.**

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- SEGREGACIONES.

31.1.- EXP 2024/LPA 03/000006 – FINCAS ARAL SL – LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS (2) LOCALES COMERCIALES SITOS EN CALLE DEL PLATA, 6, LOCALES 2 Y 3 A CUATRO (4) LOCALES.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 14 de mayo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 6 de febrero de 2024, la mercantil ALANDA 2019, S.L. con NIF B 88472915, S.L. presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN de los LOCALES sitos en CL. DEL PLATA, 6, LC. 2 y 3, de esta localidad.

Segundo.- Que con fecha 23 de abril de 2024, la mercantil solicitante presenta documento de cesión de los “derechos de tramitación de los expedientes en tramitación ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondientes a segregación, cambio de uso, obra y primera ocupación del inmueble sito en la CL. DEL PLATA, 6, BJ. 2 a FINCAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	211/261



ARAL, S.L. con NIF B 88318670", realizándose desde esa fecha los requerimientos a dicha mercantil.

Tercero.- Con fecha 25 de marzo de 2024, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, relativo a la suficiencia de la documentación aportada.

Cuarto.- Que el día de la fecha, consta informe favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico:

"SOLICITUD DE LICENCIA DE AGRUPACIÓN - SEGREGACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES SITOS EN LA CL. DEL PLATA Nº 6, LOCAL 2 Y 3

INFORME TÉCNICO

Con fecha 06 de febrero de 2024 y registro de entrada nº 2024007407, la mercantil ALANDA 2019, S.L. presenta licencia de agrupación y segregación de los locales de referencia.

Que con fecha 23 de abril de 2024, la mercantil declarante presenta documento de cesión de derechos de los expedientes en tramitación ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondientes a segregación, cambio de uso, obra y primera ocupación del inmueble sito en calle del Plata nº6 a FINCAS ARAL, S.L. con CIF B88318670.

Analizada la solicitud de agrupación y segregación, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la agrupación y segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ

LOCAL 1

Descripción registral:

Local comercial número DOS, integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle del Plata número seis, con una superficie de noventa y cinco metros treinta decímetros cuadrados contruidos (95,30 m²).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	212/261



Linda: al frente, entrando, considerando como tal el acceso al local, con el resto de finca matriz y bloque ocho de la urbanización; a la derecha, entrando, resto de finca matriz; derecha, entrando, resto de la finca matriz; izquierda, con local comercial número uno y hueco de escalera; y fondo con local comercial número tres.

Propiedad:

Pertenece el pleno dominio a FINCAS ARAL, S.L., según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 11 de diciembre de 2024.

Título:

Le pertenece por título de compra, formalizada en escritura pública otorgada ante D. Gonzalo López - Fando Santafé, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha 17 de abril de dos mil veinticuatro, con el número 1.185, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 29.005, Código Registral Único 28081000506552

Referencia catastral: 3198104VK3539N0002FD

LOCAL 2

Descripción registral:

Local comercial número TRES, integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle del Plata número seis, con una superficie de ciento cuarenta y nueve metros y setenta decímetros cuadrados construidos (149,70 m²).

Linda: al frente, entrando, considerando como tal acceso al local con resto de la finca matriz, hueco de ascensor y portal; derecha, con local comercial número 2, hueco del ascensor y portal; izquierda, con resto de la finca matriz y bloque número diez de la urbanización; y al fondo, con resto de la finca matriz.

Propiedad:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	213/261



Pertenece el pleno dominio, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 11 de diciembre de 2024, a FINCAS ARAL, S.L.

Título:

Le pertenece por título de compra formalizada en escritura pública otorgada ante D. José Usera Cano, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, con el número 1.185, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 29.006, Código Registral Único 28081000506576

Referencia catastral: 3198104VK3539N0002FD

FINCA RESULTANTE AGRUPADA

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle dl Plata número seis, con una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados construidos (245,00 m²).

Linda: al frente, en línea recta con calle del Plata, y en línea quebrada, rodea portal de la finca, zonas comunes, ascensor y escalera; a la derecha, en línea recta con calle del Plata y local del bloque colindante número cuatro de la calle del Plata; a la izquierda, en línea recta con local de oficinas del bloque colindante situado en la calle del Plata número ocho; y al fondo, con el resto de la finca matriz.

Que se segrega en las siguientes fincas:

FINCA 1:

Descripción:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	214/261



Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle del Plata número seis, con una superficie construida cincuenta y siete metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados (57,68 m²).

Linda: al frente, con escalera de la finca, local uno y portal; a la derecha, resto de la finca matriz y bloque número cuatro; izquierda, con Finca 2 procedente de esta segregación; y al fondo, con resto de finca matriz.

FINCA 2:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle del Plata número seis, con una superficie construida cincuenta y nueve metros y setenta y nueve decímetros cuadrados (59,79 m²).

Linda: al frente, con portal, escalera y Finca 1 procedente de esta segregación; derecha, Finca 1; por la izquierda, en con Finca 3 procedente de esta segregación; y al fondo, con resto de la finca matriz.

FINCA 3:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle del Plata número seis, con una superficie construida sesenta y tres metros y noventa y dos decímetros cuadrados (63,92 m²).

Linda: al frente, con portal, escalera y Finca 4 procedente de esta segregación; derecha, con Finca 2; por la izquierda, con resto de finca matriz y bloque número 8; y al fondo, con resto de finca matriz.

FINCA 4:

Descripción:

Local comercial integrante de la casa en Fuenlabrada, en calle del Plata número seis, con una superficie construida sesenta y tres metros y sesenta y un decímetros cuadrados (63,61 m²).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	215/261



Linda: al frente, por donde tiene su entrada, resto de finca matriz; por la derecha, hueco de ascensor y portal; izquierda, resto de finca matriz y bloque ocho; y fondo, con Finca 3.

Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, en su art. 152 d) recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos de uso de suelo, construcción y edificación:

d) los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La licencia de parcelación se recoge en el Capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada OTLUAF (BOCM 01/11/2012), Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42 regula la Licencia de Parcelación en el Capítulo 2.3, artículos 38-42 y en el Capítulo 2.2 relativo a las Disposiciones Comunes en la tramitación de Licencias, artículos 33-37.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	216/261



Art. 36: Resolución del expediente de licencia: "Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor".

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 25 de marzo de 2024, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que el día de la fecha, obra informe Técnico positivo de la Arquitecto Técnico Municipal, con la correspondiente descripción de las fincas resultantes contenida en él.

Por lo que, en base a los informes emitidos, se informa **favorablemente** el expediente de referencia **2024/LPA_03/000006**, sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN para la AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS (2) LOCALES SITOS EN CL. DEL PLATA, 6, LC. 1 y 2 (SIC), de Fuenlabrada en CUATRO (4) LOCALES, a instancia de FINCAS ARAL, S.L. con NIF B 88318670".

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de Parcelación que se sigue con el número 2024/LPA_03/000006 a nombre de FINCAS ARAL, SL con NIF B88318670 de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE DOS (2) LOCALES COMERCIALES sitos en CL DEL PLATA, 6 LOC 2 y 3 en CUATRO (4) LOCALES de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal."

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.2.- EXP 2026/LPA 04/000013 – VITALIA ACTIVOS, S.L. – LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SITA EN CALLE CASTILLA LA NUEVA, Nº 2 DE FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	217/261



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 26 de mayo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

(.../...)

“Primero. - Con fecha 13 de mayo del año en curso, VITALIA ACTIVOS, S.L. con NIF B 99438780, presenta LICENCIA DE PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN de la parcela sita en la CL. CASTILLA LA NUEVA, 2, de esta localidad, con las siguientes referencias catastrales: 2406302VK3620N y 2406308VK3620N.

Segundo. - Con fecha 25 del mes corriente, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

Tercero. - Que con fecha 25 de mayo del corriente, consta informe FAVORABLE de la Arquitecto Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe, el cual se reproduce de manera íntegra:

“ANTECEDENTES:

Vista la solicitud de LICENCIA DE PARCELACIÓN que con fecha 13-5-2026 ha sido presentada en este Ayuntamiento por VITALIA ACTIVOS, S.L. con NIF B99438780, para la SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE CASTILLA LA NUEVA Nº 2, con referencias catastrales 2406302VK3620N y 2406308VK3620N, una vez examinada la documentación técnica aportada, se informa que:

INFORME:

Necesitando la previa obtención de licencia municipal, según establece el artículo 152 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en los artículos 41 y 42 de la

Pág. - 218 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	218/261



Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la tramitación del presente expediente, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.

1. *El proyecto de parcelación reúne la integridad formal y la suficiencia legal exigible.*
2. *El proyecto de parcelación es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.*

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES:

1. FINCA SEGREGADA

1.- Situación: Localizada el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), situada en la calle de Aragón.

2.- Descripción: Parcela de forma poligonal con una superficie de 513 m².

Sus linderos son:

- *Norte: En línea recta de 15,74 m lindando con la finca situada en la calle de Sevilla nº 10*
- *Este: En línea recta de 38,44 m lindando con el aparcamiento de vehículos situado en la calle de Aragón.*
- *Sur: En línea recta de 18,74 m lindando con la finca resto.*
- *Oeste: En línea recta de 28,07 m, lindando con la finca resto.*

3.- Datos urbanísticos:

- *Calificación: Dotaciones y Servicios. Red viaria.*
- *Ordenanza de aplicación: Uso Dotacional Red Viaria.*
- *Edificabilidad: Sin edificabilidad.*
- *Finca destinada a la cesión al Ayuntamiento de Fuenlabrada, libre de cargas, gravámenes, ocupantes y arrendatarios, para su incorporación al dominio público municipal.*

2. FINCA RESTO

1.- Situación: Localizada el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), situada en la calle de Castilla la Nueva nº 2.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	219/261



2.- Descripción: Parcela de forma poligonal con una superficie de 6.919 m².

Sus linderos son:

- Norte: En dos tramos discontinuos, un tramo de 43,83 m lindando con la finca situada en la calle de Sevilla nº 10 y un tramo recto de 32,69 m lindando con viario de acceso desde la calle Castilla la Nueva.
- Este: En línea quebrada de cuatro tramos, de 28,07 m lindando con la finca segregada, de 18,74 m lindando con la finca segregada, de 17,16 m lindando con el paseo peatonal continuación de la calle de Aragón y de 100,65 m lindando con el paseo peatonal continuación de la calle de Aragón.
- Sur: En línea recta de 40,08 m lindando con la calle de Andalucía.
- Oeste: En dos tramos discontinuos, un tramo recto de 108,62 m lindando con viario peatonal paralelo a la calle de Castilla la Nueva, y un tramo quebrado de 19,03 m y de 8,71 m con la calle Castilla la Nueva.

3.- Datos urbanísticos:

- Calificación: Dotaciones y Servicios. Equipamiento.
- Ordenanza de aplicación: Uso Dotacional Equipamiento. Edificación Abierta en grado 2 (EA 2)
- Edificabilidad: Once mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados (11.148 m²), resultado de aplicar el coeficiente de edificabilidad de 1,50 m²/m² sobre la superficie de la finca matriz (7.432 m²).
- Ocupación: En plantas sobre rasante, cincuenta por ciento (50%) de la superficie de parcela. En plantas bajo rasante, cien por cien (100%) de la superficie de parcela.
- Parcelación: Segregable en parcelas con superficie mínima de quinientos metros cuadrados (500 m²).

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la actuación descrita, en aplicación de lo establecido en el artículo 42 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Pág. - 220 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	220/261



La Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, legislación consolidada, dispone en su artículo 152 d) que están sometidos a licencia los actos de parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

El art. 35 de la OTLUAF, dispone lo siguiente: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) **Otorgamiento**, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, citar el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (Real Decreto Legislativo 7/2015) y el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción registral de actos de naturaleza urbanística, especialmente su artículo 78; y demás normativa urbanística autonómica de aplicación: Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid. Es por ello que a juicio de quien suscribe, una vez notificado al solicitante el Acuerdo de Segregación, deberá otorgar ante notario la correspondiente Escritura pública segregación y solicitar la inscripción de la finca segregada en el Registro de la Propiedad.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 25 del mes corriente, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	221/261



2.- Que con fecha 25 del corriente mes, obra informe técnico FAVORABLE del Arquitecto Municipal, cuya descripción en él contenida, deberá consignarse en el título de la licencia de segregación.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa FAVORABLEMENTE el expediente de referencia **2026/LPA_04/000013** sobre LICENCIA DE PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN DE PARCELA en la CL. CASTILLA LA NUEVA, 2, de Fuenlabrada, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico del Arquitecto Municipal, a instancia de VITALIA ACTIVOS, S.L. con NIF B 99438780.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO. - conceder **LICENCIA DE PARCELACIÓN** que se sigue con el número de expediente **2026/LPA_04/000013**, para la **SEGREGACIÓN DE PARCELA** en la **CALLE CASTILLA LA NUEVA, 2** de Fuenlabrada, con referencias catastrales 2406302VK3620N y 2406308VK3620N, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico del Arquitecto Municipal, a instancia de **VITALIA ACTIVOS, S.L.** con **NIF B 99438780.**”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- ALINEACIONES DE PARCELA.

32.1.- 2026/NOT 01/000382 – ROBERTO BARBERO ROMERO - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE DE ERNESTO CHE GUEVARA, Nº 34 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE DE ERNESTO CHE GUEVARA, Nº 34 con referencia catastral 0302826VK3600S, que ha sido presentada por ROBERTO BARBERO ROMERO, con NIF ***5500** en fecha 21 de abril de 2026.

Pág. - 222 -

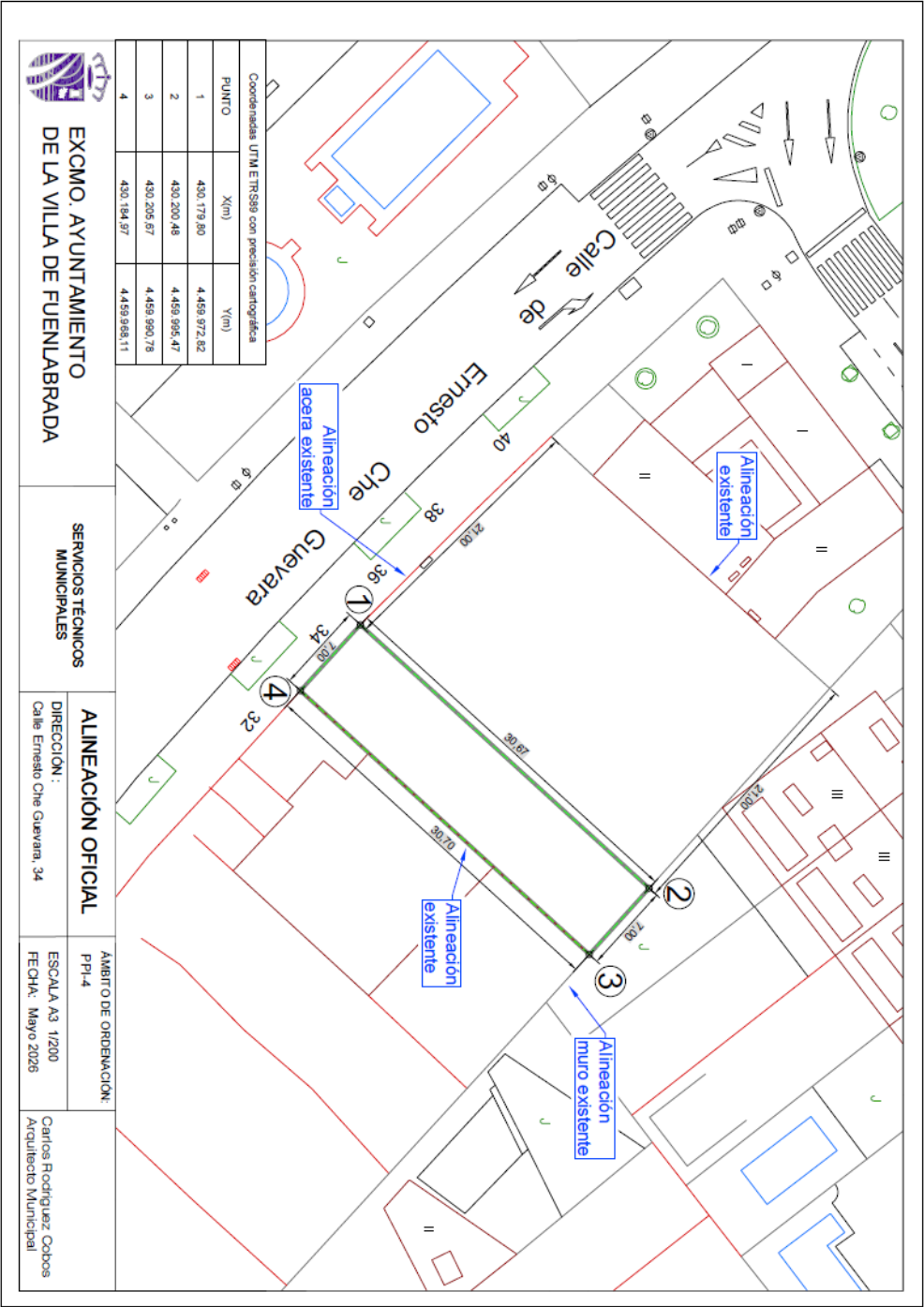
CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	222/261



Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 14 de mayo de 2026, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	223/261





”

Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.2.- 2026/GPR 01/002488 – ALEJANDRO GUIJARRO PADILLA – DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE DEL CESIO, 2 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los servicios técnicos de fecha 22 de abril de 2026 que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud que ha sido presentada en este Ayuntamiento para la delimitación de la alineación oficial de la parcela con dirección CALLE DEL CESIO 2, en Fuenlabrada (Madrid) perteneciente al polígono industrial Sonsoles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede en este informe a señalar la alineación oficial que afecta a la finca sobre la que se solicita la alineación.

Se ha procedido por tanto a señalar la alineación oficial de la finca referencia catastral 5281501VK3558S0001LA objeto de solicitud de alineación mediante 5 coordenadas tal y como se refleja en el plano que se acompaña.

Se emite por tanto informe respecto de la alineación oficial sobre la parcela referida, de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano de alineación oficial que se adjunta al presente.

OBSERVACIONES

Se acompañan detalles de Retranqueo del PERI.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo al informe emitido por los servicios técnicos municipales.

- Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	225/261

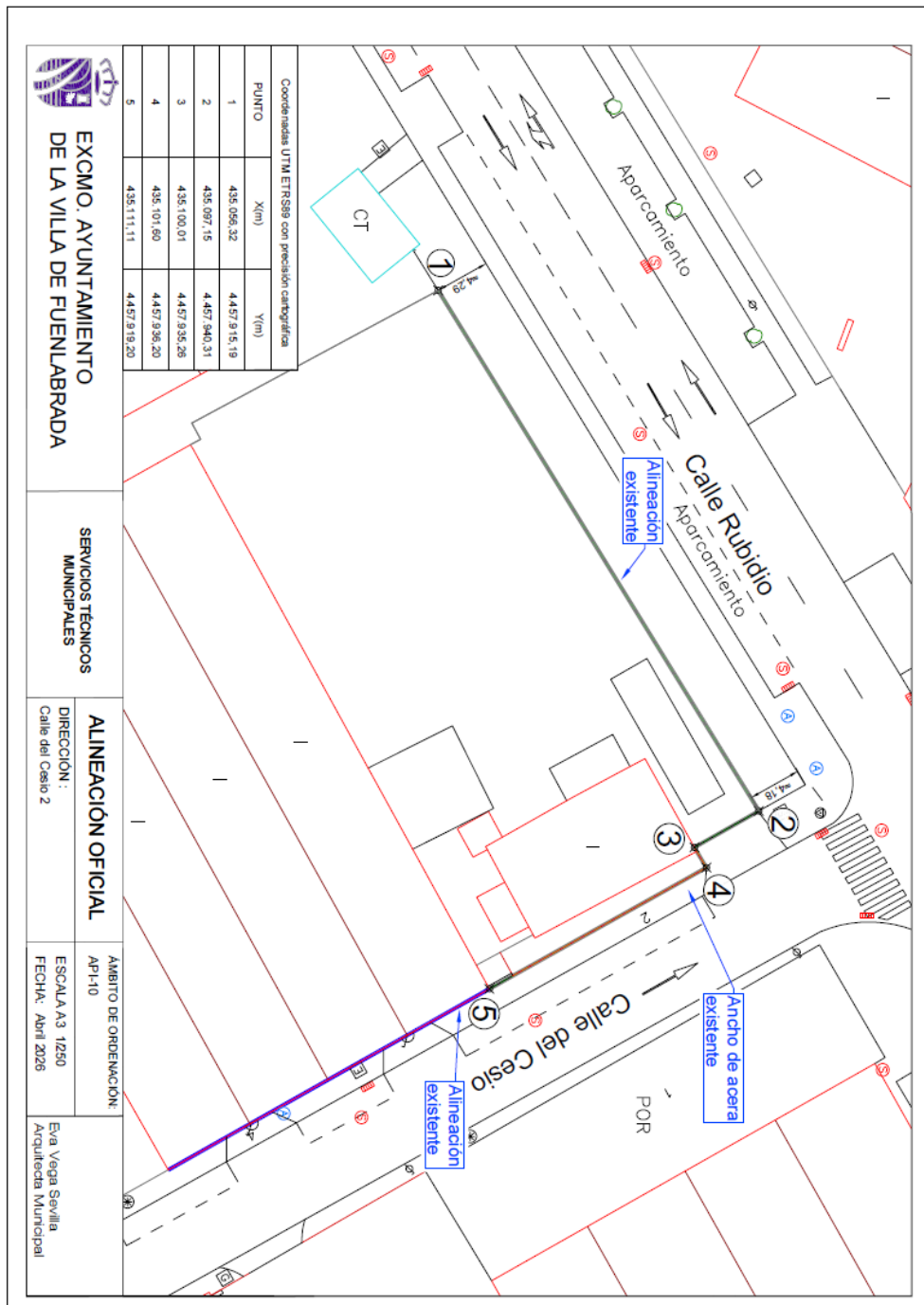


Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 226 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	226/261	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	227/261



Visto el dictamen de la Comisión del Pleno con carácter general de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, así como el resto de los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

33.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000883R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0019933.000 por importe de 2.696,99 € de la empresa MUSIC STAGE APSYSTEM y la última Obligación nº 2026.2.0020044.000 por importe de 2.912,82 € de la empresa ASAC COMUNICACIONES SL por importe total de **455.356,59€**
- **N.º de relación 202620000894R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y la última Obligación nº 2026.2.0018775.001 por importe de -10.705,02 € de la empresa NATURGY NUEVAS ENERGÍAS SLU por importe total de **-10.705,02 €**

SEGUNDO: APROBAR LA AUTORIZACION, DISPOSICION Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000827R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0019593.000 por importe de 197,87 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación

Pág. - 228 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	228/261



nº 2026.2.0020362.000 por importe de 326,56 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A por importe total de **181.669,73 €**

- **N.º de relación 202620000884R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y la última Obligación nº 2026.2.0019939.000 por importe de 15.165,70 € de la empresa EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A. por importe total de **15.165,70 €.”**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **175.635,97€:***

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0018884.000

CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, OBRAS PARA NUEVO PUMP TRACK EN AV. NUEVO VERSALLES (LORANCA), FUENLABRADA, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF: A-78571353. EXPTE.: 2026/BAS/000127 DEL AM 2020/001380. LOTE IV. IMPORTE: 69.104,21 €

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0019244.000

CERTIFICACIÓN Nº 4 DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y ZONAS VERDES EN LA CALLE CUARTEL EN FUENLABRADA, ADJUDICADO A LICUAS, S. A., NIF: A-78066487, EXPTE: 2025/BAS/001243 DEL ACUERDO MARCO 2023/OBA/001951. LOTE II: FUENLABRADA ESTE.

Pág. - 229 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	229/261



IMPORTE: 46.688,00 €

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0019242.000

CERTIFICACIÓN Nº 4 DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF: A-78571353, EXPTE: 2025/BAS/001304 DEL ACUERDO MARCO 2020/OBA/001380. LOTE IV: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CUATRO PISTAS DE PÁDEL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA CUEVA, FUENLABRADA.

IMPORTE: 3.809,24 €

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0019390.000

CERTIFICACIÓN Nº 3 DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE TERRAZA Y NUEVO PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN LA PISCINA MUNICIPAL FERMÍN CACHO DE FUENLABRADA, ADJUDICADA A COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U. (NIF: A 78571353); DEL EXPTE. 2025/BAS/001685 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380. LOTE IV.

IMPORTE: 56.034,52 €.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

34.1.- APROBACIÓN DEL GASTO Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO SHARE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES. (2026/OBA/000307).

Desde el Área de Estrategia y Desarrollo Sostenible de la Ciudad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno

Pág. - 230 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	230/261



Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador del Área de Desarrollo Urbano Sostenible que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Para cumplir plazos en tiempo y forma dada la singularidad de la actuación, al estar financiado por la Iniciativa Urbana Europea (EUI), se precisa CUMPLIR CON LOS PLAZOS.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación de las obras contenidas en el **“PROYECTO SHARE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN FUENLABRADA. CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13”**, objeto de este procedimiento abierto, según la Memoria Justificativa emitida por la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, con el visto bueno de la Concejala de Concejala de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar las obras señaladas, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.*

El contrato se considera adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe técnico, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato

El contrato no se divide en lotes, por los motivos que se expresan en la memoria justificativa.

La Comisión Europea ha aprobado el proyecto SHARE con código EUI01-223 en el marco de la Iniciativa Comunitaria Iniciativas Urbanas Europeas – Acciones Innovadoras. La

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	231/261



ejecución de este proyecto responde a una de las actuaciones prioritarias en el Plan de Acción de Agenda Urbana de Fuenlabrada 2030: Línea estratégica L3.7. Generar los servicios e infraestructuras para garantizar el envejecimiento activo y la salud integral de las personas, así como cumplir el epígrafe 304 de Alternativas residenciales: envejecer con autonomía y dignidad del Plan de Acción Fuenlabrada Ciudad Amiga de los Mayores.

El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en doce (12) meses, sin posibilidad del prórroga.

El presupuesto base de licitación del mismo, que asciende conforme al artículo 100 de la LCSP a la cantidad de 4.158.404,39 € de los que 3.436.697,84 € corresponden a la base imponible y 721.706,55 € corresponden al 21% de IVA, el cual resulta adecuado al efectivo cumplimiento del mismo, mediante su correcta estimación, atendiendo al precio general de mercado según Proyecto Técnico.

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 LCSP es de 4.124.037,41 €.

Se incorporan al expediente los documentos técnicos del Proyecto de obra, según el artículo 233 de la LCSP, proyecto redactado por Dña. María Hurtado de Mendoza Wahrolén, D. César Jiménez de Tejada Benavides, D. Álar Ruiz Villanueva y D. Borja Requena García, mediante la UTE ENTRESITIO – REQUENA SHARE FUENLABRADA, de firmado en fecha 20 de mayo de 2026. así como informe de supervisión según el artículo 235. Consta en el expediente acta de replanteo de fecha 27 de mayo de 2026.

Se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el artículo 112 que se incorpora al expediente, que debe regir la adjudicación las obras, estableciéndose la adjudicación por el procedimiento abierto, y utilización de una pluralidad de criterios, y en base a la mejor relación calidad-precio, en base a los artículos 145 y 146.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en el artículo 20 LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Consta en el expediente consignación presupuestaria según el siguiente documento RC:

RC nº 2026.2.0021025.000, por importe de 4.158.404,39 €, aplicación presupuestaria 1011-15023-63200.

PROYECTO DE GASTO: 2023.0000035 /1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	232/261



El proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través de instrumento "European Urban Initiative" (EUI), en el marco de la temática de la "Nueva Bauhaus Europea" (NBE). La Comisión Europea ha aprobado el proyecto SHARE con código "EUI01-223 SHARE" en el marco de la Iniciativa Comunitaria Iniciativas Urbanas Europeas – Acciones Innovadoras.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siempre la financiación procedente de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (en caso de financiar el 100 % del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100 % del gasto total del proyecto.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar el proyecto completo **"PROYECTO SHARE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE DOS EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO EN UN EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTOS ADAPTADOS PARA PERSONAS MAYORES, EN FUENLABRADA. CALLE DE LOS ÁNGELES Nº13"**, por un presupuesto máximo de 4.158.404,39 € de los que 3.436.697,84 € corresponden a la base imponible y 721.706,55 € al 21% de IVA, proyecto redactado por proyecto redactado por Dña. María Hurtado de Mendoza Wahrolén, D. César Jiménez de Tejada Benavides, D. Álvar Ruiz Villanueva y D. Borja Requena García, mediante la UTE ENTRESITIO – REQUENA SHARE FUENLABRADA, cuya acta de replanteo fecha 27 de mayo de 2026, y plazo de ejecución de doce meses, sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar el Estudios de Seguridad y Salud del referido proyecto.

3º) Aprobar la autorización de gasto por importe de 4.158.404,39 €, con destino a la ejecución de las obras citadas, según el siguiente documento RC:

RC nº 2026.2.0021025.000, por importe de 4.158.404,39 €, aplicación presupuestaria 1011-15023-63200.

PROYECTO DE GASTO: 2023.0000035 /1.

El proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través de instrumento "European Urban Initiative" (EUI), en el marco de la temática de la "Nueva Bauhaus Europea" (NBE). La Comisión Europea ha aprobado el proyecto SHARE con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	233/261



código "EUI01-223 SHARE" en el marco de la Iniciativa Comunitaria Iniciativas Urbanas Europeas – Acciones Innovadoras.

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siempre la financiación procedente de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (en caso de financiar el 100 % del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100 % del gasto total del proyecto.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas, incluido en el proyecto, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares y el correspondiente expediente de contratación, disponer la apertura del Procedimiento Abierto de contratación para su adjudicación a la mejor oferta, por su mejor relación calidad-precio mediante la aplicación varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE VERANO 2026, DIVIDIDO EN TRES LOTES. (2026/NEG/000333).

Desde la Concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de la Concejalía que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	234/261



1. El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 5 de junio de 2026 tiene como objeto los contratos privados de representaciones artísticas para la programación de verano 2026, dividido en 3 lotes: Lote I - Festival "Rockin'Fest" 2026, Lote II - Concierto Nacho Vegas y Lote III: Concierto Rafa Sanchez.
2. Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para que se puedan cumplir los plazos previstos."

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/04/2026, adoptó, en relación con el **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE VERANO 2026, DIVIDIDO EN 3 LOTES: LOTE I – FESTIVAL "ROCKIN'FEST" 2026, LOTE II - CONCIERTO NACHO VEGAS Y LOTE III CONCIERTO RAFA SÁNCHEZ**", la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos, expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad artística.

Este contrato tiene carácter privado, conforme determina el artículo 25.1.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse de una actuación artística, invitándose a las siguientes empresas que detentan la exclusividad artística, obrando en el expediente las invitaciones cursadas y las ofertas recibidas, valorándose las elegidas por los precios que se detallan:

- **LOTE I: FESTIVAL "ROCKIN'FEST" 2026:** a la mercantil **HONEYDRIPPER, S.L.**, con NIF B-87347688, por el precio de **36.300,00 €**, de los cuales 30.000,00 € corresponden a la base imponible y 6.300,00 € al 21 % de IVA.
- **LOTE II: CONCIERTO NACHO VEGAS:** a la mercantil **OSO POLITA RECORDS, S.L.**, con NIF B-95923512, por el precio de **36.300,00 €**, de los cuales 30.000,00 € corresponden a la base imponible y 6.300,00 € al 21 % de IVA.
- **LOTE III: CONCIERTO RAFA SANCHEZ:** a la mercantil **DOSCONDOS MANAGEMENT Y COMUNICACIÓN, S.L.**, con NIF B-88326327, por el precio de **20.086,00 €** de los cuales 16.600,00 € corresponden a la base imponible y 3.486,00 € al 21% de IVA.

Con relación a los criterios de negociación expresados en el apartado P) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y NEGOCIACIÓN del Anexo I del PCAP; los licitadores **HONEYDRIPPER, S.L.** (LOTE 1), **OSO POLITA RECORDS, S.L.** (LOTE 2) y **DOSCONDOS MANAGEMENT Y COMUNICACIÓN, S.L.** (LOTE 3), presentan a través de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	235/261



la Plataforma de Contratación del Estado ratificación de su oferta económica. Las tres empresas no efectúan ninguna propuesta en cuanto a los criterios de negociación.

El Servicio Municipal de Contratación, con fecha 22/07/2025 de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad artística a las empresas que se detallan, el **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE VERANO 2026, DIVIDIDO EN 3 LOTES: LOTE I – FESTIVAL “ROCKIN’FEST” 2026, LOTE II - CONCIERTO NACHO VEGAS Y LOTE III CONCIERTO RAFA SÁNCHEZ**”, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/04/2026, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con las únicas empresas capacitadas:

- **LOTE I: FESTIVAL “ROCKIN’FEST” 2026:** a la mercantil **HONEYDRIPPER, S.L.**, con NIF B-87347688.
- **LOTE II: CONCIERTO NACHO VEGAS:** a la mercantil **OSO POLITA RECORDS, S.L.**, con NIF B-95923512.
- **LOTE III: CONCIERTO RAFA SANCHEZ:** a la mercantil **DOSCONDOS MANAGEMENT Y COMUNICACIÓN, S.L.**, con NIF B-88326327

2) Adjudicar a las siguientes empresas, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, únicas capacitadas para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el **CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE VERANO 2026, DIVIDIDO EN 3 LOTES: LOTE I – FESTIVAL “ROCKIN’FEST” 2026, LOTE II - CONCIERTO NACHO VEGAS Y LOTE III CONCIERTO RAFA SÁNCHEZ**”, según el siguiente detalle:

- **LOTE I: FESTIVAL “ROCKIN’FEST” 2026:** a la mercantil **HONEYDRIPPER, S.L.**, con NIF B-87347688, por el precio de **36.300,00 €**, de los cuales 30.000,00 € corresponden

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	236/261



a la base imponible y 6.300,00 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609.

- **Fecha festival:** 3 y 4 de julio de 2026.
- **Horario viernes 3:**
 - Apertura 20h.
 - **The Jackets** 21:00h. (60min)
 - **Daddy Long Legs** 22:15h. (75min)
 - **Los Coronas** 23:45h. (60min)
- **Horario sábado 4:**
 - Apertura 20h.
 - **Hayden** 21:00h. (60min)
 - **GA-20** 22:15h. (60min)
 - **The Quireboys** 23:30h. (75min)

La actuación tendrá lugar en el Parque de la Pollina (Fuenlabrada).

- **LOTE II: CONCIERTO NACHO VEGAS:** a la mercantil **OSO POLITA RECORDS, S.L.**, con NIF B-95923512, por el precio de **36.300,00 €**, de los cuales 30.000,00 € corresponden a la base imponible y 6.300,00 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609.

- **Fecha concierto:** 29 de agosto de 2026
- **Horario:** De 22:00 a 23:30

La actuación tendrá lugar en el Parque de la Pollina (Fuenlabrada).

- **LOTE III: CONCIERTO RAFA SANCHEZ:** a la mercantil **DOSCONDOS MANAGEMENT Y COMUNICACIÓN, S.L.**, con NIF B-88326327, por el precio de **20.086,00 €** de los cuales 16.600,00 € corresponden a la base imponible y 3.486,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609.

- **Fecha concierto:** 27 de junio de 2026
- **Horario:** De 22:00 a 23:30

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	237/261



La actuación tendrá lugar en el Recinto Ferial del Barrio de la Avanzada (Fuenlabrada).

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3) *Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.*

4) *Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.*

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- *El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal implicado en los conciertos cuente con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales. El cumplimiento podrá ser comprobado por el responsable del contrato mediante declaración responsable del adjudicatario."*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.3.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 2, 3 Y 5 Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS LOTES 6, 7, 8 Y 9 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA MÓVIL Y VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 9 LOTES PIR 2022-2026. (2025/SVA/001094).

Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Economía Circular que literalmente dice lo siguiente:

Pág. - 238 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	238/261



“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que la maquinaria y vehículos de este contrato se fabrican bajo pedido, teniendo largos periodos de entrega, siendo necesario tramitar el expediente con rapidez para evitar que se alarguen más, teniendo en cuenta los próximos periodos vacacionales.

Cabe destacar que los mismos son destinados a la limpieza viaria y recogida de residuos, servicio propio y de prestación obligatoria de las entidades locales.

Por ello, resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 5 de junio de 2026, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/10/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“SUMINISTRO DE MAQUINARIA MÓVIL Y VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 9 LOTES PIR 2022-2026”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

LOTE 1: SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA (CERO) ELÉCTRICA DE 2 m³

LOTE 2: SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA (ECO) AUTOPROPULSADA DE ASPIRACIÓN DE 4 m³

LOTE 3: SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA (ECO) DE ARRASTRE DE 4 m³

LOTE 4: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR (ECO) DE CARGA TRASERA DE 20 TM

LOTE 5: SUMINISTRO DE CUATRO CAMIONES RECOLECTORES (ECO) DE CARGA SUPERIOR

LOTE 6: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN (CERO) TIPO SATÉLITE LIGERO DE REPASO Y BOLSEO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	239/261



LOTE 7: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN (ECO) DE CAJA ABIERTA CON PLUMA, PLATAFORMA ELEVADORA Y POSIBILIDAD DE ADAPTAR SALERO

LOTE 8: SUMINISTRO DE TRES FURGONES (CERO) ELÉCTRICOS CON HIDROLIMPIADORA DE AGUA CALIENTE

LOTE 9: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO (ECO) DE RECOGIDA DE MATERIA ORGÁNICA.

La Mesa de Contratación, con fecha 09/04/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Consta en el expediente que la empresa **VOLVO TRUCKS ESPAÑA, S.L.U.**, con N.I.F. B-56571607, diligencia de fecha 12/05/2026 en la que se indica que la empresa no ha acreditado la solvencia económica tal y como se requiere en el PCAP de la licitación, habiéndosele practicado un primer requerimiento 09/04/2026, y un requerimiento complementario, a estos efectos, en fecha 04/05/2026, al no aportar las cuentas anuales en modelo normalizado del Registro Mercantil, por lo que se entiende que ha retirado su oferta al no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado

Asimismo, se hace constar que la oferta presentada para el Lote 8, por la empresa **ECOTRUCK RENT, S.L.**, con NIF B-75189456, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 23/03/2026, que:

"Dado que el licitador, tras serle requerida la justificación de la oferta considerada incurso en presunción de anormalidad, lo que ha presentado no ha sido una justificación de la misma sino una modificación sustancial que la incrementa en 60.000 € al alegar la comisión de un supuesto error por la omisión de una "partida obligatoria omitida".

Nos encontramos en este supuesto ante una alteración sustancial de la oferta presentada, no ante un mero error material como se alega, cuestión perfectamente definida en la doctrina de los Tribunales de Contratación, a título de ejemplo la resolución 439/2024 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales recoge expresamente que "el trámite de subsanación de ofertas no puede permitir nunca una alteración de los elementos fundamentales de la misma. Y, concretamente, respecto de la oferta económica, no puede nunca dar lugar a que el licitador requerido de subsanación pueda modificar su oferta. Y menos tras la apertura de los sobres y el conocimiento consiguiente de las ofertas presentadas por los demás licitadores concurrentes."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	240/261



Además, la misma resolución se remite a la Resolución nº 821/2018, en la que se razonaba que: “Tal conclusión, por lo demás, es conforme con la reiterada doctrina de este Tribunal acerca de la viabilidad de formular aclaración de la oferta ya presentada solo en los casos en que pueda advertirse un error en la misma que afecte a aspectos puramente formales o a errores de carácter material o aritmético, sin abrir la posibilidad de una modificación sustancial de la proposición.”

Por lo que el contenido de la aclaración efectuada en ningún caso puede ser admitida, ya que más allá de una aclaración o subsanación de un error material, supone una modificación sustancial de la oferta presentada, que pasaría de ser de 193.710,00 € a 253.710,00 €, por lo que la oferta presentada debe ser desestimada, **no pudiendo el licitador continuar en el proceso al no haber presentado una oferta válida** según los parámetros contenidos en los pliegos.”

Las empresas que se proponen como adjudicatarias, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incursas en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a las mejores ofertas, la contratación del **“SUMINISTRO DE MAQUINARIA MÓVIL Y VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 9 LOTES PIR 2022-2026”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas quedando clasificadas según el siguiente detalle:

• **LOTE 2:**

Empresa	Oferta económica	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total puntos
AEBI SCHMIDT IBÉRICA, S.A.	55,00	0,00	0,00	5,00	15,00	75,00

LOTE 3:

Empresa	Oferta económica	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Total puntos
GV CLEAN S.L.U.	55,00	0,00	15,00	5,00	15,00	90,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	241/261



• **LOTE 5:**

Empresa	Oferta económica	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Total puntos
JOVENES INDUSTRIALES METALÚRGICOS COMPONENTES ARAHALENSES, S.L. (JIMECA)	55,00	0,00	15,00	0,00	10,00	5,00	85,00

• **LOTE 7:**

Empresa	Oferta económica	Criterio						Total puntos	
		1	2	3	4	5	6		
VOLVO TRUCKS ESPAÑA S.L.U.	55,00	6,50	96,5	5,00	10,00	5,00	5,00	96,5	Retira su oferta

Para el lote 8, no se presenta ninguna oferta válida, para los lotes 6 y 9, no se ha presentado ninguna licitación y para el lote 7 la única oferta presentada ha retirado su oferta.

2º) Desestimar la oferta presentada por la empresa VOLVO TRUCKS ESPAÑA, S.L.U., con N.I.F. B-56571607, para el lote 7, única presentada para este lote, por los motivos indicados en la diligencia de fecha 12/05/2026, en la que se indica que la empresa no ha acreditado la solvencia económica tal y como se requiere en el PCAP de la licitación, habiéndosele practicado un primer requerimiento 09/04/2026, y un requerimiento complementario, a estos efectos, en fecha 04/05/2026, al no aportar las cuentas anuales en modelo normalizado del Registro Mercantil, por lo que se entiende que ha retirado su oferta al no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado. Se desestima también, la oferta presentada por ECOTRUCK RENT, S.L. para el lote 8, única presentada para este lote, por haber presentado una modificación de su oferta económica tras haberle solicitado justificación de la baja desproporcionada de su oferta.

3º) **Adjudicar** a las empresas adjudicatarias de los lotes 2, 3 y 5 del contrato de **“SUMINISTRO DE MAQUINARIA MÓVIL Y VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 9 LOTES PIR 2022-2026”**, por los precios finales ofertados y según detalle:

→ **LOTE 2: SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA (ECO) AUTOPROPULSADA DE ASPIRACIÓN DE 4 m3**

A la mercantil **AEBI SCHMIDT IBÉRICA, S.A.**, con N.I.F. A-81657934, por el precio de **323.070,00 €**, de los que 267.000,00 € corresponden a la base imponible y 56.070,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1621-62400 y Proyecto de Gasto 2022.0000045 /1, y con la siguiente mejora:

- ✓ Capacidad de almacenamiento en tolva 5 m3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	242/261



El plazo de ejecución del contrato se establece en **120 días hábiles**, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía será de un total de **dos años** desde la firma del acta de recepción del vehículo, en las condiciones que figuran en el PCAP.

→ **LOTE 3: SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA (ECO) DE ARRASTRE DE 4 m3**

A la mercantil **GV CLEAN, S.L.U.**, con N.I.F. B-45919198, por el precio de **313.806,11 €**, de los que 259.343,89 € corresponden a la base imponible y 54.462,22 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1621-62400 y Proyecto de Gasto 2022.0000045 /1, y con las siguientes mejoras:

- ✓ Plazo de entrega: 65 días
- ✓ Capacidad de almacenamiento en tolva: 4,8 m3

El plazo de duración del contrato se establece en **65 días hábiles** sin posibilidad de prórroga, de acuerdo con la mejora presentada.

El plazo de garantía será de un total de **dos años** desde la firma del acta de recepción del vehículo, en las condiciones que figuran en el PCAP.

→ **LOTE 5: SUMINISTRO DE CUATRO CAMIONES RECOLECTORES (ECO) DE CARGA SUPERIOR**

A la mercantil **JOVENES INDUSTRIALES METALÚRGICOS COMPONENTES ARAHALENSES, S.L. (JIMECA)**, con N.I.F. B-41170697, por el precio de **1.597.771,29 €**, de los que 1.320.472,14 € corresponden a la base imponible y 277.299,15 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-1621-62400 y Proyecto de Gasto 2022.0000045 /1, y con las siguientes mejoras:

- ✓ Plazo de entrega: 260 días
- ✓ Carga útil total, descontando los equipos: 10.553 kg.
- ✓ Altura desde el suelo al piso de la cabina (cm): 994 mm

El plazo de duración del contrato se establece en **260 días hábiles**, sin posibilidad de prórroga de acuerdo con la mejora presentada.

El plazo de garantía será de un total de **dos años** desde la firma del acta de recepción del vehículo, en las condiciones que figuran en el PCAP.

El presente contrato requiere fiscalización/comprobación material de las inversiones de acuerdo a la normativa vigente expresada en el apartado **Z) NECESIDAD DE COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN**, del Anexo I del PCAP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	243/261



4º) Proceder a contabilizar la **disposición** del gasto, dado que la autorización está traspasada al presupuesto de 2026, de los lotes 2, 3 y 5 de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en los mismos.

Estos suministros se han incluido en el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026" (PIR 2022-2026) que fue aprobado por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021- 2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025), BOCM nº 315 de 28 de diciembre de 2020, y modificado por DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre, (BOCM nº 221, de 16 de septiembre de 2021) que dispone la modificación de la vigencia del Programa, extendiéndose desde 2022 a 2026, y la nueva denominación de PIR 2022-2026. Este suministro está cofinanciado con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026. Se adjuntan al expediente las resoluciones del director general de inversiones y desarrollo local por la que se aprueba el alta en el programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, para cada uno de los lotes. Se motiva la necesidad de tramitar el contrato de competencia municipal propia, según los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Artículo 25.

5º) Declarar desierto el procedimiento administrativo de los lotes 6, 7, 8 y 9 correspondientes al contrato "**SUMINISTRO DE MAQUINARIA MÓVIL Y VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 9 LOTES PIR 2022-2026**", según detalle por lote:

- **LOTE 6: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN (CERO) TIPO SATÉLITE LIGERO DE REPASO Y BOLSEO:** No se ha presentado ninguna empresa licitadora. En consecuencia, el procedimiento debe declararse desierto.
- **LOTE 7: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN (ECO) DE CAJA ABIERTA CON PLUMA, PLATAFORMA ELEVADORA Y POSIBILIDAD DE ADAPTAR SALERO:** La oferta presentada por la empresa **VOLVO TRUCKS ESPAÑA, S.L.U.**, con N.I.F. **B-56571607**, única presentada para este lote, debe ser **desestimada** por no cumplir con la solvencia económica exigida, por lo que se entiende que ha retirado su oferta.
- **LOTE 8: SUMINISTRO DE TRES FURGONES (CERO) ELÉCTRICOS CON HIDROLIMPIADORA DE AGUA CALIENTE:** La oferta presentada por **ECOTRUCK RENT, S.L.**, con NIF **B-75189456**, única presentada para este lote, debe ser **desestimada**, no pudiendo el licitador continuar en el proceso al no haber presentado una oferta válida según los parámetros contenidos en los pliegos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	244/261



→ **LOTE 9: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO (ECO) DE RECOGIDA DE MATERIA ORGÁNICA.** No se ha presentado ninguna empresa licitadora. En consecuencia, el procedimiento debe declararse desierto.

6º) Dejar sin efecto la aprobación del gasto realizada con cargo a la aplicación presupuestaria y proyecto de gasto que se detallan a continuación según lote, anulando los correspondientes documentos contables y reintegrando las cantidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:		2026-2021-1621-62400
PROYECTO DE GASTO:		2022.0000045 /1
LOTE	IMPORTE	CERTIFICACIÓN "A" 2026
6	88.292,45 €	2025.2.0041482.000
7	227.963,66 €	2025.2.0041483.000
8	321.297,80 €	2025.2.0041484.000
9	127.392,30 €	2025.2.0041485.000

7º) Devolver a la mercantil **VOLVO TRUCKS ESPAÑA, S.L.U.**, con N.I.F. B-56571607, la cantidad de **9.075,00 €**, importe depositado en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del lote 7, con número del documento contable 2026.3.0000983.000, al no haber resultado adjudicatario de este.

8º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite,

Pág. - 245 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	245/261



remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.4.- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO. (2025/SVA/001326).

Desde la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director General de Seguridad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, resulta necesario aprobar de forma urgente el expediente: 2025/SVA/001326/DESI1. DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. EXPTE. 2025/SVA/001326.

La urgencia de la presente propuesta se fundamenta en la necesidad de aprobar, con la mayor celeridad posible, el desistimiento del procedimiento, al objeto de iniciar nuevamente la tramitación del contrato, dado que el contrato actualmente vigente ha finalizado y resulta necesario garantizar la continuidad de la prestación.

Pág. - 246 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	246/261



Por ello resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 05 de junio de 2026, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO. - En fecha 27 de mayo de 2026, consta informe del Director General de Seguridad, en el que se insta desistir del contrato de referencia en los siguientes términos:

“(…)

En fecha 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local aprobó la licitación, el gasto y los pliegos, así como la apertura de la licitación del expediente arriba referenciado, consistente en el SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO, EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. EXPTE.: 2025/SVA/001326.

Dicha licitación fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 08/04/2026, teniendo un plazo de presentación de ofertas hasta el día 05/05/2026. en la misma se publica el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas, Informe rectificativo del Pliego de Condiciones Administrativas y un Listado de Personal Subrogable.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local aprueba en fecha 04/05/2026 una ampliación de plazo de presentación de ofertas, siendo el nuevo plazo hasta el día 15/05/2026, por los motivos siguientes:

Que, habiéndose detectado un error en la documentación publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concretamente en el documento denominado “LISTADO PERSONAL SUBROGABLE.pdf”, de fecha 08/09/2025, se comprobó que el mismo no se correspondía con la versión definitiva y actualizada incorporada al expediente de contratación.

En este sentido, los documentos válidos y aprobados por el órgano de contratación a efectos de la presente licitación eran los incorporados como Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado en fecha 20/02/2026, y Anexo VI al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado en fecha 02/03/2026, incluyendo ambos el listado de personal subrogable firmado por la empresa saliente OFFICIIS S.L. en fecha 03/02/2026.

No obstante lo anterior, con fecha 08/05/2026 se detectaron errores sustanciales en la información facilitada y aportada al expediente por la empresa saliente, apreciándose discrepancias relevantes en los datos relativos al personal objeto de subrogación, circunstancia que afecta de manera directa a la correcta determinación de los costes laborales del contrato y, por consiguiente, a la adecuada formulación de ofertas por parte de los licitadores

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	247/261



Por ello, se requirió a la empresa OFFICIIS S.L. (C.I.F. B67859868) la aportación de un nuevo listado actualizado del personal subrogable, documentación que fue presentada con fecha 12/05/2026, de cuyo análisis se concluye que, a dicha fecha:

- El índice medio de absentismo durante el ejercicio 2.025 fue del 22 %.
- Las diferencias salariales, tomando como referencia un salario bruto de 1.424,50 € para una jornada del 100 %, obedecen a la existencia de distintos complementos retributivos, principalmente vinculados a la antigüedad y otros conceptos salariales.
- Actualmente existen cuatro trabajadores en situación de incapacidad temporal de larga duración, por lo que, de los 49 trabajadores incluidos en el listado, la plantilla efectiva asciende a 45 trabajadores.
- En el listado figuran tres convenios colectivos distintos, correspondientes a las condiciones laborales procedentes de las distintas empresas de origen (SIFU e ILUNION). Desde la entrada en vigor del anterior contrato el 08/01/2024, a todas las nuevas contrataciones se les aplica el Convenio General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Respecto del listado firmado por la empresa OFFICIIS S.L. en fecha 03/02/2026, integrado inicialmente por 52 trabajadores, en la actualidad figuran en plantilla 49 trabajadores, debido a:

- o 1 jubilación por edad.
- o 1 incapacidad.
- o 1 despido disciplinario.
- Los trabajadores no subvencionados ascienden a 3:
 - o 1 no reside en la Comunidad de Madrid.
 - o 1 discapacidad no permanente en trámites.
 - o 1 posee discapacidad.

Asimismo, debe señalarse que las referidas discrepancias y errores afectan a un elemento esencial de la licitación, como es la información relativa a las condiciones de subrogación del personal, cuya correcta determinación resulta imprescindible para garantizar los principios de igualdad de trato, transparencia y seguridad jurídica en el procedimiento de contratación.

En consecuencia, se considera que concurre causa suficiente para instar el desistimiento del procedimiento de licitación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al apreciarse la existencia de una infracción no subsanable de las normas reguladoras de la preparación del contrato y del procedimiento de adjudicación.

Por este motivo se propone al órgano de contratación acordar el desistimiento del procedimiento de licitación correspondiente al expediente 2025/SVA/001326. Iniciando un nuevo proceso de licitación incluyendo el personal subrogable existente en la actualidad.”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	248/261



SEGUNDO. - Con fecha 27 de marzo de 2026 se aprueba en Junta de Gobierno Local, el expediente de aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación del SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO, EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, Expte. 2025/SVA/001326.

TERCERO. - Con fecha 8 de abril de 2026 se publica el Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con plazo de presentación de ofertas hasta el 5 de mayo de 2026 a las 23:59 h.

CUARTO. - Con fecha 30 de abril de 2026, se aprueba por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, la ampliación de plazo para la presentación de ofertas en 10 días naturales, finalizando el nuevo plazo el día 15 de mayo de 2026 a las 23:59h, por el motivo que a continuación se expone:

“Debido a la complejidad del contrato se han recibido un número elevado de consultas relativas a la interpretación y alcance de distintas cuestiones contenidas en los pliegos que rigen la contratación, siendo necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes para que los operadores económicos dispongan de tiempo suficiente para su adecuada formulación conforme a las aclaraciones que se publiquen, siendo información relevante para la elaboración de las ofertas por parte de los interesados en la licitación.”

QUINTO.- Con fecha 4 de mayo de 2026 se publica el Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el nuevo plazo de presentación de ofertas hasta el 15 de mayo de 2026 a las 23:59 h.

SEXTO.- Con fecha 28/05/2026 se emite informe jurídico favorable del Departamento de contratación y Asesoría Jurídica, al desistimiento del contrato, así como a la nueva tramitación de un nuevo expediente, subsanando la documentación referida.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Aprobar el **DESISTIMIENTO** del contrato de SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO, EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, Expte. 2025/SVA/001326, en base al art.152 de la LCSP y por los motivos señalados en el informe técnico de fecha 27 de mayo de 2026 del Director General de Seguridad.

SEGUNDO. - Anular los siguientes documentos contables de autorización de **gasto “A”** y todas sus fases anteriores:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Nº DOC. “A”	IMPORTE
2026	5051-132-22701	2026.2.0014244.000	631.348,41 €
2027	5051-132-22701	2027.2.0000450.000	1.294.094,27 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	249/261



2028	5051-132-22701	2028.2.0000150.000	663.213,48 €
TOTAL			2.556.791,09 €

TERCERO. - Notificar los presentes acuerdos a la Dirección General de Seguridad, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

CUARTO. - Notificar a los candidatos/licitadores el presente acuerdo, así como los recursos procedentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.2 LCSP.

QUINTO. - Publicar el acuerdo de desistimiento den contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.5.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE IMPORTES A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO AL PLAN CORRESPONSABLES 2026. (2026/GPR 01/002725).

Desde la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de la Concejalía que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Pág. - 250 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	250/261



El 03 de junio de 2026 se recibe en la concejalía de Feminismo y Diversidad un email procedente de la Subdirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad de Madrid informando que, a más tardar el próximo 12 de junio debe presentarse cumplimentado el formulario de solicitud de importes que a tal efecto adjuntan a su email. En atención a la brevedad del plazo conferido se hace necesario aprobar la autorización al alcalde en la Junta de Gobierno Local que se celebra hoy 05 de junio.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe realizado por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 04 de junio de 2026, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PRIMERO: El Plan Corresponsables se circunscribe en la nueva política pública iniciada en 2021, residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Igualdad que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Por su parte el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, expresamente establece en su apartado o) como competencia propia de la entidad local, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

El artículo 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid establece, en su apartado I, que la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales madrileñas podrán celebrar entre sí los Convenios que tengan por conveniente en asuntos de su interés común de acuerdo con los principios establecidos en este título y sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el debido respeto a la autonomía de las entidades que los celebren.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	251/261



SEGUNDO: El pasado 03 de junio la Dirección General de la Mujer, adscrita a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, mediante email comunicó a la concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada la apertura del plazo para presentar la solicitud de importes en el Plan Corresponsables 2026 en la Comunidad de Madrid, **plazo de presentación que finaliza antes del 12 de junio de 2026.**

Por resolución de 20 de abril de 2026, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 15 de abril de 2026, por el que se fijan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2026 del crédito destinado al desarrollo por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y se formalizan los compromisos financieros resultantes. (BOE núm. 104 de 29 de abril de 2026).

En la comunicación remitida se informó de las siguientes circunstancias:

- Que los importes iniciales que han distribuido, 382.791,20 euros para el Ayuntamiento de Fuenlabrada son importes máximos iniciales y que en esta primera distribución no puede pedirse en ningún caso más de lo asignado en el documento pero sí menos, rogando que se sea realista con lo que se considere que se vaya a ejecutar efectivamente.
- Que el periodo de ejecución será de 15 de septiembre 2026 a 15 de septiembre de 2027.
- Que si se ha puesto el importe máximo, pero se considera que puede ejecutarse más de la cuantía inicialmente asignada, debe marcarse la casilla prevista para poder hacer, en su caso, una redistribución de remanentes no usados por otras entidades.
- Que la distribución de importes es inicial, pues no todas las entidades solicitan el importe máximo y tras, revisar todas las solicitudes, iniciarán un proceso de reajustes y redistribuciones.
- Que, si bien no tienen que tener diseñadas previamente las actuaciones que se vayan a desarrollar, sí es necesario hacer cierta previsión para poder distribuir los importes por línea de actuación, con lo que es necesario que se atiendan a las diferentes líneas que se detallan en el resumen de novedades para solicitar los importes por separado, teniendo en cuenta que, una vez establecidas, las cuantías son intransferibles.
- Que no es obligatorio que se distribuya el importe entre todas las líneas (puede estar en una, en dos o en tres).
- Que tampoco es obligatorio incorporar cuantías en las casillas de presupuesto de la entidad o fondos de terceros, pues estas casillas sólo hay que cumplimentarlas si está previsto (aunque son conscientes de que se trata de una previsión y que esos importes pueden variar).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	252/261



TERCERO: Para el Ayuntamiento de Fuenlabrada participar en el Plan Corresponsables supone dar cumplimiento al objetivo de fortalecer la oferta de servicios municipales dirigidos a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, recogido en el **V Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Fuenlabrada**.

CUARTO: El modelo remitido por la Dirección General de la Mujer para la **solicitud de importes para la ejecución de proyectos con cargo al Plan Corresponsables 2026** requiere que sea firmada por persona que sea representante legal del municipio.

En esta solicitud deben indicarse el importe total de los proyectos, especificando el importe destinado, en su caso, a las actuaciones de la líneas 1, 2 y 3; así como el importe de la subvención solicitado a la Comunidad de Madrid, el financiado por la entidad local y el obtenido de otras fuentes de financiación. Todos estos datos se reflejan en el siguiente cuadro:

IMPORTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES	Importe destinado a actuaciones de la línea 1: Servicio de cuidados y empleo en el sector	Importe destinado a actuaciones de la línea 2: Sensibilización en corresponsabilidad	Importe destinado a actuaciones de la línea 3: Formación masculinidades corresponsables	IMPORTE TOTAL
Importe de la subvención solicitada a la Comunidad de Madrid (1)	368.791,20 €		14.000,00 €	382.791,20 €
Importe financiado por la Entidad Local				0,00 €
Importe de otras fuentes de financiación (2)				0,00 €
TOTAL	368.791,20 €	0,00 €	14.000,00 €	382.791,20 €

Se podrán financiar con cargo a los fondos del Plan Corresponsables 2026 las siguientes actuaciones:

Línea 1. Servicio de cuidado y empleo en el sector.

Línea 2. Sensibilización en corresponsabilidad.

Línea 3. Formación masculinidades corresponsables.

Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	253/261



1. **Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada para que firme la *solicitud de importes para la ejecución de proyectos con cargo al Plan Corresponsables 2026*, que será el de 382.791,20 euros asignados al Ayuntamiento de Fuenlabrada.**
2. **Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada para que, una vez firmada la solicitud de importes para la ejecución de proyectos con cargo al Plan Corresponsables 2026, se remita todo ello a la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid en el marco del Plan Corresponsables 2026”.**

Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

1. **Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada para que firme la *solicitud de importes para la ejecución de proyectos con cargo al Plan Corresponsables 2026*, que será el de 382.791,20 euros asignados al Ayuntamiento de Fuenlabrada.**
2. **Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada para que, una vez firmada la solicitud de importes para la ejecución de proyectos con cargo al Plan Corresponsables 2026, se remita todo ello a la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid en el marco del Plan Corresponsables 2026”.**

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.6.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA “PINTAMOS LA ESCUELA 2026”.

Desde la Concejalía de Educación y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de la Concejalía que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo

Pág. - 254 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	254/261



propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad de tramitar la aprobación de la concesión de la subvención Pintamos la escuela 2026 tiene que ver con que las actuaciones y trabajos a realizar en los centros escolares comenzará una vez finalizado el curso escolar, por lo que es necesario tramitar la concesión y el pago de la misma para que los centros escolares puedan acometer las actuaciones previstas.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

La Convocatoria de subvenciones “Pintamos la Escuela” 2026 en régimen de concurrencia no competitiva, fue aprobada en Junta de Gobierno Local de 24-04-2026 a fin de pintar espacios y elementos exteriores e interiores en inmuebles de Centros Educativos de Titularidad municipal para mejorar su estado. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destina una dotación presupuestaria de 177.400,00 €, de la aplicación 2026-6051-326-48900 para esta convocatoria.

*Se hace constar que la cuenta justificativa de la convocatoria “Pintamos la Escuela 2025” fue aprobada en la JGL de fecha **06/03/2026, punto 27.***

Vista el Acta de la Comisión de Valoración, se informa:

*El extracto de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se publicó el jueves **7 de Mayo de 2026**, por lo que el plazo de presentación de solicitudes y documentación comprendió inicialmente, desde el día 8 de Mayo hasta el 21 de mayo de 2026 ambos inclusive*

SOLICITUDES PRESENTADAS: *Han concurrido a la Convocatoria un total de 49 centros destinatarios de la convocatoria, registrando la solicitud dentro del plazo establecido. Se adjunta certificado del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local , en el que se hacen constar los asientos en el registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento respecto al asunto de referencia entre el 8 y el 21 de Mayo de 2026.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	255/261



VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES: De la revisión de las solicitudes recibidas y su correspondiente documentación, se informa que los siguientes centros han tenido que realizar subsanación:

Nº pdf	Centros Educativos	Beneficiario	C.I.F.	Incidencias	Subsanaciones	Documentación subsanación
1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q2868763J		Nuevo registro 2026023253	Presenta una nueva solicitud con el importe corregido 11/05
45	E.I. La Linterna Mágica	Atalanta Soc. Coop	F 81509481	Han presentado la documentación por red SARA sin firma electrónica 2026024364	Presentan doc. Firmada 19/05	Presentan doc. Firmada 19/05

ASIGNACIÓN ECONÓMICA: La asignación económica destinada a cada centro, para el mantenimiento de pintura, se ha establecido, conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, de manera lineal, en función de la tipología del Centro Educativo de la siguiente forma:

- Escuelas Infantiles (EI) municipales hasta un máximo de **2.000 €**
- Casas de Niños (CN) municipales hasta un máximo de **1.700 €**.
- Centro de Educación Permanente Adultos (CEPA) hasta un máximo de **4.000 €**.
- Centros Públicos de Educación Especial (CPEE) hasta un máximo de **4.000 €**.
- Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP), Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria (CEIPSO) hasta un máximo de **4.000 €**.

Se hace constar crédito destinado a la presente convocatoria se encuentra consignado en la autorización de gasto **A 2026.2.0016932.000** por importe total de 177.400,00 € con cargo a la partida 2026-6051-326-48900.

CONCESIÓN DEFINITIVA: Teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Convocatoria para la concesión de las subvenciones, se ha acordado considerar adecuada la documentación presentada por los siguientes centros para la adjudicación definitiva de las subvenciones de Pintamos la Escuela 2026, según se especifica en la siguiente tabla:

Nº pdf	Centros Educativos	Beneficiario	C.I.F.	Cantidad Prevista	Cantidad Solicitada	Cantidad Concedida
1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q2868763J	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €

Pág. - 256 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	256/261



2	CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q7868178J	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
3	CEIP Arcipreste de Hita	CEIP Arcipreste de Hita	Q2868427B	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q2868852A	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
5	CEIP Benito Pérez Galdós	CEIP Benito Pérez Galdós	Q7868098J	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q2801485J	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
7	CEIP Cervantes	CEIP Cervantes	Q2868186D	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
8	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q2868576F	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
9	CEIP Dulce Chacón	CEIP Dulce Chacón	Q2801359G	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
10	CEIP El Trigo	CEIP El Trigo	Q7868077D	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
11	CEIP Enrique Tierno Galván	CEIP Enrique Tierno Galván	Q2868577D	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
12	CEIP Fco. Goya	CEIP Fco. Goya	Q2868188J	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
13	CEIP Fco. Quevedo	CEIP Fco. Quevedo	Q2868628E	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
14	CEIP Fregacedos	CEIP Fregacedos	Q2868510E	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos	Q2868712G	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
16	CEIP Green Peace	CEIP Green Peace	Q2868578B	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
17	CEIP John Lennon	CEIP John Lennon	Q2868905G	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
18	CEIP Juan de la Cierva	CEIP Juan de la Cierva	S2800564C	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
19	CPEE. Juan XXIII	CPEE. Juan XXIII	Q2868171F	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
20	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada	Q2818062H	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
21	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q2868513I	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
22	CEIP Lope de Vega	CEIP Lope de Vega	Q2868837B	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
23	CEIP Loranca	CEIP Loranca	Q2868189H	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
24	CEIP Maestra Trinidad García	CEIP Maestra Trinidad García	Q28688512A	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
25	CEIP Manuel Falla	CEIP Manuel Falla	S2800567F	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
26	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S2800566H	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
27	CEIP Miguel Hernández	CEIP Miguel Hernández	Q2868511C	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
28	CEIP Pablo Neruda	CEIP Pablo Neruda	Q2868580H	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
29	CEIP Poetisa Celia Viñas	CEIP Poetisa Celia Viñas	Q2868165H	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
30	CEIP Rayuela	CEIP Rayuela	Q2868166F	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	257/261



31	CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q2868838J	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
32	CEIP Salvador Dalí	CEIP Salvador Dalí	Q2801695D	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
33	CEIP San Esteban	CEIP San Esteban	Q2868509G	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
34	CEIP S. Ramón y Cajal	CEIP S. Ramón y Cajal	Q2868627G	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
35	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	S2800674J	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
36	CEIP Velázquez	CEIP Velázquez	Q7868069A	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
37	CEIP Vicente B. Ibáñez	CEIP Vicente B. Ibáñez	Q2868762B	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
38	CEIP Víctor Jara	CEIP Víctor Jara	S2800565J	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
39	CEIP Yvonne Blake	CEIP Yvonne Blake	S2801408B	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
40	CEPA Paulo Freire	CEPA Paulo Freire	Q7868203F	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
41	E.I. EL BONSAI	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G78519543	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
42	E.I. El Escondite (Ayaluna S.C.M.)	Ayaluna Soc. Coop	F80949597	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
43	E.I. EL MOLINO	Gebai, S.C.M.	F82091323	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
44	E.I. El Sacapuntas	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F82945809	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
45	E.I. La Linterna Mágica	Atalanta Soc. Coop	F81509481	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
46	E.I. La Piñata (Ayaluna S.C.M.)	Ayaluna Soc. Coop	F80949597	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
47	Escuela Infantil Gallipatos	Atalanta, S.C.M	F81509481	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
48	C N Pablo Picasso	C N Pablo Picasso	Q2801189H	1.700,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €
49	CN Los Gorriones	CN Los Gorriones	Q2801189H	1.700,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €
				177.400,00 €	177.400,00€	177.400,00 €

Se adjunta a este expediente Diligencia por la que el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local hace constar que la APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA "PINTAMOS LA ESCUELA 2026" ha estado expuesta a información pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día **07/05/2026 hasta el día 25/05/2026**, ambos inclusive.

RECURSO DE REPOSICIÓN. Una vez publicada la concesión definitiva, los centros dispondrán del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación para interponer Recurso de Reposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	258/261



Se informa también que la Comisión de Valoración de Convocatoria de Subvenciones Pintamos la Escuela 2026, se ha reunido de forma previa a la elaboración de este informe cuya acta se adjunta.

Asimismo, con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe relativo a este expediente.

Es lo que se informa a los efectos oportunos

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Admitir las subsanaciones presentadas por los centros educativos según la tabla referenciada en el informe técnico.

Segundo: Aprobar la Concesión Definitiva de la Convocatoria de Subvenciones "PINTAMOS LA ESCUELA 2026" por importe total de 177.400,00 € con cargo a la partida 2026-6051-326-48900 y autorización de gasto: 2026.2.0016932.000

Esta concesión conlleva la aprobación de la Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación a favor de cada uno de los centros señalados en la siguiente tabla:

Nº pdf	Centros Educativos	Beneficiario	C.I.F.	Cantidad Solicitada	Cantidad Concedida
1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q2868763J	4.000,00 €	4.000,00 €
2	CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q7868178J	4.000,00 €	4.000,00 €
3	CEIP Arcipreste de Hita	CEIP Arcipreste de Hita	Q2868427B	4.000,00 €	4.000,00 €
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q2868852A	4.000,00 €	4.000,00 €
5	CEIP Benito Pérez Galdós	CEIP Benito Pérez Galdós	Q7868098J	4.000,00 €	4.000,00 €
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q2801485J	4.000,00 €	4.000,00 €
7	CEIP Cervantes	CEIP Cervantes	Q2868186D	4.000,00 €	4.000,00 €
8	CEIP Clara Campoamor	CEIP Clara Campoamor	Q2868576F	4.000,00 €	4.000,00 €
9	CEIP Dulce Chacón	CEIP Dulce Chacón	Q2801359G	4.000,00 €	4.000,00 €
10	CEIP El Trigal	CEIP El Trigal	Q7868077D	4.000,00 €	4.000,00 €
11	CEIP Enrique Tierno Galván	CEIP Enrique Tierno Galván	Q2868577D	4.000,00 €	4.000,00 €

Pág. - 259 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	259/261



12	CEIP Fco. Goya	CEIP Fco. Goya	Q2868188J	4.000,00 €	4.000,00 €
13	CEIP Fco. Quevedo	CEIP Fco. Quevedo	Q2868628E	4.000,00 €	4.000,00 €
14	CEIP Fregacedos	CEIP Fregacedos	Q2868510E	4.000,00 €	4.000,00 €
15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos	Q2868712G	4.000,00 €	4.000,00 €
16	CEIP Green Peace	CEIP Green Peace	Q2868578B	4.000,00 €	4.000,00 €
17	CEIP John Lennon	CEIP John Lennon	Q2868905G	4.000,00 €	4.000,00 €
18	CEIP Juan de la Cierva	CEIP Juan de la Cierva	S2800564C	4.000,00 €	4.000,00 €
19	CPEE. Juan XXIII	CPEE. Juan XXIII	Q2868171F	4.000,00 €	4.000,00 €
20	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada	Q2818062H	4.000,00 €	4.000,00 €
21	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q2868513 I	4.000,00 €	4.000,00 €
22	CEIP Lope de Vega	CEIP Lope de Vega	Q2868837B	4.000,00 €	4.000,00 €
23	CEIP Loranca	CEIP Loranca	Q2868189H	4.000,00 €	4.000,00 €
24	CEIP Maestra Trinidad García	CEIP Maestra Trinidad García	Q28688512A	4.000,00 €	4.000,00 €
25	CEIP Manuel Falla	CEIP Manuel Falla	S2800567F	4.000,00 €	4.000,00 €
26	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S2800566H	4.000,00 €	4.000,00 €
27	CEIP Miguel Hernández	CEIP Miguel Hernández	Q2868511C	4.000,00 €	4.000,00 €
28	CEIP Pablo Neruda	CEIP Pablo Neruda	Q2868580H	4.000,00 €	4.000,00 €
29	CEIP Poetisa Celia Viñas	CEIP Poetisa Celia Viñas	Q2868165H	4.000,00 €	4.000,00 €
30	CEIP Rayuela	CEIP Rayuela	Q2868166F	4.000,00 €	4.000,00 €
31	CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q2868838J	4.000,00 €	4.000,00 €
32	CEIP Salvador Dalí	CEIP Salvador Dalí	Q2801695D	4.000,00 €	4.000,00 €
33	CEIP San Esteban	CEIP San Esteban	Q2868509G	4.000,00 €	4.000,00 €
34	CEIP S. Ramón y Cajal	CEIP S. Ramón y Cajal	Q2868627G	4.000,00 €	4.000,00 €
35	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	S2800674J	4.000,00 €	4.000,00 €
36	CEIP Velázquez	CEIP Velázquez	Q7868069A	4.000,00 €	4.000,00 €
37	CEIP Vicente B. Ibáñez	CEIP Vicente B. Ibáñez	Q2868762B	4.000,00 €	4.000,00 €
38	CEIP Víctor Jara	CEIP Víctor Jara	S2800565J	4.000,00 €	4.000,00 €
39	CEIP Yvonne Blake	CEIP Yvonne Blake	S2801408B	4.000,00 €	4.000,00 €
40	CEPA Paulo Freire	CEPA Paulo Freire	Q7868203F	4.000,00 €	4.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	260/261



41	E.I. EL BONSAI	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G78519543	2.000,00 €	2.000,00 €
42	E.I. El Escondite (Ayaluna S.C.M.)	Ayaluna Soc. Coop	F80949597	2.000,00 €	2.000,00 €
43	E.I. EL MOLINO	Gebai, S.C.M.	F82091323	2.000,00 €	2.000,00 €
44	E.I. El Sacapuntas	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F82945809	2.000,00 €	2.000,00 €
45	E.I. La Linterna Mágica	Atalanta Soc. Coop	F81509481	2.000,00 €	2.000,00 €
46	E.I. La Piñata (Ayaluna S.C.M.)	Ayaluna Soc. Coop	F80949597	2.000,00 €	2.000,00 €
47	Escuela Infantil Gallipatos	Atalanta, S.C.M	F81509481	2.000,00 €	2.000,00 €
48	C N Pablo Picasso	C N Pablo Picasso	Q2801189H	1.700,00 €	1.700,00 €
49	CN Los Gorrones	CN Los Gorrones	Q2801189H	1.700,00 €	1.700,00 €

177.400,00€ 177.400,00 €

“

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 261 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Fecha	12/06/2026 12:31:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WXXMZ3X4LPRK2VUUMFT6A4	Página	261/261

